

ACTUALIDAD

INTERNACIONAL

SOCIOLABORAL

Nº 102

>Abril- 2007

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
Secretaría General Técnica
Subdirección General de Relaciones Sociales Internacionales



MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
SUBSECRETARÍA - SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES SOCIALES
INTERNACIONALES

NIPO 201-06-129-6

Para cualquier consulta y solicitud de documentos dirigirse a:
Subdirección General de Relaciones Sociales Internacionales
(sgrsi@mtas.es)

INTRODUCCIÓN

En esta revista se recogen los informes mensuales, correspondientes al mes de abril, enviados a la Subdirección General de Relaciones Sociales Internacionales desde las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales en las respectivas Embajadas de España, y que se consideran de especial interés por su relación con los objetivos y ámbitos de competencia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Dentro del bloque de la **Información Internacional**, en el primer capítulo, dedicado a la **Situación política, económica y social**, se incluye un documento de **Bélgica** que trata sobre el debate político, en vísperas de la próxima celebración de las elecciones legislativas, suscitado por el ministro flamenco de Empleo, al proponer la transferencia a las regiones de las competencias sobre el mercado de trabajo; de **Países Bajos** se insertan dos documentos: el primero recoge los datos económicos referidos al mes de abril; el segundo analiza el llamado “modelo holandés”, expresión que se utiliza para describir la política socioeconómica de los últimos años, en cuyo éxito ha sido esencial el consenso entre los diferentes interlocutores sociales; de **Francia, Grecia, Italia y Rumania** se han incluido comentarios generales sobre cuestiones de actualidad de carácter político, económico y social.

En el capítulo dedicado a **Seguridad Social**, de **Alemania** se incluye información sobre los resultados contables de los diferentes seguros sociales, en base a los informes mensuales de febrero y marzo del Banco Central Alemán y de la Oficina Federal de Estadística; de **Bélgica** se informa del Estatuto “Omnia”, que entrará en vigor el 1 de julio de 2007, una nueva disposición que amplía el derecho a la tarifa preferencial para la compra de medicinas y a un mayor reembolso de los gastos sanitarios a familias con ingresos bajos; **Reino Unido** informa de la aprobación de las cuantías de las pensiones para el año fiscal 2007/2008

En el área de **Mercado de Trabajo**, en el apartado de **Empleo/Desempleo**, de **Alemania** se publican dos documentos: el primero con los datos actuales del mercado laboral alemán y el segundo sobre la situación de la mujer en el mercado de trabajo, elaborado a partir de un informe publicado a instancias de la red EIRO (dependiente de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y Trabajo) y del informe mensual de la Agencia Federal de Empleo sobre la situación de hombres y mujeres en el mercado laboral; de **Bélgica** se incluye información sobre la situación del paro en el mes de marzo; de **EE.UU.** se informa de la situación del empleo en el mes de abril; de **Francia** se recogen dos documentos: el primero contiene un análisis de las medidas propuestas en el pasado debate presidencial para disminuir el paro y favorecer el empleo, principalmente a través de medidas de tipo fiscal y de exoneración de cargas sociales; el segundo desglosa los aspectos relativos al empleo y la cohesión social de la Ley que instituye el derecho a la “vivienda exigible” (de la que ya se informó en el número anterior de esta Revista) , de **Italia** se publican asimismo dos documentos: el primero recoge el IX Informe sobre la condición ocupacional de los licenciados, de

AlmaLaurea, consorcio universitario que reúne a 49 universidades; el segundo se refiere a la celebración de la Jornada Nacional para la emersión del trabajo irregular, organizada simultáneamente en todas las capitales regionales por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en colaboración con el Instituto Nacional de Previsión Social (INPS) y el Instituto Nacional del Seguro contra Accidentes de Trabajo (INAIL)

En el capítulo de **Relaciones Laborales y Condiciones de Trabajo**, en el apartado de **Relaciones Laborales**, de **Bélgica** se incluye un documento sobre el primer informe referente a las diferencias salariales entre hombres y mujeres, elaborado a iniciativa de los ministros de Igualdad de Oportunidades y de Empleo; de **Países Bajos** se recogen los datos sobre la evolución salarial en los convenios colectivos.

En el apartado de **Seguridad y Salud en el Trabajo**, de **Italia** se informa del proyecto de ley que confiere al Gobierno la delegación para elaborar un texto único sobre seguridad en el trabajo y para la elaboración de los decretos de desarrollo; también se incluyen los datos del INAIL sobre 2006, que sitúan a Italia en el primer lugar de la Unión Europea en número de accidentes mortales.

En el capítulo de **Asuntos Sociales y Servicios Sociales**, de **Alemania** se publica un documento que reseña el estudio publicado por el Instituto Alemán de Investigación Económica, que refleja el aumento de la pobreza en Alemania en los últimos cinco años, afectando sobre todo a la clase obrera, en particular al grupo de trabajadores poco cualificados; este Instituto incluye a la población extranjera y aplica una recopilación de datos sobre los ingresos distinta a la estatal, por lo que la tasa de pobreza resulta mucho más alta; **Bélgica** informa de la publicación de la Ley encargada de aplicar las resoluciones de la Conferencia Mundial sobre Mujeres (Pekín 1995), que introduce el principio de integración de género en la totalidad de las políticas federales; de **Francia** se reseña el informe anual de la Alta Autoridad para la Lucha contra las Discriminaciones y para la Igualdad, entregado al Presidente de la República.

En el capítulo de **Migraciones**, de **Alemania** se publican dos documentos: en el primero se analiza el proyecto de ley para la transposición de las directivas europeas en materia de residencia y refugiados, tras el acuerdo alcanzado entre la CDU y el PSD, que permitirá la regularización de los aproximadamente 174.000 inmigrantes irregulares residentes en Alemania; el segundo es un resumen de los principales resultados alcanzados por el Grupo de Trabajo "Garantía de formación: más oportunidades de trabajo", uno de los diez grupos creados con el objetivo de elaborar el Plan Nacional de Integración, que será presentado por la Canciller Angela Merkel en el marco de la II Cumbre para la Integración, a celebrar en julio de 2007; de **EE.UU.** se informa sobre el proceso de concesión de 65.000 visados para trabajadores extranjeros altamente cualificados, una cuota que para algunos es insuficiente y para otros resulta una amenaza; de **Francia** se incluyen dos documentos: el primero resume el procedimiento de reagrupación familiar, después de la reforma introducida por la Ley relativa a la Inmigración y a la Integración; el segundo hace referencia al

Informe anual sobre Inmigración y presencia extranjera de 2005 (publicado en enero de 2007), de la Dirección de Población y Migraciones; finalmente, de **Italia** se publican también dos trabajos: el primero se refiere a la aprobación por el Gobierno del proyecto de ley sobre inmigración, que no es una abrogación de la anterior Ley Bossi-Fini, sino una modificación de la misma; el segundo es un comentario sobre el XII Informe sobre Migraciones de la Fundación ISMU (Iniciativas y Estudios Multiétnicos), ente científico, autónomo e independiente, que promueve estudios sobre la sociedad multiétnica y multicultural, con especial atención al fenómeno de las migraciones internacionales.

En el segundo bloque, dedicado a la información sobre **nuestro país**, se introducen algunos indicadores económicos y sociales en relación con el mercado de trabajo y con la Seguridad Social.

AREA DE SEGURIDAD SOCIAL

Alemania	38
- Balance presupuestario de la seguridad social en 2006	
Bélgica	43
- El estatuto “OMNIO”	
Reino Unido	46
- Cuantía de las pensiones para el año fiscal 2007/2008	

ÁREA DE MERCADO DE TRABAJO

EMPLEO/DESEMPLEO

Alemania	56
- Datos actuales del mercado laboral	
- Situación laboral de la mujer en Alemania*	
Bélgica	72
- Informe sobre el paro en marzo	
EE.UU.	78
- Situación del empleo en abril	
Francia	81
- Medidas propuestas en el debate presidencial para disminuir el paro y favorecer el empleo	
- Aspectos relativos al empleo y la cohesión de la Ley que instituye el derecho a la “vivienda exigible”	

Italia.....	93
--------------------	-----------

- Datos sobre empleo de los titulados universitarios
- Lucha contra el trabajo sumergido

ÁREA DE RELACIONES LABORALES Y CONDICIONES DE TRABAJO

RELACIONES LABORALES

Bélgica.....	103
---------------------	------------

- La diferencia salarial entre hombres y mujeres*

Paises

Bajos.....	107
-------------------	------------

- Evolución salarial en los convenios colectivos

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Italia.....	110
--------------------	------------

- Accidentes de trabajo: texto único sobre seguridad

ÁREA DE ASUNTOS SOCIALES Y SERVICIOS SOCIALES

Alemania.....	113
----------------------	------------

- La pobreza se consolida en Alemania

Bélgica.....	118
---------------------	------------

- Ley sobre la integración de la igualdad de género*

Francia.....	121
---------------------	------------

- Informe de la Alta Autoridad para la Lucha contra las Discriminaciones

AREA DE MIGRACIONES

Alemania.....131

- Regularización de inmigrantes irregulares y reforma de la Ley de Extranjería
- Emigración y trabajo: Plan Nacional de Integración

EE.UU.....143

- Visados para trabajadores altamente cualificados

Francia.....145

- Permiso de residencia para personas que no van a ejercer una actividad profesional
- Inmigración y presencia extranjera en Francia

Italia.....152

- Proyecto de ley de modificación de la Ley de Extranjería
- XII informe del ISMU sobre migraciones

ESPAÑA

INDICADORES

-Indicadores de coyuntura socioeconómica -abril 2007.....	164
-Cuadros en materia de Seguridad Social -abril 2007.....	166

* Estos informes contemplan aspectos de especial interés desde la perspectiva de la igualdad entre mujeres y hombres en las distintas políticas o ámbitos de intervención, o recogen información sobre la situación de las mujeres en dichos ámbitos.

INTERNACIONAL

**SITUACIÓN POLITICA,
ECONÓMICA Y SOCIAL**

BELGICA

DEBATE SOBRE LA REGIONALIZACION DEL MERCADO DE EMPLEO¹

En vísperas de las elecciones legislativas, que se celebrarán el próximo 10 de junio, ha vuelto a resurgir la escisión de los pilares del sistema federal belga, por la que tanto batalla el mundo político flamenco. En esta ocasión, la transferencia de las competencias a las regiones se refiere al mercado de empleo. Luchar para rebajar rápidamente el paro de los jóvenes es la meta perseguida por los dos ministros regionales de Empleo, Jean Claude Harcourt (Valonia) y Frank Vandenbroucke (Flandes). Ambos utilizan la misma estrategia, hasta incluso se intercambian las ofertas de empleo. Están, prácticamente, de acuerdo sobre todos los temas relativos al empleo excepto la dependencia del capítulo. El ministro flamenco apuesta por que sea una competencia regional mientras que su homólogo valón quiere que siga siendo una atribución federal.

Cabe reseñar que la política general de empleo belga es competencia del Gobierno federal. La gestión y la reglamentación del desempleo le compete a la Oficina Nacional de Empleo (ONEM), quien abona tanto las prestaciones de desempleo corrientes como las específicas: sistemas de reducción o interrupción de la prestación o carrera profesional (prejubilación, paro económico) etc. Las Regiones, a través de los distintos organismos regionales de formación profesional y empleo, FOREM (en Valonia), ORBEM (Bruselas) y VDAB (Flandes) ya tienen facultad en materia de formación y colocación así como en materia de ayudas para el empleo.

A nivel regional la tasa de paro es muy distinta pero, también difiere entre el norte y el sur, este y oeste de una misma Región. Regionalizar la política de empleo no sería la solución apropiada ya que, para adecuarla realmente a las necesidades habría que fraccionarla en sub-regiones o sub-provincias. La gran diferencia existente entre la tasa de empleo del norte y del sur del país no justifica, por lo tanto, la escisión del mercado de empleo, máxime cuando las Regiones ya disponen de trampolines y pueden, en concertación con el nivel federal, articular sus propias características (ejemplo de estos trampolines son las primas para la reincorporación al empleo de los trabajadores mayores, el acompañamiento de los parados, flexibilidad para cubrir con trabajadores de los nuevos Estados miembros de la UE aquellos puestos que carecen de mano de obra local, ...).

También hay que resaltar que ningún país europeo, organizado federalmente, ha transferido a sus Regiones las prestaciones por desempleo. El motivo de ello es muy sencillo, el peligro que corren las bases de la solidaridad y que, sin duda alguna, constituye el principio de los Estados. En el supuesto de transferir las prestaciones por desempleo, la lógica igualmente requiere trasladar las recaudaciones fiscales en concepto de cotizaciones sociales (abonadas por los empresarios)- que, como reivindican los empresarios flamencos, podrían reducirse al haber menos paro. Esta estrategia desataría, sin duda alguna, una cadena que influiría en esferas importantes como la seguridad social,

¹ Fte.: Elaboración propia en base a noticias de la prensa belga

prejubilación, financiación de la interrupción de la carrera profesional o reducción de la semana laboral. También afectaría a la fiscalización ya que cada Región aplicaría una tasa distinta en función de su porcentaje de desempleo. Este proceso conllevaría, igualmente, la transferencia a las Regiones de la negociación salarial que sería distinta entre el norte y sur del país.

No cabe duda que el modelo por el que apuestan los políticos flamencos sería un auténtico rompecabezas para las empresas con representación y/o trabajadores en las distintas Regiones ya que las cifras con las que tendrían que trabajar serían completamente distintas en una Región o en otra. La escisión tampoco sería beneficiosa para los propios trabajadores ya que con ella se perderían las bases que fundamentan el principio de solidaridad.

FRANCIA

COMENTARIO GENERAL

La actividad gubernamental y parlamentaria ha quedado notablemente reducida con motivo de la campaña a las elecciones presidenciales. La actualidad política se ha centrado principalmente en los debates y propuestas de los diferentes candidatos, en la importancia que ha adquirido el voto de centro, en la disminución del número de votantes de extrema derecha.

Entre los dos candidatos presentes en la segunda vuelta, los franceses han elegido Presidente de la República al máximo responsable del partido UMP, Nicolás SARKOZY

De las acciones del ejecutivo cabe destacar la decisión del Gobierno –que se ve confrontado a penurias de mano de obra- de añadir unas treinta profesiones a la lista precedente (que contenía 62) a las que podrán acceder los ciudadanos de los nuevos Estados miembros de la Unión Europea (Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Eslovaquia, Eslovenia, Bulgaria y Rumania). A estos trabajadores, para estas profesiones, no se les podrá negar la autorización de trabajo. La ampliación de la lista se ha efectuado en función de las necesidades del mercado y la penuria de personal cualificado en sectores tales como la informática, auditoría o cuadros técnicos.

En materia de representatividad de las organizaciones sindicales y patronales, el ministro delegado de Empleo, Gérard Larcher, ha enviado a las organizaciones sindicales y patronales unas propuestas de reforma de la representatividad sindical y de las nuevas reglas que determinarían la validez de los acuerdos. El proyecto del ministro se apoya en una pluralidad de criterios para definir la representatividad a nivel nacional, que actualmente solo ostentan cinco organizaciones sindicales en virtud de un decreto de la posguerra y no en función de su representatividad real. Los criterios propuestos por el ministro se pueden agrupar en: audiencia, respeto de los valores republicanos, número de adherentes y cotizaciones, independencia, actividad, experiencia y antigüedad.

Siguen las divergencias con respecto a la tasa de paro en Francia. Así, según las cifras del INSEE, el paro baja a 8,4% en febrero, mientras que EUROSTAT publica una tasa de 8,8%. El motivo de esta diferencia se sitúa en la declaración del INSEE de no disponer de unos resultados fiables en la encuesta anual del empleo (que actualiza, entre otros datos, la población activa), por lo que las cifras anunciadas tienen carácter provisional. Ante ello, y en espera de la publicación de la encuesta, EUROSTAT ha efectuado las oportunas correcciones para armonizar los datos de los diferentes países europeos.

La Alta Autoridad para la Lucha contra las Discriminaciones (HALDE) ha publicado su informe anual de 2006. La institución recibió en ese periodo un total de 4.085 reclamaciones por discriminación,

triplicando así la cifra alcanzada en 2005. Casi la mitad de estas quejas fueron relativas al empleo y más de un tercio estaban en relación con el origen de las personas y 18,5% al estado de salud o a la discapacidad.

GRECIA

COMENTARIO GENERAL

Situación política

En el frente interior, la única nota destacable ha sido la dimisión, el sábado día 28, del ministro de Trabajo, Savvas Tsitouridis, a raíz del descubrimiento de la participación de uno de sus colaboradores más estrechos, Eugenios Papadopoulos, en uno de los escándalos ocurridos en 1999 en la Bolsa de Atenas.

El nuevo ministro de trabajo es Basilis Magginas, nombrado el 30 de abril.

Por lo demás, abril ha sido un mes relativamente tranquilo y, después del gran tumulto en torno a la reforma del sistema de educación universitaria, finalizado el mes pasado con la aprobación de la ley marco, el debate político ha vuelto a los cauces habituales, aun sin abandonar las polémicas, concentradas esencialmente en las cuestiones relacionadas con viejos casos de corrupción.

Sin embargo, ello no parece haber repercutido demasiado sobre la posición de poder de la actual mayoría de gobierno. En efecto, según un reciente sondeo, ND sigue siendo el primer partido en cuanto a preferencias, adelantando al PASOK en 3,5 puntos. En la intención de voto el partido del gobierno prevalece con el 42,5% de preferencias, seguido por PASOK, con 39%; Partido Comunista Griego con 7%; Coalición de Izquierda con 4,5% y LAOS con 4%. Kostas Karamanlis sigue siendo considerado más adecuado como primer ministro con 25 puntos por delante de Giorgos Papandreou.

El 54% de los encuestados considera que el gobierno está decidido a hacer frente al fenómeno de la corrupción en la administración pública. El 39% cree que la responsabilidad de la corrupción cae en los dos grandes partidos. El 32% considera PASOK como responsable el 24% la ND.

En cuanto a política exterior, cabe señalar la reunión celebrada en Salónica por parte de los Jefes de Estado Mayor de 11 países balcánicos.

La reunión, primera en la historia de los Balcanes, fue inaugurada por el ministro de Defensa griego, Vaggelis Meimarakis, y se considera muy importante para la mejora de las relaciones de los países balcánicos hacia una mayor estabilidad y seguridad en la zona. Ha asistido también el Jefe del Estado Mayor Turco, Yisar Buyukanit. Otra señal de la intención de los dos países vecinos de superar los conflictos añejos, de cara a un futuro europeo común, considerando sobre todo la intención de Turquía de adherirse a la UE.

Situación económica

Según las declaraciones del ministro de Finanzas Yorgos Alogoskoufis, en el primer trimestre de 2007, la economía griega sigue manteniendo una marcha positiva.

El déficit fiscal, a finales de 2006, se quedó en el 2,6% del PIB, mientras ya en los dos primeros meses de 2007, los ingresos estatales aumentaron el 7,5%. En consideración que el índice de la producción industrial ha aumentado el 3,2% en el primer trimestre, la demanda nacional sigue siendo positiva y la venta al por menor sigue subiendo, el ministro prevé un crecimiento económico cercano al 4%. También las inversiones están aumentando y las exportaciones aumentaron el 12,7% en los dos primeros meses de 2007, mientras que el IPC ha bajado al 2,7% en el primer trimestre frente al 3,2% registrado en el mismo periodo del año anterior.

Por su parte, el gobernador del Banco de Grecia señaló que fue un año positivo para el sector financiero y se mostró optimista con respecto a la mejora de los índices de la economía griega en 2007. Sin embargo, señaló que las reformas estructurales de la economía deben avanzar, como la revisión del sistema de seguridad social, a través de la fusión de cajas de seguridad y la reducción del número de jubilaciones anticipadas. Asimismo, destacó que la economía griega debe mejorar su competitividad y, por lo tanto, sugiere la retención de los incrementos salariales, una mayor flexibilidad laboral y la apertura de los mercados.

Producción industrial

Según los datos del Servicio Nacional de Estadística, en el mes de febrero, el índice de la producción industrial ha registrado un aumento del 2,3% frente al mismo mes del año anterior, frente a una disminución del 1,8% que había registrado en el correspondiente periodo del año anterior. Además en el mes de febrero registró un aumento del 3,2% respecto del mes de enero de 2007.

Balanza comercial

Según los datos del Servicio Nacional de Estadística, en el mes de febrero, el valor de las importaciones alcanzó los 4.600 millones de euros, registrando un aumento del 23,2% respecto del mismo mes del año anterior. Las exportaciones, por su parte, aumentaron un 16,7%, evidentemente con un ritmo inferior respecto de las importaciones, por un total de a penas 1.600 millones. Estos datos evidencian que por segunda vez consecutiva, el déficit de la balanza comercial ha registrado un grave aumento. En el mes de enero había aumentado el 20,3% alcanzando lo 31.300 millones de euros.

Inflación

Según los datos del Servicio Nacional de Estadística, en el mes de marzo el índice de los precios de consumo aumentaron el 2,6%, en comparación con el mismo mes del año anterior. El mes de marzo ha registrado un aumento del 2,3% respecto del mes de febrero de 2007.

Situación social

Durante la presentación de su informe anual sobre la marcha de la economía griega y ante la presunta gestión inapropiada de los fondos de una serie de mutualidades, el gobernador del Banco de Grecia, Nikos Garganas, propuso la constitución de una autoridad tecnócrata independiente, encargada de supervisar las actividades inversionistas de las cajas de seguridad. En todo caso, todo tipo de gestión de reservas de estas cajas, debe tener siempre como prioridad la suficiencia permanente de capitales para el desembolso de las pensiones.

El ministro de Economía, Giorgos Alogoskoufis, hablando ante el Comité de Asuntos Financieros del Parlamento expresó la voluntad del gobierno de asegurar que las cajas de seguridad no perderán nada a causa del caso de los bonos. Según dijo, si una caja decide liquidar los bonos antes de la fecha de su caducidad podrá sustituirlos por otros que le proporcionará el gobierno y anotó que eso manifiesta la voluntad política del gobierno para ayudar a las cajas.

El pueblo pide el castigo inmediato de los culpables en el caso de los bonos, un escándalo que ha puesto en peligro las pensiones de los trabajadores subrayó por su parte el presidente del PASOK, Giorgos Papandreou, hablando en el congreso de Economist y repitió su petición para la celebración de elecciones anticipadas.

Papandreou subrayó la necesidad de que Grecia salga del estado de vigilancia y acusó al gobierno de debilitar la economía y restringir el estado social.

Por su parte, Alogoskoufis lanzó un ataque contra PASOK diciendo que lo único que le interesa es volver al poder y que va perdiendo continuamente su dignidad hasta llegar a pésimos niveles.

ITALIA

COMENTARIO GENERAL

Situación política

El cambio del panorama político italiano, varias veces anunciado en el último año, se está efectivamente produciendo, y con una velocidad inusual, aunque no sin problemas.

Los previstos congresos de los dos mayores partidos de la coalición de Gobierno (DS y Margarita) se han celebrado a mediados de mes, llegando a conclusiones análogas, es decir la disolución de DS y Margarita y creación de un partido unitario, el "Partido Democrático", que no será un "nuevo partido" sino, como han subrayado los respectivos líderes, un "partido nuevo".

En ambos casos la decisión no ha reservado sorpresas, ya que tanto Fassino (Líder de los DS) como Rutelli (Margarita) contaban con una fuerte mayoría favorable al proyecto patrocinado por el Jefe del Gobierno, Prodi.

Ninguna sorpresa se ha producido incluso en las reacciones. En la Margarita, más que oposición al proyecto, o temores por sus consecuencias, se ha manifestado cierto escepticismo.

En los DS, en cambio, la oposición al proyecto ha sido dura e intransigente: la corriente liderada por Mussi ha concretado la ya anunciada escisión.

El "partido nuevo" debería nacer en 2008, pero ya en este año se elegirá a una "asamblea constituyente" y un "coordinador", o "comité de coordinación", encargado de dar vida y reglas al partido y gobernar la transición.

La decisión de DS y Margarita ha movido todo el panorama. Se habla insistentemente, en efecto, de una nueva unificación entre los escisionistas de los DS y otros partidos de izquierda, aunque en este caso lo más probable es que se llegue a una federación o una coordinadora unitaria.

Y se habla insistentemente, también, de la "necesidad" de que la coalición de centro-derecha siga el mismo camino de unificación. En este caso, de todas maneras, la situación es, quizás, más complicada, a pesar de que el número de partidos de la coalición sea la mitad o menos que en el centro-izquierda.

En efecto, de unificación habla sólo Forza Italia (Berlusconi), mientras que AN (Finì), que registra tensiones internas, no va más allá de una federación, y los centristas de UDC, que en definitiva quieren construir un "grande centro" con parte de los centristas de la mayoría, invoca un poco definido cambio en la línea de la coalición. Resulta imposible, por ahora, clasificar a la "Lega Nord",

formalmente en el centro-derecha, pero dispuesta a todo con tal de que se vaya a un acentuado federalismo.

Situación económica

La dinámica evolutiva de la situación económica italiana no ha presentado variaciones de relieve en el mes de referencia, y respecto del anterior, ya que tanto a nivel interno como internacional (U.E.) se confirma que puede considerarse que Italia ha superado la crisis del último bienio y está registrando resultados positivos aunque con una velocidad no entusiasmante. En este panorama, el único dato ciertamente negativo es el elevado nivel del endeudamiento, y mucho preocupan algunas previsiones que lo estiman creciente.

En efecto, parece que el endeudamiento no consigue bajar del 106%, y sería creciente, lo que supone un gasto, por intereses, francamente elevado. Y es esta la principal preocupación no sólo del Comisario U.E. Almunia, sino del ministro de Economía, Padoa Schioppa, que intenta seguir unas líneas de rigidez, pero en el sentido de que pretende evitar toda euforia hasta consolidar la situación, y ello está produciendo no pocos conflictos en el seno de la mayoría.

La confirmación de la evolución positiva es interpretada, en varios sectores, como un hecho, lo que autorizaría emplear el superávit de que se habla, y no cuantificado hasta ahora, en medidas sociales como incremento de las pensiones más bajas, reforma de los amortiguadores sociales, incrementos retributivos en el sector público, etc. Las recetas se van multiplicando, evidenciando que las disponibilidades no permiten satisfacer todas las necesidades. La receta del ministro de Economía, de todas maneras, parece clara: la mayor parte de los llamados "ingresos extra" deben emplearse para reducir el endeudamiento.

El debate sobre el tema es bastante animado, y es muy probable que dure hasta la presentación del Documento de Programación (finales de junio, primeros de julio), que dictará las líneas generales de la ley de presupuesto para 2008.

Situación social

La difícil situación política y, sobre todo, los contrastes en el seno del Gobierno, y de los partidos de mayoría, han retrasado el camino de las muchas reformas planteadas por el Ejecutivo en el ámbito social. Y las divergencias con los sindicatos, que por vez primera en los últimos años han llegado a una línea unitaria, ha complicado aún más la situación.

Otro elemento de parálisis es, paradójicamente, el superávit fiscal registrado a finales de 2006, que ha puesto a disposición del Gobierno una disponibilidad inesperada, el llamado "pequeño tesoro", sobre cuyo destino circulan un sinnúmero de hipótesis.

Así, el tantas veces anunciado proyecto de la ley de extranjería ha sido aprobado en Consejo de Ministros sólo a finales de mes y pasa ahora al Parlamento. Y las reformas de las pensiones y de los llamados "amortiguadores sociales" (entre ellos, la prestación por desempleo) dependen de una negociación trilateral (Gobierno - patronales - sindicatos) apenas comenzada, pero cuya primera reunión ha evidenciado problemas de difícil solución y serias divergencias entre los interlocutores.

PAISES BAJOS

DATOS ECONÓMICOS EN ABRIL DE 2007²

Confianza de los consumidores

La confianza de los consumidores en abril creció un poco respecto a marzo. Esto se debe a un aumento de la disposición hacia las compras. El criterio sobre la situación económica ha variado muy poco.

Los consumidores mantienen su confianza en la evolución de la economía holandesa. La opinión sobre los últimos y próximos doce meses sigue siendo invariablemente positiva.

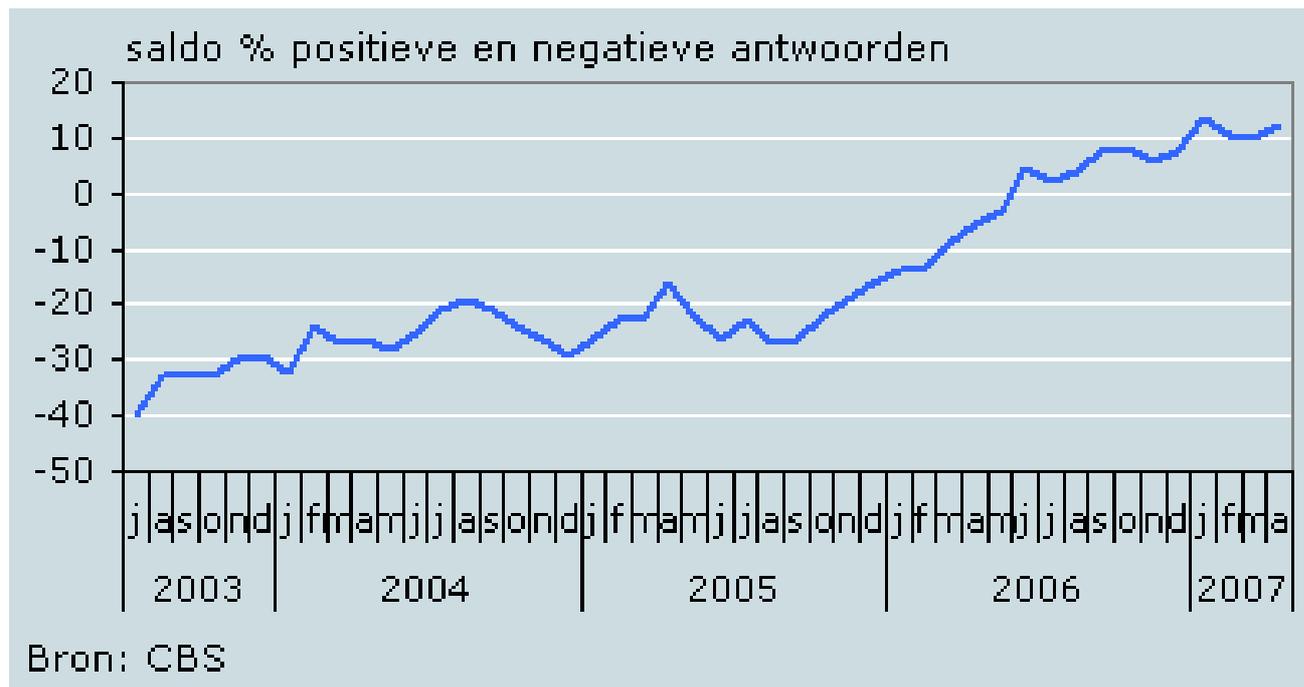
La disposición hacia las compras ha aumentado en abril. Este aumento es consecuencia de que ha crecido mucho el número de consumidores que se sienten confiados sobre la situación de sus propias finanzas en los pasados meses. Por primera vez en cinco años los pesimistas ya no son mayoría.

La opinión sobre las propias finanzas en los próximos doce meses, por el contrario se mantiene invariable. Respecto a la pregunta de si consideran que es un buen momento para realizar grandes compras, los consumidores se sienten un poco más positivos que en el mes anterior. Desde diciembre de 2006 se observa una discreta mayoría que piensa que es un buen momento para la adquisición de aparatos como lavadoras y coches.

El nivel confianza de los consumidores en abril alcanzó el valor 12, un nivel bastante alto. Hay un 12% más de optimistas que de pesimistas. La media de los últimos veinte años fue de una mayor proporción de pesimistas que de optimistas. La media se situó en el nivel -3.

² Fuente: CBS (Oficina Central de Estadística), abril de 2007.

Confianza de los consumidores



Leyenda: saldo % positivo en negativo antwoorden = porcentaje resultante en respuestas positivas y negativas

Bron: CBS = Fuente: Oficina Central de Estadística

Confianza de los empresarios

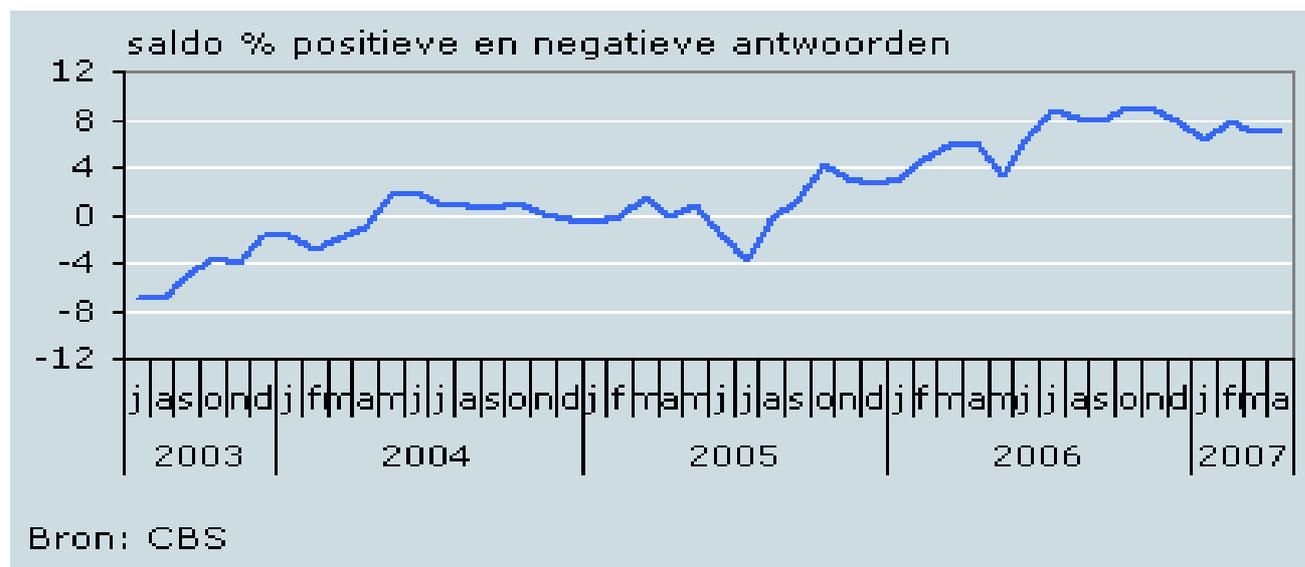
La confianza de los empresarios industriales alcanzó el nivel 7 en abril, un 0,1 puntos porcentuales mayor que en marzo. Con ello, la opinión de los empresarios se muestra cada vez más optimista. Desde el verano de 2005 la impresión de los empresarios está mejorando muy considerablemente. En octubre de 2006, con un 9,0, se alcanzó el nivel más elevado. Desde entonces, los empresarios industriales se han sentido muy optimistas.

La confianza de los empresarios se compone a su vez de otros tres indicadores: la expectación de producción en los próximos tres meses, la opinión de los empresarios sobre las existencias de productos acabados y la opinión sobre la cartera de pedidos. El criterio sobre la cartera de pedidos ha mejorado ligeramente en abril. Sobre la producción futura y las existencias de productos acabados, los empresarios también se mostraron optimistas, aunque algo menos que en marzo.

El número de empresarios que indica que ha aumentado su cartera de pedidos supera a los que indican una disminución. El índice de pedidos ha crecido en casi 4 puntos y alcanza el valor 112,3. Este es el punto más alto desde hace quince años. Los empresarios industriales se mostraron también más optimistas respecto a la actividad. En abril, hubo una clara mayoría de empresarios que piensa en aumentar su plantilla de personal.

La posición competitiva en el mercado interior y en el mercado exterior dentro de la UE ha seguido mejorando, según la opinión de los empresarios industriales. Con respecto a la posición competitiva en el mercado exterior fuera de la UE sigue estando al mismo nivel. También se registra un mayor número de empresarios que prevén aumentar sus ventas en los próximos tres meses que de empresarios que prevén un descenso en ventas.

Confianza de los empresarios industriales



Leyenda: saldo % positieve en negatieve antwoorden = porcentaje resultante en respuestas positivas y negativas
 Bron: CBS = Fuente: Oficina Central de Estadística

Desempleo

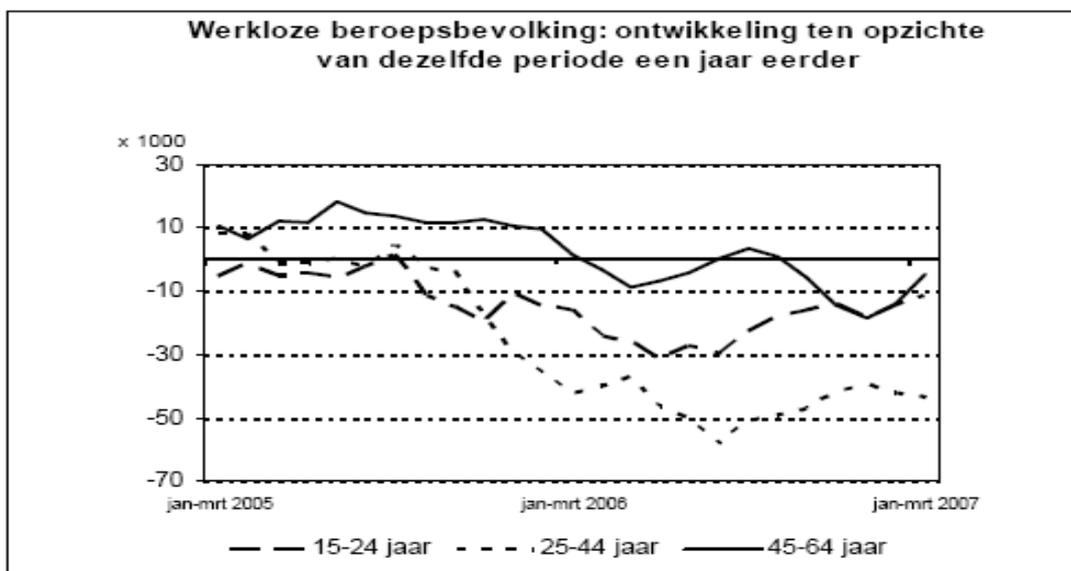
En el primer trimestre de 2007, tras la corrección por los efectos estacionales, el desempleo ha descendido a una media de 379.000 personas, casi igual que en el periodo diciembre de 2006-febrero de 2007. Con ello, por segunda vez consecutiva no ha seguido bajando el nivel de desempleo con los efectos estacionales corregidos.

En comparación con el año anterior, el número de desempleados es menor en 59.000 personas. En el primer trimestre de 2007 un 5,3% de la población activa estaba desempleada. Un año antes el porcentaje ascendía al 6,2%.

Desempleados entre la población activa



Bron CBS



Bron: CBS

Leyenda: werkloze beroepsbevolking = Desempleados entre la población activa; seizoengecorrigeerd = corrección de los efectos estacionales; oorspronkelijk = datos iniciales

Werkloze beroepsbevolking: ontwikkeling ten opzichte van dezelfde periode een jaar eerder = Desempleados entre la población activa: evolución en relación al mismo periodo del año anterior; jaar = año

Tras el periodo noviembre de 2006-enero de 2007, el desempleo no ha continuado descendiendo. En la primera mitad de 2006 el número de desempleados bajó desde 413.000 a 378.000. No obstante, aunque no ha disminuido el número de parados sí ha seguido creciendo la cifra de personas que trabajan. Debido a la evolución económica favorable, hay más personas activas dentro del mercado laboral.

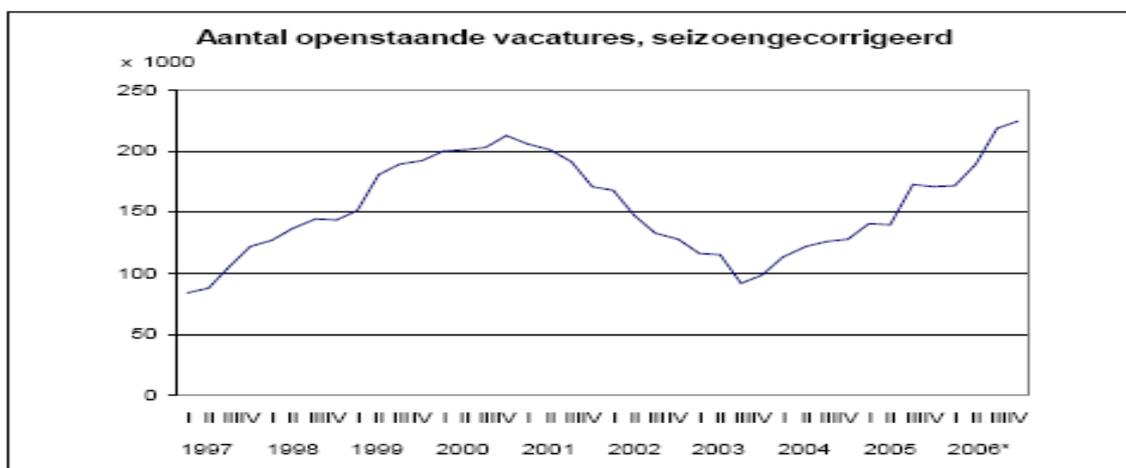
En el primer trimestre de 2007, el número de desempleados fue en 59.000 personas menor que en el año anterior. El mayor descenso se produjo entre las personas de 15 a 24 años y entre los de 25 a 44 años. En esos grupos el desempleo bajó respectivamente en 12.000 y 43.000 personas. Entre los mayores de 45 años el descenso fue sólo de 5.000 personas. Debido al considerable aumento en el número de activos mayores de 45 años, el porcentaje de desempleo ha disminuido bastante: del 5,4% al 4,9%.

Como consecuencia del envejecimiento, el aumento de la participación laboral de los mayores de 45 años entre la población activa es cada vez mayor. El porcentaje de activos en el mercado laboral aumentó en un año del 62 al 64%.

Vacantes laborales

En el cuarto trimestre de 2006, el número de vacantes creció ligeramente. A finales de diciembre de 2006, tras la corrección por los efectos estacionales, el número de vacantes abiertas ascendía a 225.000. Esta cifra es en 6.000 superior a la de finales de septiembre de ese mismo año.

El número de vacantes crece desde hace tres años. Tras el punto de inflexión en el tercer trimestre de 2003, en que se contabilizaron 92.000 vacantes, su número se ha multiplicado por 2,5 en tres años. El crecimiento medio ha sido de 10.000 vacantes por trimestre. Aunque el aumento en el cuarto trimestre fue inferior, el crecimiento en el tercer trimestre fue muy considerable y ascendió a 30.000 vacantes.



Leyenda: Aantal openstaande vacatures, seizoen gecorrigeerd = Número de vacantes abiertas, efectos estacionales corregidos.

EL CONSENSO HOLANDÉS³

Introducción

Los Países Bajos forman una sociedad de consenso, concepto que abarca también a la economía. Con frecuencia, las organizaciones de trabajadores y de empresarios se consultan numerosas cuestiones con el fin de saber si puede surgir algún conflicto o si hay posibilidades de acuerdo. En sus relaciones con el Gobierno se emplea este mismo procedimiento de consulta. En términos generales, puede decirse que la economía holandesa es una economía de consenso.

El “Modelo holandés” es una expresión que se utiliza para describir la política socioeconómica de los Países Bajos de los últimos años. Para el éxito de esta política ha sido esencial el consenso entre los diferentes componentes de la sociedad, de cuya colaboración ha resultado la limitación del crecimiento salarial, el estímulo del mercado de trabajo y las relaciones constructivas entre Gobierno, empresas y trabajadores.

Economía de consenso

En Holanda se intenta lograr, mediante el diálogo, el acuerdo sobre los objetivos e instrumentos de la política socioeconómica. El diálogo tiene lugar a distintos niveles. En las empresas existe un diálogo entre el comité de empresa y la dirección de la empresa. A nivel sectorial los sindicatos negocian las condiciones laborales colectivas con las organizaciones de empresarios, y a nivel nacional actúan el Consejo Económico y Social y la Fundación del Trabajo.

El grado de organización de los empresarios es muy elevado, de un 90 por ciento aproximadamente. Esto se debe a que los empresarios se benefician claramente de su pertenencia a una organización de empresarios. Aproximadamente un 25 por ciento de los trabajadores (1,8 millones de personas) es miembro de un sindicato. También los trabajadores no afiliados se benefician de las actividades del movimiento sindical, como por ejemplo la firma de un convenio colectivo. A pesar de que el número de trabajadores afiliados a un sindicato no es muy elevado, los sindicatos reciben un amplio apoyo en los Países Bajos. A través de diversos estudios se desprende que la mayoría de los trabajadores valora positivamente a los sindicatos.

En un convenio colectivo, los empresarios y sindicatos estipulan acuerdos vinculantes sobre las condiciones laborales de los trabajadores en un sector o empresa determinados. Un convenio colectivo tiene una vigencia máxima de dos años. Por regla general, un convenio colectivo se aplica solamente a los empresarios que son miembros de las organizaciones que lo han suscrito. Estos empresarios tienen la obligación de aplicar el convenio colectivo a todos sus trabajadores, incluso a

³ Fuente: Sociaal Economische Raad, abril 2007

los que no están afiliados a un sindicato. El Ministro de Asuntos Sociales y Empleo tiene la posibilidad de declarar de aplicación general un convenio colectivo, con lo cual dicho convenio se aplicará a todos los empresarios y trabajadores de un sector, incluidos los empresarios (y sus trabajadores) que no intervinieron en la negociación del convenio colectivo.

Los órganos consultivos

El Consejo Social y Económico holandés, CES, (Sociaal Economische Raad, SER) fue fundado en 1950, tras un prolongado periodo de constante debate sobre las aspiraciones sociales y económicas del país; es uno de los foros en los que se pone de manifiesto esta economía de consenso. Este organismo desempeña un papel crucial que ha supuesto una gran contribución al éxito del "Modelo holandés".

Tras la Segunda Guerra Mundial, con la crisis económica de los años 30 aún fresca en la memoria colectiva y con la perspectiva de reconstrucción del país, los holandeses llegaron al convencimiento de que el Gobierno debía jugar un papel más amplio del que había tenido hasta entonces. Debía involucrarse cada vez más en el desarrollo económico, en el empleo y en la seguridad social. Sin embargo, sólo podría cumplir con esta ingente tarea si lograba que el comercio y la industria (tanto empresarios como trabajadores) respondieran constantemente a los problemas económicos y sociales del país. Esta creciente participación se recogió en la Ley de Organización Profesional de 1950, que determinaba las tareas consultivas y administrativas de la industria y el comercio organizados:

- La tarea consultiva se tradujo en la creación del CES, que ofrecía a empresarios, trabajadores y miembros independientes la oportunidad de desarrollar perspectivas comunes para la política social y económica y de hacerlos llegar al Gobierno.
- La tarea administrativa se desarrolló a partir de los gremios y las corporaciones profesionales, a través de los cuales los empresarios y los trabajadores podían regular aquellos asuntos que tuvieran relevancia en sus respectivas ramas de la industria.

La democracia holandesa está sometida a un conjunto de reglas muy claras: el Ejecutivo gobierna y el Parlamento actúa como organismo de control. Ambos están autorizados a dictar leyes y reglamentos. Puesto que estas leyes y reglamentos son de aplicación a todos los ciudadanos holandeses, resulta prioritario para el Gobierno que sean efectivas en sus principios y en su práctica, y que sean aceptados por la ciudadanía como algo coherente y necesario. Para conseguir estos objetivos, los ministerios y el Parlamento suelen recurrir a técnicos externos, procedentes del mundo intelectual y de la sociedad en general. En línea con esta práctica, el Gobierno también busca la asesoría de los consejos consultivos.

El Ejecutivo y el Parlamento pueden solicitar a los órganos consultivos, y especialmente al CES, su parecer sobre cuestiones sociales y económicas. Este organismo asesora al Ejecutivo y al Parlamento (previa petición o sin ella) en relación con las líneas principales de la política social y económica. En este campo, el CES destaca sobre todos los órganos consultivos.

Puesto que el Consejo Económico y Social reúne la experiencia de los sectores intelectuales y sociales, dispone de unos vastos conocimientos que le permiten asesorar en cuestiones que afecten a amplios sectores de la población, tales como empleo, renta, seguridad social, impuestos, formación profesional, ordenación urbana y rural y medio ambiente. Las decisiones sobre tales cuestiones están en manos de todos los ciudadanos holandeses.

El Consejo Económico y Social está compuesto por empresarios, trabajadores y representantes de la Corona. Su objetivo es ofrecer una política económica sólida asesorando al Gobierno y al Parlamento. Este organismo es igualmente responsable de supervisar las organizaciones profesionales y de productores, así como de hacer cumplir diversas leyes.

Actualmente los objetivos del CES continúan siendo los principios rectores de su trabajo. Son tres:

- Un crecimiento económico estable coherente con la búsqueda de un desarrollo sostenible.
- El nivel más alto posible en el empleo.
- Una distribución justa de la renta

El consenso en estos tres principios es un paso clave para lograr una economía consultiva que funcione debidamente. Para alcanzar estos objetivos sociales, el Gobierno y sus interlocutores (empresarios y trabajadores) deben orientar sus respectivas políticas a estos principios y armonizar sus instrumentos políticos. Uno y otros dominan distintas partes de la maquinaria política, y puesto que dependen el uno del otro, el éxito sólo se puede alcanzar a través de la armonización.

Un mecanismo importante es la estructuración salarial. En la actualidad esta herramienta política - excepto en situaciones de emergencia como guerra o catástrofe nacional - está en manos de los interlocutores sociales de los diversos sectores de la industria y de las empresas. Los salarios se determinan a través de los convenios colectivos. El resultado de estas negociaciones tiene una repercusión clara sobre el gasto público y sobre la carga fiscal y, como consecuencia, sobre la capacidad del Gobierno para desarrollar y poner en práctica su política.

Por otra parte, los interlocutores sociales responden también en los convenios colectivos a los cambios fiscales y de la seguridad social. En esta situación de dependencia mutua, la armonización resulta simultáneamente beneficiosa y necesaria. Por tanto, es lógico que el Gobierno y los interlocutores sociales tengan responsabilidades distintas y perfectamente delimitadas. No obstante,

en una economía de consenso es imprescindible que ambas partes tengan en todo momento la oportunidad de hablar sobre el modo de cumplir con sus respectivas obligaciones.

El Consejo Económico y Social es un foro de gran importancia para las deliberaciones y para la resolución de asuntos sociales y económicos de peso. Estas deliberaciones encuentran su expresión en los informes consultivos de carácter público en los que se presentan posiciones y recomendaciones perfectamente argumentadas.

En el sistema social holandés existen otros foros para que empresarios y trabajadores lleven a cabo las negociaciones. Los convenios en cada rama del sector y en las distintas empresas tienen, obviamente, una gran importancia. Su resultado es el acuerdo de las partes sobre los salarios y las condiciones de empleo que después se incorporan a los acuerdos de los convenios colectivos (Collectieve Arbeidsovereenkomst o CAO).

Otro escenario clave es la Fundación de Trabajo que tiene un papel de coordinador a través de sus recomendaciones a las partes negociantes. Igualmente se mantiene el contacto con el Gobierno a través de las deliberaciones periódicas con delegaciones del gabinete.

Existen diferencias significativas entre el CES y la Fundación de Trabajo en cuanto a su composición (la Fundación está formada exclusivamente por los interlocutores sociales y no tiene miembros independientes) y su estatus jurídico (el CES es una entidad de derecho público mientras que la Fundación es una institución privada).

Los proyectos del Consejo Económico y Social

Cada año, el Consejo Económico y Social realiza un programa de trabajo. Una base importante para dicho programa es la carta que este organismo recibe anualmente del Gobierno. Esta carta contiene un resumen de los propósitos de gestión más importantes, sobre los que pedirá un dictamen al CES durante el próximo año. Además del Consejo de Ministros, también el Senado y el Congreso de los Diputados de los Países Bajos pueden presentar solicitudes de dictámenes. Este organismo también puede recibir solicitudes imprevistas, cosa muy probable para el año en curso dado que muy recientemente se ha constituido un nuevo Gabinete. Por último, también puede emitir dictámenes por iniciativa propia.

Entre los proyectos de trabajo más destacables que este organismo tiene programados para 2007 destacan los siguientes, de los que se desprende la importancia de la dimensión europea para los dictámenes del CES:

- Política socioeconómica a medio plazo.
- Preparativos para la Cumbre de Primavera de la UE de 2007.

- Política de migración laboral.
- Objetivos de Lisboa; fomento en el ámbito urbano y rural.
- “Biobased economy”.
- Valores de la agricultura.
- Un tráfico y transporte más sostenibles.
- Libro Verde sobre el derecho laboral de la UE.
- Mejora de las posibilidades en el mercado laboral de los jóvenes inmigrantes.
- Comparación de los valores límite de exposición ambiental VLA en los países de la UE.
- Globalización.
- Revisión de los logros del consumo

Política socioeconómica a medio plazo

Cada dos años, el CES aconseja sobre las líneas generales que debe seguir la política socioeconómica holandesa dentro del contexto europeo, como por ejemplo la estrategia de Lisboa.

El 20 de octubre de 2006 emitió la primera parte de estos dictámenes, denominada “*Aumento del bienestar por y para todos*”. En este marco hace un llamamiento al nuevo Gobierno para dedicarse a fondo a la consecución de una sociedad de participación, en la que todos los ciudadanos contribuyan activamente, según las posibilidades de cada cual. Eso requiere una considerable inversión en recursos humanos y la creación de espacio para la iniciativa empresarial. De ese modo se logrará un mejor aprovechamiento de las posibilidades económicas, así como el aumento de la cohesión social.

Los interlocutores del CES se han comprometido a realizar un importante objetivo de participación; es decir, a absorber más de la mitad de la carga que constituye el envejecimiento de la población, mediante el aumento de la participación laboral. Esa ambiciosa política de participación es fundamental para asegurar la protección de los ingresos de los grupos sociales más vulnerables y absorber los costes del envejecimiento. Este organismo también aboga por compensar a los empresarios y a las familias, en el marco de los crecientes gastos sanitarios.

En diciembre de 2006 se decidió aplazar la segunda parte de los dictámenes, que trata de la educación, el derecho de despido y la Ley del Seguro de Desempleo, puesto que entonces no fue posible alcanzar una postura común. Ahora que ya se ha formado un nuevo Gobierno se decidirá sobre la manera más adecuada para concluir este expediente.

Preparativos para la Cumbre de Primavera de la UE de 2007

En el marco de la Cumbre de Primavera de la UE de 2007, se deliberará sobre los logros alcanzados en la Agenda de Lisboa para preparar la postura holandesa respecto a este tema.

Política de migración laboral

El Consejo de Ministros pidió un dictamen al CES sobre el futuro de la política de migración laboral, teniendo en cuenta la situación del mercado de trabajo en los Países Bajos y los flujos migratorios previstos. Asimismo, somete al juicio de ese organismo sus propósitos para una política de migración laboral moderna, que incluye el reparto de responsabilidades entre la Administración y los empresarios, con vistas al mantenimiento de dichos propósitos y su eficacia.

Objetivos de Lisboa; fomento en el ámbito urbano y regional

Las ciudades y las regiones desempeñan un papel destacado en la mejora, tanto de las inversiones y la fundación de empresas como del mercado de trabajo local y regional, dentro del ámbito de la Estrategia de Lisboa. El Consejo de Ministros consultará la fórmula para aprovechar al máximo la cooperación entre las autoridades municipales y regionales, así como los demás agentes sociales, para intensificar su participación y compromiso con la realización de los objetivos de Lisboa.

'Biobased economy'

El concepto de la biobased economy es relativamente nuevo en el sector agrícola. Se trata de la producción de sustancias químicas, fibras y combustible a base de productos vegetales. El desarrollo de la biobased economy puede tener grandes consecuencias para los mercados agrícolas mundiales. El Consejo de Ministros pedirá a este organismo que examine hasta qué punto la realización de una biobased economy podrá contribuir al desarrollo socioeconómico de los Países Bajos y también en el marco internacional y europeo. Particularmente las posibilidades de los países en vías de desarrollo para aumentar el suministro de materia prima agrícola y contribuir a la realización de los objetivos europeos en cuanto a la generación de energía sostenible.

Valores de la agricultura

El sector agrícola holandés produce “bienes” que representan diversos valores sociales. Además de aportar beneficios directos para la sociedad, a través de la producción agrícola y la correspondiente creación de empleo, cabe pensar en alimentos sanos y un entorno vital con suficientes zonas verdes.

En 2007, el Consejo de Ministros pedirá al CES que se pronuncie tanto sobre los beneficios sociales de la agricultura, teniendo en cuenta su envergadura y las dimensiones actuales, como sobre el futuro de la misma, por ejemplo, en el marco de la progresiva liberalización comercial, la creciente presión sobre el espacio en los Países Bajos y la cada vez mayor demanda de facilidades recreativas.

Tráfico y transporte más sostenibles

El Consejo de Ministros consultará al CES sobre la realización de los objetivos en el ámbito del tráfico

y transporte más limpios, más accesibles y más seguros. De especial importancia será examinar hasta qué punto la política actual y la recuperación económica contribuyen a una mayor sostenibilidad del tráfico y transporte en los Países Bajos, así como la transición hacia el empleo de combustibles y tecnologías más limpios. Asimismo, pedirá consejo sobre las posibilidades de los interlocutores sociales para indicar la urgencia de una mayor sostenibilidad del tráfico y transporte, en relación con el problema de la accesibilidad.

Libro Verde sobre el derecho laboral de la UE

Actualmente, altos funcionarios del Estado están deliberando con el CES sobre el Libro Verde del Derecho Laboral de la Comisión Europea. El Libro Verde tiene como objetivo iniciar un debate en la Unión sobre la cuestión de cómo los Estados miembro podrán contribuir, mediante el derecho laboral, a la realización de los objetivos de la Estrategia de Lisboa. Posteriormente habrá que llegar a la formulación de unos puntos de partida comunes.

Mejora de las posibilidades en el mercado laboral de los jóvenes inmigrantes

El CES emitirá un dictamen con objeto de mejorar las posibilidades de los jóvenes inmigrantes en la educación y en el mercado de trabajo, contrarrestando asimismo las prácticas discriminatorias. Se analizarán las alternativas para animar a los patronos a dar contratos de trabajo a un mayor número de jóvenes inmigrantes. También se buscarán alternativas para estimular la iniciativa empresarial entre estos últimos.

Comparación de los valores límite de exposición ambiental VLA en los países de la UE

La Subcomisión VLA del CES aconseja al Gobierno sobre los valores de límites ambientales para sustancias, gases y vapores en el marco de la protección de las circunstancias laborales de trabajadores. En el curso de 2007 la Subcomisión presentará un resumen comparativo de los valores de límites ambientales de todos los países de la Unión Europea (así como de un número de países fuera de la UE), con inclusión del procedimiento de análisis utilizado en cada país.

Globalización

El Consejo de Ministros consultará al CES sobre las consecuencias de la progresiva globalización para la economía holandesa. ¿Cuáles son las oportunidades para la economía, la industria y el comercio, y los trabajadores holandeses, para actuar con éxito en los mercados internacionales y atraer a inversores extranjeros? ¿Cuáles son los obstáculos y trabas que habrá que superar?

Revisión de los logros del consumidor en la UE

La Comisión Europea publicará un Libro Verde sobre la revisión de los logros del consumidor. El CES dará su dictamen sobre este libro, para incluir los consejos en la redacción de un informe del Gobierno holandés a la Comisión Europea.

RUMANIA

COMENTARIO GENERAL

Situación política

La política interior rumana ha vivido en el mes de abril la culminación de la crisis que ha ido montándose en los meses anteriores. En el arco de los treinta días se ha producido el alejamiento de un partido de la mayoría, con consiguiente reajuste de Gobierno y la suspensión del cargo del Presidente de la República, quien ha amenazado con dimitir.

La crisis política había comenzado hacía dos meses, con la retirada del Gobierno de los conservadores, cuyo líder, el millonario Dan Voiculescu, fue identificado oficialmente como el ex agente 'Felix' de la Securitate.

El día 1 de abril, el primer ministro, Calin Popescu Tariceanu, dio por terminada la coalición de centroderecha, integrada por liberales, demócratas y la minoría magiar y anunció la formación de un Gobierno de minoría, prescindiendo también del Partido Democrático (PD), próximo al presidente del país, Traian Basescu. El primer ministro destacó que el problema no era de Gobierno, dando al presidente de la República la culpa de haber destruido él solo "una construcción política sólida".

Tariceanu, rechazando la convocatoria de elecciones anticipadas que «generarían inestabilidad política», decidió constituir un Gobierno minoritario (formado sólo por PNKL y UDMR, por un total del 20% de parlamentarios) esperando recibir el apoyo de la principal fuerza de la oposición y ex-adversario político, el Partido Social Demócrata (PSD).

Los ministros demócratas destituidos han sido los de Justicia, Mónica Macovei; de Interior, Vasile Blaga; de Transportes, Radu Berceanu; y de Trabajo, Gheorghe Barbu. Éste último ha sido sustituido por Paul Pacurar (PNL), de 56 años, especializado en gestión de recursos humanos, políticas públicas y políticas sociales y ex-jefe de la Oficina de Educación y de la Oficina de retribuciones de la Central Industrial de la Flota Mercante.

A continuación se reproduce la lista completa del nuevo Gobierno.

Primer Ministro	Calin Popescu Tariceanu
Vicepresidente de Gobierno (Integración Europea)	Bela Marko
Asuntos Exteriores	Adrian Cioroianu
Economía y Hacienda	Varujan Vosganian
Justicia	Tudor Chiuariu
Interno y Reformas Administrativas	Cristian David
Defensa	Teodor Melescanu

Transportes	Ludovic Orban
Educación, Investigación y Juventud	Cristian Adomnitei
Trabajo, Familia e igualdad de oportunidades	Paul Pacurar
PYMES, Comercio, Turismo y Prof. Liberales	Ovidiu Silaghi
Agricultura y Desarrollo Rural	Decebal Traian Remes
Sanidad Pública	Eugen Nicolaescu
Desarrollo, Obras Públicas y Vivienda	Laszlo Borbely
Ambiente y desarrollo sostenible	Attila Korodi
Cultura y Cultos	Adrian Iorgulescu
Comunicaciones y Tecnología Informática	Zsolt Nagy
Relaciones con el Parlamento	Mihai Voicu

Las ya fuertes polémicas entre los dos mayores cargos del estado no sólo no cesaron, sino que se agudizaron. El presidente Traian Basescu criticó vehementemente el nuevo Gobierno, definiéndolo "ultraminoritario" y semejante a «un consejo de administración que representa los intereses de algunos empresarios». Por su parte, Tariceanu acusó al jefe de Estado de haber socavado la autoridad del Gobierno y la coalición gubernamental y haber minado la estabilidad política.

Hacia finales de mes, el Parlamento, con amplia mayoría, votó por la suspensión del Jefe de Estado. El voto llegó a pesar del parecer negativo del Tribunal Constitucional sobre la iniciativa de los parlamentarios, al día siguiente de dicho parecer.

Antes del voto, Basescu había declarado que si el Parlamento votaba a favor de su suspensión, presentaría su dimisión. Según sus sostenedores, en este caso Basescu obligaría a sus adversarios a confrontarse con él en una nueva competición electoral que le llevaría a una victoria cierta y a la conquista de un nuevo mandato de cinco años.

Situación económica

Consensus Economics, organización que recoge las previsiones macroeconómicas de bancos e institutos internacionales, sigue mejorando las estimaciones sobre crecimiento económico e inflación de Rumanía. Según su último informe, el crecimiento del PIB para este año ha mejorado del 6,1% al 6,2%; y para 2008, se prevé un 5,7%. En cuanto al IPC, *Consensus* indica un aumento del 5,1% en 2007, mientras que para el próximo año debería quedarse en un 4,6%. La inflación debería reducirse ulteriormente, hasta alcanzar el 3,1% antes de 2012.

Sin embargo, según un estudio realizado por el Centro Rumano de Modelación Económica (CERME), el bajo nivel de cobertura de la demanda por parte de la oferta interna refleja el bajo nivel de competitividad de Rumanía, en paralelo con serios retrasos en el desarrollo de los tres pilares fundamentales de la economía: recursos humanos, sociedad informática e investigación-desarrollo. El

estudio analiza los factores que han llevado a un crecimiento acelerado del déficit comercial de Rumanía en los últimos años y entre las causas se detecta la evolución del mercado internacional de divisas y el precio de los hidrocarburos. Para los próximos años el CERME prevé que la balanza comercial siga registrando presiones semejantes a las del último período. En el estudio se afirma que «los únicos factores que podrían atenuar el efecto desfavorable sobre el déficit comercial podrían ser la estabilización del precio de los productos energéticos, el fomento de la demanda en la Unión Europea y el crecimiento del peso de los productos de alta tecnología en el conjunto de las exportaciones rumanas».

De hecho, según los datos del Instituto Nacional de Estadística, en los dos primeros meses de 2007, el déficit comercial ha aumentado el 83,3% respecto del mismo mes del año anterior, alcanzando los 2.560 millones de euros, frente a los 1160 millones de euros de 2006. Con la eliminación de los impuestos de aduanas, y la adopción de una política económica comunitaria, el Instituto ha evidenciado un aumento del ritmo de crecimiento de las exportaciones respecto de las importaciones, que sin embargo siguen quedándose por arriba de las exportaciones.

Por cuanto atañe a la inflación, según los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística, en el mes de marzo el índice de los precios de consumo se ha quedado más o menos en el mismo nivel que el mes anterior, registrando un aumento del sólo 0,07%, y la tasa de inflación anual ha registrado un nuevo mínimo histórico desde 1990, el 3,66%. La tasa media de inflación, registrada en los tres primeros meses de 2007 es el 0,1%, frente al 0,5% registrado en el mismo periodo del año anterior.

Situación social

En una cumbre en el Palacio Victoria entre el Jefe de Gobierno y el nuevo Ministro de Trabajo, Paul Pacuraru, se han analizado los actuales problemas sociales.

Tariceanu había anunciado anteriormente que una de las prioridades del Gobierno para 2008 es la reducción de las cuotas de seguridad a cargo del trabajador en al menos 6 puntos porcentuales.

Los representantes del Ministerio de Trabajo precisaron, antes del nombramiento del nuevo ministro, que antes se buscarán soluciones para reducir las cuotas y luego se tomarán decisiones en tal sentido. Actualmente las cuotas sociales representan el 45,% del salario y están repartidas equitativamente entre empresario y trabajador.

A comienzos de año, las autoridades habían reducido en dos puntos el nivel de las cuotas. Durante el encuentro en Palacio Victoria, el primer ministro ha pedido al ministro de Trabajo que obre junto con los representantes del mundo de la economía, en colaboración con el Ministerio de Educación, Investigación y Juventud, en la implementación de los componentes del Programa Operativo Sectorial de Recursos Humanos, puesto que nadie mejor que las empresas rumanas está habilitado para dar informaciones correctas sobre las exigencias del mundo del trabajo desde el punto de vista educativo.

El Jefe de Gobierno también ha pedido al ministro que encuentre soluciones para dar operatividad al Consejo Económico y Social (CES) y concebir estrategias para el desarrollo, en colaboración con las empresas, de sociedades para informar a los rumanos que trabajan en el extranjero sobre las condiciones de trabajo en Rumanía.

**AREA DE SEGURIDAD
SOCIAL**

ALEMANIA

BALANCE PRESUPUESTARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN 2006

La Oficina Federal de Estadística informa que en 2006 el déficit estatal se situó en 15.300 millones de euros, muy por debajo del de 2005 (57.100 millones). Esta mejora de la situación financiera se debe en parte a la recuperación de la seguridad social. Los ingresos de los diferentes seguros sociales (enfermedad, pensiones, desempleo y dependencia) ascendieron a 487.500 millones de euros, lo que supone un incremento del 4,4% en comparación interanual. Las recaudaciones incluso experimentaron una subida del 5% llegando a 393.200 millones de euros, debido sobre todo a la mejora de la situación del mercado laboral y a la reforma de la normativa reguladora de las recaudaciones. Los gastos sociales descendieron a su vez un 1,4%, lo que generó un superávit de 20.500 millones de euros, mientras que el año anterior se había registrado un déficit de 3.300 millones.

A continuación detallamos los resultados contables de los diferentes seguros sociales en base a los informes mensuales de febrero y marzo del Banco Central Alemán (*Bundesbank*) y de la Oficina Federal de Estadística, que recogen el balance presupuestario de cuatro de los cinco seguros sociales que componen la seguridad social alemana: pensiones, enfermedad y dependencia, junto con el balance de la Agencia Federal de Empleo, que asume las prestaciones del seguro de desempleo.

El seguro de pensiones

El seguro de pensiones cerró 2006 con un superávit de 7.300 millones de euros, derivado de un gasto contenido respecto al año anterior (+0,1% = 232.900 millones) y un considerable incremento de los ingresos (+5,1% = 240.200 millones). El balance del año 2005 había registrado un déficit de 4.300 millones de euros. Sólo el último trimestre de 2006 registró un superávit de 3.000 millones. El fondo de garantía acumuló un total de 9.500 millones de euros, equivalentes a 0,6 mensualidades. No obstante, este resultado a primera vista tan positivo se debe, además de al aumento del empleo gracias al auge coyuntural y a la favorable situación climática en los meses de noviembre y diciembre, principalmente al cambio de normativa que desde enero de 2006 prevé el abono de las cotizaciones a finales del mismo mes, y no a mediados del mes posterior a la contingencia.

Esto significa que en enero de 2006 se realizaron dos pagos: a mitad de mes las cotizaciones correspondientes a diciembre de 2006 y a finales de mes las correspondientes a enero. Esta recaudación adicional y única supuso para el seguro de pensiones una entrada de 10.500 millones de euros, gracias a la cual se pudo saldar la deuda acumulada de 3.000 millones. Sin embargo, a pesar del considerable aumento de la recaudación y de la menor subida del gasto en pensiones, la base de

financiación siguió siendo deficitaria en 2006. Por esta razón, el Gobierno Federal decidió elevar con fecha 1 de enero de 2007 la tasa de cotización de 19,5% a 19,9%.

El *Bundesbank* prevé que en 2007 el seguro de pensiones registre un déficit a pesar del incremento de la cotización, del número de trabajadores cotizantes y de la moderación en el aumento de la cuantía de las pensiones. De todas formas es alentador el hecho de que el fondo de garantía supere el mínimo establecido de 0,2 mensualidades, por lo que probablemente no sea necesario un nuevo incremento de la cotización en 2008. Sin embargo, el informe señala que no se trata más que de un “respiro”, dado que la previsible evolución demográfica (de momento los activos siguen superando numéricamente a los pensionistas) probablemente vaya en detrimento de la base financiera del seguro. Por ello, se consideran positivas las medidas aprobadas recientemente por el Parlamento, en particular la ampliación de la vida laboral hasta los 67 años.

El seguro de enfermedad

Con un gasto de 148.200 millones de euros (+3,2%) y unos ingresos de 149.800 millones (+3,4%), el seguro estatal de enfermedad registró en 2006 un superávit de 1.700 millones de euros. La subvención estatal fue de 4.200 millones (en 2005 fue de 1.700 millones). Los gastos e ingresos del seguro de enfermedad crecieron un 2,75%, mientras que los ingresos por recaudaciones subieron un 1,5% debido a la evolución favorable del mercado laboral, gracias a lo cual la masa salarial sujeta a cotización creció un 0,75%.

Además, en el primer semestre de 2006 aumentó considerablemente el número de mini-empleos, aunque está dinámica se ralentizó en el segundo semestre. La normativa prevé que para esta modalidad de empleo con ingresos mensuales de hasta 400 euros el empresario abone una cotización global del 25%, importe que a partir de mediados de 2006 ascendió al 30%. La parte correspondiente al seguro de enfermedad aumentó de 11% al 13%, aunque el informe también señala que se redujo la cotización que los organismos gestores de los desempleados de larga duración transfieren al seguro de enfermedad.

Tuvo especial incidencia la subida del 3% del gasto hospitalario, concepto que representa aproximadamente un tercio del total de los gastos. El incremento del gasto farmacéutico pasó del 16,5% en 2005 al 2% en 2006. La cotización media se mantuvo estable en el 14,2%. En 2007 el seguro de enfermedad verá reducida la transferencia estatal en 1.700 millones de euros y deberá afrontar gastos adicionales por un valor total de 1.000 millones de euros resultantes de la subida del IVA. La cotización media se sitúa en un 14,8%. Los autores señalan que la reforma estructural del seguro de enfermedad vigente a partir del 1 de abril modificará sustancialmente la base de financiación del seguro.

El seguro de dependencia

El seguro estatal de dependencia registró en 2006 un superávit de aproximadamente 500 millones de euros, en contraste con el déficit registrado en año anterior (400 millones). Aumentaron un 5,7% los ingresos fijándose en 18.500 millones de euros, para superar a los gastos, que subieron un 1,0% quedándose en 18.000 millones. Al igual que en el seguro de pensiones, este superávit se debe al cambio de la normativa recaudatoria. El *Bundesbank* informa que probablemente el déficit real acumulado se sitúe en 1.000 millones de euros. En cuanto a los gastos del seguro de dependencia, éstos experimentaron una subida moderada del 1%. Es de esperar que también en 2007 se produzca un déficit, por lo que continuará reduciéndose el fondo de garantía, que en la actualidad asciende a 3.500 millones de euros.

La Agencia Federal de Empleo

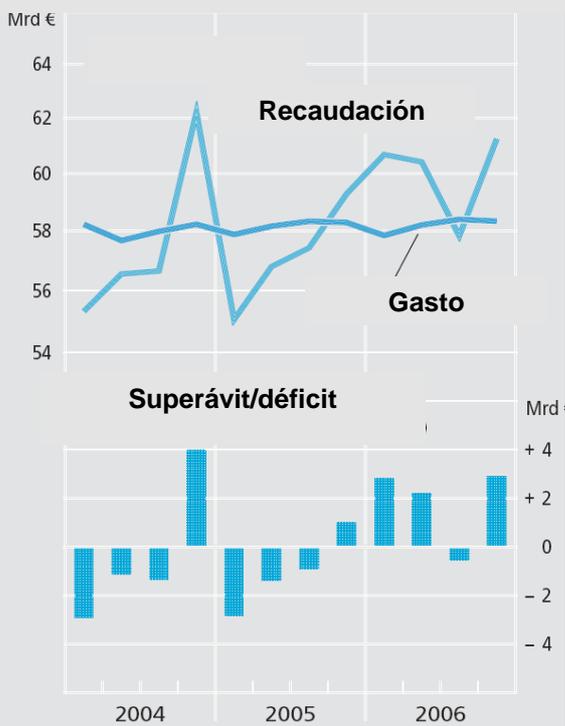
En 2006, los gastos de la Agencia Federal de Empleo retrocedieron un 14,6% quedándose en 45.500 millones de euros, mientras que los ingresos aumentaron a su vez un 6,6% llegando a 56.600 millones. Sólo el cuarto trimestre la Agencia acumuló un superávit de 4.500 millones de euros, por lo cual logró cerrar el año con un superávit total de 11.200 millones, con lo que por primera vez desde 1985 se registró un balance positivo.

También en este contexto se ha hecho notar el impacto positivo del cambio de la normativa recaudatoria (+3.500 millones), aunque aquí han tenido mayor incidencia la considerable mejora en el mercado laboral y la consiguiente reducción de las prestaciones contributivas (-15%: 4.000 millones), las restricciones de las políticas activas de mercado laboral (-20%: 2.500 millones), así como el efecto de las mejoras en materia de intermediación, que se tradujeron en un ahorro de otros 1.000 millones de euros.

En 2007, la Agencia Federal de Empleo deberá afrontar una caída de la recaudación de un total de 14.000 millones de euros debido a la reducción de la cotización para esta contingencia del 6,5% al 4,2%. La subvención estatal únicamente cubrirá un tercio de esta pérdida de recaudación. Por lo tanto, el *Bundesbank* prevé que ese déficit acabe con el superávit acumulado en 2006.

Los autores señalan que la única vía para mantener la estabilidad de la cuota para esta contingencia es reducir la cifra de beneficiarios de la prestación contributiva. Mientras que los perceptores de la prestación no contributiva reflejan un desempleo estructural, estos otros responden más bien a situaciones coyunturales, por lo que no sorprende que su número pudiera descender por debajo de 1.200.000 (en 2006 fueron 1.400.000). No obstante, se advierte que este colectivo está muy expuesto a oscilaciones de la economía y se recomienda que la Agencia Federal de Empleo no opte por una política procíclica, empleando los fondos sobrantes para introducir nuevos instrumentos laborales (a menudo poco eficaces), sino que reserve estos fondos para períodos más desfavorables.

Balance económico del seguro de pensiones, trimestral (en miles de millones)



Deutsche Bundesbank

Balance económico del seguro de enfermedad, trimestral (en miles de millones)



Deutsche Bundesbank

**Balance económico del seguro de dependencia, trimestral
(en miles de millones)**



Deutsche Bundesbank

**Balance económico del seguro de desempleo, trimestral
(en miles de millones)**



Deutsche Bundesbank

BELGICA

EL ESTATUTO OMNIO⁴

¿De qué se trata?

El estatuto OMNIO es una nueva disposición que amplía el derecho a la tarifa preferencial en cuanto a la compra de medicinas y a un mayor reembolso de los cuidados sanitarios a familias que poseen ingresos precarios con respecto a la población general.

Podrán beneficiarse de dicho estatuto las familias cuyo ingreso anual bruto sea inferior a 13.312,80 euros, más 2.464,56 euros por cada persona que viva en el mismo hogar que el solicitante.

Esta nueva disposición entrará en vigor el 1 de julio 2007 y concederá a las familias mencionadas mayores reembolsos en cuanto a gastos relacionados con la asistencia sanitaria.

Un presupuesto de 50 millones de euros por año será adjudicado para este concepto.

Ventajas del estatuto Omnio

El estatuto OMNIO da acceso a un mayor reembolso de los cuidados sanitarios para las personas en situación financiera precaria que, hasta entonces, no podían pretender otro tipo de régimen preferencial. Dicho reembolso será concedido para gastos relativos a consultas médicas, cuidados dentales, fisioterapia, gastos de hospitalización, compra de ciertos fármacos, etc.

Requisitos para poder solicitar el estatuto Omnio

Presentar una situación financiera precaria: se toman en consideración los ingresos brutos anuales imponibles de la persona sola o, en su caso, de la familia con dificultades financieras. Se entiende por "familia" cualquier grupo de individuos que convivan en una misma dirección. No se trata necesariamente de parientes o cónyuges, sino de individuos que conviven legalmente en un mismo hogar. Se tiene en cuenta el domicilio registrado en el Registro Civil belga el 1 de enero del año en el que se presenta la solicitud. Los ingresos globales deben ser inferiores a 13.312,80 euros para el año 2006. Este importe se ve incrementado en 2.464,56 euros por cada miembro de la familia del solicitante.

Una persona puede solicitar el estatuto OMNIO para su familia aunque los demás miembros no estén registrados en la misma mutualidad que el solicitante.

⁴ Fte.:Pág.WEB INAMI-07/05/07

Solicitud del estatuto Omnio

El solicitante debe acudir a su mutualidad y rellenar un formulario llamado “Declaración de Honor” en el que constan las siguientes informaciones:

- el ingreso bruto imponible correspondiente al año anterior de cada miembro de la familia
- otros justificantes del importe de los ingresos de cada miembro de la familia (nóminas, certificaciones relativas al mantenimiento del derecho a las prestaciones de desempleo, de pensiones, etc.)

Dicho formulario debe ser firmado por cada miembro de la familia mayor de edad y ser acompañado por la copia de la última declaración anual del impuesto sobre la renta.

La mutualidad concederá dicho estatuto al solicitante el primer día del trimestre que sigue a su demanda.

Fecha de entrada en vigor del estatuto Omnio

El estatuto entrará en vigor el 1 de julio 2007. Sin embargo, las mutualidades ya pusieron a disposición del público el formulario de solicitud el pasado 2 de abril.

Ingresos tomados en cuenta

Entran en consideración los siguientes ingresos:

- los ingresos profesionales
- las rentas del capital mobiliario e inmobiliario
- los ingresos sustitutivos (subsido de desempleo, de enfermedad, etc.)
- cualquier otro ingreso procedente de Bélgica o del extranjero

El solicitante debe declarar los ingresos que su familia percibió en el año anterior a la solicitud.

El estatuto Omnio no sustituye las tarifas preferenciales existentes

Los asegurados sociales que ya se benefician de tarifas preferenciales son los siguientes:

- los beneficiarios de un ingreso de integración o ayuda financiera similar concedido por los Centros Públicos de Asistencia Social (CPAS)
- los beneficiarios de la garantía de rentas para las personas mayores (GRAPA)

- los beneficiarios de uno de los subsidios para minusválidos previstos por la ley del 27 de febrero 1987 relativa a las prestaciones sociales para las personas minusválidas
- los niños minusválidos que presenten una invalidez física o mental de al menos un 66%
- los desempleados mayores de 50 años que perciben subsidios desde un mínimo de un año
- los beneficiarios del estatuto VIPO (Viudedad, invalidez, pensionistas y huérfanos) . Dicho estatuto ofrece mayores reembolsos de los cuidados sanitarios a las viudas, inválidos, jubilados y huérfanos que poseen ingresos precarios en comparación con el resto de la población.

Las personas que ya entran en una de estas categorías conservan todos sus derechos actuales. Por consiguiente, no tienen que presentar ninguna solicitud. Si consideramos el estatuto VIPO, OMNIO ofrece exactamente la misma cobertura a TODAS las personas con bajos ingresos que no entran en consideración en dicho estatuto. En otros términos, la ayuda financiera OMNIO no sustituye las ayudas sociales existentes, sino que las extiende a un público más amplio.

REINO UNIDO**CUANTIA DE LAS PENSIONES PARA EL AÑO FISCAL 2007/2008**

Cuantías de las pensiones para el año fiscal 2007/2008

Durante el mes de marzo se hicieron públicas las cuantías de las pensiones para el año fiscal comprendido entre el 6 de marzo de 2007 al 5 de marzo de 2008. Entre las mismas deben destacarse:

Prestaciones de Nivel ContributivoIncapacidad (Incapacity Benefit)

La prestación por incapacidad tiene dos modalidades:

- aquella que se abona directamente por el empresario a partir del cuarto día de enfermedad y durante el periodo máximo de 28 semanas. Esta modalidad se denomina en inglés "Statutory Sick Pay".
- Si el trabajador continúa incapacitado para el trabajo transcurridas las 28 primeras semanas, pasa a percibir la prestación de la Seguridad Social (Incapacity Benefit), e igual ocurre para aquellos trabajadores que no tienen derecho a la prestación en su modalidad a) mencionada anteriormente.

La cuantía de esta prestación por incapacidad (Incapacity Benefit) depende de la duración de la incapacidad y edad del trabajador como se expone a continuación:

- Pensión de Larga Duración (después de 52 semanas) £ 81.35
- Pensión de Corta Duración (menos de 52 semanas).
(Menores de la edad de jubilación)
Cuantía Baja (primeras 28 semanas)£ 61.35
Cuantía Alta (semanas entre la 29 y 52)£ 72.55
(Mayores de la edad de jubilación)
Cuantía Baja£ 78.05
Cuantía Alta£ 81.35
- Prestación Asistencial por Incapacidad transitoria "invalidity allowance"
Cuantía Alta£ 17.10
Cuantía Media£ 11.00
Cuantía Baja£ 5.50

Invalidez Permanente por accidente de trabajo o enfermedad profesional (Industrial Injuries disablement pension or prescribed diseases).

Aquellas personas que se hallen discapacitadas por causa de accidente de trabajo o por enfermedad profesional, pueden tener derecho, de acuerdo con su grado de incapacidad, a otras prestaciones que a continuación se mencionan:

- Trabajador mayor de 18 años, o menor de 18 años con familiares a cargo:

Grado de Incapacidad	cuantía semanal
100%	£ 131.70
90%	£ 118.53
80%	£ 105.36
70%	£ 92.19
60%	£ 79.02
50%	£ 65.85
40%	£ 52.68
30%	£ 39.51
20%	£ 26.34

- Trabajador menor de 18 años

Grado de incapacidad	cuantía semanal
100%	£ 80.70
90%	£ 72.63
80%	£ 64.56
70%	£ 56.49
60%	£ 48.42
50%	£ 40.35
40%	£ 32.28
30%	£ 24.21
20%	£ 14.71

- Compensación por incapacidad parcial inferior al 20% .Cuantía máxima “lump sum”
pago único- £ 8,750.00
 - Complemento por imposibilidad empleo “unemployability supplement £81.35
- Más en algunos casos incrementos de ciertas cuantías comprendidas entre:
£ 5.50 y £ 17.10. También abonadas por semana.

- En los casos de Gran Invalidez “Exceptionally Severe Disablement” y necesidad de Asistencia permanente se reconoce una prestación adicional “Constant Attendance Allowance”, siendo las cuantías las siguientes:

Para Asistencia Permanente

Cuantía excepcional	£ 105.40
Cuantía intermedia	£ 79.05
Cuantía máxima normal	£ 52.70
Cuantía asistencial tiempo parcial	£ 26.35

En los casos de extrema incapacidad se añade a la

“Constant Attendance Allowance” la cuantía de £ 52.70

Pensión de Jubilación

La pensión de jubilación se abona a aquellos que han alcanzado la edad de jubilación (60 años la mujer y 65 el hombre). Dicha edad se igualará en 65 años para todos durante la década 2010/20. La pensión de jubilación es compatible con el trabajo. Para el reconocimiento del derecho de esta prestación en su totalidad básica (basic pension) se ha de haber cotizado durante un periodo de 44 años el hombre y de 39 la mujer. Si no se tiene cubierto dicho periodo se recibirá la pensión básica reducida.

La mujer casada que no haya cotizado tendrá derecho a pensión básica de jubilación en función de las cotizaciones del esposo, que equivaldrá al 60% de la que perciba éste.

Pensión básica general:

- | | |
|---|---------|
| • Clase A - Trabajador por cuenta ajena | £ 87.30 |
| • Clase B – Trabajador autónomo | £ 87.30 |
| • En función de periodos de cotizaciones abonadas por el marido | £ 52.30 |
| • Pensión adicional una vez cumplida la edad de 80 años | £ 0.25 |

“Pension Credit” – Complemento a la pensión

Pension Credit es un derecho para las personas de 60 años o mayores que residen en Gran Bretaña de unos ingresos mínimos semanales:

- | | |
|--------------------|----------|
| • Cuantía estándar | |
| Soltero | £ 119.05 |
| Pareja | £ 181.43 |

- Por minusvalías severas

Soltero	£ 48.45
Pareja (uno incapacitado)	£ 48.45
Pareja (ambos incapacitados)	£ 96.90
- Por cuidador £27.15

Muerte y Supervivencia

El nuevo sistema de prestaciones por fallecimiento (bereavement benefits) tanto a favor del hombres como de mujeres fue introducido en abril del 2001. Este nuevo sistema no afecta a aquellas mujeres que se encuentren percibiendo prestaciones bajo el sistema anterior siempre que cumplan los requisitos de acuerdo con la norma.

La reclamación de las distintas prestaciones que a continuación se describen, relativas a muerte y supervivencia habrá de formularse cumplimentando el formulario oficial BB1 que puede obtenerse en el Servicio de Seguridad Social (The Pension Service) tan pronto se disponga del certificado de defunción correspondiente.

Las distintas modalidades de esta prestación son las siguientes:

- Pago único de viudedad (Bereavement payment). Cuantía£2.000.00
Este abono a tanto alzado y pago único (lump sum), exento de impuestos, se hace a viudos y viudas cuyo cónyuge difunto no tenía derecho a la pensión de jubilación al fallecer, o a favor de viudos o viudas que habían alcanzado la edad de 60 años la mujer, 65 el hombre, cuando el esposo o esposa falleció.
- Viudas con hijos menores de 16 años y mayores hasta 19 años en determinadas circunstancias. (Widowed Parent's Allowance)
Esta prestación se abona a viudos y viudas que no hayan alcanzado la edad de jubilación y que tengan como mínimo a un hijo/a a cargo, menor de 16 años de edad o mayor por el que tengan el derecho a percibir la prestación del subsidio familiar (child benefit). También se abona a la mujer viuda embarazada a la muerte del marido. La cuantía de esta prestación es de £79.60 por semana.
- Pensión de Viudedad (Bereavement Allowance)
La pensión de viudedad es una prestación que se halla sujeta a impuestos, se abona a viudos y viudas cuyas edades se encuentren comprendidas entre los 45 años de edad y la edad de jubilación. También se abona cuando la prestación anteriormente mencionada finaliza dentro del periodo de 52 semanas a contar de la fecha en que tuvo lugar el fallecimiento.
La cuantía de esta prestación depende de la edad que tenía el cónyuge superviviente en la fecha en que se produce la viudedad o cuando la prestación a favor de viudos/as con hijos a cargo finaliza.

- Cuantía estándar "standard rate"	£ 87.30
------------------------------------	---------

- “Widowed Mother’s Allowance” y “Widow’s Pension”.

Cuantía en función a la edad de la viuda “Age-related widow’s pension”

EDAD

54 (49)	£ 81.19
53 (48)	£ 75.08
52 (47)	£ 68.97
51 (46)	£ 62.86
50 (45)	£ 56.75
49 (44)	£ 50.63
48 (43)	£ 44.52
47 (42)	£ 38.41
46 (41)	£ 32.30
45 (40)	£ 26.19

Incapacidad temporal

- Incapacidad por enfermedad “Statutory sick Pay”

Prestación que se abona por empresario durante las 28 primeras semanas de incapacidad, siempre que el umbral de ingresos (earnings threshold) del trabajador sean como mínimo £87.00 por semana a partir de abril de de 2007. Su cuantía estándar se corresponde con £ 72.55 a la semana.

- Incapacidad Larga Duración (Long-term incapacity benefit) £81.35
- Incapacidad Corta Duración (Short Term Incapacity Benefit)

cuantías:	baja (lower rate)	£ 61.35
	alta (higher rate)	£ 72.55

Prestación Contributiva por Maternidad “Statutory Maternity Pay”

Para tener derecho a esta prestación, la mujer ha de tener ingresos como salarios (earnings threshold) como mínimo £ 87.00 por semana a partir de abril de 2007.

Dos son las cuantías de esta prestación:

- 90% del salario medio del año anterior a la fecha en que se causa el derecho a esta prestación (se abona durante seis semanas)
- 2ª-Prestación de cuantía inferior estándar “Lower Rate” £112.75

Cuando la mujer trabajadora tenga ingresos de £30.00 por semana (MA threshold) o más pero menos de £ 87.00 a partir de abril de 2007, se le reconocerá el subsidio de maternidad (Maternity Allowance) cuya cuantía es de £112.75 por semana, a partir de abril 2007.

Prestación por Desempleo “Jobseekers’ Allowance”

En función de cotizaciones abonadas:

- | | |
|----------------------|---------|
| • menor de 18 años | £ 35.65 |
| • entre 18 y 24 años | £ 46.85 |
| • de 25 ó más | £ 59.15 |

Prestaciones de Nivel no contributivo o asistenciales“Income Support” – Complemento a ingresos

La figura de la prestación a nivel no contributivo de complemento a ingresos “Income Support” es la más importante y generalizada dentro del régimen de Seguridad Social Británico.

A continuación se desglosan las cuantías de dicha prestación según circunstancias de beneficiarios en cada caso:

Prestación Individual (Personal Allowances)

- | | |
|-------------------------------------|---------|
| • Solteros | |
| Menores de 18 años – cuantía usual- | £ 35.65 |
| Entre 18 y 24 años | £ 46.85 |
| De 25 años o más | £ 59.15 |

Las mismas cuantías se aplican en caso de familia monoparental de acuerdo con las edades mencionadas.

- | | |
|---|------------|
| • Parejas | |
| Ambos menores de 18 años | £ 35.65 |
| Ambos menores de 18 años –uno incapacitado | £ 46.85 |
| Ambos menores de 18 años y responsables de un niño | £ 70.70 |
| Uno menor de 18 años y el otro entre 18 y 24 años | £ 46.85 |
| Uno menor de 18 años y el otro mayor de 24 años | £ 59.15 |
| Ambos mayores de 18 años | ...£ 92.80 |
| • Por hijos a cargo dependiendo de la edad de éstos | |
| La cuantía de esta prestación es | £47.45 |

Bonificaciones adicionales “Premiums”

- | | |
|----------------------|---------|
| • Por familias | |
| Familia | £ 16.43 |
| Familia monoparental | £ 16.43 |

• Pensionistas		
Pareja		£ 88.90
• Minusválidos		
Soltero		£ 25.25
Pareja		£ 36.00
• Por minusvalías severas		
Soltero		£ 48.45
Pareja (uno incapacitado)		£ 48.45
Pareja (ambos incapacitados)		£ 96.90
• Por menor minusválido		£.46.69
• Por cuidador		£.27.15

Bonificaciones para el abono de estancia en residencias

- Residencias con asistencia general (care homes) y asistencia especializada (nursing homes).
A partir de abril del año 2002 las autoridades locales (Council Authorities) son las autoridades competentes para fijar estas ayudas de acuerdo con las necesidades y circunstancias personales en cada caso y de si la residencia de que se trate se halla ubicada fuera o dentro de la demarcación territorial del Gran Londres (Greater London).
En el caso en que se necesite vivir en residencia con asistencia en general (care home) o en residencia especializada y cuidado permanente, así como si se necesita ayuda económica para ello, se ha de contactar el Departamento de Servicios Sociales (Social Services Department) de la autoridad local. Si dicha autoridad local, tras una evaluación del estado de salud, físico y mental, estima que lo más indicado es el ingreso en una residencia, en tal caso, aconsejará sobre qué residencia es la más adecuada en cada caso y al mismo tiempo colaborará en el abono de honorarios en el caso en que éstos no puedan ser abonados por el interesado/a por la escasez de medios, tras la confirmación mediante la prueba de medios (means test).

Ayudas Económicas para el abono de cuidadores personales y movilidad "Disability Living Allowance"

- Componente para cuidado (care component)

Alto		£ 64.50
Medio		£ 43.15
Bajo		£ 17.10
- Componente para movilidad (mobility component)

Alto		£ 45.00
Bajo		£ 17.10

Pensión de Orfandad "Guardian's Allowance"

Cuantía por menor a cargo	£12.95
---------------------------	--------

Subsidio Familiar "Child Benefit"

- | | |
|--------------------------------|--------|
| • Por hijo único o primogénito | £18.10 |
| • Por los hijos restantes | £12.10 |

Incremento especial por familiar a cargo "Dependency Increases"

Cuantía media	£ 52.30
---------------	---------

Prestación para cuidados "Attendance Allowance"

Cuantía alta	£ 64.50
Cuantía baja	£ 43.15

Subsidio para el abono de alquiler de vivienda "Housing Benefit"

- | | |
|---|----------|
| • Solteros | |
| Entre 16 y 24 años | £ 46.85 |
| Mayores de 25 años | £ 59.15 |
| • Familia Monoparental "Lone Parent" | |
| Menor de 18 años | £ 46.85 |
| Mayor de 18 años | £ 59.15 |
| • Pareja | |
| Ambos menores de 18 años | £ 70.70 |
| Uno o ambos mayores de 18 años | £ 92.80 |
| • Pensionistas (a partir de octubre de 2003) | |
| Soltero – de 60 a 64 años | £ 119.05 |
| Pareja - uno o ambos entre 60 y 64 años de edad | £ 181.70 |
| Soltero - de 65 años o más - | £ 138.10 |
| Pareja – uno de ellos o ambos mayores de 65 años de edad- | £ 207.00 |

Prestación de ayuda para el abono de los Impuestos municipales "Council Tax Benefit"

- | | |
|------------------------|---------|
| • Subsidios personales | |
| Soltero: | |
| Entre 18 y 24 años | £ 46.85 |
| De 25 años o más | £ 59.15 |

Parejas	
(uno o ambos mayores de 18 años)	£ 92.80
Familia Monoparental	
De 18 años o más	£ 59.15
• Primas Adicionales por	
Familia	£ 16.43
Familia Monoparental	£ 22.20
Niño menor de 1 año	£ 10.50
• Pensionistas – bonificaciones adicionales.	
Soltero	£ 59.90
Pareja	£ 88.90
• Discapacitados	
Soltero	£ 25.25
Pareja	£ 36.00
Con gran discapacidad	
Soltero	£ 48.45
Pareja (uno con derecho a prestación)	£ 48.45
Pareja (ambos con derecho a prestación)	£ 96.90
• Por menor discapacitado	£ 46.69
• Por cuidador/a	£ 27.15

AREA DE MERCADO DE TRABAJO

EMPLEO/DESEMPLEO

ALEMANIA

DATOS ACTUALES DEL MERCADO LABORAL

El número de personas desempleadas descendió en abril en 141.000 situándose en 3.967.000, lo que supone un descenso algo menor que la media registrada durante los últimos años. En cifras desestacionalizadas, el número de desempleados se redujo en 9.000. En comparación interanual la reducción fue de 824.000 desempleados. La Agencia Federal de Empleo destaca entre las razones de esta evolución sumamente positiva la mejora de la coyuntura económica, el descenso de la oferta de mano de obra y una considerable mejora de la gestión por parte de las agencias locales de empleo.

Las ofertas de empleo registradas en las agencias locales se encuentran muy por encima de las correspondientes al año anterior, aunque en cifras desestacionalizadas experimentaron un descenso de 11.000. La Agencia Federal de Empleo señala que las ofertas de trabajo no subvencionado, que reflejan mejor la situación del mercado laboral, no han experimentado variación alguna en comparación con el mes anterior.

En total, la base de datos de la Agencia registró 651.000 ofertas, 105.000 más que en 2006. De ellas, 400.000 (61%) no recibían subvención alguna. Además de la oferta de trabajo gestionada por la propia Agencia Federal, ésta facilita el acceso a ofertas incluidas en algunos servicios de empleo privados, con lo cual en marzo el total de vacantes ascendió a 923.000 puestos, lo que supone más de la mitad de toda la oferta de empleo.

El ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Franz Müntefering (SPD), dio a conocer estos datos con motivo del 1 de mayo. El ministro cree que la situación del mercado laboral es alentadora pero anuncia que seguirá insistiendo en la introducción de un salario mínimo.

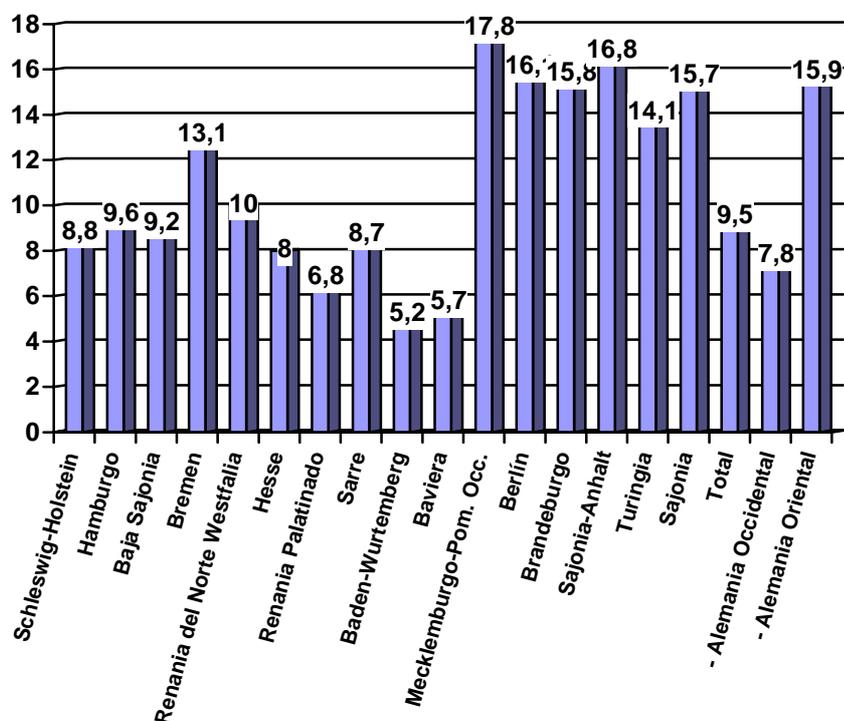
Abril 2007

Característica	2007				Cambios respecto al mes correspondiente del año anterior (Cuota de desempleo: valores de 2006)			
	Abril	Marzo	Febrero	Enero	Abril		Marzo	Febrero
					cifras absolutas	%	%	%
POBLACIÓN ACTIVA (promedio mensual)	...	39.111.000	38.968.000	38.924.000	1,6	1,5
Empleados cotizantes a Seg. Social	26.465.800	26.459.000	2,5
DESEMPLEADOS								
- Total	3.966.648	4.107.969	4.222.156	4.246.606	-823.817	-17,2	-17,5	-16,4
de ellos: mujeres 49,2%	1.951.118	1.984.709	2.028.193	2.057.440	-269.389	-12,1	-11,6	-10,6
hombres 50,8%	2.015.483	2.123.216	2.193.923	2.189.097	-554.311	-21,6	-22,3	-21,0
jóvenes <25 años 10,1%	402.133	434.847	451.837	442.595	-152.977	-27,6	-26,7	-24,9
de ellos: <20 años 1,9%	74.867	81.350	84.532	83.976	-32.549	-30,3	-28,5	-26,0
personas ≥ 50 años 26,6%	1.055.185	1.084.430	1.109.043	1.118.952	-172.234	-14,0	-14,1	-13,4
de ellos: : ≥ 55años 12,9%	513.548	528.290	540.068	545.712	-79.325	-13,4	-13,1	-12,6
extranjeros 14,7%	583.418	594.957	606.582	611.683	-96.311	-14,2	-13,8	-12,3
CUOTA DE DESEMPLEO en relación con								
- la población civil activa	9,5	9,8	10,1	10,2	11,5	-	12,0	12,2
- la población civil asalariada	10,6	11,0	11,3	11,4	12,9	-	13,4	13,6
Hombres	10,4	11,0	11,3	11,3	13,2	-	14,0	14,3
Mujeres	10,9	11,1	11,3	11,5	12,5	-	12,6	12,8
Personas menores de 25 años	8,4	9,0	9,4	9,2	11,3	-	12,1	12,3
de ellos: menores de 20 años	4,8	5,2	5,4	5,3	6,6	-	7,0	7,0
Extranjeros	21,2	21,6	22,0	22,2	25,4	-	25,8	25,9
PERCEPTORES DE PRESTACIONES								
- Prestación contributiva por desempleo	1.189.919	1.320.661	1.382.265	1.382.278	-27,1
- Prestación por desempleo II	5.204.567	5.193.666	5.158.131	5.085.077
- Ayuda social	1.919.509	1.923.732	1.912.896	1.889.414
OFERTAS DE EMPLEO NOTIFICADAS								
- Nuevas / mes	274.006	262.230	263.822	218.006	9.653	3,7	-3,9	3,6
de ellas: no subvencionadas	191.398	196.037	153.432	154.795	-18.898	-9,0	-6,9	-3,6
- Nuveas desde principio de año	1.018.064	744.058	481.828	218.006	18.972	1,9	1,3	4,3
de ellas: no subvencionadas	695.662	504.264	308.227	154.795	-32.891	-4,5	-2,7	0,1
- Total de ofertas	651.139	639.696	623.960	593.667	104.835	19,2	26,3	34,6
de ellas: no subvencionadas	452.220	423.368	388.249	385.962	92.203	25,6	29,2	37,6
De ocupación inmediata	587.970	544.021	524.916	527.736	166.991	39,7	43,0	49,1
PARTICIPANTES EN MEDIDAS SELECTAS DE LA POLÍTICA ACTIVA DE MERCADO LABORAL								
- Total	1.439.906	1.437.743	1.407.764	1.384.061	-29.358	-2,0	-2,1	-4,0
de ellos: cualificación	208.338	220.888	203.371	184.562	9.382	4,7	7,3	1,6
Asesor. profesional y fomento a la FP	300.211	303.177	307.027	310.543	-8.758	-2,8	-2,4	-1,7
Prestaciones de apoyo al empleo	364.575	360.435	354.746	360.684	-50.336	-12,1	-11,8	-13,1
Medidas de creación de empleo	324.372	323.991	318.567	315.398	-6.934	-2,1	-0,2	-1,9
Trabajo reducido
EVOLUCIÓN DESESTACIONALIZADA								
	Abril 07	Marzo 07	Febr. 07	Enero 07	Dic. 06	Nov. 06	Oct. 06	Sept. 06
Población activa	...	52.000	46.000	76.000	53.000	46.000	27.000	17.000
Desempleados	-9.000	-52.000	-75.000	-102.000	-128.000	-98.000	-89.000	-25.000
Ofertas notificadas (con puestos de trabajo subvencionados)	-11.000	-21.000	-25.000	-37.000	39.000	18.000	40.000	21.000
Puestos de trabajo no subvencionados	-5.000	-9.000	-12.000	-17.000	1.000	14.000	16.000	12.000
Cuota de desempleo en rel. con el total de la población civil activa	9,2	9,2	9,3	9,5	9,8	10,1	10,3	10,5
Cuota de desempleo según los criterios de la OIT	.	6,8	6,9	7,4	7,6	7,7	7,8	8,1

TASA DE DESEMPLEO POR ESTADOS FEDERADOS

(Desempleados en relación con el total de la población activa en %)

Estados federados	Abril 2007	Marzo 2007	Febrero 2007	Enero 2007	Dic. 2006	Nov. 2006	Oct. 2006
Schleswig-Holstein	8,8	9,1	9,4	9,4	8,9	8,8	8,9
Hamburgo	9,6	9,7	10,0	10,2	9,9	10,0	10,3
Baja Sajonia	9,2	9,6	9,9	10,0	9,5	9,4	9,6
Bremen	13,1	13,2	13,4	13,6	13,4	13,5	14,0
Renania del Norte Westfalia	10,0	10,2	10,4	10,5	10,2	10,3	10,6
Hesse	8,0	8,2	8,4	8,5	8,1	8,2	8,4
Renania Palatinado	6,8	7,1	7,4	7,5	7,1	7,1	7,2
Sarre	8,7	8,8	8,9	9,1	8,7	8,8	9,1
Baden-Wurtemberg	5,2	5,4	5,6	5,7	5,4	5,5	5,6
Baviera	5,7	6,2	6,5	6,6	5,9	5,8	5,8
Mecklemburgo-Pom. Occ.	17,8	18,7	19,2	19,2	17,6	17,3	17,3
Berlín	16,1	16,3	16,5	16,6	16,0	16,1	16,5
Brandeburgo	15,8	16,3	16,7	16,6	15,4	15,3	15,6
Sajonia-Anhalt	16,8	17,4	17,8	17,8	16,2	16,0	16,5
Turingia	14,1	14,8	15,3	15,2	13,9	13,6	13,9
Sajonia	15,7	16,3	16,6	16,7	15,4	15,1	15,3
Total	9,5	9,8	10,1	10,2	9,6	9,6	9,8
- Alemania Occidental	7,8	8,1	8,4	8,4	8,0	8,0	8,2
- Alemania Oriental	15,9	16,5	16,9	16,9	15,7	15,5	15,7



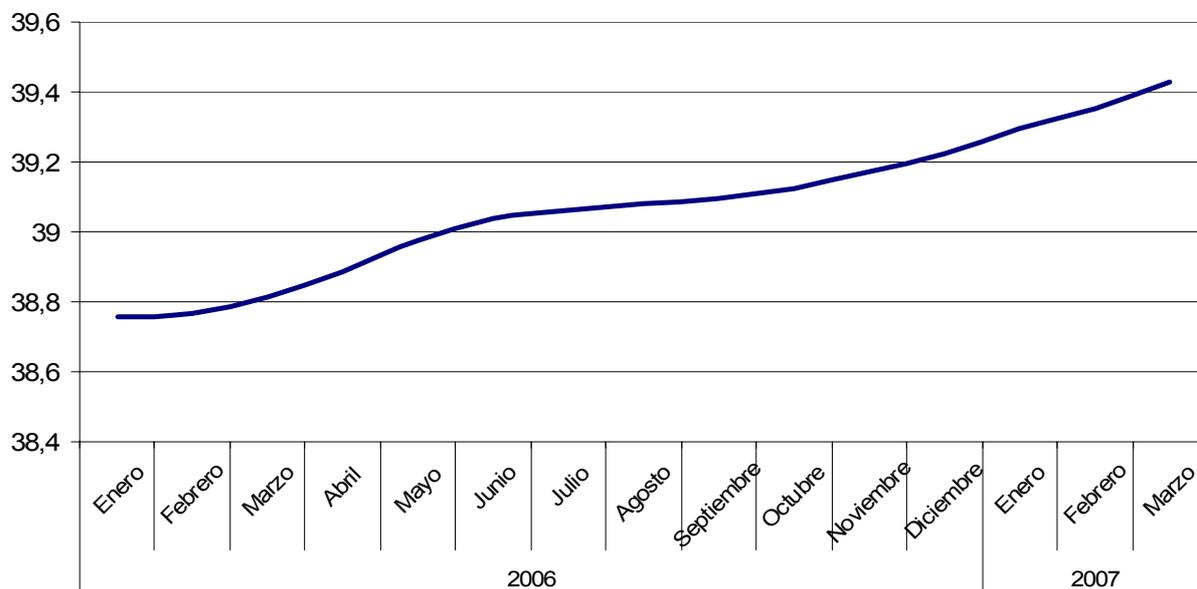
Fuente: Agencia de Empleo BA/destatis

ESTADÍSTICA SEGÚN LOS CRITERIOS DE LA OIT				
Estatus laboral	Mes		Variación respecto a febrero de 2007	Variación respecto a marzo de 2006
	Marzo 2007	Febrero 2007		
	<i>millones de personas</i>		<i>%</i>	
Personas activas	39,10	38,95	0,4	1,6
Personas no ocupadas	3,03	3,15	- 3,9	- 18,7
Total personas capacitadas para trabajar	42,13	42,10	0,1	- 0,2
	<i>Cuotas en %</i>		<i>En puntos porcentuales</i>	
Cuota de ocupados	69,3	69,0	0,3	1,6
Cuota de subocupados	12,7	13,1	- 0,4	- 0,3
Cuota de no ocupados:				
Total	7,2	7,5	- 0,3	- 1,6
Hombres	6,7	7,0	- 0,3	- 2,1
Mujeres	7,7	8,0	- 0,3	- 1,1
Jóvenes de < 25 años	13,9	14,5	- 0,6	- 1,3
Personas de ≥ 25 años	6,2	6,5	- 0,3	- 1,7
Alemania Occidental	6,3	6,7	- 0,4	- 1,7
Alemania Oriental	10,8	10,5	0,3	- 1,2

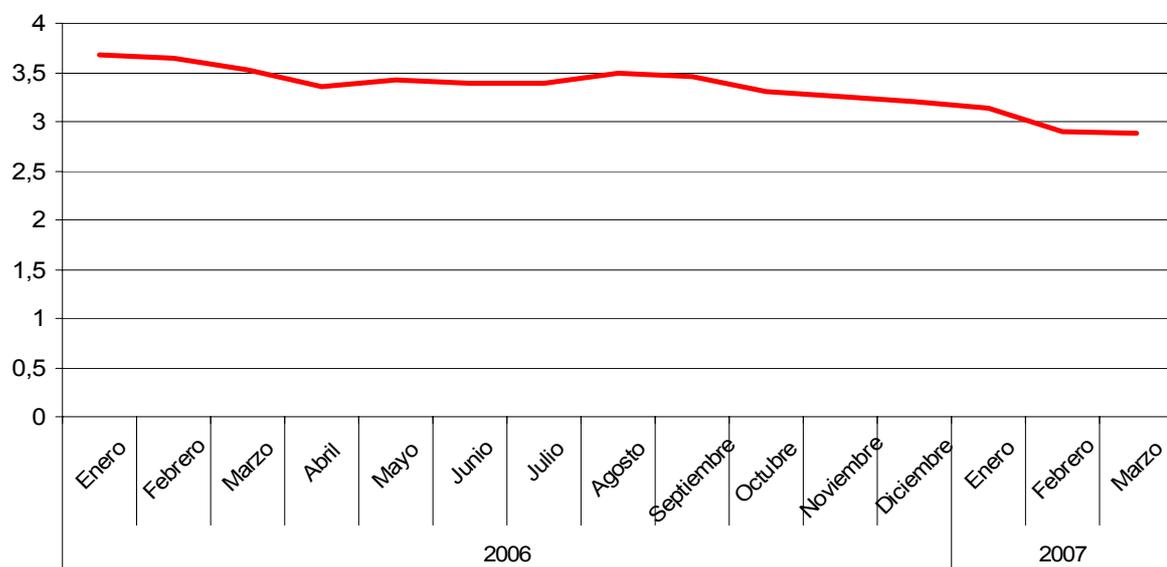
EVOLUCIÓN DE LOS ÚLTIMOS MESES Y RESULTADOS DESESTACIONALIZADOS							
Año	Mes	Personas activas		Personas desempleadas		Cuota de desempleo	
		original	cifra desestacionalizada	original	cifra desestacionalizada	original	cifra desestacionalizada
		<i>millones de personas</i>				<i>%</i>	
2006	Enero	38,353	38,759	3,70	3,67	8,8	8,6
	Febrero	38,375	38,767	3,99	3,64	9,4	8,6
	Marzo	38,494	38,816	3,72	3,53	8,8	8,3
	Abril	38,692	38,884	3,50	3,36	8,3	8,0
	Mayo	38,911	38,976	3,51	3,43	8,3	8,1
	Junio	39,030	39,036	3,30	3,39	7,8	8,0
	Julio	39,997	39,062	3,42	3,39	8,1	8,0
	Agosto	39,079	39,083	3,62	3,49	8,5	8,2
	Septiembre	39,386	39,096	3,47	3,46	8,1	8,1
	Octubre	39,579	39,125	3,10	3,30	7,3	7,8
	Noviembre	39,639	39,171	3,00	3,25	7,0	7,7
	Diciembre	39,495	39,223	2,87	3,21	6,8	7,6
2007	Enero	38,878	39,297	3,18	3,13	7,6	7,4
	Febrero	38,946	39,353	3,15	2,90	7,5	6,9
	Marzo	39,096	39,429	3,03	2,88	7,2	6,8

Estadística de la OIT: Evolución de las cifras de las personas activas y las personas desempleadas durante los últimos 15 meses

Personas activas (millones, cifras desestacionalizadas)



Personas desempleadas (millones, cifras desestacionalizadas)



LA SITUACIÓN LABORAL DE LA MUJER EN ALEMANIA

Ofrecemos una visión global de la situación de la mujer en el mercado laboral de Alemania tomando como punto de partida un informe publicado el 29 de marzo⁵ a instancias de red EIRO, dependiente de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y Trabajo, así como el informe mensual de la Agencia Federal de Empleo sobre la situación de hombres y mujeres en el mercado laboral del mismo mes⁶. Por considerarlos de especial interés, además reproducimos los principales resultados de dos informes que analizan ámbitos laborales en los que Alemania presenta una tasa laboral femenina sumamente baja: la dirección de empresas y las cátedras universitarias de mayor nivel. Finalmente recogemos los resultados de una evaluación de las diferencias salariales por profesiones elaborada por la Fundación Hans Böckler.

La situación de la mujer en el mercado laboral alemán

La tasa de empleo de la mujer experimentó un incremento entre 1991 y 2005 pasando del 60,7% al 66,8% mientras que en ese mismo período descendió la de los hombres del 81,8% al 80,4%. Según la Agencia Federal de Empleo la principal razón de esta diferencia, y sobre todo de la mejor evolución del empleo femenino en los años más recientes, radica en el considerable aumento del empleo a jornada parcial, que a menudo supone una jornada semanal de sólo unas pocas horas.

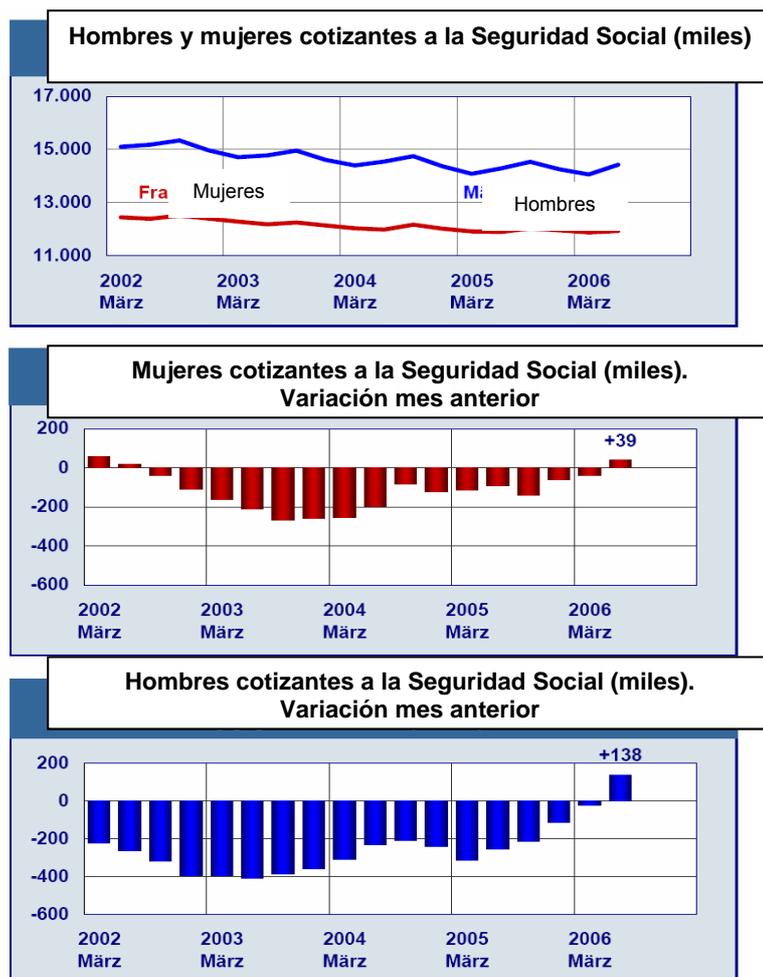
Tasa de empleo (en %)						
Año	Hombres			Mujeres		
	15 a 65 años	15 a 25 años	50 a 65 años	15 a 65 años	15 a 25 años	50 a 65 años
1991	81,8	64,1	71,2	60,7	58,0	40,9
1992	80,8	62,4	68,9	61,0	56,6	41,1
1993	80,2	60,4	67,8	60,8	54,2	41,7
1994	80,1	58,7	67,8	61,4	52,6	43,0
1995	79,5	57,0	66,9	61,1	49,4	43,8
1996	79,3	56,1	66,2	61,3	47,2	43,9
1997	79,3	55,1	65,9	61,8	46,4	44,6
1998	79,2	55,4	65,3	62,0	45,9	44,5
1999	79,2	55,8	64,8	62,7	47,2	44,6
2000	78,8	55,9	64,0	62,9	47,3	44,8
2001	79,0	55,7	64,8	63,9	47,9	46,3
2002	79,0	54,4	65,8	64,3	46,9	47,7
2003	79,2	54,0	67,3	65,1	46,8	49,6
2004	79,3	52,6	68,7	65,2	44,9	51,8
2005	79,4	53,4	71,9	66,8	46,6	56,0

Fuente: Agencia Federal de Empleo, 2007

⁵ Final questionnaire for eiro comparative analytical report on gender and career development, <http://www.eurofound.europa.eu/eiro/2006/12/questionnaires/de0612019q.html>

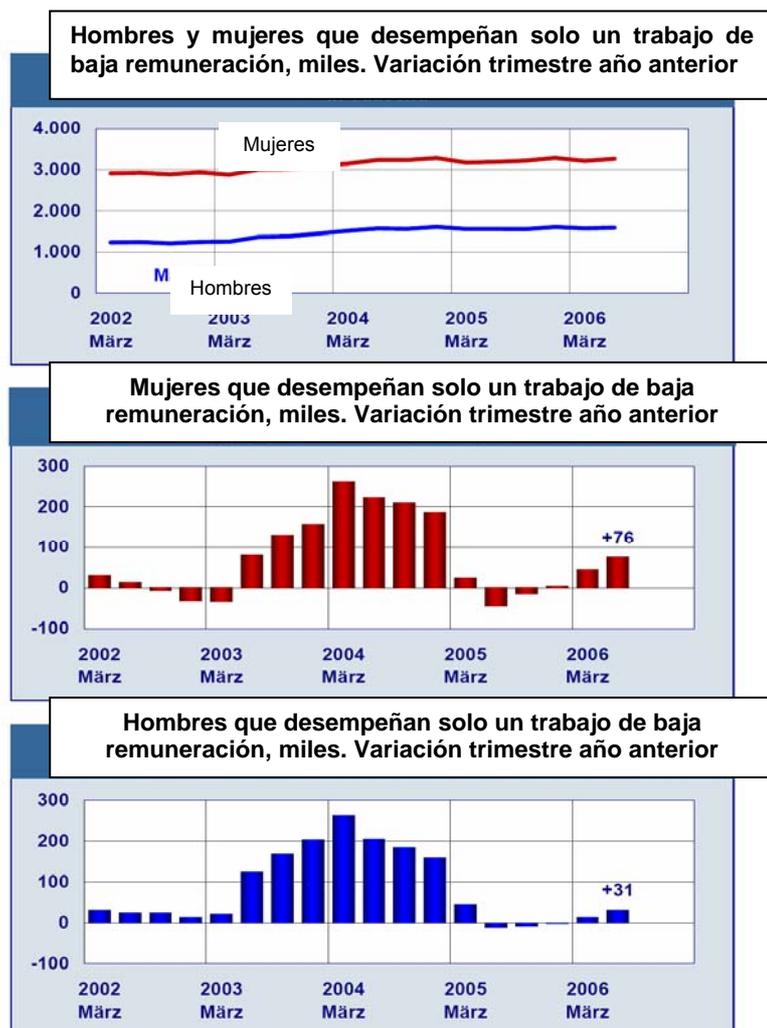
⁶ Analyse des Arbeitsmarktes für Frauen und Männer, marzo 2007, http://www.pub.arbeitsamt.de/hst/services/statistik/200703/ama/gender_d.pdf

Si se analiza el número absoluto de trabajadores sujetos a cotización a la seguridad social, resulta que los hombres se benefician más que las mujeres de la positiva situación económica que está atravesando la economía alemana. En junio de 2006, un total de 11.930.552 mujeres ocupaban un puesto de trabajo sujeto a cotización, lo que supone un incremento del 0,3% en comparación interanual, mientras que el número de hombres aumentó un 1,0%, situándose en un total de 14.423.814. El empleo femenino representa un 45,3% sobre el total de puestos de trabajo sujetos a cotización (-0,1%), manteniéndose las ya tradicionales diferencias entre los *länder* occidentales (44,2%) y los orientales (49,8%).



Fuente: Agencia Federal de Empleo, 2007

A diferencia de lo expuesto en relación con los puestos de trabajo normales, el número de mujeres que desempeñan exclusivamente un puesto de trabajo de baja remuneración es muy superior al de los hombres. (3.300.000 frente a 1.600.000) y además esta cifra ha experimentado un crecimiento considerable en comparación con 2005 (+2,4% y +2,0%). Más llamativo ha sido el incremento del número de mujeres que desempeñan uno de estos trabajos de forma complementaria a un puesto de trabajo normal: en junio de 2006 un total de 1.080.000 mujeres y 819.000 hombres optaron por esta modalidad (+8,7%, respectivamente).



Fuente: Agencia Federal de Empleo, 2007

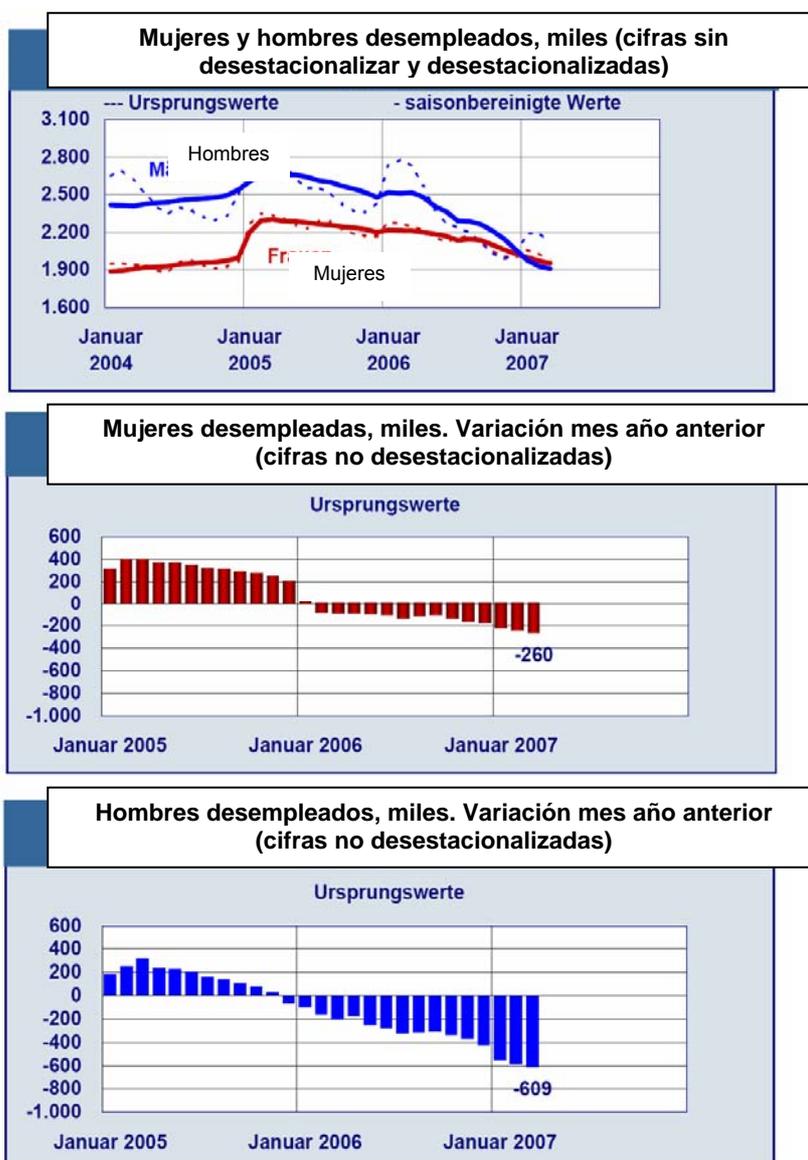
El informe de EIRO señala que son sobre todo dos sectores los que presentan una elevada tasa de empleo femenino: el trabajo social y la sanidad, que suelen facilitar unos horarios laborales sumamente flexibles. En 2004, un 84% del total de mujeres trabajadoras ocupaban un puesto en el sector servicios (hombres: 60%), y sólo el 14% trabajaba en la industria (hombres: 37%). La Oficina Federal de Estadística informa que en 2005 la industria continúa siendo el ramo aislado que emplea al mayor número de personas (6.260.013), seguido por el comercio minorista y mayorista. Si analizamos los sectores según el porcentaje de hombres y mujeres empleados a jornada completa, por un lado destacan la minería y la construcción, sectores en los que, respectivamente, un 91,3% y un 89,5% de los trabajadores son hombres, y por el otro la sanidad y los trabajos sociales, con una tasa femenina del 75,4%, así como el empleo doméstico con el 73,5%

Puestos de trabajo a jornada completa y parcial, 2005						
Sector	Jornada completa			Jornada parcial		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Agricultura	179.153	66.930	246.083	6.553	13.068	19.621
Pesca	1.585	416	2.001	29	91	120
Minería y canteras total	93.754	8.923	102.677	362	1.240	1.602
Minería y canteras, material combustible	53.640	3.751	57.391	113	236	349
Minería y canteras, excepto material combustible	40.114	5.172	45.286	249	1.004	1.253
Industria manufacturera, total	4.803.298	1.456.715	6.260.013	86.009	295.690	381.699
Industria alimenticia	3.393.42	265.699	605.041	6.536	56.304	62.840
Industria textil	60.427	64.046	124.473	1.016	12.924	13.940
Industria peletera	10.365	9.962	20.327	206	1.623	1.829
Industria maderera	108.214	19.597	127.811	995	4.100	5.095
Industria papelera	277.748	134.694	412.442	10.766	36.430	47.196
Industria del carbón y carburantes	23.545	4.136	27.681	679	690	1.369
Industria química	295.005	113.980	408.985	10.006	26.009	36.015
Industria de materiales sintéticos	269.346	83.293	352.639	3.526	12.768	16.294
Industria manufacturera de otros productos no metálicos	156.148	36.308	192.456	1.836	7.105	8.941
Industria del metal (materia prima y fabricación)	855.669	149.821	1.005.490	8.383	28.023	36.406
Industria de maquinaria y equipos	826.409	136.652	963.061	11.115	29.368	40.483
Industria de equipamiento eléctrico y óptico	676.756	282.502	959.258	17.149	50.962	68.111
Industria de equipamiento de transporte	734.695	101.385	836.080	11.799	19.230	31.029
Otras industrias	169.629	54.640	224.269	1.997	10.154	12.151
Electricidad, gas y suministro de agua	182.583	47.153	229.736	6.836	13.173	20.009
Construcción	1.260.629	148.214	1.408.843	14.497	42.527	57.024
Comercio minorista/mayorista, venta de vehículos	1.843.547	1.273.134	3.116.681	80.877	758.683	839.560
Hotelería y gastronomía	267.707	309.833	577.540	42.998	98.340	141.338
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	998.954	304.543	1.303.497	59.967	116.237	176.204
Intermediación financiera	429.614	415.522	845.136	18.673	154.449	173.122
Administración y alquiler de inmuebles, inmobiliarias	1.632.395	1.099.668	2.732.063	110.874	402.195	513.069
Administración pública y defensa, seguridad social	599.545	605.983	1.205.528	55.852	404.317	460.169
Educación	274.076	358.393	632.469	65.889	298.948	364.837
Sanidad y trabajos sociales	527.390	1.619.083	2.146.473	82.328	910.154	992.482
Servicios municipales, sociales y servicios personales	442.729	478.166	920.895	47.263	206.442	253.705
Empleo doméstico	6.683	18.532	25.215	1.049	10.455	11.504
Organismos extraterritoriales	18.018	8.319	26.337	570	2.546	3.116
Sin definir	2.017	1.215	3.232	113	426	539

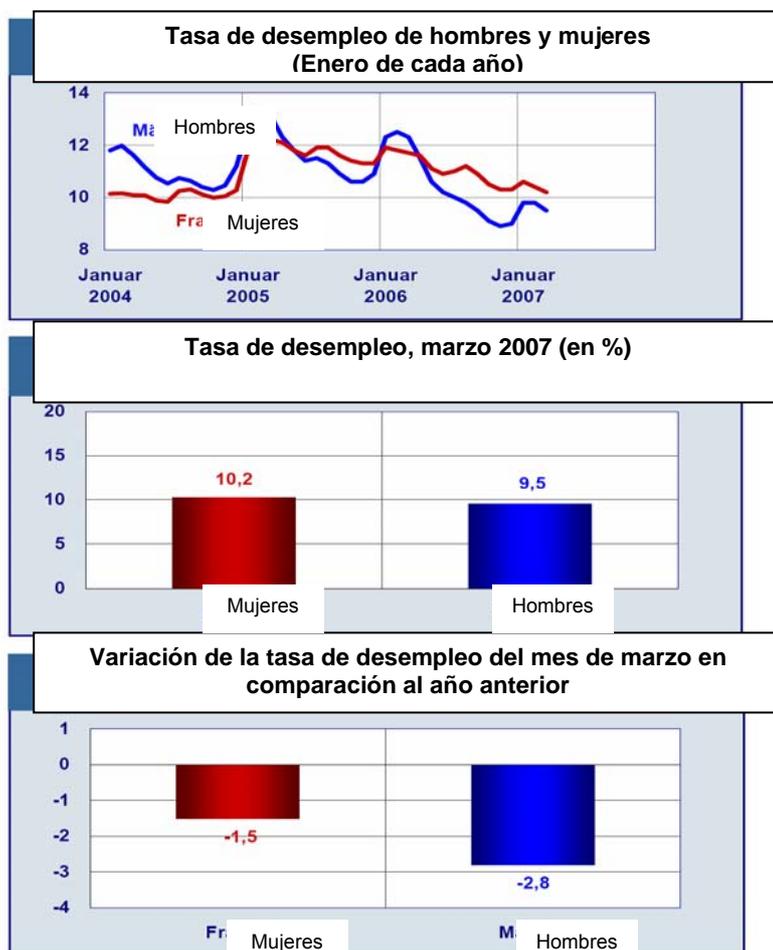
Fuente: Oficina Federal de Estadística, 31-12-2005

El desempleo de la mujer

En marzo de 2007, la cifra desestacionalizada de hombres y mujeres desempleados descendió de forma similar (-22.000 y -21.000, respectivamente), probablemente debido a las temperaturas moderadas registradas ese mes, favorables sobre todo para los trabajadores de la construcción. La cifra no desestacionalizada de desempleados se situó en 1.985.000 mujeres y 2.123.000 hombres. Sin embargo, la Agencia Federal de Empleo menciona expresamente que en comparación interanual la cifra de hombres desempleados ha descendido un 22% (-609.000), lo que equivale al doble de la reducción que experimentó la cifra de mujeres (-12%: -260.000). La Agencia Federal cree que la reducción del desempleo se debe a una conjunción de factores: el incremento del número de puestos de trabajo cotizantes a la seguridad social, del que se han beneficiado sobre todo los hombres, la mejora de la atención a los desempleados y al control sistemático y más riguroso al que se somete a los demandantes de empleo.



La tasa de desempleo femenino asciende al 10,2%, mientras que la de los hombres se sitúa en el 9,5%, lo que supone un descenso en comparación interanual del 1,5% y el 2,8%, respectivamente.



Fuente: Agencia Federal de Empleo, 2007

Por otra parte hay que mencionar que el porcentaje de desempleados de larga duración se sitúa entre los hombres en el 66% y supera al de las mujeres (62%), mientras que el porcentaje de mujeres sobre el total de perceptores de la prestación contributiva por desempleo es superior al de los hombres (38% frente al 34%). No obstante, el descenso del porcentaje de hombres sobre el total de desempleados de larga duración ha sido mayor que el de mujeres (-34% y -17%), al igual que ha sucedido en la prestación contributiva por desempleo (-15% y -8%).

La mujer en puestos directivos de grandes empresas

Por lo que respecta a la representación de la mujer en puestos directivos, el informe de EIRO señala que la base de datos resulta poco satisfactoria. Según un panel del Instituto de investigaciones de la Agencia Federal de Empleo, que abarca un total de 16.000 empresas, sólo un 30% de los puestos directivos son ocupados por mujeres. La representación de la mujer en los niveles directivos de

empresas es particularmente exigua en la construcción (*länder* orientales: 8%, occidentales: 10%), venta de vehículos (*länder* orientales: 9%, occidentales: 12%), institutos crediticios (*länder* orientales: 8%, occidentales: 18%). Por otra parte, en el sector de la sanidad y otros servicios del sector privado el porcentaje de mujeres en puestos directivos del primer nivel es considerablemente más elevado (*länder* orientales: 48%, occidentales: 37%).

Mujer en puestos directivos						
Sectores	1º nivel directivo		2º nivel directivo		Total empleados	
	Occ. (%)	Or. (%)	Occ. (%)	Or. (%)	Occ. (%)	Or. (%)
Agricultura	18	21	39	52	32	31
Minería/energía	15	12	3	38	27	28
Industria manufacturera	14	16	21	30	32	32
Construcción	10	8	20	13	17	12
Venta y reparación de vehículos	12	9	26	24	23	22
Comercio mayorista/minorista	30	39	52	60	54	57
Transporte y comunicaciones	24	30	38	28	32	29
Banca y seguros	8	18	30	40	53	53
Servicios para empresas	17	24	40	44	48	42
Sanidad y otros servicios privados	37	48	70	68	67	68
Total	23	28	42	41	46	43

Fuente: Panel IAB, 2006.

El Instituto Alemán de Investigación Económica (DIW) acaba de publicar un estudio que analiza la representación de la mujer en puestos directivos de las 200 mayores empresas alemanas⁷. Según este estudio, sólo el 7,8% de estos puestos está siendo ocupado en los consejos de administración por una mujer y el 57,4% son puestos de representación de los trabajadores. En lo referente a las juntas directivas, la representación de la mujer es aún menor: sólo una mujer ocupa un cargo en la junta directiva de una de las 100 mayores empresas, en las 200 mayores empresas un total de 11 mujeres ocupan un cargo de estas características.

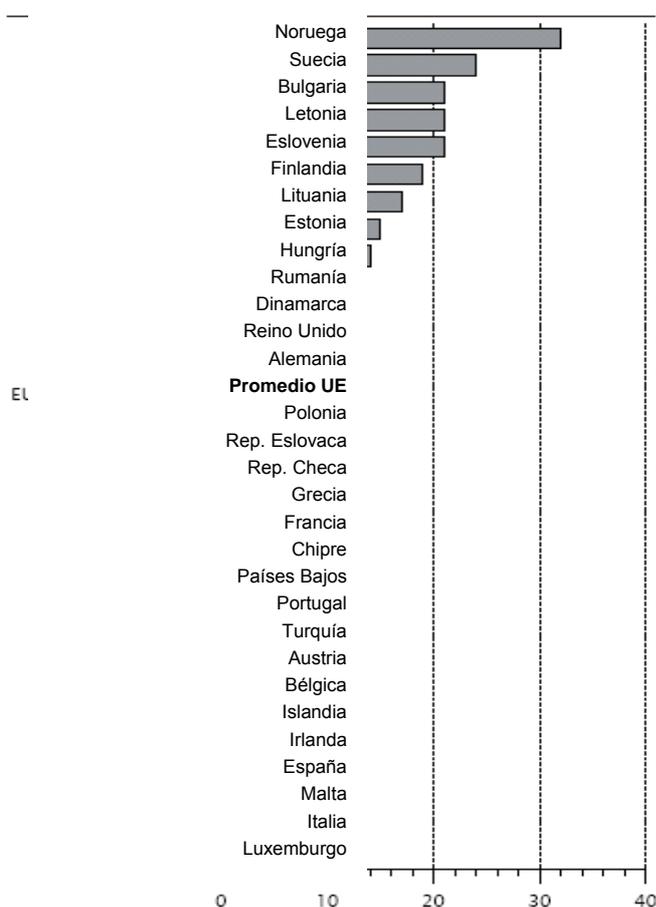
El estudio señala que a nivel europeo Noruega se sitúa a la cabeza, con una participación de la mujer de aproximadamente un tercio del total de puestos a ocupar en los órganos de dirección de alguna de las 50 mayores empresas que cotizan en bolsa. Al igual que el resto de los países escandinavos y los nuevos Estados miembro de la UE, Noruega se sitúa claramente por encima de la media europea. Alemania alcanza el 11%, un nivel intermedio en Europa. En cuanto a la alta dirección, Alemania registra una tasa femenina de aproximadamente el 25%, situándose a la cola de los países europeos. Incluso países como España e Italia, que tradicionalmente tienen una tasa de empleo femenino sumamente baja, superan los valores alemanes casi en un tercio.

⁷ Holst, Elke; Stahn, Anne-Katrin Spitzenpositionen in großen Unternehmen fest in der Hand von Männern, DIW-Wochenbericht 7/2007, págs. 89-93

Resumimos los principales resultados del informe:

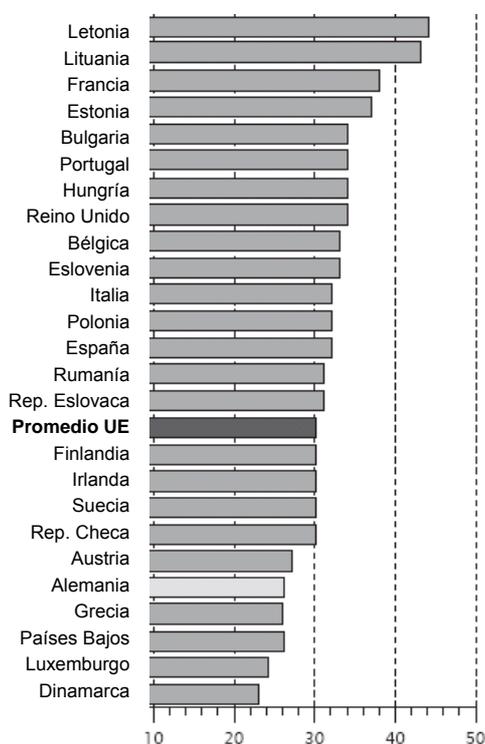
- Las 100 empresas de mayor volumen de negocio presentan una tasa femenina del 8,5% en los consejos de administración. Sólo un tercio de las empresas presenta una tasa superior al 10%, más del 25% sólo se da en 5 empresas, únicamente dos mujeres ocupan la presidencia de un consejo de administración.
- El 70,6% de las mujeres que ocupan cargo en un consejo de administración han sido designadas representantes de los trabajadores; es decir, que si descontamos los puestos ocupados gracias a la vigente normativa de cogestión, el número de empresas que no cuenta con una mujer en el consejo de administración pasaría de 22 a 69.
- La tasa femenina en el consejo de administración aumenta en función del tamaño de la empresa: las 10 empresas mayores presentan una tasa femenina del 11,8%; las 100 mayores, del 8,5% y la tasa en las empresas que ocupan los puestos 101 a 200 es del 7%.
- En las juntas directivas de las grandes empresas la tasa femenina es incluso más baja. De los 553 puestos de las juntas directivas de las 100 empresas más grandes, sólo uno es ocupado por una mujer, lo que supone una tasa femenina del 0,2%. De los puestos en juntas de administración de las 200 empresas mayores de Alemania, 11 son ocupados por mujeres, lo que equivale a una tasa del 1,2%.

Mujeres en los órganos de dirección de las 50 mayores empresas que cotizan en bolsa, en %



Fuente: DIW, 2007

Mujeres entre los altos directivos de las 50 mayores empresas que cotizan en bolsa, en %



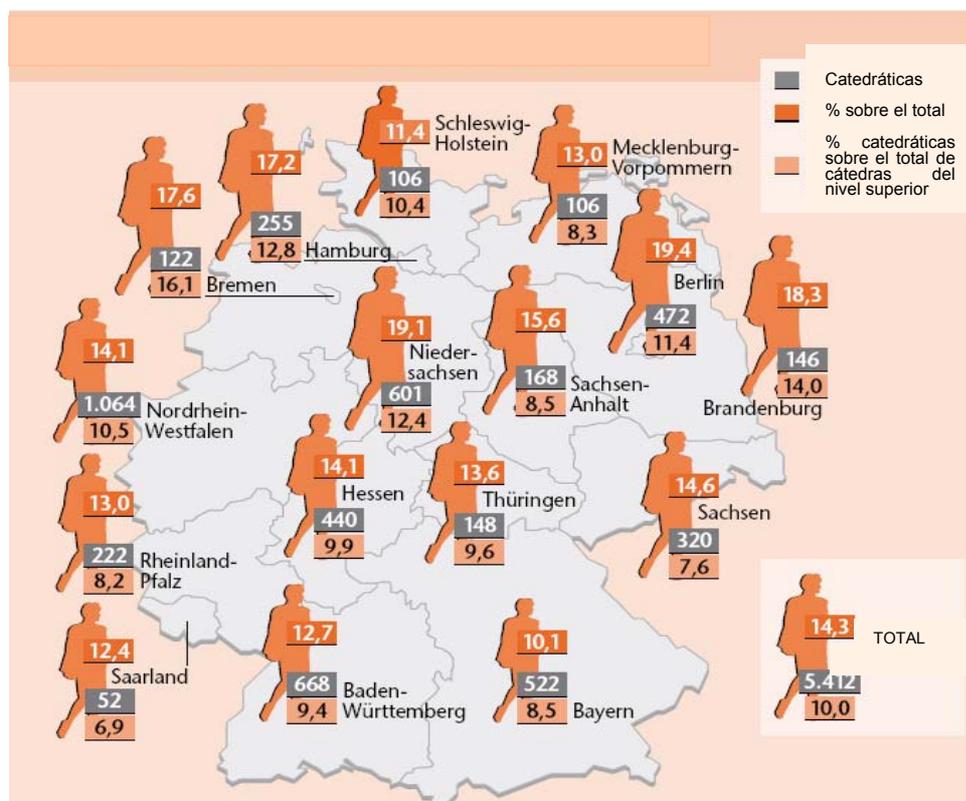
Fuente: DIW, 2007

La mujer en puestos universitarios

Cerca de la mitad de los estudiantes que terminan una carrera son mujeres. Sin embargo, la mujer está infrarrepresentada en la docencia e investigación universitaria: sólo una de cada 10 cátedras está ocupada por una mujer. El Instituto de la Economía Alemana de Colonia⁸ señala que el porcentaje de mujeres que ocupa las cátedras del nivel superior es especialmente reducido: un 10%. Además llama la atención la disparidad regional: en Berlín, Bremen y Hamburgo el porcentaje de cátedras de este nivel ocupadas por mujeres es especialmente alto, situándose a la cabeza Bremen con un 16%, mientras que en el sur de Alemania la tasa femenina es mucho menor (Sarre: 6,9%; Baviera 8,5%; Sajonia: 7,6%).

⁸ www.iw-koeln.de/pdf/iwd07_07.pdf

Catedráticas en Alemania, 2005



Fuente: IW-Köln, 2007

Las desigualdades salariales de género

El informe de EIRO constata que entre 2000 y 2005 los salarios han experimentado un incremento continuo, aunque se mantiene la desigualdad salarial entre hombres y mujeres. El salario medio que perciben los hombres sigue siendo sensiblemente superior al de las mujeres. En el período mencionado el salario medio de los hombres pasó de 2.407 a 2.630 euros mensuales y el de las mujeres de 1.778 a 1.952 euros.

Salarios medios en euros, 2000 a 2005						
Año	Hombres			Mujeres		
	Alemania	Oeste	Este	Alemania	Oeste	Este
2005	2.630	2.712	2.036	1.952	2.024	1.586
2004	2.596	2.681	1.994	1.925	1.997	1.555
2003	2.549	2.634	1.946	1.885	1.956	1.515
2002	2.484	2.568	1.902	1.837	1.903	1.481
2001	2.444	2.531	1.863	1.804	1.870	1.439
2000	2.407	2.500	1.822	1.778	1.844	1.411

Nota: Esta tabla recoge los datos salariales de la industria
Fuente: Destatis, 25 de enero de 2007.

La Fundación Böckler acaba de publicar los primeros resultados de una encuesta online en la que han participado 68.000 trabajadores, así como trabajadores que ejercen un total de 130 profesiones pertenecientes a los sectores económicos más diversos⁹. La Fundación, cercana a los sindicatos, estima en un 22% la diferencia media entre los ingresos íntegros que perciben los hombres y las mujeres, aún cuando la desigualdad salarial varía en función de la profesión. El mayor grado de desigualdad se registra en las profesionales mercantiles y comerciales, destacando los vendedores de seguros (26,8%), seguidos de los diplomados en comercio (20,8%) y los vendedores (19,3%).

Los autores de este estudio atribuyen estas desigualdades a diferentes motivos: las repetidas interrupciones de la vida laboral por motivos familiares, la menor representación de mujeres en puestos directivos, y la menor cualificación profesional. No obstante, destacan que diferentes estudios demuestran que en Alemania sigue existiendo una discriminación salarial, es decir, que muchas mujeres reciben menos retribuciones por el mismo trabajo.

Profesiones	Salarios mensuales íntegros		
	Hombres	Mujeres	Porcentaje salario
Técnico/a comercial banca	3.682	2.967	80,6%
Técnico/a administrativo	2.442	2.021	82,8%
Técnico laboratorio, química	3.157	2.617	82,9%
Químico/a	4.630	4.210	90,9%
Comercial diplomado/a	4.231	3.351	79,2%
Ingeniero/a electrónica	4.377	4.112	93,9%
Técnico comercial mayorista	2.692	2.188	81,3%
Técnico comercial industrial	3.055	2.418	79,1%
Informático/a	3.971	3.590	90,4%
Camarero	1.626	1.453	89,4%
Cocinero/a	1.863	1.505	80,7%
Enfermero/a	2.543	2.254	88,6%
Ingeniero/ mecánico	4.329	3.557	82,2%
Administrativo recursos humanos	2.879	2.695	93,6%
Programador/a	3.204	2.948	92,0%
Vendedor/a	2.051	1.656	80,7%
Técnico comercial seguros	3.545	2.593	73,2%

Fuente: Fundación Böckler, 2007

⁹ www.frauenlohnspiegel.de

BELGICA

INFORME SOBRE EL PARO EN MARZO

A finales de marzo había un total de 531.673 trabajadores parados (demandantes de empleo desocupados). Tanto en términos mensuales como anuales supone un descenso de 17.181 (3,1%) y 48.126 (8,3%) personas respectivamente.

En el mes de referencia, la tasa de paro -con relación a la población activa al 30.6.2004- ha sido de 11,2% (13,1% para las mujeres y 9,6 % para los hombres).

El paro ha bajado en dos Regiones del país, lo hizo en mayor medida en Flandes con un 4% (7.580 personas) seguida por Valonia con un 3,6% (9.840 personas). En cuanto a la Región de Bruselas, en el mes de referencia, registró un ligero aumento de un 0,2% (239 personas).

La variación por grupos y sexos ha sido, igualmente, a la baja con un total de 17.181 personas menos (3,1%) El colectivo de los jóvenes demandantes de empleo desocupados menores de 25 años ha disminuido, en términos mensuales, en 6.663 personas (5,9%), el de los demandantes de larga duración en 4.319 personas (1,9%) y, el de los jóvenes demandantes de empleo en periodo de espera en 3.125 personas (8%).

El reparto por nacionalidades del desempleo también ha evolucionado favorablemente. Tanto los desempleados nacionales (15.803 personas - 3,4%) como los ciudadanos UE (1.003 personas - 2,2%), españoles (19 personas - 0,5%) y extranjeros fuera UE (375 personas - 0,8%) han disminuido en términos mensuales.

Cuadro 1. Bélgica. Estadísticas del paro completo (demandantes de empleo desocupados) - Marzo 2007

Serie anual	TOTAL PAÍS			REGIÓN FLAMENCA			REGIÓN VALONA			REGIÓN BRUSELAS-CAPITAL		
	Ambos sexos	Varones	Mujeres	Ambos sexos	Varones	Mujeres	Ambos sexos	Varones	Mujeres	Ambos sexos	Varones	Mujeres
Año 2007												
Enero	560.576	269.034	291.542	194.581	90.999	103.582	272.630	130.369	142.261	93.365	47.666	45.699
Febrero	548.854	264.176	284.678	185.686	86.622	99.064	270.287	129.852	140.435	92.881	47.702	45.179
Marzo	531.673	255.198	276.475	178.106	83.117	94.989	260.447	124.278	136.169	93.120	47.803	45.317
Año 2006												
Enero	593.408	280.190	313.218	219.277	101.993	117.284	276.444	128.836	147.608	97.687	49.361	48.326
Febrero	590.072	280.408	309.664	219.313	102.850	116.463	272.247	127.408	144.839	98.512	50.150	48.362
Marzo	579.799	276.836	302.963	212.610	99.925	112.685	268.516	126.420	142.096	98.673	50.491	48.182
Abril	574.205	275.216	298.989	214.771	101.536	113.235	263.406	124.465	138.941	96.028	49.215	46.813
Mayo	572.775	274.352	298.423	211.142	99.450	111.692	263.619	124.526	139.093	98.014	50.376	47.638
Junio	572.942	271.311	301.631	211.457	98.305	113.152	265.905	124.379	141.526	95.580	48.627	46.953
Julio	619.567	289.802	329.765	240.048	110.159	129.889	281.681	130.189	151.492	97.838	49.454	48.384
Agosto	625.809	290.726	335.083	240.636	109.483	131.153	287.413	132.196	155.217	97.760	49.047	48.713
Septiembre	619.916	292.300	327.616	230.580	106.810	123.770	289.423	134.893	154.530	99.913	50.597	49.316
Octubre	587.625	278.506	309.119	208.795	96.279	112.516	281.242	132.709	148.533	97.588	49.518	48.070
Noviembre	565.742	269.826	295.916	197.922	91.982	105.940	273.878	129.955	143.923	93.942	47.889	46.053
Diciembre	557.274	265.861	291.413	194.596	90.276	104.320	269.022	127.947	141.075	93.656	47.638	46.018
Año 2005												
Enero	590.865	277.128	313.737	235.243			263.937			91.685		
Febrero	589.379	277.103	312.276	230.354			264.765			94.260		
Marzo	584.428	275.037	309.391	227.184			263.386			93.858		
Abril	573.100	270.150	302.950	221.678			258.985			92.437		
Mayo	567.456	267.140	300.316	217.142			257.334			92.980		
Junio	569.028	264.993	304.035	219.452			257.477			92.099		
Julio	620.735	287.259	333.476	256.446			271.486			92.803		
Agosto	628.884	291.186	337.698	265.845			274.488			88.551		
Septiembre	628.232	292.300	335.932	248.624			281.274			98.3374		
Octubre	612.117	288.186	323.931	241.114			272.674			98.329		
Noviembre	595.404	281.477	313.927	229.245			269.704			96.455		
Diciembre	597.141	282.656	314.485	231.805	108.928	122.877	268.227	124.272	143.955	97.109	49.456	47.653

Fuente : Oficina Nacional de Empleo Belga (Onem). Los demandantes de empleo reagrupan las siguientes categorías de demandantes de empleo: parados completos indemnizados – demandantes de empleo - otros inscritos obligatoriamente y desocupados (incluidos jóvenes trabajadores en período de espera y demandantes de empleo libres desocupados).

Cuadro 2. Bélgica. Evolución de la tasa de paro - Marzo 2007

Serie anual	TOTAL PAÍS			REGIÓN FLAMENCA			REGIÓN VALONA			REGIÓN BRUSELAS-CAPITAL		
	Ambos sexos	Varones	Mujeres	Ambos sexos	Varones	Mujeres	Ambos sexos	Varones	Mujeres	Ambos sexos	Varones	Mujeres
Año 2007												
Enero	11,8	10,1	13,8	6,9	5,8	8,4	18,3	15,7	21,5	20,4	19,0	22,0
Febrero	11,5	9,9	13,5	6,6	5,5	8,0	18,1	15,7	21,2	20,3	19,0	21,8
Marzo	11,2	9,6	13,1	6,3	5,3	7,7	17,5	15,0	20,6	20,3	19,0	21,9
Año 2006												
Enero	12,5	10,6	14,9	7,8	6,5	9,5	18,5	15,6	22,3	21,3	19,7	23,3
Febrero	12,4	10,6	14,7	7,8	6,5	9,4	18,3	15,4	21,9	21,5	20,0	23,3
Marzo	12,2	10,4	14,4	7,6	6,3	9,1	18,0	15,3	21,4	21,5	20,1	23,2
Abril	12,1	10,4	14,2	7,6	6,4	9,1	17,7	15,0	21,0	20,9	19,6	22,6
Mayo	12,0	10,3	14,2	7,5	6,3	9,0	17,7	15,0	21,0	21,4	20,1	23,0
Junio	12,0	10,2	14,3	7,5	6,2	9,1	17,8	15,0	21,4	20,8	19,4	22,6
Julio	13,0	10,9	15,6	8,5	7,0	10,5	18,9	15,7	22,9	21,3	19,7	23,3
Agosto	13,1	10,9	15,9	8,6	6,9	10,6	19,3	16,0	23,4	21,3	19,5	23,5
Septiembre	13,0	11,0	15,5	8,2	6,8	10,0	19,4	16,3	23,3	21,8	20,2	23,8
Octubre	12,3	10,5	14,7	7,4	6,1	9,1	18,9	16,0	22,4	21,3	19,7	23,2
Noviembre	11,9	10,2	14,0	7,0	5,8	8,6	18,4	15,7	21,7	20,5	19,1	22,2
Diciembre	11,7	10,0	13,8	6,9	5,7	8,4	18,1	15,5	21,3	20,4	19,0	22,2
Año 2005												
Enero	12,4	10,4	14,9	8,4			17,7			20,0		
Febrero	12,4	10,4	14,8	8,2			17,8			20,6		
Marzo	12,3	10,4	14,7	8,1			17,7			21,4		
Abril	12,0	10,2	14,4	7,9			17,4			20,2		
Mayo	11,9	10,1	14,2	7,7			17,3			20,3		
Junio	11,9	10,0	14,4	7,8			17,3			20,1		
Julio	13,0	10,8	15,8	9,1			18,2			20,2		
Agosto	13,2	11,0	16,0	9,4			18,4			19,3		
Septiembre	13,2	11,0	15,9	8,8			18,9			21,4		
Octubre	12,9	10,9	15,4	8,6			18,3			21,4		
Noviembre	12,5	10,6	14,9	8,1			18,1			20,0		
Diciembre	12,5	10,6	14,9	8,2	6,9	9,9	18,0	6,0	10,6	21,2	19,7	23,0

Fuente : Oficina Nacional de Empleo Belga (Onem). Tasa de paro = demandantes de empleo desocupados con relación a la población activa al 30.06.2004.

Cuadro 3. Bélgica. Paro completo. Variación, respecto a períodos anteriores. por regiones y sexo.- Marzo 2007

TOTAL	DATO MENSUAL MARZO 2007	VARIACIONES			
		Respecto al mes anterior		Respecto al mismo mes del año anterior	
		Absoluta	Relativa	Absoluta	Relativa
	531.673	-17.181	-3,1	-48.126	-8,3
POR SEXO					
Varones	255.198	-8.978	-3,3	-21.638	-7,8
Mujeres	276.475	-8.203	-2,8	-26.488	-8,7
POR REGIONES					
FLANDES					
Ambos sexos	178.106	-7.580	-4,0	-34.504	-16,2
Varones	83.117	-3.505	-4,0	-16.808	-16,8
Mujeres	94.989	-4.075	-4,1	-17.696	-15,7
VALONIA					
Ambos sexos	260.447	-9.840	-3,6	-8.069	-3,0
Varones	124.278	-5.574	-4,2	-2.142	-1,6
Mujeres	136.169	-4.266	-3,0	-5.927	-4,1
BRUSELAS					
Ambos sexos	93.120	239	0,2	-5.553	-5,6
Varones	47.803	101	0,2	-2.688	-5,3
Mujeres	45.317	138	0,3	-2.865	-5,9

Fuente : Oficina Nacional de Empleo Belga (Onem)

Cuadro 4. Bélgica. Paro completo. Variación con respecto a períodos anteriores por grupos y sexos.- Marzo 2007

	DATO MENSUAL Marzo 20067		VARIACIONES							
			RESPECTO AL MES ANTERIOR				RESPECTO AL MISMO MES DEL AÑO ANTERIOR			
			Absoluta		Relativa		Absoluta		Relativa	
Demandantes de empleo desocupados (DEI)	531.673		-17.181		-3,1		-48.126		-8,3	
Jóvenes demandantes de empleo desocupados (DEI) menores de 25 años:	104.609		-6.663		-5,9		-12.006		-10,2%	
	<u>H</u> 53.031	<u>M</u> 51.578	-3.537	-3.126	-6,2	-5,7	-7.167	-4.839	-11,9	-8,5%
Demandantes de empleo de larga duración (2 años y más)	221.990		-4.319		-1,9%		-1.903		-0,8%	
	<u>H</u> 102.105	<u>M</u> 119.885	-2.048	-2.271	-1,9%	-1,8	435	-2.338	0,4	-1,9%
Jóvenes demandantes de empleo en periodo de espera	35.907		-3.125		-8,0		-2.639		-6,8%	
	<u>H</u> 17.936	<u>M</u> 17.971	-1.620	-1.505	-8,2%	-7,7	-1.964	-675	-9,8	-3,6

Fuente : Oficina Nacional de Empleo Belga (Onem)

Cuadro 5. Bélgica. Paro completo. Reparto por nacionalidades.- Marzo 2006

Serie anual	Total general	Belgas	% s/ total	Ciudadanos UE	% s/ total	Españoles	% s/ total	% sobre ciudadanos UE parados	Extranjeros fuera UE	% s/ total
Año 2007										
Enero	560.576	469.401	83,7	44.774	7,9	3.390	0,6	7,5	46.401	8,2
Febrero	548.854	458.513	83,5	44.184	8,0	3.383	0,6	7,6	46.157	8,4
Marzo	531.673	442.710	83,2	43.181	8,1	3.364	0,6	7,7	45.782	8,6
Año 2006										
Enero	593.408	492.032	82,9	46.486	7,8	3.612	0,6	7,7	54.890	9,2
Febrero	590.072	489.366	82,9	46.629	7,9	3.626	0,6	7,7	54.077	9,1
Marzo	579.799	480.544	82,8	46.292	7,9	3.601	0,6	7,7	52.963	9,1
Abril	574.205	475.863	82,8	45.604	7,9	3.507	0,6	7,6	52.738	9,1
Mayo	572.775	474.538	82,8	45.693	7,9	3.518	0,6	7,6	52.544	9,1
Junio	572.942	476.562	83,1	45.294	7,9	3.533	0,6	7,8	51.086	8,9
Julio	568.331	521.889	84,2	46.442	7,4	3.660	0,5	7,8	51.236	8,2
Agosto	625.809	529.212	84,5	46.466	7,4	3.634	0,5	7,8	50.131	8,0
Septiembre	619.916	523.196	84,3	46.465	7,4	3.607	0,5	7,7	50.255	8,1
Octubre	587.625	494.285	84,1	44.955	7,6	3.504	0,5	7,7	48.385	8,2
Noviembre	565.742	474.678	83,9	43.952	7,7	3.431	0,6	7,8	47.112	8,3
Diciembre	557.274	467.834	83,9	43.400	7,7	3.393	0,6	7,8	46.040	8,2

Fuente : Oficina Nacional de Empleo Belga (Onem)

Cuadro 6. Bélgica. Parados completos españoles. Marzo 2007

	DATO MENSUAL Marzo 2007	VARIACIONES			
		Respecto al mes anterior		Respecto a enero 2006	
		Absoluta	Relativa	Absoluta	Relativa
Total ambos sexos	3.364	-19	-0,5%	-237	-6,5
Varones	1.700	-15	0,8%	-55	-3,1
- Jóvenes en periodo de espera	50	-6			
- Otros	1.650	-9			
Mujeres	1.664	-4	-0,2	-182	-9,8
- Jóvenes en periodo de espera	48				
- Otros	1.616				

Fuente : Oficina Nacional de Empleo Belga (Onem)

EE.UU.**SITUACION DEL EMPLEO EN EL MES DE ABRIL**

La Oficina de Estadísticas Laborales del Departamento de Trabajo ha publicado el día 4 de mayo su informe mensual sobre la situación del empleo, referido al mes de abril. Según el informe (que tiene carácter provisional, ya que son habituales correcciones significativas), en dicho mes se crearon 88.000 puestos de trabajo, lo que representa el crecimiento mensual más débil desde noviembre de 2004. El informe además introduce sendas correcciones a la baja de los datos de creación de empleo de febrero (-23.000) y marzo (-3.000).

El número de puestos de trabajo creados en abril se situó levemente por debajo de las expectativas de los analistas, que habían vaticinado 100.000 contrataciones.

El número de activos descendió en 392.000 en el mes de abril, situándose en la cifra de 152.587.000. En abril de 2006 el dato se cifraba en 150.862.000. La tasa de actividad se situó en el 66,0%, dos décimas por debajo del dato de marzo. El número total de empleados queda en 137.684.000 según los datos de la encuesta de nóminas empresariales, y en 145.786.000 según los datos de la EPA.

El número de desempleados fue de 6.801.000, al producirse un incremento de 77.000 con respecto al mes de marzo. En abril de 2006 se contabilizaron 7.098.000.

	Mar. 2007	Abr. 2006	Abr. 2007
Empleados (miles) (encuesta empresas)	137.596	135.803	137.684
Empleados (miles) (EPA)	146.254	143.763	145.786
Tasa paro (EPA)	4,4	4,7	4,5
Tasa actividad (EPA)	66,2	66,1	66,0

La tasa de paro (que se basa en la encuesta EPA) aumentó levemente en abril, al subir una décima de punto y situarse en el 4,5%; doce meses antes, el dato registraba el 4,7%.

Aproximadamente 1,4 millones de personas (la misma cifra que en el mes de marzo) no se contabilizaron en las estadísticas de paro por no haber buscado empleo activamente en las cuatro semanas anteriores a la encuesta, a pesar de haberlo hecho en los últimos doce meses.

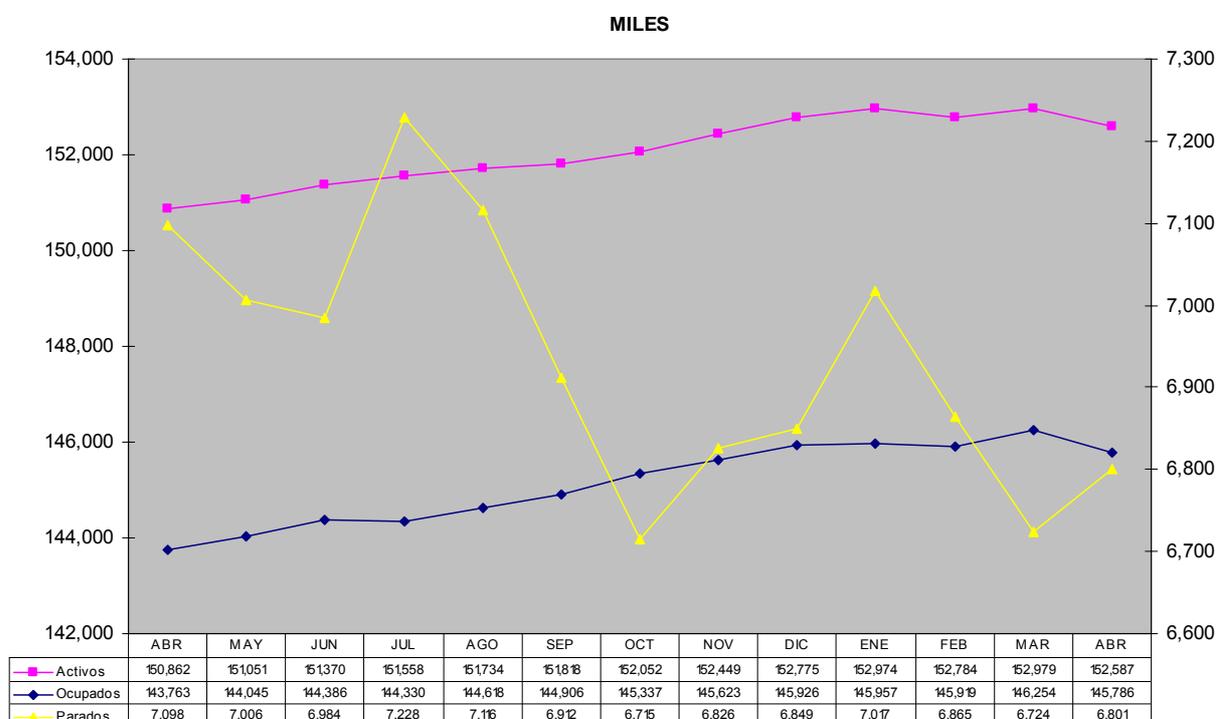
Un total de 2.495.000 trabajadores recibieron la prestación por desempleo durante la semana que finalizó el 21 de abril (últimos datos disponibles). La cifra representa el 1,9% de los activos y el 36,68% de los desempleados.

Es necesario señalar que los datos a los que el Departamento de Trabajo da mayor importancia sobre creación y destrucción de empleos provienen de la encuesta que se realiza sobre las nóminas, que aportan 400.000 lugares de trabajo (comparable a la Encuesta de Coyuntura Laboral), mientras que los datos relativos a paro, activos y una diferente medición del empleo proceden de la encuesta mensual que se realiza sobre entrevistas realizadas en 60.000 viviendas (equivalente a la EPA). Conviven así dos fuentes diferentes y se comparan de forma inapropiada los datos de una y de otra (el empleo de la de nóminas con el paro y actividad de la de hogares). Así, según la encuesta de viviendas, en abril descendió en 468.000 el número de personas empleadas.

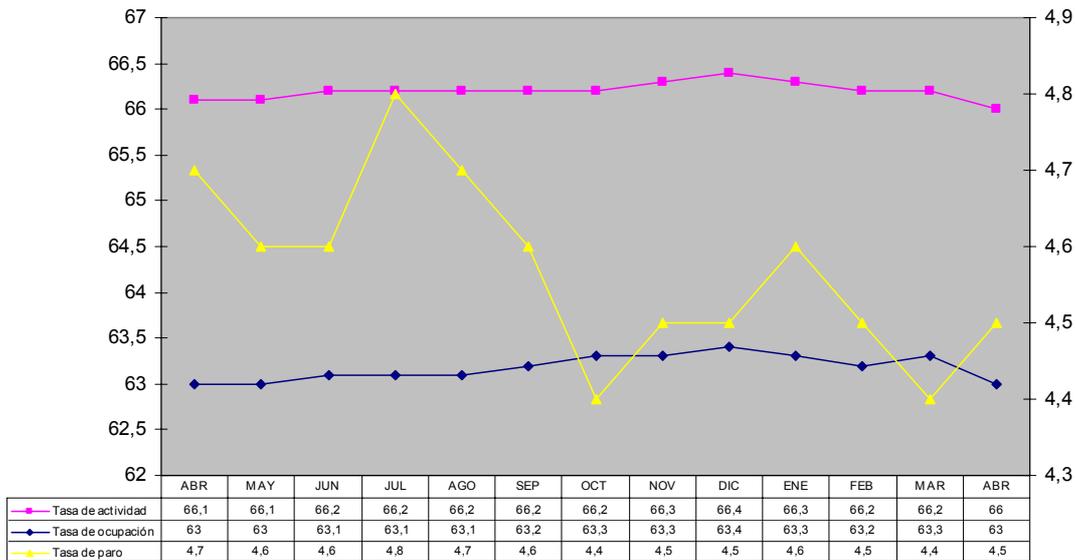
La encuesta a las empresas indica que el sector industrial registró en abril un descenso de 19.000 empleos, siendo el décimo mes consecutivo de pérdidas. En el sector de construcción se registró un descenso de 11.000 tras el incremento de 56.000 registrado en marzo.

En el área de servicios, a pesar del retroceso de 26.000 empleos en venta al por menor, se mantuvo la tendencia al avance, destacando las 47.400 contrataciones del sector de sanidad y servicios sociales, los 26.000 empleos creados en hostelería y los 24.000 de las ETTs. Las administraciones públicas llevaron a cabo 25.000 contrataciones.

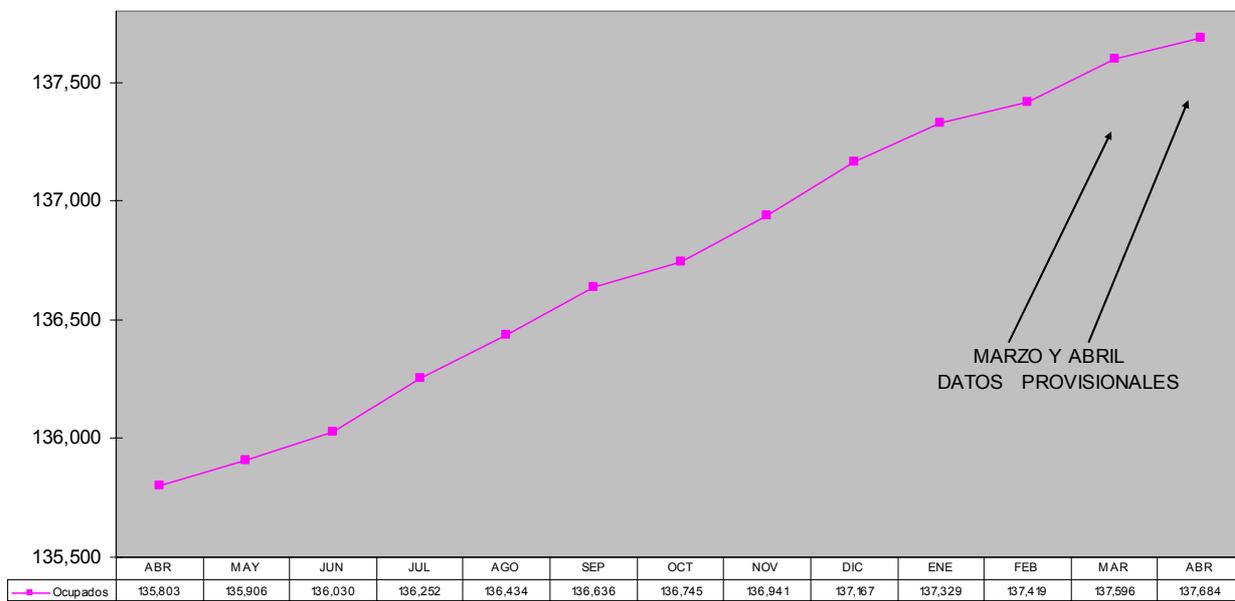
EMPLEO Y DESEMPLEO USA 2006 - 2007 (Datos EPA)



TASAS (%) EMPLEO Y DESEMPLEO (Datos EPA)



EMPLEOS NO AGRÍCOLAS USA 2006 - 2007 (Datos Encuesta Empresas)



FRANCIA

MEDIDAS PROPUESTAS EN EL DEBATE PRESIDENCIAL PARA DISMINUIR EL PARO Y FAVORECER EL EMPLEO ¹⁰

El economista y especialista del trabajo, Pierre Cahuc, hace un breve análisis de las nuevas medidas propuestas en el debate presidencial para disminuir el paro y favorecer el empleo.

El señor Cahuc, interrogado sobre la eficacia de las principales medidas propuestas por los candidatos a la Presidencia para disminuir el paro y favorecer el empleo y, en particular, sobre las medidas de tipo fiscal y de exoneración de cargas sociales, ha declarado que su eficacia contra el paro y la creación de empleos no parece evidente, principalmente porque no se contemplan todos los posibles efectos de las mismas.

Así, en lo que se refiere a la exoneración de cargas sociales y fiscales de las horas extraordinarias, con la idea de *“trabajar más para ganar más”*, este economista declara que, al no haber sido experimentada por ningún otro país, se corre el riesgo de caer en una trampa ideológica, como ha ocurrido con la aplicación de las 35 horas en ciertas empresas y para ciertos trabajadores. En los hechos, según él, no hay ninguna relación sistemática entre la duración del trabajo –tanto en más como en menos- y el empleo. La prueba es que la tasa de empleo de los trabajadores de 25 a 55 años es la misma que la de los Estados Unidos, con una duración anual del trabajo global más baja.

Por otra parte, si se exoneran de cargas las horas extraordinarias, se puede favorecer el fraude, pues tanto las empresas como los trabajadores pueden llegar a un acuerdo, declarando horas ficticias para pagar menos impuestos. Es un fenómeno conocido incluso por Hacienda, según él. Y cuando se dice que se van a disminuir las cargas sociales, las empresas están siempre de acuerdo, pero olvidan que la financiación de las bonificaciones se hará respecto a las horas normales. En lo que se refiere a la exoneración de impuestos sobre las horas extraordinarias, favorece a los trabajadores que ocupan un puesto de trabajo, pero ello va en detrimento de las nuevas contrataciones.

Según el Señor Cahuc, hubiera sido más eficaz simplificar la legislación actual del trabajo, cuya complejidad es tan grande que no llega a ser totalmente aplicada. Como ejemplo, cita que el 40% de las empresas que trabajan 39 horas no declaran horas extraordinarias porque se verían obligadas a declarar un exceso sistemático de 4 horas extraordinarias por semana y por trabajador.

Otra medida propuesta por los candidatos consiste en concentrar en las Pyme las ayudas a las empresas, con el argumento de que son las pequeñas empresas las que crean más empleos. Este economista está de acuerdo con el hecho de que son las Pyme las que crean más empleos, pero añade que también son ellas las que más los destruyen. Así, pensar que el hecho de reservar las

¹⁰ *“Le Monde”*, 6-7 de mayo de 2007. Pierre Cahuc, Profesor de Economía París-1.

ayudas a las pequeñas empresas permitirá aumentar el volumen global de empleos es solo una suposición, pues ningún estudio serio ha permitido apoyar este punto de vista.

En lo que se refiere al “Contrato de Primera Oportunidad”, reservado a los jóvenes que inician la vida laboral, para favorecer su inserción en el mercado de trabajo, es una medida muy precisa y circunscrita de exoneración de cargas sociales y salarios durante un período que va de 6 a 12 meses. Pero ¿qué pasará con esos jóvenes al término de este período? El Señor Cahuc afirma que este tipo de medidas –que son excesivamente determinadas y limitadas- crea efectos nocivos para el empleo.

Reforma de la representatividad sindical y del servicio público de empleo

Este economista reprocha que no se hayan abordado en el debate los problemas de fondo. Cita como ejemplo el problema de la representatividad sindical, cuando se quieren someter a la negociación entre los interlocutores sociales todos los temas relativos al trabajo, al empleo y a los asuntos sociales. Pues, en Francia, la representación sindical en el sector privado es muy baja. La tasa de sindicalización es solo de un 5%. Para relanzar la democracia social y el diálogo social, será necesario reformar la representatividad sindical.

En cuanto a la reforma del servicio público del empleo, ha sido tratado a través de una propuesta de fusión entre el órgano paritario gestor del Seguro de Paro (UNEDIC) y la Agencia Nacional para el Empleo (ANPE). El Señor Cahuc considera que es necesario racionalizar este conjunto formado por trabajadores con estatutos diferentes (público y privado) y con efectivos importantes que realizan a veces las mismas funciones. Por otra parte, Pierre Cahuc se sorprende que no se haya sometido a debate la creación de un Contrato de Trabajo Único, citada en el programa de uno de los candidatos, pues considera que se trata de un problema “*estructural*”.

Evaluación de las políticas de empleo

El señor Cahuc critica la falta de evaluación de las políticas de empleo que se han aplicado desde hace 30 años. Así, se han creado y aplicado una multitud de dispositivos sin ser realmente evaluados, por la carencia de organismos independientes con acceso a los datos. En consecuencia, no se sabe realmente lo que funciona y lo que no funciona. Cita el ejemplo de otros países europeos, como Alemania, que han implantado un sistema de evaluación por organismos independientes, que presentan sus conclusiones al Parlamento todos los años.

Apertura de los sectores y profesiones reglamentados

Respecto al problema de la apertura de las profesiones y sectores reglamentados –que no ha sido evocado en el debate- este economista estima que solo en el sector de la hostelería-restauración y en el comercio se podrían crear una cantidad importante de empleos, citando como ejemplo el diferencial

de empleos que tiene Francia respecto a los Estados Unidos, que se estima a tres millones de puestos.

ASPECTOS RELATIVOS AL EMPLEO Y LA COHESION SOCIAL DE LA LEY QUE INSTITUYE EL DERECHO A LA “VIVIENDA EXIGIBLE”¹¹

Elaborada y discutida por el procedimiento de urgencia, la ley que instituye el derecho a la vivienda exigible acompañada de varias medidas a favor de la cohesión social, fue definitivamente aprobada por el Parlamento el 22 de febrero

Un Texto “histórico” que no fue “de ninguna manera improvisado” Con esas palabras, el ministro del Empleo, de la Cohesión Social y de la Vivienda, Jean Louis Borloo, defendió la ley que instituye el derecho a la vivienda exigible acompañada de varias medidas a favor de la cohesión social, definitivamente adoptada el 22 de febrero. Elaborada urgentemente en diciembre pasado para hacer frente a una movilización a favor de los “sin techo” dirigida por la Asociación “Les enfants de Don Quichotte”, el texto ha sido aprobado en un plazo breve (menos de dos meses desde su presentación ante la Asamblea Nacional). Un recorrido rápido que no impidió enriquecerlo de manera significativa, pasando de 9 a 76 artículos.

Dedicada principalmente a la vivienda de los más necesitados, la ley contiene también diversas medidas de carácter social.

En el número anterior de AIS¹², expusimos principalmente la parte de la ley dedicada a la vivienda. En el presente informe tratamos aspectos relativos al empleo y cohesión social.

Reforzar la cohesión social

La ley conlleva una serie de nuevas medidas a favor de la cohesión social. Entre las mismas, señalamos la experimentación por el Estado, con los departamentos voluntarios, de un “contrato único de inserción” que reúne cuatro contratos de ayuda abiertos a ciertos beneficiarios de mínimos sociales; la creación de una ayuda a la reinserción familiar y social de los antiguos emigrantes en sus países de origen y de un estatuto de asalariado para las “familias de acogida” empleadas por personas jurídicas.

Hay que resaltar también la unificación del régimen de domiciliación de las personas sin domicilio estable, la ampliación del crédito de impuesto por emplear a un asalariado a domicilio, la supresión del acceso a ciertas prestaciones, en particular la renta mínima de inserción, para los súbditos de la Unión Europea que vienen a Francia para buscar un empleo.

¹¹ Actualités Sociales Hebdomadaires de 2 de marzo de 2007

¹² Ver Actualidad Internacional Sociolaboral nº 101, pág 90

Experimentación del contrato único de inserción (art.52)

La ley autoriza algunos departamentos a experimentar dentro del marco del convenio realizado con el Estado un contrato único de inserción, como lo había previsto el comité interministerial de lucha contra la exclusión de 12 de mayo 2006, abierto a los beneficiarios del subsidio de solidaridad específico (ASS), del subsidio a familia monoparental (API) del subsidio de discapacitados adultos (AAH). Este contrato único reemplazaría en estos departamentos a los contratos: de futuro, de inserción-renta mínima de actividad (CI-RMA), de acompañamiento al empleo (CAE) y de iniciativa-empleo (CIE)

Objeto de la experimentación

El texto completa el art. 142 de la ley de presupuestos para 2007 y prevé que, en los departamentos que experimentan voluntariamente durante tres años la vuelta al empleo de los beneficiarios de la RMI, se pueda ampliar la experimentación a la vuelta al empleo de los beneficiarios del ASS, del API y del AAH” y se simplifique el acceso al contrato de futuro y al CI-RMA”

Para que pueda cumplirse este objetivo se autoriza a los prefectos de departamentos para derogar algunas disposiciones del código del trabajo.

Posibilidad de aplicar reglas específicas

En los departamentos voluntarios se podrán aplicar reglas específicas- o sea derogatorias al derecho común- a los contratos de futuro, CI-RMA, CAE y CIE

La ley prevé, por ejemplo, que los contratos de futuro, CAE y CIE firmados en los departamentos que participen a la experimentación puedan ser contratos de duración determinada o indeterminada o bien contratos de trabajo temporal, tres formas que podrá revestir el CI-RMA.

Por otra parte, los “contratos de futuro” realizados dentro del marco de la experimentación tendrán una duración mínima de 6 meses. Igual duración tendrán los CAE y los CIE cuando adopten la forma de contratos de duración determinada. Recordemos que la ley ya prevé que cuando sea de duración determinada, el CI-RMA se concluya por un periodo inicial mínimo de 6 meses. Cuando se presenten bajo forma de contratos determinados, los cuatro contratos de apoyo incluidos en la experimentación serán prorrogables dentro de un límite de 24 meses Por último, los convenios relativos al CAE y CIE no podrán exceder 2 años en caso de contratos de duración determinada.

La ley introduce un nuevo caso de suspensión de Contrato de futuro, del CIE y del CAE: cuando estos contratos se concluyan por un periodo determinado, se podrán suspender para permitir a sus beneficiarios efectuar cursos de formación en empresa o misiones de trabajo temporal de una duración mínima de 2 semanas.

Por otra parte, la duración semanal de trabajo de los asalariados en “contrato de futuro” concluido dentro del marco de la experimentación será de un mínimo de 20 horas y no podrá sobrepasar las 35 horas. También se prevé que el Estado elabore directamente los contratos de futuro concluidos por los beneficiarios de l’ASS, de l’AAH y de l’API dentro del marco de la experimentación y firme los convenios referentes a estos contratos.

La ley permite a los prefectos implicados en la experimentación derogar a las reglas de derecho común fijando las modalidades de ayudas previstas por los empleadores que firmen un “contrato de futuro”, un CI-RMA, un CAE o un CIE. Tienen la posibilidad, para cada uno de estos dispositivos, de modular la ayuda prevista “ en función del número de horas de trabajo efectuadas, de la categoría a la que pertenece el empleador, de las iniciativas tomadas en materia de acompañamiento y formación profesional a favor del beneficiario, de las condiciones económicas locales y de la gravedad de las dificultades de acceso al empleo”.

En este caso, la cuantía del subsidio abonado respectivamente a los beneficiarios de l’ASS, de l’API y del AAH con contrato de Porvenir o CI-RMA – reunidos en el contrato único de inserción –se disminuye de la cuantía de la ayuda abonada por el empleador, dentro del límite de una suma equivalente al RMI garantizado para una persona sola o sea 440,86 euros por mes para 2007.

Los contratos realizados dentro del marco de la experimentación tendrán obligación de prever acciones de formación y de acompañamiento hacia los beneficiarios. Adaptadas en función de la duración, estas acciones podrán ejecutarse durante el tiempo de trabajo pero también fuera del mismo.

La creación de una ayuda a la reinserción de los antiguos migrantes (art. 58)

Muchos antiguos trabajadores migrantes, llegados a Francia en los años 60-70 para trabajar, viven solos y tienen la familia en el país de origen. Pensaban regresar, a la edad del retiro. Sin embargo, actualmente no pueden efectuar estancias de larga duración o volver definitivamente a su país de origen por dos motivos principales : por una parte el mantenimiento de su derecho al régimen general de seguro de enfermedad queda supeditado a una residencia de más de 6 meses en Francia y, por otra parte, los que tienen recursos muy escasos están obligados a quedarse a vivir en Francia ya que la residencia estable y regular en el territorio francés es obligatoria para percibir el subsidio de solidaridad a las personas mayores (que sustituye desde 1º de enero 2006 el mínimo de vejez)

Para paliar esta injusticia, la ley crea una ayuda a la reinserción familiar y social de los antiguos migrantes a su país de origen.

Las condiciones de elegibilidad

La ayuda a la reinserción familiar y social de los antiguos migrantes a su país de origen queda abierta a los extranjeros nacionales de países no integrados en la comunidad europea ni en el espacio económico europeo, con residencia legal en Francia, que vivan solos y:

- Que tengan como mínimo 65 años (o 60 en caso de inaptitud al trabajo)
- Que justifiquen una residencia regular y sin interrupción en Francia durante los 15 años que precedan su demanda de ayuda
- Que estén albergados, en el momento de la solicitud, en un hogar de trabajadores migrantes o en un alojamiento de alquiler cuyos arrendadores respeten las obligaciones contraídas dentro del marco de los convenios realizados con el Estado.
- Cuyos recursos sean inferiores a un tope que se fijará por Decreto
- Que efectúen estancias de larga duración a su país de origen.

Las características de la ayuda

La Ley aporta los primeros elementos de información sobre la ayuda creada. Las condiciones de residencia, alojamiento, recursos, duración de estancia en el país de origen, modalidades de cálculo, así como las demás modalidades de aplicación relativas al control del cumplimiento de los requisitos, serán definidas por decreto.

La ayuda a la reinserción de los antiguos trabajadores migrantes, con presupuesto del Estado, será abonada por la Agencia Nacional de Acogida de los Extranjeros y de las Migraciones (ANAEM) Por otra parte, no será considerada, en modo alguno, una prestación de seguridad social.

No estará sometida al impuesto de la renta y se regirá por las mismas reglas de embargo y retención, con los mismos requisitos y límites, que los salarios.

La Ley prevé que la cuantía de la ayuda se calcule en función de los recursos del beneficiario y que se abone anualmente.

Se revisa, en caso de necesidad, una vez al año en función de la evolución del IPC

Se subraya que la ayuda se anulará cuando se constató que una de las condiciones exigidas no se cumpla. Su beneficio será suprimido igualmente, a instancia del beneficiario, en caso de renuncia a efectuar estancias de larga duración a su país de origen, siendo entonces reintegrados en sus derechos relativos a la residencia.

Un acceso al derecho sanitario garantizado (art. 59)

Los antiguos inmigrantes beneficiarios de la ayuda a la reinserción familiar y social tendrán derecho, durante sus estancias en Francia, al disfrute de las prestaciones de asistencia sanitaria del régimen obligatorio de la seguridad social al que estaban afiliados antes de salir o, en su defecto, del régimen general de seguridad social.

Un nuevo estatuto para las familias de acogida empleadas por personas jurídicas (art.57)

Se instituye un marco jurídico para las familias de acogida empleadas por personas jurídicas, cuyo objeto es conceder a los interesados un “verdadero estatuto, ofrecer las garantías de un empleador en las relaciones entre la persona acogida y la persona acogedora asalariada, favoreciendo la elaboración de acciones de formación continua y asociando el empleador, persona jurídica, a la continuidad de la acogida y en particular al reemplazo de las familias de acogida durante sus vacaciones”, según los representantes (UMP) autores de la enmienda .

Además, con ello será posible “diversificar las formas de cobertura para las personas mayores dependientes y de los adultos minusválidos” indicó la ministra delegada a la Cohesión Social, Catherine Vautrin.

Concretamente, la ley permite a una persona jurídica de derecho privado o público asalariar las familias de acogida que emplea. Existe sin embargo una condición: la persona jurídica, sea de derecho privado o público, debe tener el acuerdo previo del presidente del Consejo General del departamento de residencia de la familia de acogida.

El estatuto de familia de acogida

Según la ley, las familias de acogida empleadas por colectividades territoriales (o en establecimientos públicos administrativos que de ellas dependan) son consideradas agentes no titulares de esta colectividad y las familias de acogida empleadas por establecimientos sociales o medico-sociales públicos son agentes no titulares de estos establecimientos.

Las disposiciones particulares aplicables se fijarán por vía reglamentaria.

Nota. Este nuevo estatuto no se aplica a las familias de acogida que tengan un contrato con un establecimiento o servicio sanitario para acoger enfermos mentales en acogida familiar terapéutica.

Obligación de formalizar un contrato de trabajo por escrito

La ley prevé que por cada persona acogida se concluya un contrato de trabajo escrito entre la familia que lo acoge y su empleador. Todo contrato de trabajo tiene un periodo de prueba de 3 meses,

renovable, previo acuerdo escrito del asalariado. Se firma entre la persona acogida y la familia de acogida.

Los derechos del asalariado

- La retribución. Las familias de acogida perciben una retribución garantizada cuya cuantía mínima se determina en relación con el SMIC. (Salario Mínimo).

La cuantía de la remuneración depende del número de personas acogidas y de la duración del trabajo. Se acompaña de algunas indemnizaciones: indemnización de “sujeción particular”, indemnizaciones por “gastos de mantenimiento corriente de la persona acogida” La cuantía de las dos primeras se situará entre un mínimo y un máximo establecido por Decreto.

Cuando la acogida de una o varias personas se suspende provisionalmente por motivos inherentes a estas mismas, por ejemplo en caso de hospitalización, la familia de acogida puede recibir indemnización cuya cuantía y condiciones de abono serán fijadas por decreto.

Nota : Si el empleador no puede confiar a una familia de acogida el número de personas previstas por contrato durante un periodo de 4 meses consecutivos, debe abonarle la totalidad del salario, proceder a su despido económico (por falta de personas a albergar) o modificar un elemento esencial de su contrato de trabajo.

- La duración del trabajo. El número de jornadas de trabajo por asalariado no puede exceder el tope anual de 258 días. El empleador habrá de mantener a disposición del inspector de trabajo, durante un periodo de 3 años, los documentos que permitan contabilizar el número de días de trabajo efectuados por el trabajador.

La ley prevé que la determinación de la duración y organización del trabajo de las familias de acogida asalariadas se fije por acuerdo colectivo de trabajo o, en su defecto, por decreto.

- Vacaciones. Las familias de acogida no pueden abandonar a las personas que acogen durante el reposo semanal, días festivos, vacaciones o permisos de formación sin la autorización previa de su empleador.

Este tiene que autorizar el permiso principal solicitado durante el periodo legal de referencia (de 1º de mayo a 31 de octubre de cada año) También tiene que acordar otras vacaciones, repartidas en el año, cuya duración mínima se fijará por decreto.

Es obligación del empleador prever las modalidades de acogida temporal de estas personas en otra familia de acogida, establecimiento social o médico-social.

- La formación. La formación inicial y continua prevista queda a cargo del empleador.

Extinción del contrato

En caso de extinción de contrato de trabajo, sea a instancia del empleador (salvo en el supuesto de falta grave del trabajador) o a instancia del asalariado, las partes tendrán que respetar los plazos de preaviso siguientes:

- 15 días, si la antigüedad es de 3 a 6 meses

- 1 mes, si la antigüedad es de 6 meses a 2 años
- 2 meses, si la antigüedad es de más de 2 años.

Unificación del régimen de domiciliación (art.51)

La ley reforma también el régimen de “domiciliación” que permite a una persona sin domicilio fijo tener una dirección para recibir el correo. Para ello deberán inscribirse en un Centro municipal de Acción social (CCAS) o en una asociación.

El buen funcionamiento de este dispositivo es fundamental porque, como lo recordó, durante los debates, el senador Bernard Seillier, ponente del texto, “el objetivo es que los interesados puedan acceder a las prestaciones que les garanticen un mínimo decente, por ejemplo, el RMI. (renta mínima de inserción) Gestiones de la vida cotidiana como el recibir correo personal o utilizar una cuenta bancaria, se convierten en dificultades cuando no se dispone de una dirección” El senador añadió que “una domiciliación jurídica es el primer paso hacia una reinserción”

La reforma votada, aplicable a partir de 1º de julio 2007, contiene, según el senador ponente, varios avances:

- Actualmente, el derecho a la domiciliación está regulado en diez textos diferentes. A partir de la entrada en vigor de la ley habrá un régimen único
- Los derechos de las personas saldrán reforzados, ya que la certificación de domicilio será conocida por todos
- Las obligaciones de los CCAS quedarán claramente definidas, y el prefecto podrá en último recurso asumir las funciones del CCAS que no cumpla.

Nota: las disposiciones de reforma de la domiciliación votadas dentro del marco de la ley no se aplican a los procesos de domiciliación de los extranjeros que soliciten su admisión para una estancia en concepto de asilo.

El derecho a la domiciliación

La ley prevé que para beneficiarse de las prestaciones sociales legales, reglamentarias o de convenio- excepto para la ayuda médica del Estado- así como para la atribución de un documento nacional de identidad, la inscripción en las listas electorales o la ayuda jurídica, las personas sin domicilio fijo deben elegir domicilio en un Centro Comunal o Inter comunal de Acción Social (CCAS o CIAS) o en un organismo autorizado.

Elección de domicilio

- La entrega de una certificación de domicilio

La elección de domicilio tiene una duración limitada. Es prorrogable y sólo puede finalizar bajo ciertas condiciones: a petición del interesado, cuando adquiere un domicilio estable o cuando manifiestamente ya no se utiliza.

Se formaliza con la entrega, por los centros municipales de acción social o por los organismos autorizados a las personas sin domicilio fijo, de una “certificación de elección de domicilio” donde figura la fecha de caducidad. Esta solo se puede expedir a una persona que se encuentre en posesión de un permiso de estancia sobre el territorio previsto por el código de entrada y de estancia de extranjeros o de derecho de asilo (salvo si son ciudadanos de la Unión Europea, Espacio Económico Europeo o Confederación Helvética)

- Derechos garantizados al beneficiario

La ley prevé que la ausencia de domicilio fijo no podrá ser un motivo para negar a una persona el ejercicio de un derecho, prestación social o acceso a un servicio esencial garantizado por la ley, especialmente en materia bancaria y postal, siempre y cuando disponga de una certificación en vigor.

- El rechazo de la elección de domicilio

Los centros municipales o ínter municipales de acción social que denieguen la elección de domicilio a las personas que lo han solicitado, deben motivar su decisión (ya sea alegando que no tienen relación alguna con el municipio o el conjunto de municipios, o cualquier otra causa)

Se han previsto medidas de seguridad para limitar las denegaciones de elección de domicilio. La primera de ellas consiste en que el prefecto del departamento tiene la posibilidad de firmar un convenio con un organismo autorizado que sólo puede rechazar la elección de domicilio en los casos previstos en el mismo

La segunda medida pretende reorientar la persona a quien se le rechazó una elección de domicilio hacia un organismo que pueda asegurar su domiciliación.

Autorización a los organismos domiciliadores.

La autorización expedida a los organismos de domiciliación es competencia de los prefectos de departamento. Los municipios tienen que poner a disposición del público la lista de los organismos autorizados en el mismo.

La autorización tiene duración limitada y se facilita a cualquier organismo que se comprometa a respetar las cláusulas – estipuladas por el prefecto del departamento previa audiencia del presidente del Consejo General- que establecen las obligaciones de información, evaluación y control que debe respetar el organismo.

La autorización puede estipular un número máximo de domiciliaciones, así como autorizar el organismo a restringir su actividad de domiciliación a ciertas categorías de personas o a ciertas

prestaciones sociales. En este último caso, las certificaciones de elección de domicilio expedidas por el organismo sólo son exigibles para el acceso a las prestaciones sociales determinadas en la autorización.

Extensión del crédito de impuesto “servicios a la persona”(art. 60)

Se concede el beneficio del crédito de impuesto “servicios a la persona” a las personas exentas de pago del Impuesto sobre la Renta y su cuantía equivale al 50% de las cantidades gastadas por el empleo de un asalariado a domicilio. Su ámbito de aplicación se ha ampliado al conjunto de los servicios a la persona. Conciernen, pues, a unas veinte profesiones (antes estaba restringido a los servicios de guarda de niños, apoyo escolar o clases a domicilio).

Además, el crédito de impuesto “servicios a las personas” queda abierto a las personas inscritas como solicitantes de empleo durante 3 meses como mínimo.

Por último, el texto considera también beneficiarias a las personas que pasan por el intermediario de una asociación o de una empresa autorizada pero también a las que recurren a un organismo autorizado. Esta precisión concierne especialmente los CCAS.

Estas disposiciones serán de aplicación a partir del año 2008 (correspondiente a la renta de 2007)

Supresión del derecho a ciertas prestaciones para los ciudadanos de países miembros de la unión europea y del espacio económico europeo (art. 63)

La ley prevé excluir del beneficio del RMI y de l' API a los súbditos de los países de la unión europea y del Espacio Económico Europeo que vienen a Francia para buscar un empleo y permanecen en el país con este motivo. Los interesados ya no se beneficiarán de una afiliación al régimen general de seguridad social.

Objetivo : “prevenir los abusos” e imposibilitar a las personas que sólo quieren “instalarse en Francia para cobrar los mínimos sociales”y beneficiarse de los mismos, explicó el ponente de la ley del Senado, Bernard Seillier (Informe Senado nº 181, p.65)

Jurídicamente, esta medida deriva de la aplicación de la Directiva europea 2004/38/CE de 29 de abril 2004 relativa a los derechos de los ciudadanos de la Unión Europea y miembros de sus familias a circular y vivir libremente en los territorios de los estados miembros, que prevé algunas derogaciones en la igualdad de trato entre los ciudadanos de la unión Europea.

Concretamente, se prevé que el país de acogida esté obligado a acordar a un súbdito de otro Estado miembro el derecho a una prestación de asistencia social durante los 3 primeros meses de su estancia. Esto es de aplicación a los ciudadanos de la Unión que han entrado en el territorio del país

de acogida para buscar un empleo. En este caso las personas concernidas tienen que aportar la prueba que siguen buscando un empleo y que tiene verdaderas posibilidades de ser contratadas.

ITALIA

DATOS SOBRE EMPLEO DE TITULADOS UNIVERSITARIOS

"AlmaLaurea", un Consorcio universitario que hoy reúne a 49 Universidades italianas ha presentado el "IX Informe de AlmaLaurea sobre la condición ocupacional de los licenciados", que representa el más fiable banco de datos existente sobre los licenciados italianos y sus perspectivas de empleo. El director de AlmaLaurea, Andrea Cannalli, ha comentado con amargura: "La recuperación económica aún no consigue beneficiar a los jóvenes que salen de la Universidad y sigue creciendo una generación de licenciados invisible y poco representada".

A pesar de la recuperación económica, para los nuevos licenciados es cada vez más difícil encontrar empleo, sobre todo a tiempo indeterminado. Un año después de la licenciatura, ha bajado el número de los empleados: casi cinco puntos menos en los seis últimos años (del 56,8% sobre el total de 1999 al 52,4% de 2005), y con el trabajo estable es peor (8 puntos menos).

Italia no consigue ni corregir los desequilibrios territoriales y los de género, que la colocan última en Europa; sea un año, sea cinco años después de la licenciatura, la divergencia mujeres/hombres es del 8-9% (en Francia del 1%). Y la distancia entre Norte y Sur es abismal: el 64% frente al 41% para los licenciados en 2005, o sea 23 puntos; esta diferencia inaceptable incluso por Alemania, el país que, después de 1990, ha tenido que hacer frente a la unificación de los sistemas económicos de la República Federal y de la ex República democrática comunista.

Los nuevos licenciados, en parte con el viejo y en parte con el nuevo ordenamiento universitario 3+2 (licenciatura trienal y "licenciatura magistral") ganan poco. Un año después de obtenido el título, los del viejo ordenamiento ganan 1.042 euros mensuales, los del nuevo sólo 969 y las mujeres menos aún: 837 euros, frente a 1.153 de los licenciados trienales. En efecto las mujeres italianas ganan, como media, un 13% menos por trabajos ejecutivos y un 30% menos por los de directivo.

El ligero aumento nominal de los sueldos ha sido erosionado por la inflación: en poder de adquisición, un licenciado en 2005 gana un 5,3% menos que un licenciado en 2001. Los períodos de estudio en el exterior, los master y los stage en empresa tienen efectos positivos limitados, pero más sobre el empleo que sobre los sueldos.

El Informe pone de relieve otro fenómeno preocupante: los tiempos de estudio vuelven a prolongarse.

La responsabilidad de las dificultades para los nuevos licenciados de encontrar empleo ¿se debe atribuir al mundo del trabajo público y privado, que no consigue valorizarles en el contexto productivo, a opciones equivocadas de los estudiantes o a una enseñanza académica inadecuada?

Es probable que se deba a los tres factores. Hay muchos nuevos licenciados que llevan a cabo tareas precarias, poco retribuidas y hay también talentos que encuentran buenos empleos en el extranjero. Pero influyen también los estudios escogidos y la tendencia negativa no es homogénea: por ejemplo, la licenciatura en ingeniería facilita mucho en encontrar rápidamente empleo; siguen las facultades científicas, poco escogidas. Medicina, debido a la selección en el ingreso, garantiza prácticamente el empleo pleno, puesto que los años de prácticas son una forma de trabajo en stage o aprendizaje. También la facultad de Derecho, que antes proporcionaba una preparación genérica idónea para todo, hoy ha emprendido el camino profesional, eliminando el título trienal y transformando el viejo curso cuatrienal en un recorrido único de cinco años.

**Diplomados universitarios: condición ocupacional y formativa después de un año del diploma,
por carrera**

(% sobre el total)

Carreras	Trabaja	Trabaja y curso especialización	Cursa especialización	No trabaja
Medicina	87,4	9,5	1,0	2,1
Educación física	37,5	25,2	22,6	14,8
Enseñanza	40,3	21,3	24,8	13,6
Agraria	35,7	15,4	36,4	12,5
Política-Sociales	33,2	17,0	36,0	13,8
Filología	32,6	16,1	34,6	16,7
Económicas-Estadísticas	29,3	17,5	43,7	9,5
Ciencias	31,3	15,3	48,4	5,0
Letras	21,6	19,7	44,4	14,3
Arquitectura	21,5	17,1	53,5	7,9
Psicología	7,9	29,5	57,9	4,7
Ingeniería	20,1	14,4	61,3	4,2
Derecho	12,1	15,4	66,2	6,3
Geología-Biología	11,4	15,4	67,9	5,3
Total	27,4	17,5	45,0	10,1

Fuente: AlmaLaurea.

Después de 16 años, el Consorcio "AlmaLaurea", con sede en Bolonia, que conecta a 49 Universidades italianas y proporciona al mercado 859 currículos, además de analizar la condición ocupacional de los licenciados, se prepara a reproducir el mismo modelo entre las Universidades de la Unión Europea. Una primera etapa experimental ha finalizado con éxito. El proyecto, financiado en el ámbito del programa europeo "eTen", ha permitido cruzar demanda y oferta de trabajo a escala europea, colocándolas en la red de AlmaLaurea y de las Universidades de Budapest, Varsovia, París,

Maastricht, obteniendo gran interés. Ahora se necesitan recursos idóneos y un paciente trabajo de conexión para superar los "celos" con que cada Universidad guarda sus datos.

Una vez completado el programa, se facilitaría la movilidad de jóvenes en el mercado del trabajo comunitario, permitiendo una valorización adecuada del capital humano allende los confines nacionales.

LUCHA CONTRA EL TRABAJO SUMERGIDO

Introducción

El día 26 de abril, se celebró la Jornada Nacional para la emersión del trabajo irregular, bajo el lema "Esci dal nero. Conviene" ("Sal de la sumergida. Conviene").

Según la nota de prensa distribuida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la jornada fue organizada simultáneamente en todas las capitales de regiones, por el mismo Ministerio, en colaboración con el Instituto Nacional de Previsión Social (INPS) y el Instituto Nacional de Seguro contra Accidentes de Trabajo (INAIL), «para dar a conocer las políticas ya realizadas con la Ley de Presupuestos de 2007 y los resultados concretos que se han derivado de ella, evidenciando la importancia de las inspecciones minuciosas llevadas a cabo en los últimos meses, que han permitido obtener resultados significativos».

La finalidad de la jornada era la de dar informaciones útiles para los ciudadanos y para las empresas sobre las posibilidades que están hoy a disposición de los protagonistas del mercado laboral, así como de quien está encargado de hacer respetar las leyes, para favorecer la creación de empleo de calidad y la transformación del irregular en regular.

La citada nota de prensa indica que la «iniciativa, también a la luz de los trágicos accidentes en el trabajo acaecidos en los últimos tiempos, se propone como momento de síntesis y de potenciación de las actividades para el futuro, al final de un año en el que el Gobierno ha concentrado su acción sobre los temas de la seguridad en el trabajo, de la inmigración y de la precariedad; dando respuestas a las exigencias de transparencia y de garantía que emergen del trabajo, tanto mediante nuevas normas que incentiven la promoción del empleo regular y estable, como mediante una actividad de inspección minuciosa y sin descuentos».

La actuación del Ministerio de Trabajo

El ministro de Trabajo y de Previsión Social, Cesare Damiano, se ha comprometido personalmente, y en colaboración con INPS e INAIL, en la lucha contra el trabajo sumergido y para el afloramiento del

mismo. Esta lucha se ha concretado en la aplicación inmediata de una serie de medidas previstas tanto en la Ley de presupuestos para 2007 como en disposiciones ad hoc

La determinación del Gobierno en realizar un verdadero cambio de tendencia se ha manifestado a través de la intensificación de las actuaciones de la inspección articulada en todo el territorio nacional, para detectar, reducir y modificar las realidades donde se esconde el sumergido, con el fin de crear un mercado de trabajo transparente.

Los datos de las inspecciones del primer trimestre fueron comunicados -en su articulación territorial- en ruedas de prensa celebradas simultáneamente en toda Italia a primera hora de la mañana del 26 de abril. Más adelante, alrededor del mediodía, en la sede del Ministerio en Roma, el ministro de Trabajo, Cesare Damiano, presentó los datos nacionales (V. Anexo 1).

En el primer trimestre de 2007, gracias a la acción conjunta de todos los inspectores, el número de las empresas inspeccionadas ha aumentado a 80.000, frente a las 65.000 del primer trimestre de 2006, con un incremento del 23%. El número de las empresas irregulares desenmascaradas ha subido un 25% (de 41.000 a 51.000), el número de los trabajadores irregulares de 45.000 a 76.000, con un incremento del 70%, mientras que han aumentado un 31,11% las evasiones de cuotas de seguridad social descubiertas: más de 383.000 en el primer trimestre del año, frente a las 292.000 del mismo período del año pasado.

La acción de la Inspección ha repercutido en un aumento del empleo. Sólo en el sector construcción, donde ha sido fuerte la acción del Ministerio de Trabajo (que en este sector y en agricultura tiene su competencia específica), en los tres primeros meses de este año, el empleo ha crecido en 46.000 unidades, con una aportación de otros 17 millones de euros a las Cajas del INPS.

Desde agosto del año pasado, cuando comenzó, con el llamado "decreto Bersani", el ataque a las obras de construcción irregulares, hasta el 30 de marzo de este año, el crecimiento del empleo en el sector ha sido de 94.054 trabajadores (45.000 italianos y el resto extranjeros). El hecho que unos 44.000 de estos trabajadores tiene más de 30 años demuestra que se trataba en gran parte de trabajadores ya activos, pero totalmente en negro.

Los resultados se han obtenido gracias también al incremento del número de los inspectores. Los del Ministerio de Trabajo eran 2.016 en 2006, y el verano pasado aumentaron en 795 unidades, a los que hay que sumar otros 75 inspectores técnicos. Además, se prevé hasta el próximo 2 de julio otro aumento de 241 personas, con lo cual se llegará a 3.127, con un incremento del 55%. Se trata de personas comprometidas directamente en el territorio: mientras antes un 60% se quedaba en las oficinas y sólo el 40% realizaba labor de inspección, ahora sucede lo contrario, con un 60% de inspectores en el campo.

Las medidas del Gobierno

La Ley de presupuestos para 2007, n. 296, de 27.12.2006, ha previsto una serie de medidas dedicadas al afloramiento del trabajo irregular, que atañen a:

- Las medidas contra la precariedad y para la estabilización del trabajo en los sectores público y privado, para facilitar nueva ocupación a tiempo indeterminado;
- Las disposiciones para el afloramiento del trabajo irregular y la lucha contra el trabajo sumergido, además de las medidas para promover la mejora de los niveles de seguridad y salud de los trabajadores en los lugares de trabajo.

Se trata de medidas que complementan las disposiciones emanadas anteriormente, esto es:

- La enmienda n.223/2006 (artículo 36-bis), sobre medidas contra el trabajo negro e irregular;
- La intensificación de la acción de control por parte de la Inspección de Trabajo y del Núcleo de los Carabineros y el incremento de las plantillas correspondientes; la circular en materia de *Call Center* de 14 de junio de 2006, seguida por un llamamiento común de los agentes sociales de fecha 4 de octubre 2006.

En concreto, las intervenciones contra la precariedad, para la estabilización del trabajo y para la promoción del afloramiento se refieren a:

- Las nuevas deducciones de la base imponible del Impuesto regional sobre las actividades productivas (IRAP), párrafo 16: los empresarios privados, excepto algunos sectores como bancos, seguros y empresas en concesión y a tarifa (transportes, agua, energía, correos, telecomunicaciones), pueden aplicar ahora dos nuevas deducciones sólo con referencia a los trabajadores a tiempo indeterminado, incluidos los empleados a tiempo parcial: a) deducción al tanto alzado consistente en una reducción de 5.000 euros sobre base anual por cada trabajador a tiempo indeterminado empleado en el período de imposición; el importe se duplica en las Regiones meridionales, incluidos Abruzos y Molise, pero en este caso no se puede superar el límite de la regla comunitaria de las Ayudas del Estado; se prevén implementaciones de la medida en caso de ocupación de trabajadoras incluidas en la definición de colectivos débiles indicada por el Reglamento CE n. 224 de 2002 en materia de Ayudas del estado a favor del empleo; b) deducción de la base imponible de la cuota de seguridad social a cargo de los empresarios, siempre con referencia a los trabajadores por cuenta ajena a tiempo indeterminado. Las medidas entran en vigor en dos plazos: de febrero a junio de 2007 por un 50%, y por el total a partir de julio de 2007. Además, se permite la deducción de los gastos correspondientes a los aprendices, a los discapacitados y a los contratados con un contrato de formación en práctica.

La medida reduce el coste del trabajo, pero persigue también el objetivo de estimular el recurso a formas estables de empleo y se acompaña con la revisión de las alícuotas fiscales sobre las rentas.

- Medidas de estabilización de las relaciones laborales para facilitar la conversión en empleo estable de algunas formas de colaboración semiprofesional, como la llamada "colaboración coordinada y continuada" (o co.co.co.) o la colaboración por proyectos (co.co.pro.). Dicha medida serán establecidas por acuerdos de empresa o territoriales entre empresarios y organizaciones sindicales, que se hayan estipulado antes del 30 de abril de este año.

La conversión de la relación de "colaboración" en un contrato por cuenta ajena estable, dará lugar a una integración, a cargo del Estado, de la cuota empresarial de Seguridad Social, hasta alcanzar la cotización prevista para los trabajadores por cuenta ajena. La medida favorece a los jóvenes que están trabajando como colaboradores, al mejorar sensiblemente sus cotizaciones durante el período de dicha actividad (se pasa del 13% al 20%), a beneficio de la futura prestación de jubilación, y -al mismo tiempo- contribuye a evitar la permanencia en una situación de precariedad, utilizando las ventajas ofrecidas por el ordenamiento, junto con otras medidas en materia de empleo estable (reducción de la cuña fiscal para el trabajo por tiempo indeterminado).

Algunos datos estadísticos (2000-2004) sobre economía sumergida

A finales de 2006, El Instituto Central de Estadística (ISTAT) publicó los datos, actualizados a 2004, de PIB y empleo atribuibles a la economía sumergida, que se sustrae al control directo, al estar relacionada con el fenómeno del fraude fiscal y contributivo. Esta vez se dan informaciones sobre dimensión y características de la economía sumergida, que tienen en cuenta la reciente revisión de los datos económicos nacionales, que finalizó el 1 de marzo de 2006. (V. tablas en anexo 2).

El valor añadido sumergido

En 2004 el valor añadido producido por el sector sumergido económico oscilaba entre un mínimo del 16,6% del PIB (o sea 230 mil millones de euros) y un máximo del 17,7% (unos 246 mil millones de euros).

En el año 2000, el porcentaje mínimo alcanzaba el 17,7% y el máximo el 18,8% (211 mil millones de euros y 225 mil millones de euros, respectivamente).

El mayor o menor acercamiento en el tiempo de las dos medidas, mínima y máxima, del sumergido se explica por los comportamientos de las empresas que en algunos períodos tienden a utilizar formas diversificadas de evasión. Los datos ponen de relieve especialmente que, en los años sucesivos a la regularización de los inmigrantes se reduce la parte de valor añadido sumergido debida al trabajo irregular (incluida la hipótesis mínima), mientras aumentan otras formas de evasión

(en parte incluidas en la hipótesis máxima) como, por ejemplo, las pagas fuera de la nómina y/o la utilización impropia de formas de trabajo de carácter atípico (que a menudo ocultan formas de evasión de las normas contractuales y de previsión).

De un análisis más profundo de los datos se desprende que el peso del valor añadido sumergido es muy diferente según los sectores de actividad económica (tabla 2). En la hipótesis máxima, el valor añadido sumergido correspondía, en 2004, al 20,5% del valor añadido total del sector agrícola (5.814 millones de euros), al 11% de aquel del sector industrial (43.360 millones de euros), mientras llegaba al 22,1% (197.645 millones de euros) en el sector terciario.

El sistema utilizado por el ISTAT permite identificar por separado cada uno de los distintos componentes del valor añadido, relacionados con el fraude fiscal y contributivo. He aquí los datos:

En 2004 la cuota del PIB procedente del sumergido económico (17,7%) se puede desglosar de la forma siguiente:

- En un 10,2% (equivalente a 141.000 millones de euros) debido a la declaración más baja de la facturación obtenida con un empleo regularmente inscrito en los libros de nómina, al aumento fraudulento de los costes intermedios, a la actividad ilegal de construcción y a los alquileres no declarados.
- En un 6,4% (equivalente a 89.000 millones de euros), a la utilización de trabajo irregular.
- En un 1,1% (equivalente a 15.000 millones de euros), que se deriva de la necesidad de reconciliar las estimaciones de la oferta de bienes y servicios con las de la demanda.

El trabajo irregular

El concepto de trabajo regular o irregular está estrictamente vinculado con el de actividades productivas que se pueden controlar o no, incluidas en el ámbito de la producción del sistema de contabilidad nacional. Se definen como regulares las prestaciones laborales registradas y que se pueden controlar sea por las instituciones fiscales-contributivas sea por las estadísticas y administrativas.

Las irregulares son las prestaciones laborales llevadas a cabo sin respetar la normativa vigente en materia fiscal-contributiva y que, por consiguiente, no se pueden controlar directamente en las empresas, las instituciones y las fuentes administrativas. Están incluidas en esta categoría las prestaciones laborales: 1) continuas realizadas sin respetar la normativa vigente; 2) ocasionales realizadas por personas que se declaran no activas como estudiantes, amas de casa o jubilados; 3) llevadas a cabo por los extranjeros no residentes y no regulares; 4) múltiples, o sea las actividades adicionales a la principal y no declaradas a las instituciones fiscales.

Los datos publicados ponen de relieve, en el total de la economía italiana en 2004, 24.294.000 unidades de trabajo, de las que 2.794.000 irregulares.

Cabe recordar que las unidades de trabajo (*ULA*) representan una medida de cuánto el factor trabajo contribuye a la producción del país en un período determinado. Las *ULA* se calculan a través de la transformación en unidades de tiempo pleno de las posiciones laborales cubiertas por cada persona empleada en el período de referencia.

Entre 2000 y 2004 el aumento del volumen de trabajo afectó especialmente al empleo regular: las *ULA* regulares pasaron de 20.302.000 unidades a 21.500.000 (+1.198.000). Este incremento se debió sobre todo al trabajo regular por cuenta ajena que, en 2004 resultó en 14.821.000 unidades (en 2000, 13.774.000 unidades).

La creciente flexibilidad de las relaciones de trabajo en términos de horario, duración y adopción de nuevas formas de contratos (como, por ejemplo, el trabajo interino), contribuyó sensiblemente a aumentar, en el período indicado, el nivel del empleo regular. Entre 2000 y 2004 la utilización de trabajo regular subió un 5,9%, mientras las unidades de trabajo irregulares disminuyeron un 10,2%

Entre 2002 y 2003 un fuerte impulso al aumento de la regularidad laboral se debió a la última regularización en favor de los trabajadores extracomunitarios ocupados ilegalmente (Ley n. 189, de 30 de julio de 2002). Las informaciones proporcionadas por el Ministerio del Interior indicaban en 647.000 el número de los trabajadores extranjeros que trabajaban sin contrato en familias (316.000) y empresas (330.000) y que se regularizaron. Por lo tanto, la legalización contribuyó a reducir las unidades de trabajo irregulares sobre todo en 2002, año de entrada en vigor de la legalización, y en 2003, cuando finalizó la concesión de los permisos de residencia por parte de las jefaturas de policía.

La tasa de irregularidad.-

Calculada como incidencia de las unidades de trabajo irregulares sobre el total de las unidades de trabajo, la tasa de irregularidad alcanzó en 2004 el 11,5% (13,3% en 2000). La tasa se redujo entre las unidades de trabajo por cuenta ajena mientras aumentó ligeramente entre las autónomas. Así pues se ha registrado:

- un volumen de las unidades de trabajo por cuenta ajena de 2,16 millones y la incidencia ha pasado del 15,4% del año 2000 al 12,8 de 2004;
- un volumen de las unidades de trabajo no regulares autónomas que ha pasado del 8,5% de 2000 al 8,6% de 2004, alcanzando las 626.000 unidades.

Los sectores más afectados por la irregularidad fueron agricultura y servicios; en agricultura, por ejemplo, el carácter fragmentario y de temporada de la actividad productiva facilita la utilización de trabajadores de temporada que, en muchos casos, al ser pagados por jornada, no son registrados.

En 2004 la tasa de irregularidad alcanzó el 18,3% en agricultura (20,5% en 2000), por un volumen global de unidades de trabajo irregular de 251.000 unidades. En la industria las unidades de trabajo irregulares son 390.000 (de las que 196.000 en el sector construcción), con una tasa de irregularidad del 5,7% (7,1% en el año 2000). El mayor volumen de irregularidad se registra en los servicios, con más de 2,1 millones de unidades de trabajo irregulares y una incidencia sobre el total de los servicios del 13,4% (15,3% en el año 2000).

La utilización de trabajo irregular, por su parte, puede desglosarse en ulteriores tipologías ocupacionales, que en parte se desprenden sea de la comparación entre las distintas fuentes informativas, sea de la utilización de fuentes informativas específicas o métodos directos de estimación (por ejemplo, los extranjeros no residentes e irregulares):

- Los irregulares residentes, esto es los ocupados que se declaran en las encuestas entre las familias pero no resultan en las empresas. Esta categoría tiende a crecer con el tiempo, pasando de 1.540.000 unidades de trabajo en el año 2000 a 1.637.000 en 2004; en el mismo período ha aumentado su importancia en el ámbito del trabajo no regular (del 49,5% al 58,6%), debido a un menor recurso por parte de las empresas al trabajo de los extranjeros no residentes.
- Los extranjeros irregulares y no residentes que, en cuanto tales, no se pueden controlar por Hacienda y son excluidos del campo de observación de las investigaciones entre las familias. Ascendían a 125.000 unidades de trabajo, en considerable disminución frente al año 2000, cuando se cifraron en 656.000. Su peso sobre las unidades de trabajo irregulares ha pasado del 21,2% del año 2000 al 4,5% de 2004.
- Las actividades múltiples irregulares, estimadas con métodos indirectos para calcular el trabajo de los autónomos en sectores sensibles a la no declaración de la actividad productiva (transportes, construcción, hostelería y ejercicios públicos). Estas actividades han experimentado un fuerte ritmo de aumento, habiendo pasado de 915.000 unidades de trabajo del año 2000 a 1.033.000 en 2004.

**AREA DE RELACIONES
LABORALES Y
CONDICIONES DE TRABAJO**

RELACIONES LABORALES

BELGICA

LA DIFERENCIA SALARIAL ENTRE MUJERES Y HOMBRES¹³

Introducción

Las mujeres en Bélgica, al igual que las mujeres en otros Estados miembros de la Unión Europea, suelen cobrar un salario inferior al de sus homólogos masculinos. No obstante el estudio más reciente (2002) sobre el particular en los países europeos, realizado por el Instituto Europeo de Estadísticas "EUROSTAT", ha revelado que Bélgica era uno de los países en el que la brecha era menos acusada (17%). En España, ascendía a un 26%.

Aunque la ley establece el principio de igualdad de salario entre ambos géneros, las diferencias siguen, aunque se están acortando ligeramente.

Los Tratados Europeos han recogido, desde el Tratado de Roma, la obligación de retribuir de igual forma trabajos iguales o de igual valor, pero la imprecisión inicial de conceptos como el de discriminación indirecta y la ocultación de la misma tras denominaciones diferentes de trabajo de igual contenido cuando son realizados por hombres y mujeres, han impedido avances sustanciales en la lucha contra esta forma de discriminación.

El primer informe sobre las diferencias salariales

El Instituto para la Igualdad entre las Mujeres y los Hombres ha publicado el pasado 26 de marzo, el primer informe sobre las diferencias salariales entre ambos géneros en Bélgica. Esta herramienta permitirá a Bélgica disponer de datos fiables sobre esta problemática en el sector de la industria y de los servicios. Este informe completa la reflexión sobre este tema. El contenido del mismo será actualizado anualmente y permitirá a Bélgica proceder a realizar comparaciones con otros Estados europeos.

El informe elaborado a iniciativa de los ministros de Igualdad de Oportunidades, Christian Dupont y de Empleo, Peter Van Velhoven, presenta datos oficiales establecidos en base a indicadores europeos y en la "Encuesta sobre la estructura y la distribución de los salarios".

El estudio permite destacar, entre otras, las distorsiones siguientes:

¹³ *Ftes.: L'ECART SALARIAL EN BELGIQUE ENTRE LES FEMMES ET LES HOMMES*
www.Lefh.fgov.be; christiandupont.be;
emploi.belgique.be;belgium.be/eportal
fgtb.be y csc.be

- Una diferencia salarial calculada en base a un salario mensual bruto medio equivalente a un 15% para los trabajadores a tiempo completo en la industria y los servicios. El salario mensual bruto medio en 2004 era de 2.343 euros para las mujeres y el de los hombres de 2.757 euros (-414 euros).
- La diferencia entre las retribuciones varía considerablemente en función de los sectores (entre un 13,5% y un 86,6%). Este último porcentaje afecta a la industria de la confección y de las pieles que emplea a un 80% de mujeres.
- El 99,9% de las mujeres que trabajan en el sector de la industria y de servicios gana globalmente menos que sus colegas masculinos que tienen la misma categoría profesional.
- Además de la sustancial menor representación de las mujeres en los puestos relevantes, la diferencia salarial es todavía más importante para el personal ejecutivo (22%) y de dirección (34%).
- Los salarios de las mujeres pertenecen más a menudo a categorías salariales inferiores: un 45% de las mujeres gana menos de 2.000 Euros brutos por mes frente a un 25% para los hombres.
- El trabajo a tiempo parcial es realizado principalmente por mujeres (82%). Este régimen de trabajo tiene un impacto negativo en el salario hora bruto.
- La diferencia salarial es más importante en los sectores "ricos": los hombres que trabajan en los bancos y las compañías de seguros ganan un 43% más que las mujeres.

Un dato simboliza toda la complejidad y la dimensión de la problemática: en un 50% de los casos no se justifica la diferencia entre los emolumentos de las mujeres y de los hombres.

Participación en el mercado de trabajo y masa salarial

La tasa de participación de los hombres en el mercado de trabajo belga es de un 56,88%. No obstante no cobran un 56,88% de la masa salarial global, sino un 63,84%. Las mujeres sin embargo, representan un 43,12% de la población activa pero cobran solamente un 36,16% de la masa salarial.

Factores que fomentan la diferencia salarial

Las mujeres que ejercen una actividad profesional a tiempo completo son más numerosas que los hombres (un 41,5% frente a un 7% en el 2004).

Existe una segregación horizontal: los hombres y las mujeres trabajan en sectores diferentes. Se orientan hacia profesiones diferentes. Los sectores en los que existe un alto grado de presencia femenina son: la enseñanza (67,4%), los cuidados sanitarios y los servicios sociales (77,1%), la confección (75,9%), el personal doméstico y la limpieza (84,1%) y son precisamente sectores en los que las remuneraciones son las más reducidas.

Existe igualmente una segregación vertical: las mujeres están escasamente representadas en funciones dirigentes y tienen pocas posibilidades de tener acceso a puestos de responsabilidad. Las funciones dirigentes de las empresas son ocupadas por un 5% de mujeres a pesar de que tiene una formación superior a la de los hombres.

Consecuencias de esta diferencia

La diferencia salarial no repercute solamente a nivel de ingresos de las mujeres sino igualmente en los derechos en materia de seguridad social (jubilación, prestaciones por incapacidad, invalidez y desempleo, etc...).

Recomendaciones del informe para promover la igualdad salarial

La diferencia salarial tiene un aspecto multidimensional. Los ministros de Empleo y de Igualdad de oportunidades se reunieron con los interlocutores sociales con motivo de la publicación de este informe, para lanzar con ellos las 6 primeras líneas de trabajo que permitirán reducir la brecha salarial.

Establecieron los campos de acción mencionados a continuación:

- El fomento por los interlocutores sociales de la clasificación de las funciones neutras dentro de las empresas en términos de género. A este efecto, el Instituto para la Igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres pone a disposición unas herramientas que pueden telecargarse por Internet.
- El refuerzo de la posición de las mujeres en el mercado de empleo, mediante el fomento de las posibilidades en materia de conciliación entre la vida privada y la vida profesional (la acogida a los niños, la modulación del tiempo de trabajo, etc.), la revalorización de sectores de poca cualificación, etc....
- La supresión de la menor representación de las mujeres en funciones dirigentes, mediante campañas para despertar la toma de conciencia de esta discriminación, la realización de controles sobre esta situación y la organización de campañas de información sobre la puesta a disposición de herramientas para luchar contra esta situación.
- La inclusión en el balance social de las empresas de una serie de indicadores sobre la situación de las mujeres y de los hombres en el seno de la empresa, sobre las diferencias salariales, la segregación horizontal y vertical, los permisos de maternidad, etc... para despertar la toma de conciencia de los empresarios sobre las discriminaciones existentes en la empresa.
- La organización de formaciones individuales de las mujeres en materia de exigencias salariales, con el apoyo de los interlocutores sociales, ya que se ha comprobado que las mujeres tienen más dificultades para negociar sus salarios, que los hombres.

- La necesidad de completar el estudio con datos adicionales sobre la diferencia salarial. El sector público no ha sido tomado en consideración por el estudio. Tampoco se han analizado otros factores que influyen sobre la brecha salarial como pueden ser las ventajas en especie de los trabajadores (el coche de la empresa, el teléfono móvil, etc..), El informe no ha analizado el trabajo a tiempo parcial, ni el sector de los cuidados sanitarios, de la enseñanza y de asistencia social.

Planes de acción para la igualdad salarial

Los ministros se han fijado como objetivo reducir la diferencia salarial en un 50% de aquí al 2015.

Esta problemática ha sido debatida en la mesa de negociaciones del Acuerdo Interprofesional 2007-2008. Este Acuerdo social firmado entre la patronal y los sindicatos del país prevé una serie de reformas que contribuirán directa o indirectamente a la reducción de la diferencia salarial (mediante la reactualización del convenio colectivo de trabajo sobre la igualdad salarial, el fomento de la igualdad de acceso a la formación profesional, el aumento de los salarios mínimos brutos del que se beneficiarán principalmente las mujeres, la valoración por los sectores y las empresas de sus sistemas de clasificación en función de la neutralidad de género, etc...).

El Sindicato socialista FGTB, por su parte ha lanzado por tercera vez, una campaña llamada "Equal Pay Day" a favor de la igualdad salarial y ha organizado un día de acción el pasado 30 de marzo, para despertar las conciencias sobre este desafío social.

Los instrumentos jurídicos para erradicar la discriminación salarial basada en el sexo

A nivel europeo

- Bélgica ratificó en 1952 el convenio nº 100 de la Organización Internacional de Trabajo sobre la igualdad de remuneración entre ambos géneros para la realización de un mismo trabajo.
- El Tratado de Roma de 1957 (artículo 119 que se convirtió más adelante en artículo 141) sobre igualdad de retribución a idéntico trabajo para hombres y mujeres.

A nivel nacional

La igualdad salarial está incluida en la Ley del 7 de mayo 1999 sobre la igualdad de trato entre los hombres y las mujeres en las condiciones de trabajo, el acceso al empleo y las posibilidades de promoción, el acceso a la profesión autónoma y los regímenes complementarios de seguridad social.

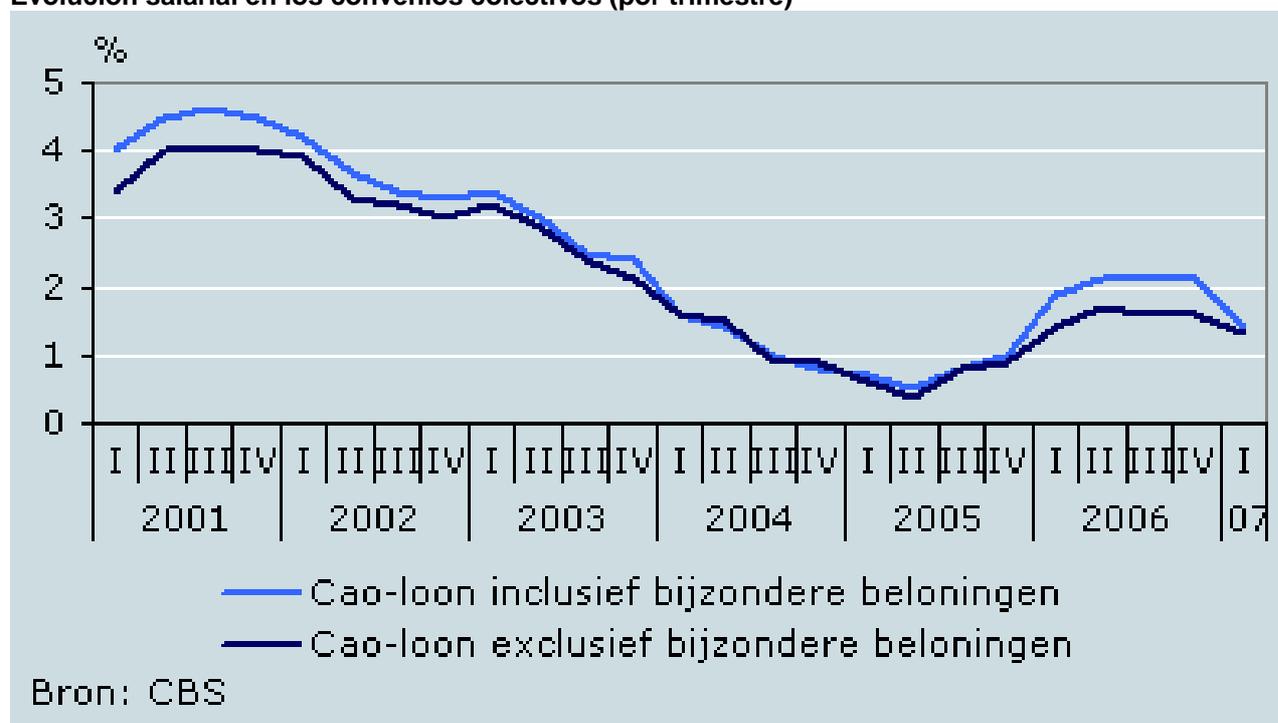
PAISES BAJOS

EVOLUCIÓN SALARIAL EN LOS CONVENIOS COLECTIVOS¹⁴

Evolución salarial en los convenios colectivos

Los salarios de convenio colectivo aumentaron un 1,4% en el primer trimestre de 2007 respecto del año anterior; en ese año ascendió al 2%. Los datos provisionales se basan en el 87% de los convenios colectivos firmados. La mayoría de los ramos se mantienen en un aumento salarial medio del 1,4%. La mayor subida del primer trimestre se produjo en el comercio, con un 1,8%, seguido por las empresas de energía y suministro de agua. El menor aumento, un 0,8%, se produjo en las Administraciones Públicas, que en 2006 tuvieron uno de los mayores aumentos salariales de convenio colectivo.

Evolución salarial en los convenios colectivos (por trimestre)



Leyenda:

Cao-loon inclusief bijzondere beloningen = Salario de convenio colectivo incluido retribuciones especiales.

Cao-loon exclusief bijzondere beloningen = Salario de convenio colectivo excluido retribuciones especiales.

Bron: CBS = Fuente: Oficina Central de Estadística

En el primer trimestre de 2007 las retribuciones especiales contribuyeron escasamente, con un 0,1%, al crecimiento salarial de los convenios colectivos. En 2006 se produjo un aumento considerablemente, del 0,4%, en las retribuciones especiales. Este aumento se debió a que los

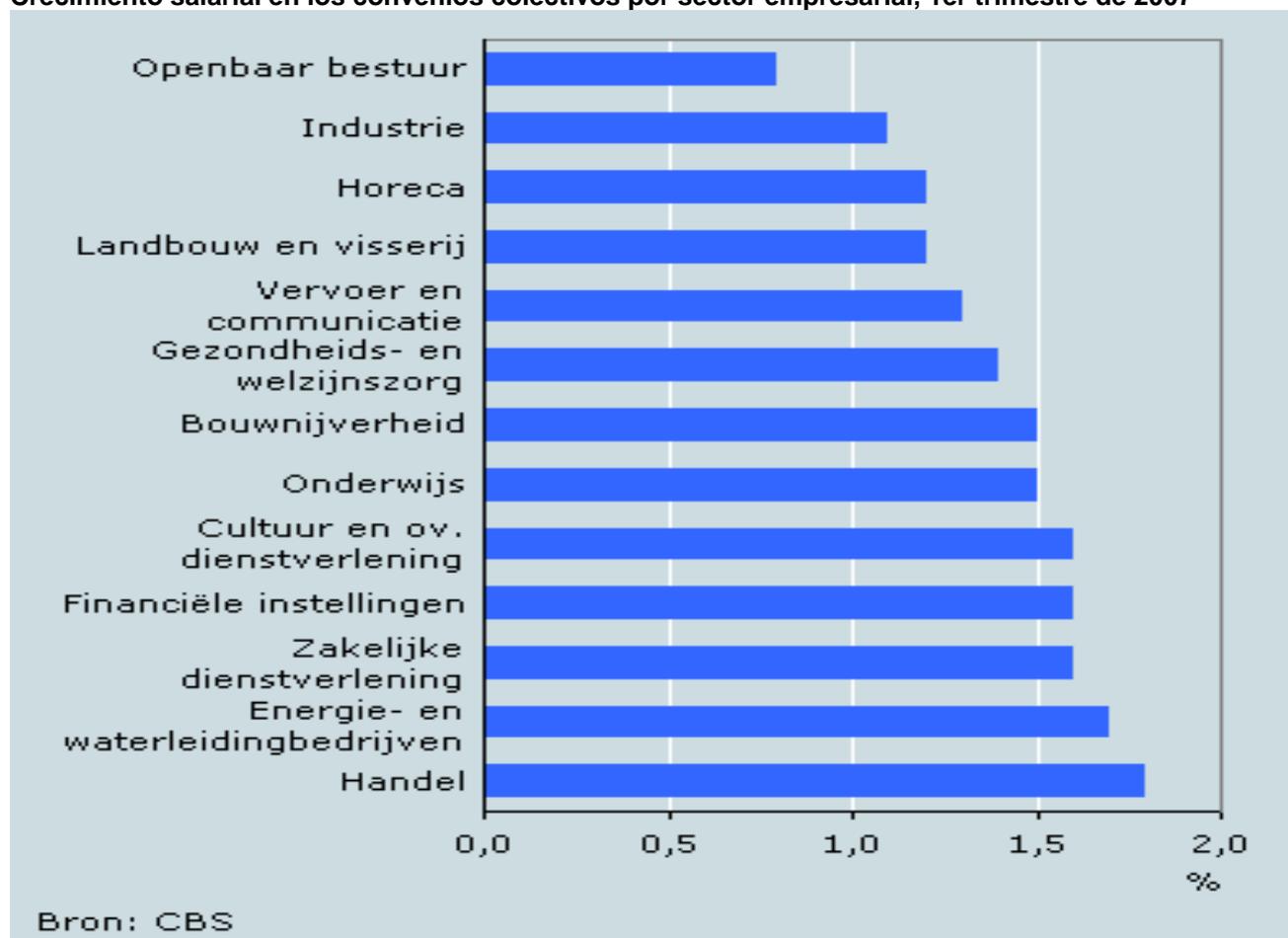
¹⁴ Fuente: Oficina Central de Estadística, abril de 2007.

empresarios contribuyeron en las disposiciones de “ciclo vital” y en los gastos de asistencia sanitaria. En el primer trimestre de 2007 estas contribuciones se han mantenido prácticamente al mismo nivel.

En la mayoría de los ramos empresariales el crecimiento salarial de convenio colectivo se desvió poco de la media del 1,4%. El sector del comercio registró en el primer trimestre el mayor crecimiento salarial con el 1,8%, seguido por las empresas de suministro de energía y agua. El sector del comercio fue el ramo empresarial con menor subida salarial en 2006.

El menor crecimiento se registró en el sector de gestión pública, con el 0,8%. En 2006, este sector empresarial registró el mayor crecimiento de retribuciones especiales y también uno de los mayores crecimientos salariales de convenio colectivo.

Crecimiento salarial en los convenios colectivos por sector empresarial, 1er trimestre de 2007



Leyenda:

Openbaar bestuur = Gestión pública

Industrie = Industria

Horeca = Hostelería

Landbouw en visserij = Agricultura y pesca

Vervoer en communicatie = Transporte y comunicación

Gezondheids en welzijnszorg = Sanidad y bienestar

Bouwnijverheid = Construcción

Onderwijs = Enseñanza

Cultuur en ov dienstverlening = Cultura y demás prestaciones de servicios

Financiële instellingen = Instituciones financieras

Zakelijke dienstverlening = Empresas de prestación de servicios

Energie en waterleidingbedrijven = Empresas de suministro de energía y agua

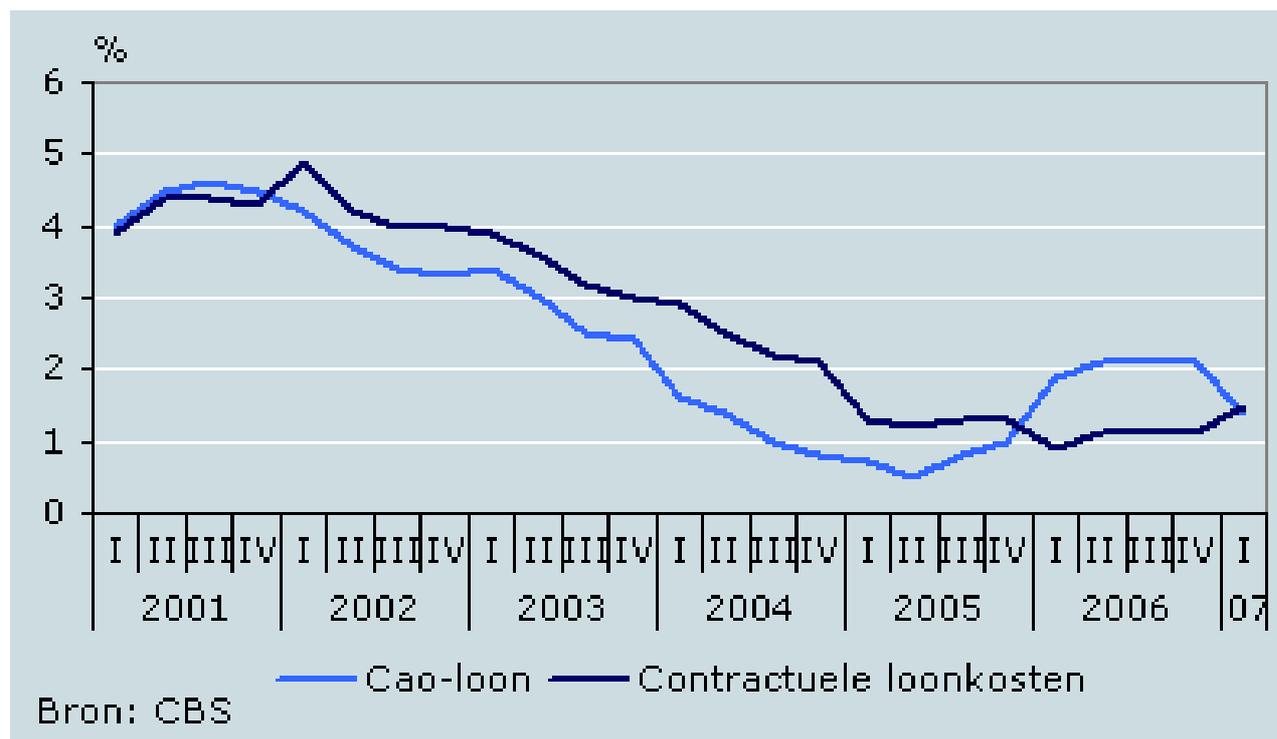
Handel = Comercio

Bron: CBS = Fuente: Oficina Central de Estadística

Los costes salariales contractuales crecieron un 1,5% en el primer trimestre de 2007. El crecimiento de los costes salariales es prácticamente igual que el crecimiento salarial de convenio colectivo.

En 2006 el aumento de los costes salariales fue la mitad que el crecimiento de los salarios de convenio colectivo. Esto sobre todo fue consecuencia de menores cuotas empresariales para el seguro de incapacidad laboral y (pre) pensión. En el primer trimestre de 2007 el total de las cuotas empresariales se han mantenido prácticamente en el mismo nivel.

Evolución salarial en los convenios colectivos y costes salariales contractuales



Leyenda:

Cao-loon = salario de convenio colectivo

Contractuele loonkosten = Costes salariales contractuales

Bron: CBS = Fuente: Oficina Central de Estadística

Fuente: Oficina Central de Estadística, abril de 2007.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**ITALIA****ACCIDENTES DE TRABAJO: TEXTO ÚNICO SOBRE SEGURIDAD**

Se siguen produciendo accidentes de trabajo y accidentes mortales: en los dos primeros meses de 2007 los accidentes han sido 132.972, de los que 144 mortales. El Jefe del Estado, Giorgio Napolitano, ha invitado a discutir rápidamente el proyecto de ley que confiere al Gobierno la delegación para elaborar un Texto Único sobre la tutela de la seguridad en el trabajo y, después de su aprobación, a la elaboración de los decretos de actuación; mientras tanto, ha recomendado destinar los medios necesario para reforzar inspecciones y controles.

El INAIL ha anticipado los últimos datos sobre 2006: 1.280 personas han fallecido en el trabajo, con un incremento del 11%: se trata de tres muertos al día, y esta cifra está destinada a subir.

Ha aumentado el número de mujeres y extracomunitarios fallecidos, si bien para éstos últimos los datos no son fiables, debido al alto porcentaje de clandestinidad; al parecer, ha habido 1.115 muertos en la industria y servicios, 114 en la agricultura y 11 entre los empleados estatales. Tan sólo en el sector construcción, ha habido 280 muertos.

Ha aumentado el número de los accidentes mortales para las mujeres: en 2005 fallecieron 88 y en 2006 103, mientras el número de los hombres no ha variado, si bien es mucho más alto (1.177).

Por accidentes mortales, a Italia le corresponde el primer puesto en la Unión Europea, según se desprende de los datos de Eurostat, referidos a 2004, que figuran en la tabla siguiente.

Accidentes mortales

(Datos de 2004)

Italia	944
Alemania	804
Francia	743
España	722
<i>Fuente: Eurostat.</i>	

Cabe poner de relieve que, en la última década, mientras los accidentes han disminuido un 46% en Alemania y un 34% en España, en Italia han bajado sólo un 25%.

El Texto Único reorganizará y actualizará toda la normativa estratificada de los últimos años, teniendo en cuenta también la adopción de muchas directivas de la Unión Europea. Prevé muchas novedades,

entre las que la revisión del sistema de sanciones, más rígido que en el pasado, también previendo una responsabilidad objetiva de las empresas, incluso penal para las empresas arrendatarias y subarrendatarias. En caso de accidentes que causen víctimas o graves lesiones del trabajador la empresa deberá responder con multas conmensuradas a las cuotas sociales o con sanciones de suspensión de su actividad por un año.

Se confía un papel primario a la formación, como instrumento de prevención y tutela, puesto que se prevé la inserción de la asignatura de seguridad e higiene en el trabajo en los programas escolares y universitarios y en los recorridos de formación, con el fin de sensibilizar e informar a los jóvenes.

Se prevé la simplificación de los cumplimientos formales para las pequeñas y medianas empresas.

Se beneficiarán de las tutelas también los trabajadores "parasubordinados" y "anómalos", simplemente porque se encuentran en un ambiente de trabajo, prescindiendo del tipo de contrato con el que prestan su obra.

Por último, se elaborarán códigos de conducta y acuerdos empresariales y se premiarán las empresas que reduzcan los accidentes de trabajo.

**AREA DE ASUNTOS
SOCIALES Y
SERVICIOS SOCIALES**

ALEMANIA

LA POBREZA SE CONSOLIDA EN ALEMANIA

El Instituto Alemán de Investigación Económica (DIW) refleja en un estudio publicado el pasado mes de marzo el aumento de la pobreza en Alemania en los últimos cinco años, que afecta sobre todo a los trabajadores industriales. En su segundo Informe sobre pobreza y riqueza el Gobierno Federal atribuía a la primera el nivel más alto de los últimos 20 años, lo que se traduciría en un empobrecimiento de la clase media.

El DIW por su parte mide la pobreza tanto en los ingresos de las unidades familiares como en situaciones de necesidad en diversos ámbitos (vivienda, consumo, desempleo, etc.), y tiene también en cuenta a la población extranjera. Se considera precaria la situación de una unidad familiar cuando sus ingresos no superan el 60% de los ingresos medios de todo el país. La pobreza pasó del 12% en 1999 a más del 17% en 2005. Los más afectados son los trabajadores, y sobre todo los poco cualificados, así como los que tienen origen migratorio y varios hijos. El 10% de la población tiene unos ingresos del 43% del promedio, o sea, muy por debajo del umbral oficial de pobreza, que es del 50%.

Desde que hace unos 30 años comenzó la elaboración de estadísticas, la pobreza de ingresos en Alemania ha ido en aumento. La cantidad de perceptores del subsidio social se ha incrementado entre 1970 y 2004 pasando desde menos del 1% hasta el 3,5%. En el mismo período aumentó la cuota de pobreza (<60% del promedio de ingresos) pasando del 8,7% en 1973 al 13,5% en 2003. Esta cuota se calcula cada cinco años en base al Índice de Ingresos y Consumo, en el cual están incluidos los extranjeros.

El DIW ha estudiado la evolución de la pobreza en base al Panel Socioeconómico, elaborado a largo plazo en colaboración con la consultora Infratest. Dado que este Instituto incluye a la población extranjera y aplica una recopilación de datos sobre los ingresos distinta a la estadística estatal, la cuota de pobreza resulta aquí mucho más alta. En los últimos seis años la cuota de pobreza ha crecido del 12% en 1999 al 17,4% en 2005.

Cómo se mide la pobreza

Según la definición de la Comisión Europea, se consideran pobres aquellas personas o familias que disponen de medios (materiales, sociales y culturales) tan escasos que no les es posible acceder a los estándares de vida que se suponen mínimos en el país de residencia. El concepto más extendido es el de la pobreza relativa, según el cual se considera pobre aquella persona que dispone de unos ingresos netos ponderados en función de la necesidad de menos del 60% del promedio, siempre y cuando dichos ingresos impidan la participación en la vida social. No obstante, los ingresos de una

unidad familiar ofrecen por sí solos una imagen poco ajustada a la realidad ya que gracias, por ejemplo, a la existencia de un patrimonio acumulado se pueden evitar situaciones de pobreza a pesar de un bajo nivel de ingresos. Por este motivo se recomienda también incluir en el análisis de la pobreza la valoración de los estándares o la escasez de ingresos, y también durante un período amplio que abarque varios años.

Casi una décima parte de la población vive en estado de pobreza crónica

El Panel Socioeconómico tiene en cuenta los siguientes cuatro aspectos en la definición de los estándares de vida mínimos:

- Vivienda: se considera una situación de necesidad (concepto de “deprivación”) la escasez de espacio habitable y falta de equipamiento básico.
- Consumo: en este ámbito se recopila información básica, como la posesión de una lavadora o la posibilidad de reponer el mobiliario viejo.
- Ahorro: la falta de reservas económicas en una unidad familiar es signo de deprivación.
- Desempleo: la causa más importante de la exclusión social.

Igualmente se definen tres niveles de ingresos netos ponderados en función de la necesidad: por debajo del 50%, entre el 50 y el 75% o por encima del 75% del promedio general de la sociedad. Los autores del estudio hablan entonces de pobreza extrema cuando se da la combinación de ingresos precarios y de alto grado de deprivación, mientras que la pobreza unilateral se da en aquellos casos en los que solamente aparece uno de estos dos factores.

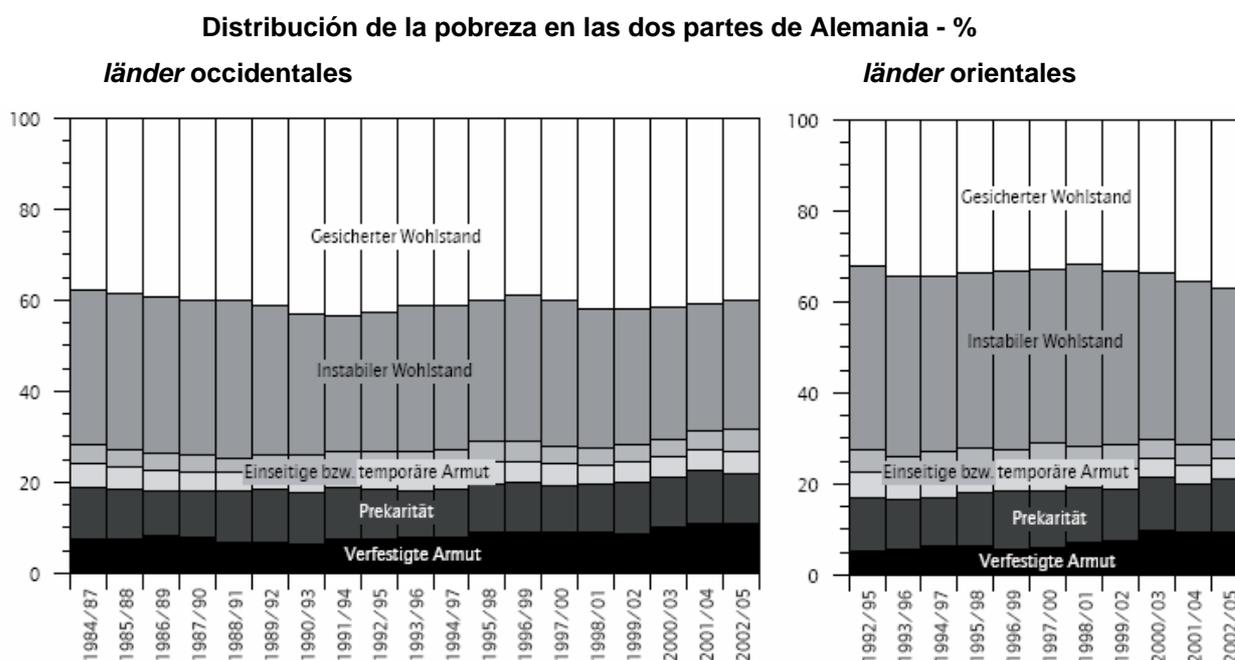
Pobreza, precariedad y bienestar en Alemania

Zona	Personas %	Ingresos en % del promedio	Cant. de deprivaciones	Permanencia en múltiples situaciones					
				Bienestar	Bienestar “inseguro”	Pobreza unilateral	Precariedad	Pobreza simple	Pobreza extrema
				En años					
Bienestar asegurado	45,9	131,8	0,1	4,4	0,5	-	-	-	-
Bienestar inestable	26,1	89,0	0,5	1,2	2,8	0,3	0,5	0,1	-
Pobreza unilateral	3,8	68,2	0,9	0,1	1,1	3,2	0,0	0,6	0,0
Pobreza temporal	5,7	68,6	1,1	0,9	1,1	0,5	0,7	1,0	0,7
Precariedad	10,1	60,9	1,2	-	0,8	0,5	2,0	1,4	0,2
Pobreza crónica	8,4	43,1	2,3	-	-	0,2	0,2	1,9	2,6
Total	100	100	0,6	2,4	1,2	0,3	0,4	0,4	0,3

Fuente: Panel socioeconómico, DIW Berlín 2007

Si se tiene en cuenta la situación individual en un período determinado, se pueden distinguir varios tipos de pobreza según el tiempo que una persona ha pasado por una de las diferentes situaciones. Una parte considerable de la población, más del 8%, vive en una situación de pobreza crónica. Este porcentaje está probablemente muy por debajo del porcentaje real, ya que en muchos análisis no se contemplan grupos como personas sin techo, inmigrantes ilegales o personas alojadas en residencias. Los ingresos “permanentes” medios de las personas que se encuentran en el margen de pobreza crónica se sitúan en el 43% de los ingresos medios, o sea, muy por debajo del umbral oficial de la pobreza. Asimismo, este grupo presenta un promedio de 2,3 de los cuatro factores mencionados anteriormente.

En un nivel inmediato superior encontramos una zona de precariedad en la que se suceden situaciones de pobreza tanto de ingresos como de privación, aunque raramente se dan ambos casos de forma simultánea. Los ingresos ordinarios ascienden al 60% del promedio, con una media de 1,0 de los cuatro factores de privación arriba mencionados. Es decir, que la pobreza está presente de forma continua pero no crónica. Los tipos de pobreza temporal y unilateral describen estados variables y contrarios de pobreza y bienestar, en muchos casos expresión de los riesgos de vidas individuales.



Gesicherter Wohlstand: Bienestar asegurado; Instabiler Wohlstand: Bienestar inestable; Einseitige bzw. temporäre Armut: Pobreza unilateral/temporal; Prekarität: Precariedad; Verfestigte Armut: Pobreza crónica

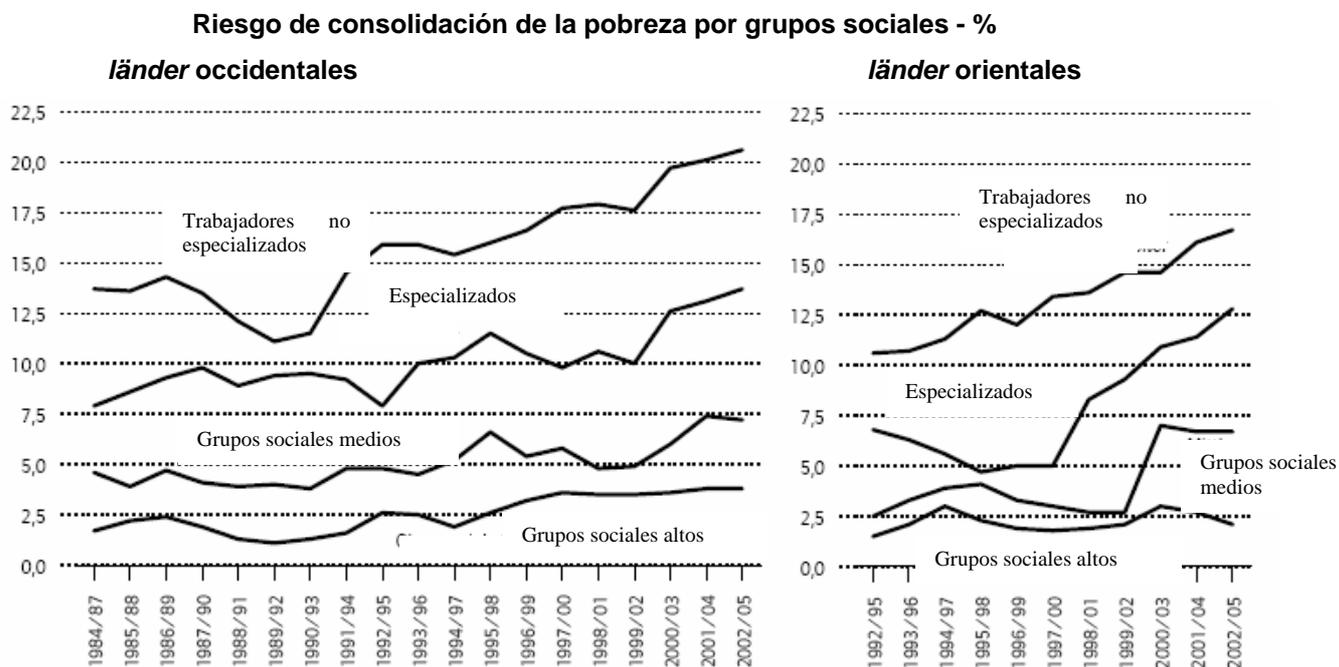
Fuente: Panel socioeconómico, DIW Berlín 2007

En ambas partes del país se observa una disminución del bienestar inestable y un aumento de la pobreza crónica desde principios de los años noventa. En cambio, la pobreza unilateral/temporal, así como la precariedad permanecen estables. De ello se deduce que la pobreza no se extiende entre la clase media, sino que lo que aumenta es la pobreza extrema y su concentración en un grupo

poblacional determinado. Los autores hablan de una pobreza que crece en sentido ascendente, acumulándose las desventajas materiales de un grupo poblacional, y no creen acertada la figura del desmoronamiento del bienestar de la clase media. Esto puede observarse especialmente en los *länder* orientales, donde el segmento de la pobreza crónica ha aumentado continuamente desde la reunificación, a la vez que lo ha hecho la zona del bienestar asegurado. Esta polarización es un indicio de la equiparación de las estructuras sociales de ambas partes de Alemania.

La clase obrera, la más perjudicada

Existe una relación estable entre pobreza y “pertenencia a una clase social”. La más perjudicada es la clase obrera, en particular el grupo de trabajadores poco cualificados, mientras que las cuotas de pobreza de los obreros especializados se muestran más sensibles a la evolución coyuntural. A pesar de las últimas controversias acerca del surgimiento de una nueva *clase baja* en Alemania y de la amenaza de degradación a la que se ve expuesta la clase media, hay que destacar que, si bien la pobreza tiende a incrementarse en todos los grupos laborales, no todos se ven afectados en igual medida por ella. Más bien al contrario, el hecho de que la cuota de pobreza en la clase obrera aumente tan rápidamente indica que, por lo que respecta al riesgo de caer en una situación de pobreza crónica, las diferencias sociales se agudizan mucho más.



Fuente: Panel socioeconómico, DIW Berlín 2007

Creciente desigualdad en la evolución de los ingresos

Como complemento a la situación salarial en Alemania cabe destacar otro informe elaborado por el mismo instituto que señala el aumento de los ingresos en los sectores salariales altos, a pesar de que

la media salarial ha permanecido constante. También según el Panel Socioeconómico, el 10% más alto en la pirámide de ingresos registró un aumento real entre 1992 y 2001 de más del 7%. La “elite económica”, el 0,001% superior, que consta en Alemania de 650 personas, registró un incremento de sus ingresos del 35%, con ingresos medios en 2001 de 15 millones de euros. Las 65 personas más ricas del país gozaron incluso de incrementos del 50%. Los ingresos de mercado comprenden el salario y los íntegros (antes de impuestos y cuotas a la seguridad social) por actividades empresariales y por patrimonio. Hay que destacar que en los años posteriores a 2001, en los que se registró un aumento del desempleo y un descenso de la cuota macroeconómica salarial, los ingresos por actividades empresariales y patrimonio han aumentado en comparación con todos los demás.

Conclusión

La consolidación de la pobreza viene observándose en los últimos cinco años en Alemania tanto en los *länder* orientales como en los occidentales. Las fases de pobreza son más extensas y se caracterizan por un aumento de las situaciones de necesidad. Los obreros son los más afectados por la pobreza, mientras que en las clases sociales medias no se observan grandes cambios. A pesar de la controversia de los últimos tiempos acerca de la formación de una nueva clase social baja, hay que destacar que apenas hay países industrializados en los que las oportunidades de formación y movilidad social estén tan supeditadas al origen social como en Alemania.

Los nuevos estudios PISA confirman que, debido al precario nivel educativo familiar, los hijos de trabajadores de clases sociales inferiores presentan un nivel de formación inferior al de los hijos de familias de clases superiores. Por otra parte, se observa que los grupos más adinerados siguen gozando de un incremento de ingresos, lo que se traduce en un aumento de las disparidades entre los grupos sociales.

Según los autores del informe debe dedicarse más atención a promover a los menores procedentes de familias con desventajas sociales, no sólo con el objetivo de lograr una mayor igualdad en el sistema educativo, sino también para combatir la pobreza de forma eficaz. Para ello es necesario aplicar medidas correctoras del mercado laboral y en la distribución de los bienes con el fin de limitar las desigualdades.

El aumento de la pobreza social indica que la desaparición de puestos de trabajo tradicionales para personas sin formación o aprendices, que ofrecían salarios y seguridad social, ha contribuido sensiblemente al empeoramiento de la posición social de los obreros. La concomitancia de las rígidas diferencias de clase en los sistemas educativo y laboral con la inseguridad material que vive el nivel más bajo de la estructural social ha influido de este modo en la evolución de la pobreza en Alemania.

BELGICA

LEY SOBRE INTEGRACIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO¹⁵

La Ley de 12 de septiembre 2006 encargada de aplicar las resoluciones de la Conferencia mundial sobre mujeres en septiembre de 1995 en Pekín, introduce la corriente principal sobre integración de género (gender mainstreaming) en la totalidad de las políticas federales. Esta ley ha sido publicada el 13 de febrero de 2007 en el Moniteur belge.

Introducción

La Comisión de Naciones Unidas sobre mujeres ha introducido oficialmente en 1986, la política de “gender mainstreaming”, para promover la posición de la mujer e integrarla en todos los programas de fomento social y económico de Naciones Unidas.

En la cuarta Conferencia mundial sobre mujeres de Pekín 1995, la integración de la dimensión del género ha sido preconizada a nivel mundial para fomentar la igualdad entre hombres y mujeres. Al final de esta conferencia los Gobiernos han sido invitados a realizar una importante tarea a nivel nacional que consiste en velar por la igualdad entre hombres y mujeres en todas las políticas y acciones de los Gobiernos.

A nivel europeo, la Comisión Europea apoya plenamente la integración de igualdad de género. La Unión Europea decidió en la Cumbre europea de 1997, que la Comisión puede intervenir individualmente para luchar contra toda discriminación (entre ella la discriminación basada en el sexo) y fomentar la igualdad entre ambos sexos.

El Consejo de Europa integra igualmente esta corriente en su política de cooperación al desarrollo. En 1995, encargó un estudio sobre “gender mainstreaming” que analizó las desigualdades existentes entre ambos géneros y formuló recomendaciones para restablecer la situación. Este texto sirve todavía de “guía de referencia” para las personas que trabajan sobre esta corriente.

Integración de este concepto en la política federal belga

Bélgica decidió que la misión encargada en la Conferencia de Pekín no debía ser confiada a un ministro solamente, aunque el ministro de Igualdad de Oportunidades ha sido encargado de supervisar esta tarea, en calidad de coordinador responsable.

¹⁵ Fte: www.belgium.be/eportal; www.christiandupont.be “Mujeres y hombres en Bélgica: Hacia una Sociedad igualitaria”. Publicación del Ministerio federal de Empleo y de Trabajo

Todos los ministerios presentaron por primera vez en el año 2000, un informe sobre las políticas aplicadas por cada uno de ellos, en el marco de los objetivos de la Conferencia de Pekín. Bélgica creó al final del año 2000, una Célula “gender mainstreaming” compuesta por peritos universitarios que trabajaron sobre este concepto durante 11 meses, con la colaboración de responsables de este ámbito en la Administración y en los gabinetes ministeriales de distintos ministerios

El “Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”, que fue creado por la Ley del 16 de diciembre del 2002 tiene como objetivo velar para la igualdad entre ambos géneros, combatir toda forma de discriminación y de desigualdades basadas en el sexo y establecer políticas e instrumentos basados en la incorporación de la igualdad de género.

En materia de “gender mainstreaming”, fomenta y promueve, en concertación con los actores que colaboran en este tema, herramientas, instrumentos y redes, para la integración del enfoque de género en la estrategia del país. Esta misión representa uno de los mayores desafíos de este Instituto. Este órgano debe, paralelamente a esta misión, evaluar las políticas, medidas y programas y ofrecer un acompañamiento a los actores de los distintos programas, acciones y políticas del país. El objetivo de este acompañamiento es guiar a estos actores para que en el futuro puedan asumir individualmente la realización de esta misión de integración del enfoque de género en su labor.

Acciones concretas en materia de “ Gender mainstreaming”

Durante el período 2005-2007, el Instituto para la Igualdad entre la mujer y el hombre ha aplicado sistemáticamente un método de realización de los objetivos marcados por la Conferencia de Pekín. Se basa para ello, en un proyecto piloto, que fue premiado por EQUAPOL, como mejor proyecto europeo en materia de “gender mainstreaming”. Este órgano utiliza una metodología rigurosa para aplicar las obligaciones internacionales de Bélgica, promovida en el extranjero. Este método se basa en tres elementos: 1. La creación de redes (con otras entidades federadas); 2. La estructuración de la colaboración con los actores de terreno; 3. El desarrollo de instrumentos de mainstreaming de género (y entre ellos el Plan de Acción Nacional Estadísticas)

La Ley belga del 12.09.2007 sobre “Gender Mainstreaming”

Esta Ley, promulgada a iniciativa del ministro de la Función pública y de Igualdad de Oportunidades, Christian Dupont, introduce el gender mainstreaming en todas las políticas del país. El concepto de género, deberá ser tomado en consideración a lo largo de todo el procedimiento de toma de decisión y de aplicación de la misma. Cada medida, cada acción del Gobierno será evaluada en base a este criterio antes de ser aplicada, para estudiar las repercusiones que pueda tener en materia de igualdad entre el hombre y la mujer y evitar o corregir los efectos colaterales no deseados.

Esta Ley completa las herramientas de Bélgica en materia de igualdad entre géneros. Este concepto será tomado en consideración en el establecimiento y en la realización de las políticas de este país. El país identificará los presupuestos para el fomento de esta corriente y poseerá estadísticas sobre el particular.

La Ley del 13 de enero de 2007, publicada en el Moniteur Belge (MB) el 13.12.07 establece las novedades siguientes:

- La evaluación del impacto de las medidas tomadas por el Gobierno en materia de la integración de género. Un informe de evaluación analizará el impacto de todos los proyectos legislativos y reglamentarios sobre la situación respectiva del hombre y de la mujer;
- El “gender budgetting” (presupuesto ocasionado por la integración de género). Cada proyecto de presupuesto general de gastos será acompañado por una nota que detalla los créditos destinados por cada departamento, a las acciones a favor de la igualdad entre ambos sexos;
- La integración de género en las estadísticas. Los servicios públicos deberán adaptar sus estadísticas para que todas sean distribuidas por sexo y por indicadores de género. Esta medida permitirá conocer y estudiar las diferencias entre el hombre y la mujer en términos de salario, alojamiento, cuidados sanitarios, etc...Estos indicadores permitirán a la vez al Gobierno belga apreciar los progresos realizados por este país en orden a los objetivos fijados en el marco de la Unión Europea;
- El establecimiento de objetivos estratégicos en el marco de la igualdad entre el hombre y la mujer en la declaración anual del Gobierno sobre la política federal de Bélgica y en las notas de política general de cada Ministerio. Estos objetivos incluirán indicadores que permitirán evaluar su realización.
- El perfeccionamiento del sistema utilizado para la presentación del acta ante el Parlamento, conforme a lo establecido por ley, en virtud de acuerdos internacionales. La evolución de la legislatura será tomada en consideración: las autoridades establecerán un primer informe a mitad de la legislatura que sintetizará las acciones realizadas hasta este momento y reactualizará los objetivos.

El texto de la Ley establece asimismo que la igualdad entre géneros será integrada en los planes de gestión, los contratos de administración y toda otra herramienta de planificación estratégica de todos los servicios públicos.

El Instituto para la Igualdad entre la Mujer y el Hombre es el encargado del acompañamiento y del apoyo de la integración de la igualdad de género en todas las políticas, medidas o acciones públicas.

FRANCIA

INFORME DE LA ALTA AUTORIDAD PARA LA LUCHA CONTRA LAS DISCRIMINACIONES (HALDE) ¹⁶

Introducción

La Alta Autoridad para la Lucha contra las Discriminaciones y para la Igualdad (HALDE) entregó, al Presidente de la República, su segundo informe anual.

Las quejas registradas en 2006 aumentaron de manera importante en relación con el año precedente. Hubo 1410 reclamaciones en 2005 y más de 4000 en 2006. Esta tendencia se ha confirmado en el primer trimestre 2007, que registró más de 1700 quejas al 30 de marzo 2007 y muestra una toma de conciencia sobre la lucha contra las discriminaciones, una disminución de la resignación por parte de las víctimas y un cambio en nuestra sociedad en la forma de considerar el problema.

El sector del empleo sigue siendo el más importante y representa 42,8% de las quejas recibidas. El origen étnico, con más de 35%, es el criterio más invocado. En cambio las discriminaciones relativas al sexo no quedan suficientemente identificadas ni combatidas como tales.

La HALDE contribuyó a integrar algunas discriminaciones en el debate público como, por ejemplo, las discriminaciones relativas a la edad.

El Colegio de la HALDE adoptó 344 decisiones entre las cuales algunas tuvieron gran resonancia, como la ampliación de la condición de beneficiario de la "tarjeta de familia numerosa" consecutiva a la eliminación del criterio de nacionalidad; o la consideración del de la denegación de asistencia sanitaria a los beneficiarios de la CMU (cobertura médica universal) como discriminatoria.

Cada vez se solucionan más expedientes con la simple intervención de la HALDE (tres veces más que el año anterior) Puede ocurrir que la discriminación surja por ignorancia. En tal supuesto el autor modifica su actitud al recibir la información, En otros casos, el resultado se debe a la autoridad moral ejercida hoy en día por la HALDE.

Las recomendaciones efectuadas a los poderes públicos o al sector privado, para que se lleven a cabo modificaciones legislativas o cambios de actitud, contribuyeron al reconocimiento de la HALDE como actor de control.

¹⁶ ¹⁶ Informe anual de la HALDE

La posibilidad de las víctimas de recurrir a la HALDE, recibir información y apoyo debe ser ampliamente conocida. A tal efecto, se difundió una campaña cívica a través de los medios de comunicación y fijación de carteles en las cuatro aglomeraciones francesas más importantes.

El Colegio aportó respuestas adaptadas a las quejas. Desarrolló su peritaje sobre diferentes aspectos del derecho en materia de discriminación y sobre la manera de mejorar las prácticas.

El trabajo realizado con distintos interlocutores se concretizó con la realización de una guía sobre los procedimientos en las grandes empresas; con un repertorio sobre acciones de los intermediarios en el ámbito del empleo y con la publicación de un libro sobre iniciativas de las colectividades locales.

Puede conocerse el conjunto de estas buenas prácticas a través del sitio Web de la HALDE constituye una materia excepcional. Permite difundir las acciones concretas de promoción de la igualdad e incentivar su desarrollo.

Identificar y combatir los prejuicios es una prioridad para prevenir las discriminaciones. Los convenios que la HALDE elabora interlocutores en sectores diversificados (alojamiento, justicia, seguridad, empleo) constituyen programas de acción.

Ya no se ocultan las discriminaciones y nuestra sociedad solicita que sean tratadas con determinación. Este es el objetivo de la HALDE.

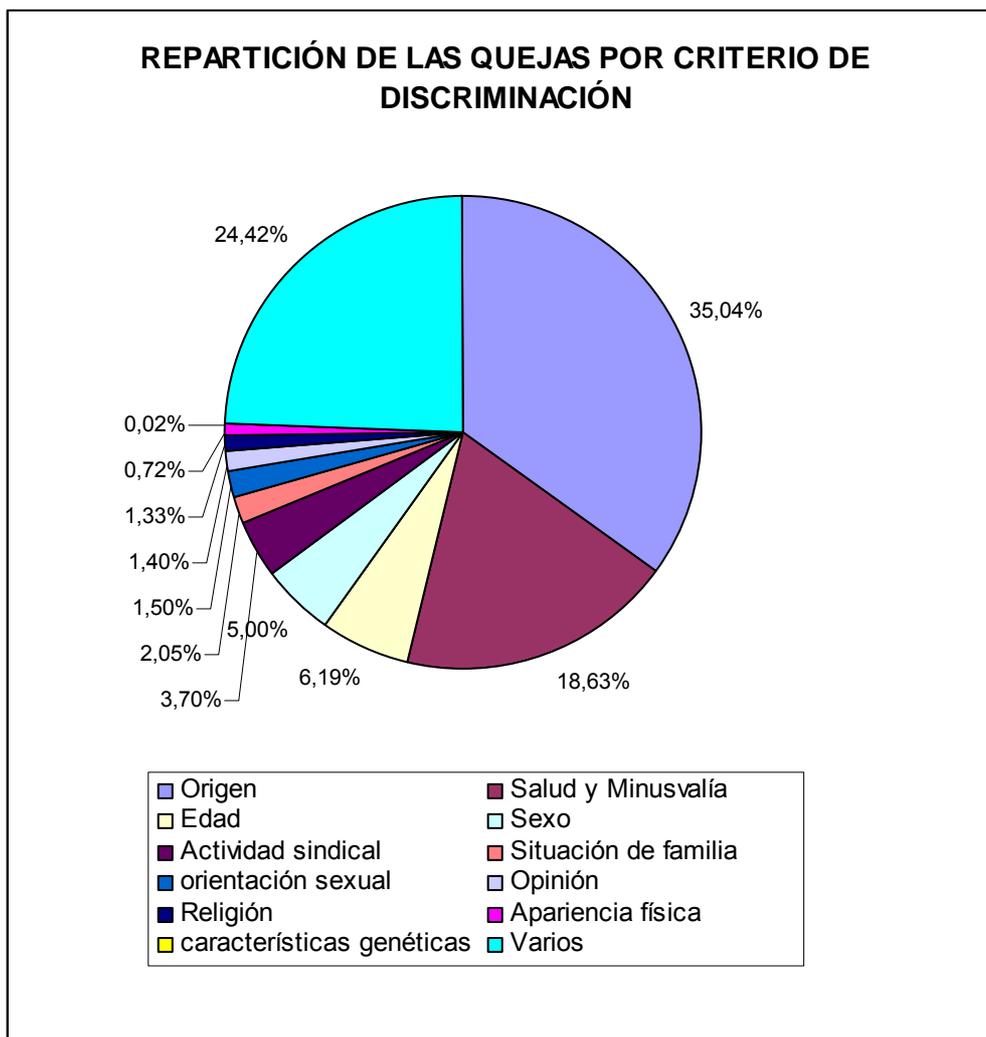
Las quejas en 2006

En el periodo de 1º de enero a 31 de diciembre 2006, los servicios de la HALDE registraron 4058 quejas, frente 1410 en 2005.

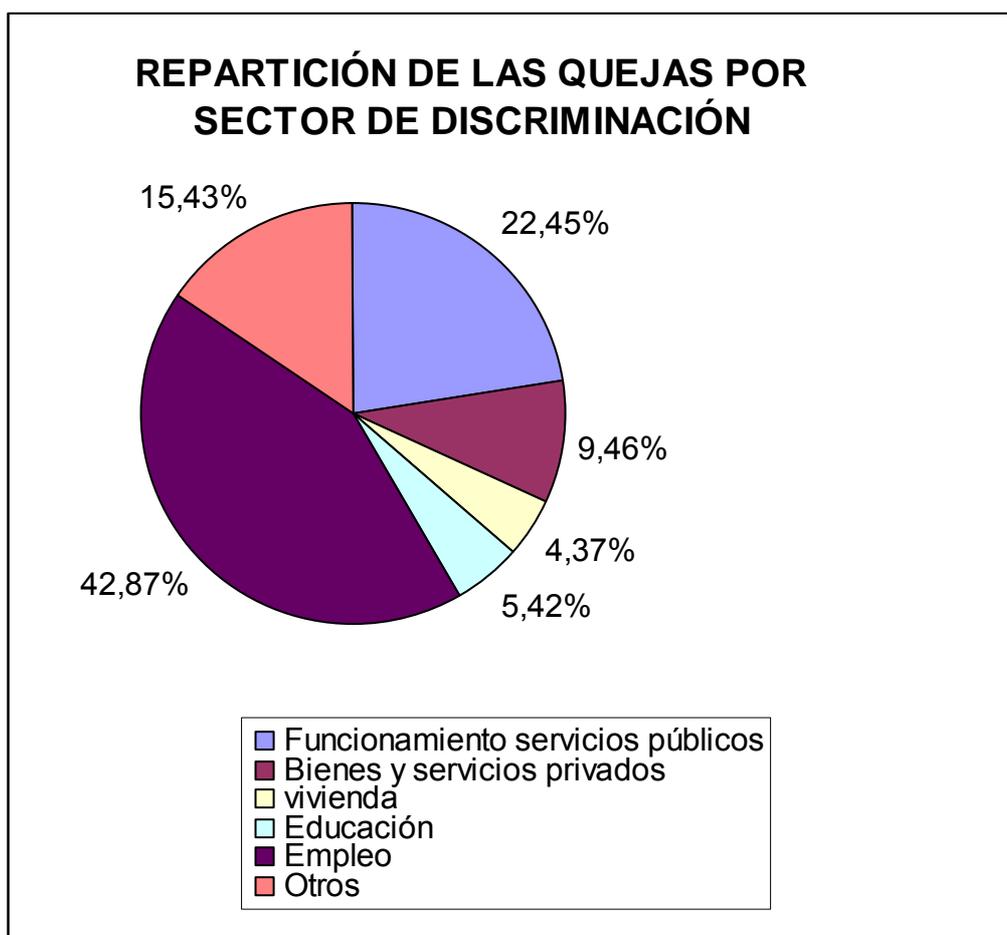
La distribución de las quejas según criterios de discriminación y por sectores es comparable a la del año anterior.

- el origen sigue siendo el criterio principal invocado por las personas que se consideran víctimas de discriminación, el segundo criterio se refiere a “salud” y “minusvalía”.
- El empleo sigue siendo el sector que recoge el mayor número de quejas, seguido por el de servicios públicos.

Por otra parte, se recibieron 30.954 llamadas telefónicas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre 2006: los demandantes recibieron información y orientación.



*En varios se encuentran las quejas para las que no se identificó ningún criterio de discriminación y las que invocan un criterio de discriminación no prohibido por la ley



*Otros concierne los sectores que no entran en la competencia de la HALDE

Gestión de expedientes

La Ley de Igualdad de Oportunidades de 30 de marzo 2006 dotó a la HALDE de nuevos poderes, especialmente el de proponer una multa transaccional y una reparación por el perjuicio causado a las víctimas. La HALDE dispone de una serie de respuestas en favor de los demandantes, adaptadas a cada situación y aceptadas por los mismos. El Colegio procura encontrar la solución más eficaz para resolver concretamente las situaciones individuales.

La simple "intervención" de la HALDE permite, en ocasiones, poner fin a una práctica litigiosa.

En algunos casos, la mediación aparece como la situación más adaptada; sobre todo cuando, en breve plazo, un acuerdo entre las dos partes puede poner fin a la discriminación.

En cambio, el recurso a la justicia es necesario en otras situaciones. En tal supuesto, la HALDE puede presentar sus conclusiones ante las jurisdicciones civiles, penales o administrativas.

Más allá de la gestión de casos particulares, el objetivo del Colegio de la HALDE es facilitar la evolución de las actitudes y del estado de derecho. Las recomendaciones van en ese sentido y permiten una evolución de trascendencia general.

De la misma manera, en colaboración con asociaciones autoridades judiciales y policiales, la HALDE emprende acciones de formación y de información para una mejor identificación, caracterización, formalización y sanción de las discriminaciones. Una víctima informada sabe cómo hay que formular su reclamación y un policía sensibilizado a las discriminaciones puede ofrecer una mejor orientación a las personas.

Las relaciones establecidas con la autoridad judicial sensibilizan los magistrados en la lucha contra las discriminaciones.

La HALDE está autorizada a presentar sus observaciones ante los tribunales. La colaboración establecida con el Colegio Nacional de Abogados (CNA) extiende esta acción de sensibilización a los abogados.

El empleo

Durante el año estudiado, como en el precedente, el empleo (incluyendo sector público y privado) sigue siendo el principal sector de discriminación.

La Halde expone de manera detallada el razonamiento jurídico, modos de investigación, ejemplos de discriminaciones y medios para identificarlas y combatirlas.

El análisis de las discriminaciones en el acceso al empleo muestra que, a pesar de algunas diferencias entre el sector público y privado, los motivos y las prácticas ilegítimas son muchas veces similares. Si el sector privado, basado en la competencia y la ley del mercado, genera discriminaciones, el estado empresario no está exento de reproches.

En realidad, las discriminaciones en la contratación y en el acceso a la función pública ponen de relieve motivos comparables: origen, edad, salud, minusvalía...El rechazo de la candidatura, comunicado por la DRH (dirección de recursos humanos) de una empresa privada a una persona de cierta edad a favor de otra más joven y el de una empresa pública a un candidato de más de 30 años conducen a resultados similares.

Las discriminaciones en la contratación ocupan el primer sitio en el debate público. Las desigualdades en el trato a lo largo de la vida profesional, que tradicionalmente permanecían en segundo plano, constituyen sin embargo 30% de las quejas presentadas ante la HALDE en 2006. Representan el primer motivo de intervención de la alta autoridad.

Las discriminaciones cubren todos los aspectos de la vida laboral de los asalariados. En el sector privado: despido, y también remuneración, formación, clasificación, nombramiento, cualificación, promoción profesional, traslado o renovación de contrato (art. L 122-45 del código de trabajo). Para los funcionarios: formación, notación, disciplina, promoción, nominación y traslado (art. 6 de la ley de 13 de julio 1983).

La carrera profesional de los asalariados del sector privado se basa en el derecho del empleador a evaluar el trabajo de sus asalariados y gestionar su promoción. En materia de remuneración, por ejemplo, en ocasiones, es difícil distinguir claramente entre remuneración lícita y una discriminación ilegal. La HALDE trata de evidenciar la discriminación salarial, con sus métodos de investigación.

La función pública se rige por reglas específicas: estatuto, contratación por concurso, normas relativas a las promociones. Sin embargo se vuelven a observar, bajo formas distintas, verdaderas discriminaciones o desigualdades, por ejemplo en materia de límites de edad para la contratación o de perspectivas de carrera para las mujeres.

En el sector privado como en el sector público, el acoso sexual o el acoso moral cuando es discriminatorio, son de la responsabilidad del empleador. En este caso, el traslado de la víctima, práctica corriente, no puede considerarse como una respuesta suficiente. Las discriminaciones en materia de empleo aparecen también al final de la actividad laboral y especialmente en el retiro.

La promoción de la igualdad

Nuestro derecho condena las prácticas discriminatorias. La HALDE contribuye a que se respete. Las discriminaciones son intolerables y deben ser sancionadas.

Por lo tanto, su reducción depende de un cambio en los comportamientos.

La HALDE propone alternativas y medios para evitar que las malas costumbres perduren. Como lo recordaba la campaña cívica llevada a cabo por la HALDE “La igualdad después de declararla, se aplica”

Aunque el acuerdo o compromiso sea necesario, sólo unos procedimientos formalizados podrán garantizar durablemente la igualdad de oportunidades en el acceso a la formación, contratación, desarrollo de carrera, igualdad de acceso a la vivienda, a espacios de ocio, al espacio público, a los servicios.

Muchas discriminaciones son la consecuencia de prejuicios y también de costumbres o a veces de insuficiencia de información y de conocimientos para remediar a la situación.

La HALDE remitió a las 250 grandes empresas un cuestionario para conocer sus métodos y sus buenas prácticas. Las respuestas fueron estudiadas y analizadas. La HALDE, utilizando el mismo

método, se interesó en las acciones efectuadas por los intermediarios del empleo. A partir de estos trabajos, se publicaron dos guías.

De la misma manera, de acuerdo con la asociación de los Alcaldes de las grandes ciudades de Francia (AMGVF), inventarió las medidas tomadas en las principales aglomeraciones en materia de empleo en las entidades territoriales y locales y las acciones de promoción de la igualdad para los habitantes.

A partir de las respuestas, la HALDE pudo identificar medidas voluntarias, métodos eficaces para prevenir las discriminaciones y garantizar la igualdad de trato en sectores diversos, tales como: presencia de mujeres en los puestos de responsabilidad, actitud hacia las personas de edad, accesibilidad de los instrumentos y equipos, puesta en valor de las ventajas de la diversidad. Estas buenas prácticas se publicaron en el sitio Internet de la HALDE. Su difusión puede permitir la generalización de estas prácticas, adaptándolas a cada situación.

La igualdad es un reto de cohesión social y también de eficacia económica. Así, una empresa que practica la homogeneidad, no es la que mejor funciona. La diversidad puede cubrir también y de manera más eficaz las necesidades de la empresa.

La generalización de las buenas prácticas a través de acuerdos puede garantizar una verdadera prevención de las discriminaciones.

La HALDE propone una formación a través de Internet para los empleadores y las empresas de contratación de asalariados, bajo forma de pregunta/respuesta. Se trata de un instrumento que ayuda a identificar las buenas prácticas, los errores a no cometer durante el procedimiento de contratación y las medidas preventivas.

La HALDE incentiva los grandes empleadores a auto evaluarse. Bien utilizada, la prueba de discriminación permite identificar la existencia de discriminaciones, su naturaleza y los mecanismos que las han creado.

Las pruebas de discriminación

La HALDE realizó dos acciones para probar la existencia de la discriminación en el sector de la contratación y de la vivienda, e intervino en una prueba sobre el acceso a la atención sanitaria a los beneficiarios de la CMU (cobertura médica universal)

La prueba de discriminación permite revelar las desigualdades de trato y la existencia de actitudes y prácticas que las fomentan. Utilizada desde 1992 por la Organización Internacional del Trabajo en el

sector del empleo, fue utilizada en Francia por asociaciones dedicadas a la lucha contra el racismo y las discriminaciones.

La “Cour de Cassation” reconoció el valor probatorio de este método de discriminación en una decisión de 11 de junio 2000 consolidada por la Ley de Igualdades de Oportunidades.

La HALDE utiliza estas pruebas para poner de manifiesto las discriminaciones y en caso de necesidad como modo de comprobación.

Acción internacional

La HALDE señaló su deseo de ampliar su peritaje con el intercambio de experiencias con los demás países. Algunas colaboraciones se han elaborado en 2006 con las instituciones encargadas de la lucha contra la discriminación en Reino Unido, Bélgica y Canadá. La HALDE también participó de manera activa en las redes de expertos y encuentros europeos e internacionales.

A petición del Gobierno, la HALDE fue designada como organismo de coordinación para la organización del “Año 2007, año Europeo de la igualdad de oportunidades para todos”

Un jurado, compuesto de miembros de los ministerios implicados, sociedad civil, representantes del Alto Consejo de la Integración (HCI) y de la HALDE, seleccionó 45 proyectos en las diferentes regiones que pretendan suscitar nuevas iniciativas.

Acción territorial

Los delegados regionales de la HALDE en cuatro regiones (Norte Pas de Calais, Provence –Alpes Cotes d’azur, La Reunión y La Martinica) contribuyen al desarrollo de acciones de la HALDE y acompañan proyectos locales.

Esta implantación territorial se completa con la creación, a partir de abril 2007, de una red de corresponsales locales en las regiones: Nord Pas de Calais, Picardie, Lorraine y Provence Alpes Côte d’Azur.

Su misión consiste en acoger e informar toda persona que desee presentar una queja ante la HALDE ayudándola a constituir la demanda e identificar el proceso apropiado, contribuyendo de manera concreta a solucionar las dificultades encontradas.

Además, acompañan las personas hacia los interlocutores institucionales, participan en la relación entre público e instituciones, orientan las personas hacia las estructuras especializadas en resolución amistosa de conflictos.

Conclusión

Actualmente, el tema de las discriminaciones forma parte del debate público. La acción de la HALDE ha contribuido a sacar a la luz las discriminaciones, sobre las que la sociedad se muestra menos tolerante, y las víctimas osan hablar de su situación.

La discriminación en razón de la edad fue objeto de una de las primeras intervenciones que la HALDE transmitió a las autoridades judiciales. Esta discriminación banalizada, es actualmente objeto de una evolución jurisdiccional y de un debate público...

Más allá del trato de las situaciones individuales, muchas veces dramáticas, la acción de la HALDE favorece la toma de consciencia e incentiva la evolución de los comportamientos.

.La HALDE realiza acciones de prevención sobre las discriminaciones en el sector de la vivienda. Organizará una conferencia sobre la "diversidad en la vivienda social" y convierte la vivienda en una de nuestras prioridades para 2007.

La HALDE continúa su labor de ayuda a las víctimas, señala las prácticas discriminatorias y recomienda la generalización de las medidas a favor de la igualdad concreta de las oportunidades.

AREA DE MIGRACIONES

ALEMANIA

REGULARIZACIÓN DE LOS INMIGRANTES IRREGULARES Y REFORMA DE LA LEY DE EXTRANJERIA

El 28 de marzo último el Consejo de Ministros aprobó el Proyecto de Ley para la Transposición de Directivas Europeas¹⁷ en materia de residencia y refugiados, después de que a mediados de mes la Democracia Cristiana y la Socialdemocracia alcanzaran un acuerdo que permitirá iniciar el proceso de regularización de los aproximadamente 174.000 inmigrantes tolerados residentes en Alemania.

La regularización de los tolerados

El compromiso de la coalición gubernamental prevé que los inmigrantes tolerados solteros que lleven ocho años y los que tengan hijos y lleven seis años viviendo en Alemania reciban un permiso provisional de residencia y trabajo, supeditado a que encuentren empleo hasta el año 2009. Una vez que lo consigan, el permiso de residencia se prolongará dos años más. A través de disposiciones para casos de especial necesidad se facilitará la opción de prórroga para familias con hijos, monoparentales, jubilados, personas sin capacidad laboral y jóvenes en formación profesional.

La Socialdemocracia ha conseguido ampliar de diez meses a tres años el plazo otorgado a los tolerados para que encuentren un puesto de trabajo; sin embargo, no ha logrado introducir la concesión de un permiso residencia estable también para los extranjeros que lo hayan intentado.

¹⁷ Directiva 2002/90/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2002, destinada a definir la ayuda a la entrada, circulación y estancia irregulares

- Directiva 2003/86/CE del Consejo, de 22 de septiembre de 2003, sobre el derecho a la reagrupación familiar.
- Directiva 2003/110/CE del Consejo, de 25 de noviembre de 2003, sobre la asistencia en casos de tránsito a efectos de repatriación o alejamiento por vía aérea.
- Directiva 2003/109/CE del Consejo, de 25 de noviembre de 2003, relativa al estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración.
- Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros, por la que se modifica el Reglamento (CEE) n° 1612/68 y se derogan las Directivas 64/221/CEE, 68/360/CEE, 72/194/CEE, 73/148/CEE, 75/34/CEE, 75/35/CEE, 90/364/CEE, 90/365/CEE y 93/96/CEE (DO L 158 de 30.4.2004).
- Directiva 2004/81/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa a la expedición de un permiso de residencia a nacionales de terceros países que sean víctimas de la trata de seres humanos o hayan sido objeto de una acción de ayuda a la inmigración ilegal, que cooperen con las autoridades competentes.
- Directiva 2003/9/CE del Consejo, de 27 de enero de 2003, por la que se aprueban normas mínimas para la acogida de los solicitantes de asilo en los Estados miembros.
- Directiva 2004/83/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004, por la que se establecen normas mínimas relativas a los requisitos para el reconocimiento y el estatuto de nacionales de terceros países o apátridas como refugiados o personas que necesitan otro tipo de protección internacional y al contenido de la protección concedida.
- Directiva 2004/114/CE, de 13 de diciembre de 2004, relativa a los requisitos de admisión de los nacionales de terceros países a efectos de estudios, intercambio de alumnos, prácticas no remuneradas o servicios de voluntariado.
- Directiva 2005/71/CE del Consejo, de 12 de octubre de 2005, relativa a un procedimiento específico de admisión de nacionales de terceros países a efectos de investigación científica.
- Directiva 2005/85/CE del Consejo, de 1 de diciembre de 2005, sobre normas mínimas para los procedimientos que deben aplicar los Estados miembros para conceder o retirar la condición de refugiado.

La principal novedad frente a la propuesta de noviembre de 2006 es que los *länder* son libres de conceder a este colectivo ayudas económicas o solamente prestaciones en especie; la intención de los conservadores, que propusieron esta norma, es evitar que los tolerados tengan acceso a las prestaciones sociales durante el proceso de regularización. Así, no tendrán derecho a percibir la prestación parental en vigor desde el 1 de enero de 2007. La inclusión de esta norma en el acuerdo final se debe sobre todo al Presidente de Baviera, *land* en que los tolerados únicamente reciben una ayuda en especie equivalente al 70% del subsidio social y están excluidos de todas las prestaciones adicionales.

También se ha acordado que los tolerados mayores o enfermos únicamente podrán permanecer en el país si alguien asume los gastos. Los menores escolarizados podrán obtener un permiso de estancia si no están acompañados o si sus familiares tienen que abandonar el país. Asimismo, este colectivo no podrá reagrupar a familiares.

La reforma de la Ley de Extranjería

La falta de acuerdo en este tema había hecho imposible cerrar la reforma de la Ley de Extranjería, que además ha de servir para transponer once directivas europeas. Esta reforma prevé endurecer los requisitos para la reagrupación familiar y una mejora de la colaboración entre los departamentos de extranjería y las fuerzas de seguridad. Asimismo, obligará a los extranjeros a estampar su huella digital en las solicitudes de visado y crea un catálogo de sanciones para aquellos extranjeros que se nieguen a acudir a los cursos de integración.

Algunos comentaristas afirman que el SPD quiere corregir con este acuerdo algunos puntos incluidos en la reforma de la Ley de Extranjería de 2005 a instancias de los Verdes, sus entonces socios coalicionarios.

Los medios de comunicación y las ONG destacan los siguientes puntos críticos del proyecto de ley:

Reagrupación familiar

- Los reagrupados deberán demostrar haber adquirido en el país de origen conocimientos de alemán y demostrarlos antes de entrar al país.
- La edad mínima para la reagrupación familiar matrimonial será de 18 años para ambos cónyuges, también para los casos en que el reagrupante sea alemán.
- La reagrupación familiar no se permitirá en aquellos casos en los que se demuestre que el matrimonio se ha celebrado con el único fin de hacer posible la entrada y la residencia del extranjero en Alemania.

Cursos de integración

- Podrá imponerse una sanción de hasta 1.000 euros a todos aquellos extranjeros que no cumplan con la obligación de participar en un curso de integración.

Nacionalización

- Eliminación de las facilidades que se concedía a la nacionalización de jóvenes (hasta 23 años).

El solicitante deberá demostrar que dispone de conocimientos suficientes del ordenamiento jurídico y social así como de la vida del país – por regla general superando un examen.

Inmigración de científicos

- En transposición de la correspondiente directiva europea se crea un título de residencia específico para investigadores. Los centros de investigación deberán comprometerse a sufragar los costes que pudiera ocasionar una posible estancia irregular en el país y asumir asimismo los gastos de la correspondiente expulsión.

Refugiados

- En el futuro será suficiente contar con indicios para transferir a otro Estado la competencia de tramitar una solicitud e reconocimiento de la condición de refugiado.
- Los solicitantes de asilo que sean trasladados a otro país comunitario no podrán presentar un recurso administrativo por la vía de urgencia.
- En aquellos casos en los que un juez prohíba la entrada al país de un solicitante de asilo, éste pasará a custodia hasta su traslado a otro país.
- En aquellos casos en los que la entrada se haya efectuado por vía aérea, el extranjero podrá ser retenido hasta 30 días en la zona de tránsito sin que sea necesaria una orden judicial.
- La transposición de la “directiva 2004/83/CE del Consejo de 29 de abril de 2004 por la que se establecen normas mínimas relativas a los requisitos para el reconocimiento y el estatus de nacionales de terceros países o apátridas como refugiados o personas que necesitan otro tipo de protección internacional, así como al contenido de la protección concedida”, se limita en gran parte a remitir al carácter complementario de los correspondientes artículos.

Comprobación de la edad de los menores

- El proyecto de ley crea una base legal que regula las exploraciones físicas por un médico o personal especializado para comprobar la edad real de un extranjero. Este tipo de medidas podrán ser aplicadas a los extranjeros mayores de 14 años.

Expulsión del país

- Las oficinas de extranjería podrán expulsar a todos aquellos extranjeros que hayan hecho afirmaciones falsas para obtener el título de residencia, un visado Schengen o un documento de viaje y también a quienes hayan logrado por esa vía evitar su expulsión.
- Asimismo podrán expulsar a aquellos extranjeros que inciten de forma continuada a menores y jóvenes al odio contra otros grupos étnicos o religiosos, a quienes impidan la participación de otra persona en la vida económica, cultural y social del país, sobre todo amenazando con violencia, y a quienes obliguen a otra persona a contraer matrimonio.

Mientras que la Canciller se felicita por este acuerdo, la oposición parlamentaria califica la reforma de “escandalosa” por entender que supone un recorte considerable de los derechos de los inmigrantes. Coinciden en ese análisis con las ONG y las iglesias. Éstas temen que pocos tolerados reúnan los requisitos para la regularización de su situación y se oponen especialmente a la normativa que regula la reagrupación familiar.

La presidenta de los Verdes, Claudia Roth, calificó este acuerdo de lamentable y considera que supone una merma de los derechos de las personas toleradas. También criticó el endurecimiento de la reagrupación familiar y la naturalización prevista por la nueva Ley de Extranjería.

Por su parte, el portavoz de la Democracia Cristiana en asuntos de política interior, Hans-Peter Uhl, opina que el acuerdo alcanzado corresponde completamente a lo previsto por las directivas europeas. Defiende la nueva regulación de la reagrupación familiar argumentando que los conocimientos de alemán exigidos facilitan la integración de los inmigrantes. Uhl cree que únicamente entre 30.000 y 40.000 tolerados lograrán cumplir los requisitos para obtener un permiso de estancia y que gran parte de los tolerados restantes serán expulsados del país.

La regularización de los ilegales

En la actualidad el Gobierno está elaborando un informe sobre la situación social de los inmigrantes ilegales en Alemania. El secretario de Estado del Ministerio del Interior, Peter Altmaier (CDU), manifestó en el marco de un congreso sobre la ilegalidad que su Ministerio tiene pendiente la presentación de recomendaciones para mejorar la situación de dichas personas, pero que esto todavía no ha sido posible debido a las largas negociaciones sobre la legalización de la residencia de los tolerados.

La Iglesia católica exige más seguridad legal para los inmigrantes ilegales que viven en Alemania y la posibilidad de acceder a derechos sociales que impidan su explotación o empleo ilegal. Se calcula que en Alemania residen un millón de inmigrantes ilegales.

Según la información aparecida en la prensa los autores del informe son contrarios a facilitar el acceso de los inmigrantes ilegales a las prestaciones sociales. Al parecer argumentan que este colectivo tiene la posibilidad – considerada suficiente – de sufragar por su propia cuenta los costes de la atención médica.

El informe opta por una postura restrictiva en cuanto a la obligación de todo empleado público a notificar al correspondiente departamento de extranjería la existencia de un inmigrante irregular. Concretamente este tema podría desembocar en una controversia entre la Socialdemocracia y la Democracia Cristiana. Mientras que los primeros abogan por exonerar a los maestros de la notificación obligatoria, el portavoz conservador en materia de interior opina que el apoyo a los ilegales es una vía equivocada.

Los socialdemócratas quieren ampliar los derechos de los hijos de ilegales, permitiéndoles el acceso a centros escolares. El ministro del Interior, Wolfgang Schäuble, pretende unificar la práctica administrativa de los *länder* que tienen competencia en esta materia. Algunos *länder*, como por ejemplo Berlín, instruyen a la dirección de los centros escolares en el sentido de que no deben exigir a los ciudadanos extranjeros un título de residencia en el momento de matricular a sus hijos, mientras que otros tienen una normativa más restrictiva.

Según informaciones de prensa, el informe del Ministerio del Interior aprueba la liberalización de la normativa vigente sólo en lo referente a la penalización de la ayuda desinteresada que se pueda prestar al inmigrante irregular, actualmente tipificada y sancionada por el Código Penal como fomento de la inmigración ilegal al país. Sin embargo, éste no parece ser más que un gesto simbólico, ya que hasta la fecha no se conoce una sola sentencia condenatoria por este “delito”.

EMIGRACIÓN Y TRABAJO: PLAN NACIONAL DE INTEGRACIÓN

El Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales acaba de publicar las conclusiones del Grupo de Trabajo “Garantía de formación: más oportunidades de trabajo”. Éste es uno de los diez grupos creados con el objetivo de elaborar el Plan Nacional de Integración, que será presentado por la Canciller Angela Merkel en el marco de la II Cumbre para la Integración que se celebrará el 12 de julio de 2007. En la conferencia sectorial del próximo 14 de junio los Presidentes de los *länder* acordarán los puntos básicos para la integración de los extranjeros.

La Delegada del Gobierno para la Integración, Maria Böhmer, declaró que “por primera vez en la historia de nuestro país todos los niveles estatales, los propios inmigrantes, empresarios y sindicatos, iglesias y comunidades religiosas, ONG y fundaciones, medios de comunicación, artistas y organizaciones deportivas se han unido para dar un impulso a la integración. (...) Los resultados constituyen un punto de partida idóneo para el Plan Nacional de Integración”. Los diez grupos de trabajo versan sobre los siguientes temas:

- cursos de integración,
- conocimiento del idioma,
- formación y mercado laboral,
- mujeres y niñas,
- integración local,
- pluralidad cultural,
- integración y deporte,
- participación ciudadana,
- ciencia e investigación.

Por su interés resumimos los principales resultados del mencionado grupo de trabajo, coordinado por el Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales y formado por un total de 43 personas procedentes de la sociedad civil. Precede a este resumen una exposición de la situación de los inmigrantes en el mercado laboral alemán.

Tasa de empleo

En los últimos años, el crecimiento de la población activa extranjera (entre 15 y 65 años) ha compensado en cierta manera la reducción de la población activa alemana. Sin embargo, la actividad laboral de los inmigrantes sigue por debajo de la de los alemanes, siendo especialmente llamativa la reducida tasa de actividad laboral de la mujer inmigrante. No obstante, es muy probable que en los próximos años aumente el número de jóvenes inmigrantes que quieran acceder al mercado laboral alemán.

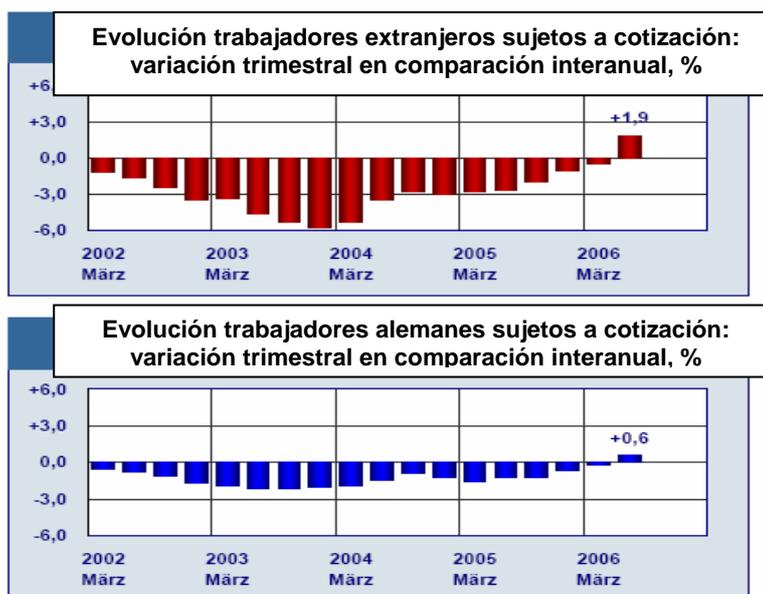
Tasa de empleo extranjeros y alemanes, en %

Año	Extranjeros			Año	Alemanes		
	Total	Hombres	Mujeres		Total	Hombres	Mujeres
1991	69,0	82,2	52,4	1991	72,9	83,0	62,9
1992	70,1	82,8	53,7	1992	72,6	81,9	63,2
1993	69,7	82,2	53,4	1993	72,2	81,2	63,1
1994	69,3	81,7	53,4	1994	72,4	81,2	63,6
1995	68,2	81,1	52,3	1995	72,3	81,0	63,5
1996	65,9	78,8	50,2	1996	72,0	80,4	63,4
1997	65,8	78,9	50,1	1997	72,4	80,5	64,1
1998	64,9	78,0	49,7	1998	72,4	80,4	64,3
1999	66,2	79,0	51,3	1999	72,8	80,4	65,0
2000	65,9	78,6	51,4	2000	72,7	80,1	65,3
2001	66,9	79,7	52,7	2001	73,2	80,1	66,2
2002	66,7	79,2	52,9	2002	73,4	80,2	66,6
2003	67,2	79,3	54,0	2003	74,0	80,4	67,4
2004	66,7	79,5	52,9	2004	74,1	80,4	67,7
2005	65,9	78,2	52,9	2005	74,6	80,7	68,4

Fuente: Agencia Federal de Empleo, 2007

Extranjeros en empleos sujetos a cotización a la seguridad social

A pesar del incremento de la oferta de mano de obra extranjera, en los últimos 15 años el acceso de los inmigrantes al mercado laboral se ha visto dificultado considerablemente. En febrero de 2007, el número de trabajadores extranjeros cotizantes a la seguridad social volvió a aumentar por primera vez desde septiembre 2001. A finales de junio de 2006 se contabilizaron 1.780.000 extranjeros cotizantes, lo que supone un incremento del 1,9% en comparación interanual. Los extranjeros se beneficiaron de la buena situación económica en mayor medida que los alemanes.

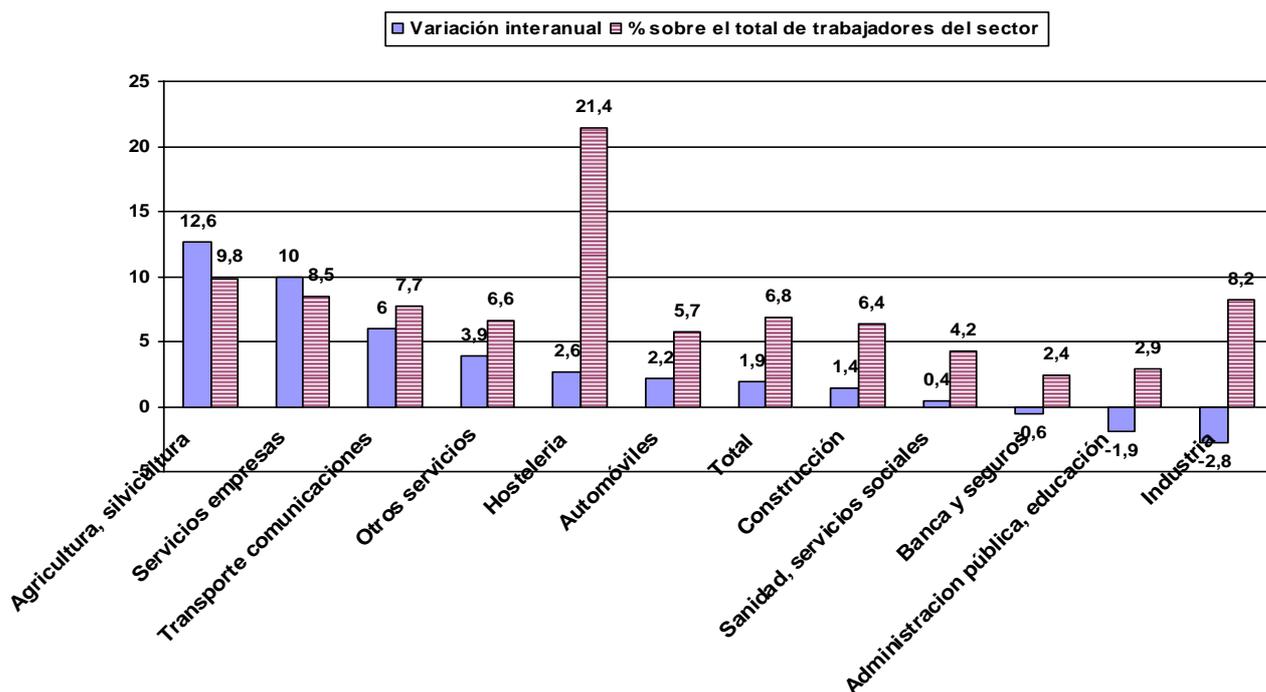


Fuente: Agencia Federal de Empleo, 2007

Empleo precario

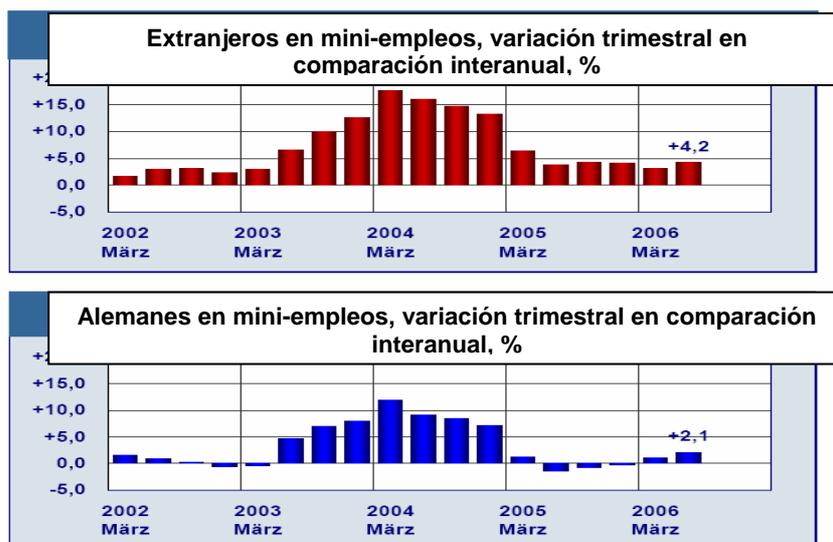
Los trabajadores inmigrantes se han visto expuestos al cambio estructural de la industria alemana de una forma mucho más pronunciada que los ciudadanos alemanes. Los avances tecnológicos y la competencia global han eliminado puestos de trabajo sobre todo en aquellos sectores en los que tradicionalmente se ocupaban los inmigrantes. En 1974 había un 80% de extranjeros empleados en la industria, mientras que en 2000 este porcentaje bajó al 52% y en 2006 al 36%. Lo que a primera vista podría parecer un proceso similar al ocurrido en otros países, en realidad implica la concentración de los extranjeros en puestos de trabajo mal remunerados en el sector servicios y, en especial, en hostelería y en el sector de la limpieza.

Sectores de actividad de los trabajadores extranjeros



Fuente: Agencia Federal de Empleo, 2007

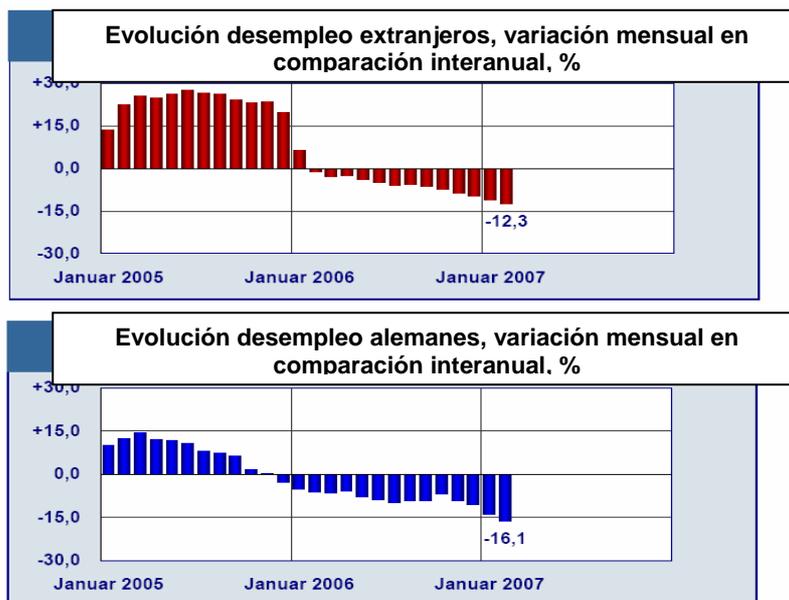
Asimismo llama la atención la cantidad de trabajadores que ejercen en el segmento laboral de empleo precario: el número de extranjeros que ejercen exclusivamente uno o varios de los denominados mini-empleos se situó en marzo de 2006 en 417.000 personas, lo que supone un crecimiento del 4,2% (alemanes: 2,1%). El porcentaje de extranjeros sobre el total de personas que ejercen esta modalidad de empleo es del 8,6%, superior por tanto al porcentaje de extranjeros sobre el total de trabajadores cotizantes a la seguridad social (Anexo 2).



Fuente: Agencia Federal de Empleo, 2007

Desempleo

En febrero de 2007, la cifra desestacionalizada de extranjeros desempleados se redujo en 8.000. Sin desestacionalizar, el número total de extranjeros desempleados se situó en 607.000, una reducción de 85.000 (-12%) en comparación interanual y un descenso algo menor que el de los desempleados alemanes (-16%). Cabe deducir que, a pesar de las condiciones coyunturales sumamente positivas, los extranjeros mantienen dificultades específicas para acceder al mercado laboral. En la actualidad los desempleados extranjeros suponen el 14% sobre el total de desempleados.



Fuente: Agencia Federal de Empleo, 2007

En febrero de 2007 la tasa de desempleo de los extranjeros se situó en un 22% (alemanes: 10,4%), lo que en comparación interanual supone un retroceso del paro de un 3,8% (alemanes: 2%). Según la Agencia Federal de Empleo el bajo nivel de formación de los extranjeros es un factor determinante de esta diferencia. Asimismo, los trabajadores extranjeros se ven afectados en mayor medida por la profunda reestructuración del tejido industrial alemán.

La mayoría de los desempleados alemanes y extranjeros pertenecen al ámbito que recoge el volumen II del Código Social, regulador de la prestación asistencial por desempleo de larga duración. Pero es proporcionalmente mayor el número de extranjeros que se encuentran en esta situación: 76% frente al 60% de alemanes, mientras que en la prestación contributiva por desempleo es mayor el porcentaje de alemanes que el de extranjeros: 40% frente al 24%. Sobre el total de beneficiarios de la prestación por desempleo contributiva, los extranjeros representan el 9,1%, mientras que en la modalidad no contributiva este porcentaje asciende al 17,6%.

Causas de los problemas de integración de los extranjeros en el mercado laboral

El especialista en política laboral de la Agencia Federal de Empleo, Elmar Hönekopp, detalla las principales razones que dificultan el acceso de los inmigrantes al mercado laboral:

- Falta de cualificación. El porcentaje de trabajadores con bajo nivel de formación es el doble en los trabajadores extranjeros que en los alemanes (40% frente a 20%).
- Baja participación en medidas de formación continua. Con un 13%, la participación de inmigrantes en programas de formación continua es la mitad que la de los alemanes.
- Los conocimientos del alemán son un elemento importante para lograr la integración en el mercado laboral, pero por lo general no son suficientes.
- Las personas mayores y las mujeres se ven especialmente afectadas por la evolución negativa del mercado laboral en los últimos años. La tasa de empleo de los extranjeros entre 55 y 64 años se sitúa en el 40% (alemanes: 50%), mientras que la de la mujer extranjera es del 42%
- Baja representación de los extranjeros en la administración pública o en empleos con incidencia especial en la integración de los extranjeros (maestros, cuerpos policiales, médicos, etc.)
- La tasa de desempleo de los extranjeros dobla la de los alemanes, viéndose especialmente afectados los ciudadanos turcos, pero también es especialmente elevado el porcentaje de extranjeros que perciben la prestación no contributiva por desempleo: el 37,5% de los perceptores de esta prestación tienen antecedentes migratorios.

Conclusiones del grupo de trabajo

En su informe final, el grupo de trabajo analiza la integración de los extranjeros en tres ámbitos: formación, educación y mercado laboral. Por lo que respecta a este último, resalta la importancia del acceso al mercado laboral para lograr la integración de los extranjeros en la sociedad alemana. La situación laboral de personas de origen migratorio ha empeorado en los últimos quince años debido sobre todo a los bajos niveles de formación. La mejora de la inserción laboral de los inmigrantes no sólo es necesaria por razones de orden sociopolítico, sino también por la escasez de trabajadores cualificados que podrá producirse en pocos años debido a la evolución demográfica y a la internacionalización de los mercados. Por ello, el grupo de trabajo ha acordado incluir en el Plan Nacional de Integración los siguientes objetivos:

- Mejora de las oportunidades laborales de los extranjeros.
- Adaptación de las ofertas de asesoramiento, información y comunicación a las necesidades de los extranjeros.
- Fomento de la inserción empresarial de los trabajadores extranjeros.
- Adaptación de las medidas laborales a las necesidades de los extranjeros.

- Mejora de los datos disponibles para analizar la situación y desarrollar políticas adecuadas.

El grueso de las conclusiones son compromisos expresos de los diferentes participantes. Cabe destacar que los *länder* y los municipios, dos de los principales actores en esta área, todavía no habían presentado sus compromisos a la hora de elaborar dicho informe.

Gobierno Federal y Agencia Federal de Empleo

- El Gobierno ha encargado a la red de información y asesoría “A la integración por la cualificación” que elabore nuevas estrategias para mejorar la situación laboral de inmigrantes y refugiados. El Gobierno estudiará qué medidas pueden ser de aplicación a las políticas laborales, bien para pasar a formar parte de la vigente normativa en materia laboral, bien para complementar las actuaciones de los gestores en este ámbito.
- El Gobierno apoya la iniciativa “Diversidad como oportunidad – Declaración de diversidad de las empresas en Alemania”, con la que las empresas que se han adherido a la Declaración se comprometen a reflejar la diversidad en la composición de sus plantillas. Para ello iniciará una campaña en 2007 y 2008 que tendrá como objetivo mejorar el acceso de los inmigrantes al mercado laboral.
- El Gobierno destinará medios procedentes del FSE para apoyar medidas adicionales que complementen el Plan Nacional de Integración.
- Se ampliarán los cursos de aprendizaje del idioma alemán cofinanciados con medios del FSE (aproximadamente 300 millones de euros a partir de mediados de 2007).
- El Gobierno impulsará una serie de iniciativas dirigidas específicamente a extranjeros: programa que sustituirá a XENOS (a partir de 2008), mejora de las ofertas de asesoría a emprendedores extranjeros, proyectos relacionados al programa de la “ciudad social”.
- Asimismo el Gobierno se compromete a revisar la política de contratación en la administración pública y realizar, en caso de necesidad, un reclutamiento específicamente dirigido a ciudadanos extranjeros.

Oficina Federal para Migración y Refugiados

- La Oficina Federal para Migración y Refugiados presentará una propuesta dirigida a mejorar la integración profesional de licenciados extranjeros, poniendo especial énfasis en la mejora del procedimiento de homologación de títulos, así como la cualificación complementaria en la especialidad y en los conocimientos de idiomas.
- También desarrollará una propuesta específica para los médicos procedentes de los antiguos Estados de la URSS.

Agencia Federal de Empleo

- La Agencia Federal iniciará varias actuaciones como la creación de una plataforma en Internet que recogerá ejemplos de buena práctica en este área, la elaboración de material informativo en diferentes idiomas, la especial consideración de extranjeros en los programas de formación de trabajadores poco cualificados y mayores.
- La Agencia aplicará el principio de igualdad en su política de recursos humanos.
- Asimismo presentará informes de integración que permitan un análisis más exhaustivo de la situación de los extranjeros en el mercado laboral.

Los empresarios

- La Cámaras de Industria y Comercio agilizarán la tramitación de la homologación de cualificaciones.
- La Federación Alemana de Empresarios apoyará la implementación de la Declaración de la Diversidad. Asimismo, esta Federación ha firmado un acuerdo con el Gobierno Federal para impulsar la igualdad hombre - mujer en el ámbito laboral, que incluye la promoción de la mujer inmigrante.
- Las Cámaras de Industria y Comercio, junto con las Cámaras de Oficios, ofrecen asesoría, material informativo en idiomas extranjeros, cursos de especialización y reciclaje, así como ofertas especialmente diseñadas para facilitar el acceso de los extranjeros al mercado laboral. Se comprometen a reforzar sus esfuerzos para incentivar la creación de empresas por parte de personas con antecedentes migratorios y colaboran con la iniciativa estatal KAUSA, que fomenta la creación de plazas de formación profesional en estas empresas.

Las organizaciones sindicales

- Se dará continuidad a la oferta dirigida a los trabajadores extranjeros (programa de promoción para trabajadores extranjeros del sindicato de sector metalúrgico, elaboración de material para elecciones a comités de empresa en idiomas extranjeros, etc.). El aspecto de la igualdad de los trabajadores extranjeros forma parte integral de los cursos de formación sindicales.
- Las organizaciones sindicales apoyarán la inclusión de cláusulas específicas en los convenios y prestarán especial atención a que las medidas de cualificación contemplen un elevado porcentaje de participantes extranjeros.
- Los sindicatos exigirán que las ofertas de cualificación tengan en cuenta la formación particular de los inmigrantes.
- Las organizaciones sindicales exigen una regularización que conceda el derecho de residencia estable y de acceso al mercado laboral de los refugiados y extranjeros con residencia en régimen de tolerancia.

EE.UU

VISADOS PARA TRABAJADORES ALTAMENTE CUALIFICADOS

El gobierno de Estados Unidos recibe desde este mes las solicitudes de 65.000 visas que otorgará en 2008 para trabajadores extranjeros altamente calificados, una cuota que para algunos es insuficiente y para otros una amenaza.

Las más codiciadas son las visas H-1B creadas por una ley de 1990 y que permiten que las empresas de EEUU incrementen su fuerza laboral mediante la contratación de extranjeros que son admitidos en el país, inicialmente, por un período de hasta tres años. Este visado puede extenderse por otros tres años.

"La cuota no es realista para una economía global del siglo XXI", opinó el director del Instituto de Política Migratoria, en la Universidad de Nueva York. "Son empleos industriales altamente estratégicos".

"Se trata de científicos, ingenieros en computación, arquitectos", agregó. "El ambiente de circo que rodea la apertura de recepción de las solicitudes es otra prueba de que todo el sistema de inmigración necesita una reforma".

La demanda es tan intensa que la cuota de 65.000 visados H-1B para el período fiscal 2007, que comenzó el 1 de octubre pasado, se había agotado ya en junio de 2006. Algunos expertos creen que la cuota para los visados del período fiscal 2008 podría agotarse en pocos días.

Pero dado que la mayor parte de estas visas se otorgan a científicos e ingenieros en computación, ejecutivos, técnicos, médicos, arquitectos, y otros trabajadores con grados universitarios avanzados, la H-1B se ha convertido en anatema para algunos gremios en los sectores de comunicación y para académicos y gerentes.

En 2002, la Asociación de Electrónica de EEUU, que es promotora de la expansión de este programa, calculó que la economía había creado unos 96.700 empleos en tecnología de informática.

Ese mismo año, de acuerdo con el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de EEUU (USCIS), el 53 por ciento de las 163.000 visas H-1B otorgadas fueron en empleos de tecnología informática, esto es 86.390 puestos de trabajo ocupados por extranjeros altamente calificados.

"A pesar del requisito de que a los trabajadores con visa H-1B se les pague el salario prevalente en la industria, los trabajadores con esas visas ganan significativamente menos que sus homónimos

estadounidenses", dijo John Miano, del Centro de Estudios de Inmigración, un grupo que aboga por límites a la inmigración.

"En promedio, las solicitudes de visas H-1B para trabajadores vinculados a la computación fueron por salarios unos 13.000 dólares menos que los de estadounidenses en las mismas ocupaciones", añadió.

Los datos "sugieren que, en lugar de ayudar a que los empleadores cubran la escasez de mano de obra o que traigan trabajadores con las destrezas necesarias, el programa H-1B se usa, más a menudo, para que los empleadores importen mano de obra barata", según Miano.

De acuerdo con Culpepper Trends Survey, una encuesta de empresas mostró que el 57 por ciento de las compañías incrementó su uso de visados H-1B el año pasado y sólo el 14 por ciento disminuyó la contratación de extranjeros con esos visados.

En el período fiscal 2007, el 74 por ciento de los extranjeros con esa visa vino de India, el 32 por ciento de China, el 21 por ciento de Canadá, el 8 por ciento del Reino Unido y el 6 por ciento de Rusia.

La encuesta de Culpepper también encontró que el 77 por ciento de las empresas paga la totalidad de los gastos administrativos por la obtención de estas visas, y el 10 por ciento paga del 50 al 99 por ciento de esos trámites.

Los gastos de solicitud de un visado H1B, por ejemplo, son 190 dólares, pero con todos los trámites y abogados incluidos, conseguirlo puede costar fácilmente más de 3.000.

Otro programa paralelo, el de las visas L-1, no tiene límites anuales y se conoce como "visas dentro de la compañía", ya que permite que las empresas transfieran desde el exterior, temporalmente, empleados clave para sus operaciones en EEUU. El empleador debe demostrar que la persona transferida ha trabajado en alguna oficina afiliada, en ultramar, al menos por uno de los tres años anteriores.

La encuesta Culpepper Survey encontró que el año pasado el 63 por ciento de las firmas consultadas aumentó su uso de visas L-1 y sólo el 6 por ciento disminuyó el empleo de trabajadores con tales visados. En este caso, la procedencia más común es de Canadá, con el 30 por ciento de las visas L-1, seguido por el Reino Unido (27 por ciento), India (23), Australia (13) y Japón (10).

FRANCIA

PERMISOS DE RESIDENCIA PARA PERSONAS QUE NO VAN A EJERCER UNA ACTIVIDAD PROFESIONAL

El extranjero que desea residir en Francia sin ejercer una actividad profesional puede solicitar el permiso de residencia con la mención "visitante".

La expedición del permiso queda supeditada a la presentación de un visado de larga duración (superior a tres meses) y a la justificación de poseer ingresos suficientes. (Art. L.313-6 del Código de entrada y residencia de extranjeros y del derecho de asilo: "CESEDA").

Una orden ministerial de 6 de diciembre de 2000 establece la documentación necesaria para solicitar el permiso de residencia:

- Un certificado bancario acreditando que el solicitante posee ingresos, como mínimo, iguales al salario mínimo interprofesional (Actualmente 1254, 28 euros mensuales)
- Justificante de ser titular de una pensión de cuantía igual o superior al salario mínimo interprofesional
- Declaración jurada de no ejercer en Francia una actividad profesional

Reagrupación familiar

Después de la reforma introducida por la Ley de 24 de julio de 2006, relativa a la Inmigración y a la Integración los puntos fundamentales del procedimiento de reagrupación familiar son los siguientes:

- Residencia previa en Francia del demandante de la reagrupación familiar: el tiempo de residencia previa del demandante para poder solicitar la reagrupación familiar es de 18 meses (antes de la ley citada era de un año)
- Edad del cónyuge: el cónyuge del solicitante debe tener, como mínimo, 18 años de edad
- Medios económicos del solicitante: El solicitante debe justificar unos ingresos iguales o superiores al salario mínimo interprofesional vigente (Actualmente 1254, 28 euros mensuales)
- Vivienda. Para poder solicitar la reagrupación familiar, el solicitante debe probar que a la fecha de llegada de su familia a Francia, dispondrá de una vivienda considerada como normal para una familia comparable "viviendo en la misma región en Francia".
- La ley citada añade un motivo de denegación de la reagrupación familiar aplicable al extranjero "disconforme con los principios que rigen la República Francesa".

La Ley relativa a la inmigración y a la integración ha incorporado estas modificaciones al Código de Extranjeros, en los Artículos L.411-1 a L.411-5-3°

Estudiantes

El permiso de residencia temporal expedido a los estudiantes se encuentra regulado en el Código de entrada y residencia de extranjeros y de asilo (CESEDA) en el Art. L.313-7, de la parte legislativa del Código y los Artículos R.313-7 a R.313-10 de la parte reglamentaria del mismo.

La ley supedita la concesión del permiso de residencia con la mención “estudiante” a la justificación por el solicitante de “medios de existencia suficientes”

La parte reglamentaria del Código (Art. R.313-8) precisa que el solicitante debe justificar que “dispone de medios de existencia correspondientes como mínimo al 70% de la cuantía mensual de base concedida el curso escolar precedente, a los becarios del Gobierno Francés”

En la documentación de solicitud del permiso, el estudiante debe presentar un certificado de inscripción provisional o definitiva, expedido por el establecimiento educativo correspondiente.

Deben aportar igualmente, el visado de larga duración (superior a tres meses) exigido por el Art. L.313-7 del CESEDA

Empresarios

El Art. 12 de la Ley relativa a la Inmigración y a la Integración modifica el Art. 313-10 del código de Extranjeros (CESEDA) introduciendo un permiso de residencia temporal autorizando a ejercer una actividad profesional (comercial, industrial o artesanal) en Francia.

Deben aportar el visado de larga duración (superior a tres meses)

El solicitante debe justificar la viabilidad y duración de su proyecto empresarial. Las garantías exigidas son las establecidas en la orden ministerial de 26 de marzo de 1998 (Journal Officiel de 4 de Abril). Se trata en definitiva de documentos bancarios (aval o certificado bancario) que garantice el conjunto de obligaciones del empresario en función de la naturaleza de la actividad.

INMIGRACIÓN Y PRESENCIA EXTRANJERA EN FRANCIA¹⁸

Los datos que se citan a continuación son los publicados por la Dirección de la Población y Migraciones del Ministerio de la Cohesión Social, Empleo y Vivienda. Este organismo centraliza todas las informaciones provenientes de los servicios públicos con competencias en materia migratoria,

¹⁸ Publicación sobre la inmigración y presencia extranjera en Francia de la Dirección de la Población y Migraciones (DPM)

principalmente de la Agencia de Acogida de Extranjeros y Migraciones (ANAEM), Ministerio del Interior, Oficina de Refugiados y Apátridas...

Definiciones contenidas en el informe anual de la Dirección de la Población y Migraciones (DPM) de 2005 (publicado en enero de 2007)

- Inmigración de carácter permanente: Se considera inmigrante de carácter permanente a la persona que se traslada del país de su residencia habitual a otro país durante un periodo, como mínimo, de 12 meses. Este último será considerado su nuevo país de residencia habitual
- Inmigración temporal: Se considera inmigrante temporal la persona que se traslada del país de su residencia habitual a otro país por un periodo comprendido entre tres meses y un año, excepto cuando el viaje a este último país se realiza con fines turísticos, visitas a amigos o familia, viajes de negocios, tratamiento médico o peregrinaje religioso. A efectos estadísticos, el país de residencia habitual es el país de destino, durante el periodo que lo habitan
- Autorización provisional de trabajo: permiso concedido principalmente a estudiantes para ejercer una actividad profesional. La duración máxima anual de trabajo efectivo autorizado es de 884 horas. El informe incluye en esta categoría a extranjeros beneficiarios de CDD (contratos de duración definida) y, excepcionalmente ciertos CDI (contratos de duración indefinida). Ver más adelante el apartado "beneficiarios de una APT
- Terceros Países: Se refiere a países fuera del Espacio Económico Europeo

Los datos publicados por la Dirección de la Población y Migraciones (DPM) figuran en el informe anual titulado "Inmigración y presencia extranjera en Francia en 2005" (publicado en enero de 2007), y son los más recientes en materia de inmigración.

Inmigración permanente en 2005, de ciudadanos de terceros países

MIGRACIONES ECONOMICAS	8920
MIGRACIONES FAMILIARES	95389
VISITANTES	4825
REFUGIADOS	13770
OTROS	12986
TOTAL DE ENTRADAS DE CARÁCTER PERMANENTE	135890

Inmigración económica de carácter permanente en 2005 según el país de origen

CONTINENTE Y PAÍS	TRABAJADORES ASALARIADOS	ACTIVOS NO ASALARIADOS
EUROPA (salvo EEE y CEI)	1610	29
Nuevos Estados miembros	1060	4
Polonia	743	3
Otra Europa	550	25
Rumania	334	21
Serbia y Montenegro	64	1
CEI	282	18
ASIA:	2483	135
Sudeste Asiático	183	1
Asia Oriental:	913	98
República Popular de China	377	22
Japón	458	46
Asia Meridional:	219	5
Sri Lanka	5	0
Resto Asia:	1168	31
Turquía	629	12
AFRICA	2845	132
Magreb:	1938	88
Argelia	598	56
Marruecos	971	22
Túnez	369	10
África sub sahariana	459	17
Resto África	134	13
AMERICA	1241	44
América del Norte:	645	29
Canadá	229	11
Estados Unidos	416	18
América central y del sur:	596	15
Brasil	234	3
Haití	35	2
OCEANIA	92	5
APATRIDAS	3	1
TOTAL	8556	364

Distribución de los trabajadores migrantes permanentes de terceros países por sectores económicos

	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Agricultura y Pesca	57	116	136	306	257	1201
Industria:	907	1269	1202	1064	1053	1201
Industrias agrícolas y de alimentación	53	79	171	127	97	125
Textil, confección y cuero	49	39	36	28	36	45
Química y caucho	146	171	176	168	174	208
Construcción eléctrica	273	411	201	223	223	298
Otras industrias	386	569	618	518	523	525
CONSTRUCCIÓN	217	401	601	615	786	1177
TERCIARIO	4809	7025	5530	4515	4644	5928
Comercio	610	845	750	595	637	786
Hoteles y restaurantes	412	751	842	776	666	783
Transportes y comunicaciones	246	283	284	229	237	335
Actividades financieras, inmobiliaria, alquileres	187	273	226	185	212	346
Servicios a las empresas	2436	3889	2415	1650	1764	2443
Educación	199	180	161	197	176	180
Sanidad y Acción Social	232	246	314	383	431	481
Servicios colectivos, sociales y personales	377	403	379	322	357	355
Servicios domésticos	89	126	128	115	128	178
Otras actividades terciarias	21	29	31	63	36	41
TOTAL	5990	8811	7469	6500	6740	8556

Inmigración temporal

El informe anual de la Dirección de la Población y Migraciones publicado en enero de 2007 incluye dentro de la inmigración temporal a los titulares de una autorización provisional de trabajo (APT) los trabajadores de temporada, prácticas profesionales, estudiantes y solicitantes de asilo

Flujos de inmigrantes en 2005, provenientes de terceros países

	2000	2001	2002	2003	2004	2005
MIGRACIONES ECONOMICAS TEMPORALES:						
Beneficiarios de una APT	7502	9628	9822	10138	9950	10405
Trabajadores de temporada	7929	10794	13543	14566	15743	16242
PRACTICAS PROFESIONALES	875	915	993	1008	535	422
ESTUDIANTES	36140	39983	55498	52062	55008	46186
SOLICITANTES DE ASILO:					50547	42578

Beneficiarios de una autorización provisional de trabajo (APT)

Se incluyen dentro de este apartado los extranjeros titulares de contratos de duración definida (CDD) entre los que cabe destacar a: investigadores, artistas, médicos, desplazados a Francia, y jóvenes profesionales. También se incluyen en este apartado los extranjeros titulares de un contrato de duración indefinida (CDI) pero que tienen documentos provisionales de residencia (Por ejemplo, los solicitantes de asilo).

El número de beneficiarios de una autorización provisional de trabajo concedida en 2005 es de 10.405

Distribución por sectores económicos

Sectores económicos	Número de inmigrantes
Agricultura	51
Industria	1401
Construcción	412
Sector terciario:	8541
Comercio	365
Restauración	391
Inmobiliario, alquileres, Servicios a empresas	1882
Educación	3334
Servicios colectivos	1531
TOTAL	10405

Trabajadores de temporada

La actividad de los trabajadores de temporada es esencialmente agrícola (un 97,2% en 2005). El número de trabajadores inmigrantes de temporada en 2005 es de 16.242

En cuanto al país de origen 6941 provienen de Marruecos, 682 de Túnez, 8192 de Polonia y 427 de otros países

Distribución por sectores económicos

Sectores económicos	Número de inmigrantes
Actividades no agrícolas	447
Actividades agrícolas:	15795
Recogida de frutas y verduras	6797
Vendimias	2597
Diversos trabajos agrícolas	3451
TOTAL	16242

Comparación de flujos de entrada constatados en 2005 y 2006 (de enero a noviembre)

Los datos que reproducimos han sido publicados por la ANAEM (Agencia nacional de Acogida de Extranjeros y Migraciones)

	De Enero a Noviembre	
	2005	2006
MIGRACIONES ECONOMICAS:	33300	35969
Permanentes	7872	9087
Activos no asalariados	345	324
Autorizaciones provisionales de trabajo	9293	9793
Trabajadores de temporada	15790	16765
MIGRACIONES FAMILIARES	89265	94529
ASILO	11163	8494
ESTUDIOS	40317	39924
OTROS	9917	10127

Fuente: ANAEM (Agencia Nacional de Acogida de Extranjeros y Migraciones)

Últimos datos publicados por la DMP sobre la inmigración española en Francia

Basándose en las encuestas anuales de población de 2004 y 2005, el INSEE (Instituto Nacional de Estadísticas y Estudios Económicos) estima en 136.000 el número de españoles residentes en Francia (datos publicados en el estudio de la Dirección de la Población y las Migraciones titulado "Immigration et présence étrangère en France en 2005")

En relación con los datos del censo efectuado en 1999, la población española ha disminuido en un 15%.

Los datos consulares indican una cifra de 201.542 en la fecha de 31 de diciembre de 2006.

La discrepancia entre las cifras del INSEE y las de los Consulados puede tener diferentes causas, pero las más señaladas son: 1) que el INSEE da de baja como extranjero a todos aquellos que tienen nacionalidad francesa y 2) el mantenimiento durante un tiempo del alta consular sin residencia en Francia, o no haber procedido a la baja por otros motivos (no comunicación del fallecimiento por los familiares,...).

ITALIA

PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY DE EXTRANJERÍA

El Gobierno ha aprobado el proyecto de ley de delegación "Amato-Ferrero" (ministros del Interior y de la Solidaridad social) que se presentará, para su aprobación, al Parlamento. El nuevo texto sobre inmigración no es una abrogación de la anterior Ley Bossi-Fini, sino una modificación.

En primer lugar, se corrige el mecanismo de programación: el decreto sobre flujos, que establece los contingentes, se convierte de anual en trienal, pero será posible corregirlo cada año. Y los contingentes se establecerán sobre la base de los datos elaborados por el Ministerio de la Solidaridad Social y de las indicaciones de los consejos territoriales para la inmigración de la prefecturas.

Además, para algunas categorías de trabajadores, como cuidadoras y colaboradoras familiares, se podrán establecer entradas que superan los niveles establecidos. Para atraer los jóvenes talentos, para la investigación, ciencia, cultura, arte, espectáculo y deporte, se prevé la rápida concesión de un permiso de residencia hasta un máximo de cinco años, con un régimen especial para el visado.

La reforma hace eje en el proceso de integración, reformando la normativa sobre asistencia sanitaria, abolición de los techos numéricos para el reconocimiento de los títulos profesionales conseguidos en el extranjero o para la inscripción en los colegios profesionales, la actualización de las normas sobre reconocimiento de los títulos de estudio.

El aspecto más significativo, que ha merecido ya las críticas de la oposición, es el reconocimiento del derecho de voto administrativo: los extranjeros con permiso de residencia que, sobre la base de la nueva normativa podrá conseguirse después de residir cinco años en Italia, podrán votar o ser candidatos en las elecciones municipales.

Se elimina la conexión entre permiso de residencia y contrato de trabajo; según el Gobierno, éste último ha conseguido sólo permitir regularizaciones periódicas. Además, un permiso de residencia rígidamente vinculado a la duración del contrato de trabajo, ante un gran número de contratos de duración breve, ha producido especialmente el paso a la clandestinidad. Por esto uno de los principios del nuevo proyecto es el del garante, o sea una institución como las Regiones y los Entes locales, o las asociaciones del mundo del trabajo, permitirá la entrada en Italia de inmigrantes con suficientes garantías profesionales y patrimoniales.

El garante seleccionará al inmigrante de listas organizadas por nacionalidades, a las que se podrán inscribir los extranjeros que quieran entrar en el país. Las listas se tendrán en las Embajadas o en organismos con sede en los países de procedencia. Hasta tanto no estén elaboradas, un banco datos ministerial recogerá todas las demandas de entrada. Se mantiene la llamada por conocimiento

directo. Se prevé también el sistema del auto-garante: el mismo inmigrante declara estar en condiciones de entrar en Italia buscando un empleo, y este es el punto más delicado.

Los permisos de residencia conexiónados al trabajo a término, que hoy tienen una duración correspondiente a la del contrato de trabajo, se concederán por un año o dos (esto depende de la duración del contrato, inferior o superior a los seis meses); en cambio los permisos de trabajo a tiempo indeterminado o por trabajo autónomo tendrán validez de tres años, en vez de los dos actuales.

Por último, se crea el "permiso de residencia en espera de empleo": la reforma prolonga a un año (antes, seis meses) el tiempo durante el que el inmigrante permanece inscrito en los centros para el empleo; además, el permiso se renovará por otro año cuando el extranjero demuestre tener una renta no inferior a la de la asignación social.

La oposición crítica sobre todo el capítulo sobre seguridad, afirmando que aumentarán los clandestinos. En efecto, la revisión de la ley anterior cambia mucho las normas vigentes, empezando por la efectividad de las expulsiones de los clandestinos, un problema vinculado a las dificultades en identificar al inmigrante. El camino escogido es el de "repatriaciones voluntarias asistidas", a las que podrán acceder sea los extranjeros que colaboran, sea los inmigrantes no expulsados que no disponen de medios económicos para volver al país de origen. Se prevé crear un fondo alimentado por las cuotas de los empresarios que contratan a inmigrantes, de los garantes y de los mismos extranjeros.

Los que aceptan los programas de repatriación ven reducirse también la prohibición de volver a Italia. En cuanto a sanciones, el proyecto "Amato-Ferrero" se inspira en los principios del código penal y de procedimiento penal.

Otro capítulo importante atañe a los centros de Permanencia Temporal (CPT). En espera de que se apruebe la ley, el Ministerio del Interior ha emanado una directiva, disponiendo la supresión de los centros de Brindisi, Crotone y Ragusa y poniendo en marcha "un estudio sobre las demás estructuras, con vistas a ulteriores supresiones o a su recalificación".

Otra directiva invita los delegados del Gobierno ("prefectos") a adoptar nuevos criterios para el acceso a los centros, garantizando la mayor transparencia y conocimiento de los servicios proporcionados; se permitirá el acceso a los representantes de las organizaciones humanitarias internacionales y nacionales, como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Cruz Roja Italiana.

En general, si bien con alguna reserva, el mundo empresarial ha enjuiciado favorablemente el proyecto de ley, según se desprende del comentario publicado el día 25 de abril por el diario económico "Il Sole-24 Ore".

XII INFORME DEL ISMU¹⁹ SOBRE MIGRACIONES

En Italia, a comienzos de 2006, los inmigrantes eran unos 4 millones, y un 19,4% de ellos eran irregulares. Más del 50% trabajaba en el sector servicios, el 4,2% era titular de una empresa, el 14,5% tenía título universitario.

Son los datos del 12º Informe sobre las Migraciones, elaborado por la Fundación "Iniciativas y estudios multiétnicos" (ISMU), presentado en Milán durante una reunión organizada en colaboración con la Cámara de Comercio de Milán, en la que se han entregado los Premios al Empresariado étnico. Este año las vencedoras han sido Luz Adriana Poveda Gutiérrez, titular de la empresa "Adriana Limpiezas" de Milán, y Luisa Zanetti, fundadora de la Cooperativa social "Ameline".

El Informe empieza así: "La presencia extranjera ha introducido un proceso de cambio demográfico que conlleva nuevos retos referentes a las posibles formas de experimentación de la convivencia intercultural, cuya mayor dificultad consiste en el delicado y necesario equilibrio entre el derecho a la diferencia y el deber de la integración".

El número de inmigrantes en Italia

Los datos.

A comienzos de 2006 los extranjeros residentes en Italia eran 3.722.000, o sea el 7% de la población. Los inmigrantes regulares (3.012.000) eran 1,2 millones más que en 2003, y los irregulares unos 760.000, el 19,4% del total, un 3,3% más que en 2005, mientras en julio de 2003 eran 541.000.

Extranjeros presentes legalmente en Italia

Año	Extranjeros residentes
2003	1.800.000
2004	2.570.000
2005	2.740.000
2006	3.012.000

¹⁹ La Fundación ISMU es un ente científico autónomo e independiente que promueve estudios, investigaciones e iniciativas sobre la sociedad multiétnica y multicultural, con especial atención al fenómeno de las migraciones internacionales.

El trabajo

Los inmigrantes encuentran un empleo regular. En el segundo trimestre de 2006 el Instituto Nacional de Estadística (ISTAT) ha contado 1.375.000 inmigrantes empleados, cuyo 85% trabaja a tiempo indeterminado, lo que contradice la idea de una mayor exposición de los trabajadores extranjeros al empleo precario.

Pero, según los investigadores del ISMU, la encuesta del ISTAT se ha basado sobre todo en la inmigración regular. A mediados de 2005, la incidencia de los trabajadores inmigrantes en las inscripciones al Instituto Nacional del Seguro contra Accidentes en el trabajo (INAIL) era alta: en efecto, los inscritos extranjeros eran 1,7 millones, o sea algo más del 10% del total.

Respecto de los contratos de 2005, la incidencia del número de inmigrantes sobre el total es muy alta: el 16%. En 2006 se habían llevado a cabo 172.692 contrataciones de extracomunitarios y 27.802 de ciudadanos neocomunitarios, o sea el 19% y el 3% del total, respectivamente.

Según las estimaciones del ISTAT, sobre las que se basa el Informe ISMU, los inmigrantes contratados legalmente se concentran más bien en el Norte (65%), un cuarto reside en el Centro y sólo un 10% en el Mezzogiorno.

La tasa de empleo marca una primera discriminación de género y oscila entre el 84,2% de los hombres al 51,2% de las mujeres. Trabaja en la industria en sentido estricto el 21,2% de los inmigrantes (el 80% de ellos, en el Norte), en la construcción el 22,4% y sólo una pequeña parte en la agricultura. Sin embargo la gran mayoría, o sea 786.000 (más del 50%, cuyo 57% son hombres y 84% mujeres) trabaja en el sector servicios, con lo cual los servicios siguen siendo predominio del empleo femenino y representan una segunda forma de segregación ocupacional, como mantiene Laura Zanfrini, investigadora de la Universidad Católica de Milán.

Empresas que prevén altas de extracomunitarios (en % sobre el total de empresas que contratan)

	1-9 dependientes	10-49 dependientes	50 y más	Total
Industria	20,7	23,0	25,2	21,7
Industria en sentido estricto	19,7	22,2	24,7	21,2
Construcción	21,6	25,5	30,1	22,4
Servicios	13,0	18,3	23,5	15,1
Total	16,3	20,9	24,2	18,1

Altas de extracomunitarios previstas por las empresas según el nivel de instrucción (año 2006)

Título de estudio	Número de extracomunitarios a contratar	Porcentaje de extracomunitarios sobre el total de trabajadores
Escuela obligatoria	51.900	55,5
Formación profesional	45.800	10,4
Diploma (*)	36.700	19,1
Instrucción profesional	21.000	13,5
Universidad	6.900	3,7

(*) de ellos, el 2,5% (16.000) tienen especialización postgrado

Fuente: ISTAT y estimaciones de la Fundación ISMU; Unioncámere y Ministerio de Trabajo; Dossier Estadístico Inmigración Caritas/Migrantes.

El desempleo.

El desempleo afecta sobre todo a los inmigrantes irregulares (24,9%) y clandestinos (19,7%), pero también a una cuota de regulares: el 8,6% de los titulares de permiso de residencia, el 4,5% de los con carta de residencia y el 4,2% de los que han adquirido la nacionalidad italiana.

Título de estudio.-

Alrededor del 40% de los trabajadores inmigrantes posee un título de estudio equivalente al diploma, el 36% tiene título de escuela obligatoria, casi el 14,5% título universitario, y menos del 10% tiene sólo título de escuela elemental. La incidencia de inmigrantes licenciados es mayor en el Centro-Norte (15,1%) que en el Mezzogiorno (8,7%).

Empresarios.

Según los datos de Infocámere, a finales de 2006 los empresarios extranjeros eran el 4,2% del total, o sea 334.000; en 2000 había menos de la mitad (160.000). o sea el 2,1% del total. Se encuentran sobre todo en el Norte (el 60%) y especialmente en Lombardía, donde se alcanza un pico del 21%.

Las mujeres.

El Informe subraya el protagonismo de las inmigrantes del Este de Europa, especialmente rumanas, en el servicio doméstico, donde antes eran primeros algunos colectivos "históricos", como las filipinas. Las europeas del Este figuran primeras también en el sector de la asistencia domiciliaria. En cambio las chinas son las protagonistas del fenómeno empresarial: son poco menos del 60% de las artesanas extranjeras y más de un tercio de las titulares de actividades comerciales.

La escuela

Los inmigrantes en las escuelas se han convertido en un fenómeno normal. En el año escolar 2005/2006 se inscribieron en las escuelas estatales y no estatales 424.683 estudiantes, el 4,8% del total, frente al 2% del año 2000, y han aumentado 8 veces y medio frente al año escolar 1995/1996.

Los extranjeros se concentran en la escuela de la infancia, donde alcanzan el 5% y en la primaria (6%). Pero en los últimos años ha aumentado su presencia en la secundaria de primer nivel, llegando en el año escolar 2005/2006 al 4,8%, correspondiente a la media nacional total. Y por vez primera el porcentaje de extranjeros inscritos en la escuela secundaria de segundo nivel han superado el de los inscritos en la escuela de la infancia: sobre el total de los alumnos extranjeros, se trata del 19,4% frente al 19,2%.

En el año escolar 2005/2006 el 43,7% de los alumnos procedía de los países extracomunitarios de Europa. Frente al año anterior el incremento se ha cifrado en 30.000 unidades. Aumentan constantemente también los albaneses (+9.000) y los rumanos (+11.000).

Escuelas no estatales

Aumentan los niños extranjeros en las escuelas de la infancia no estatales: el 4,6%, frente al 5,3% de las escuelas estatales, mientras en el año escolar 2004/2005 el dato había sido 4,4% y 4,7%, respectivamente.

El fracaso escolar en comparación con la edad

Está muy difundido entre los alumnos extranjeros y la diferencia con los alumnos italianos sube al aumentar el nivel de instrucción. En la escuela primaria, mientras el fracaso entre los italianos casi no existe, entre los extranjeros afecta ya al 10% de los alumnos. Al finalizar la secundaria de primer nivel, el fracaso entre los extranjeros aumenta al 60,5%, frente al 8,8% de los italianos. Al final de la secundaria superior el fracaso disminuye ligeramente, quizás porque aumentan los abandonos.

Los aprobados

Las diferencias entre extranjeros e italianos suben con el aumento del nivel de instrucción. En la escuela primaria los extranjeros aprobados son el 96,7%, los italianos el 99,9%. En la escuela secundaria de primer nivel los suspensos de inmigrantes son el 11%, pero aumentan mucho en la secundaria de segundo nivel, donde afectan a un cuarto de los alumnos.

Los diplomas

A pesar de los altos porcentajes de fracaso y de suspensos, en la escuela secundaria superior está aumentando el número de muchachos extranjeros en posesión de un diploma: eran 6.005 en el año escolar 2005/2006, sobre todo procedentes de la Europa no comunitaria (1.198 albaneses y 541 rumanos).

Los institutos escogidos

Frecuenta el liceo el 40% de los italianos y sólo el 18,6% de los inmigrantes que, en cambio, son muchos en los institutos profesionales (40,6%) y técnicos (37,9%).

Los menores

Sigue aumentando el número de menores, que ha pasado de los 50.00 censados en 1991 a 284.000 en 2001, duplicándose en el quinquenio siguiente, hasta las 585.000 a finales de 2005, esto es el 21,9% del total de la población extranjera. Ha sido alto el incremento de la natalidad: de 34.000 en 2003 se ha pasado a 52.000 en 2005. Este dato repercute en los porcentajes: del 6,4% de 2004 se ha llegado al 9,4% del total de 2005 y casi un décimo de los nacidos en Italia es hijos de extranjeros.

Los menores no acompañados

Cabe subrayar el fuerte número de los menores no acompañados: son los niños que no tienen la ciudadanía de ningún país de la Unión Europea, no han presentado solicitud de asilo y se encuentran en Italia sin asistencia o representación de padres u otros adultos. El Comité Menores Extranjeros (CMS) ha señalado 5.663 en 2002, 6.550 en 2003, 7.040 en 2004 y 7.583 en 2005. En este último año su gran mayoría ha procedido de Rumanía (2.616), Marruecos (1.408) y Albania (1.064). Se trata sobre todo de varones (81,54%) hasta los 17 años de edad, cuyo 53% no tiene permiso de residencia, mientras un 14% tiene un permiso para la custodia y sólo el remanente 33% un permiso de residencia regular.

Se concentran sobre todo en Lombardía (1.479), Lacio (1.292) y Sicilia (942).

La vivienda

Aumentan los inmigrantes propietarios de vivienda: a mediados de 2005 eran el 10,9% los extracomunitarios que, en el mismo año, habían llevado a cabo 116.000 adquisiciones. El 18% piensa adquirir la vivienda en el futuro inmediato. Bancos y agencias inmobiliarias han adquirido cierta confianza y han creado "paquetes ad hoc" para las distintas nacionalidades.

La religión

A comienzos de 2006, más de la mitad de los inmigrantes era de religión cristiana: se trata de 1.683.000, o sea el 50,1% del total de los extracomunitarios. de los que los católicos son 994.000 (28,1%). Los musulmanes son 1.233.000 (36,7%). Siguen las demás religiones: budistas 110.000 (3,5%); hinduistas 42.000 (1,3%) y 73.000 pertenecientes a religiones que, individualmente, representan a menos del 1% de la población inmigrante, mientras un 6,1% es ateo.

Los inmigrantes católicos e islámicos se concentran en Milán (126.200 y 124.000, respectivamente), Roma (120.400 y 93.900, respectivamente), Brescia (23.400 y 65.000), Turín (53.300 y 47.000, respectivamente) y Bérgamo (23.600 y 45.100). Las comunidades budistas más numerosas se encuentran en Milán (14.100), Roma (5.200) y Florencia (5.000). Las comunidades hinduistas en Bérgamo (3.000), Mantua (2.500), Brescia (2.400) y Vicenza (2.000).

Además de los datos presentados, el Informe ofrece también una serie de reflexiones sobre:

La normativa

La programación de los flujos

El caso de la programación de los flujos ha sacado a relucir la inadecuación de la normativa sobre la entrada de los trabajadores extranjeros. Para el futuro sería oportuno no delinear un solo cauce sino más bien una pluralidad de cauces. A la actual posibilidad de entrada conexas con un empresario ya disponible a dar de alta se podría acompañar una versión revisada y corregida de la entrada por búsqueda de trabajo con el apoyo de un *sponsor*, ya previsto por el Texto Único y luego cancelado en 2002.

A estos dos cauces, idóneos especialmente para trabajadores con baja cualificación, se podría acompañar un tercero, destinado a los que reúnen, o en todo caso estarían en condiciones de reunir, ya antes de entrar, los requisitos para una inserción relativamente fácil en el mercado del trabajo y en la sociedad italiana. La hipótesis es destinar, como ocurre en muchos países, una parte de los contingentes de entrada sobre la base de listas "de puntos", con el fin de premiar el conocimiento de la lengua italiana, una buena formación básica, etc.

La normativa sobre ciudadanía

Es oportuno volver a definir las normas. La concesión de la ciudadanía debería ser el punto de llegada de un recorrido de estabilidad y plenitud de derechos por parte del inmigrante. Este recorrido podría prever para los adultos un plazo de tiempo de "estabilización" de dos años, que podrían sumarse a los 5 años de residencia regular exigidos para otorgar la carta de residencia. Así pues, se podría proponer un período de tiempo de 7 años para la concesión de la ciudadanía. En cambio, para los menores, podría ser útil establecer como requisito para la adquisición de la ciudadanía el

cumplimiento de las normas sobre la obligación escolar, lo que podría servir de disuasión contra el abandono escolar.

La criminalidad

A 31 de julio de 2006 los extranjeros en las cárceles eran el 33% del total (20.088 sobre una población de 60.710). Las cinco nacionalidades más representadas son la marroquí, la albanesa, la tunecina, la rumana y la argelina.

Los efectos del indulto

En agosto de 2006, debido al indulto, han sido puestos en libertad 16.568 personas y a mediados de noviembre último la cifra ha subido a 17.455. La situación de las cárceles a 30 de septiembre de 2006 ha cambiado: el total de las presencias era 38.326, de los que 12,369 extranjeros (32%). Por vez primera después de muchos años las presencias han vuelto por debajo de la cabida reglamentaria de 42.233. Los extranjeros se han beneficiado del indulto en medida proporcional a los italianos: en efecto, el porcentaje de presencias extranjeras sobre el total ha permanecido prácticamente invariado. A finales de septiembre de 2006, las cinco primeras nacionalidades más presentes en las cárceles son la marroquí, la albanesa, la rumana, la tunecina y la ex yugoslava.

El futuro

Los fuertes ritmos de crecimiento de los inmigrantes en Italia inducen a una profunda reflexión. Si se observa el fenómeno en el tiempo, en los 25 últimos años el componente extranjero en el territorio italiano se ha decuplicado, pasando de 400.000 presencias de 1981 a casi 4 millones. Y hay que prever un aumento también en los diez próximos años: según las estimaciones de los investigadores del ISMU, los extracomunitarios podrían oscilar entre 5,5 y 7 millones. Se trata de un aumento drástico que, según el Informe se podría atribuir también a los nacimientos: en efecto, en 2016 los menores podrían oscilar entre un mínimo de 1.395.000 y un máximo de 1.720.000

Este fenómeno demográfico produciría una significativa modificación de la edad de la población inmigrante: el porcentaje de las personas con más de 45 años pasaría del 14,3% actual al 23-25%, según las distintas hipótesis. Pero, sobre todo, se reduciría el peso del componente más productivo, ya que las personas entre 25 y 44 años podrían disminuir hasta un 10%, modificando de forma sustancial el actual cuadro económico y social.

Se prevé también un cambio de la distribución por sexo: actualmente hay 112 hombres inmigrantes cada 100 mujeres, y la proporción en diez años podría ser de 107-108 hombres cada 100 mujeres.

La apuesta sobre la segunda generación

En Italia hay una segunda generación de extranjeros: se trata de los jóvenes nacidos en el país de padres inmigrantes o llegados de niños. Traen su patrimonio de cultura y años de escuela en el país de origen y la desorientación común a los adolescentes en todo el mundo. Los muchachos extranjeros con menos de 18 años eran 585 mil en 2005 y su número se ha más que decuplicado en 15 años, debido a las reagrupaciones familiares, pero sobre todo al aumento progresivo de la natalidad.

Los jóvenes extranjeros son un potencial muy rico en el que el país tiene que invertir. El Informe del ISMU se ocupa de ellos, afirmando que no hay que considerarles un problema. Éste es el reto más difícil pero también más importante de la integración; hay que valorizar sus potencialidades, empezando por la estructura del bagaje de los conocimientos adquiridos en el país de origen, haciendo eje en las ganas de hacer que tienen y en su disponibilidad a la inserción.

ESPAÑA

INDICADORES

INDICADORES DE COYUNTURA SOCIOECONÓMICA

PIB (1)	Miles de millones (2)		Tasa de variación (3) interanual (%) (3)
	Euros	Dólares	
I Trimestre 2006	232,2	313,93	3,7
II Trimestre 2006	244,2	330,16	3,8
III Trimestre 2006	237,5	321,10	3,8
IV Trimestre 2006	262,3	354,63	4,0
PRECIOS	Tasa de variación interanual(%) (abril 07/abril 06)		Tasa variación acumulada (enero abril 07)
IPC GENERAL	2,4		1,5

(1) Corr. ef. Estacionalidad; (2) Prec. Corrientes (3) Prec. constantes

SALARIOS	Tasa de variación (%)	Euros	Dólares
INCREMENTO SALARIAL PACTADO EN CONVENIOS A 31.03.2007	2,5	---	---
INDICE DE COSTES LABORALES (ICL) (1) IV TRIM. 2006			
• COSTE SALARIAL	3,7	1.743,41	2.323,09
• OTROS COSTES	2,6	567,45	756,13
S.M.I. MENSUAL		570,60	760,32
Costes laborales unitarios (2)			
• III TRIMESTRE 2006	2,7	---	---
• IV Trimestre 2006	2,8	---	---

(1) Costes por trabajador y mes, (2) Total de la economía

INDICADORES DEL MERCADO DE TRABAJO

EPA (INE)	I Trim. 07	VARIACIÓN (*)
ACTIVOS	21.925,3	589,4
OCUPADOS TOTALES	20.069,2	669,1
A TIEMPO PARCIAL	2.494,8	81,0
PARADOS	1.856,1	-79,7
Tasa de paro (%)	8,5	-0,6
Varones	6,3	-0,5
Mujeres	11,4	-0,8
ASALARIADOS	16.514,5	625,6
Con contrato indefinido	11.237,7	644,7
Con contrato temporal	5.276,8	-19,1
Porcentaje de temporales	32,0	-1,4
(*) Sobre igual período año anterior(en valor absoluto o en puntos porcentuales)		

INEM	ABRIL 07	VARIACIÓN (1)
Datos del registro de paro	2.023.124	-52.552
Contratos registrados (enero-abril)	6.011.889	312.957
Protección por desempleo (feb.)		
Nº de beneficiarios (2)	1.422.280	37.771
Tasa bruta de cobertura	78,62	6,71
(1) Sobre igual periodo año anterior (en valor absoluto o en puntos porcentuales).		
(2) Beneficiarios de prestaciones económicas, incluido el subsidio agrario y excluida la capitalización.		

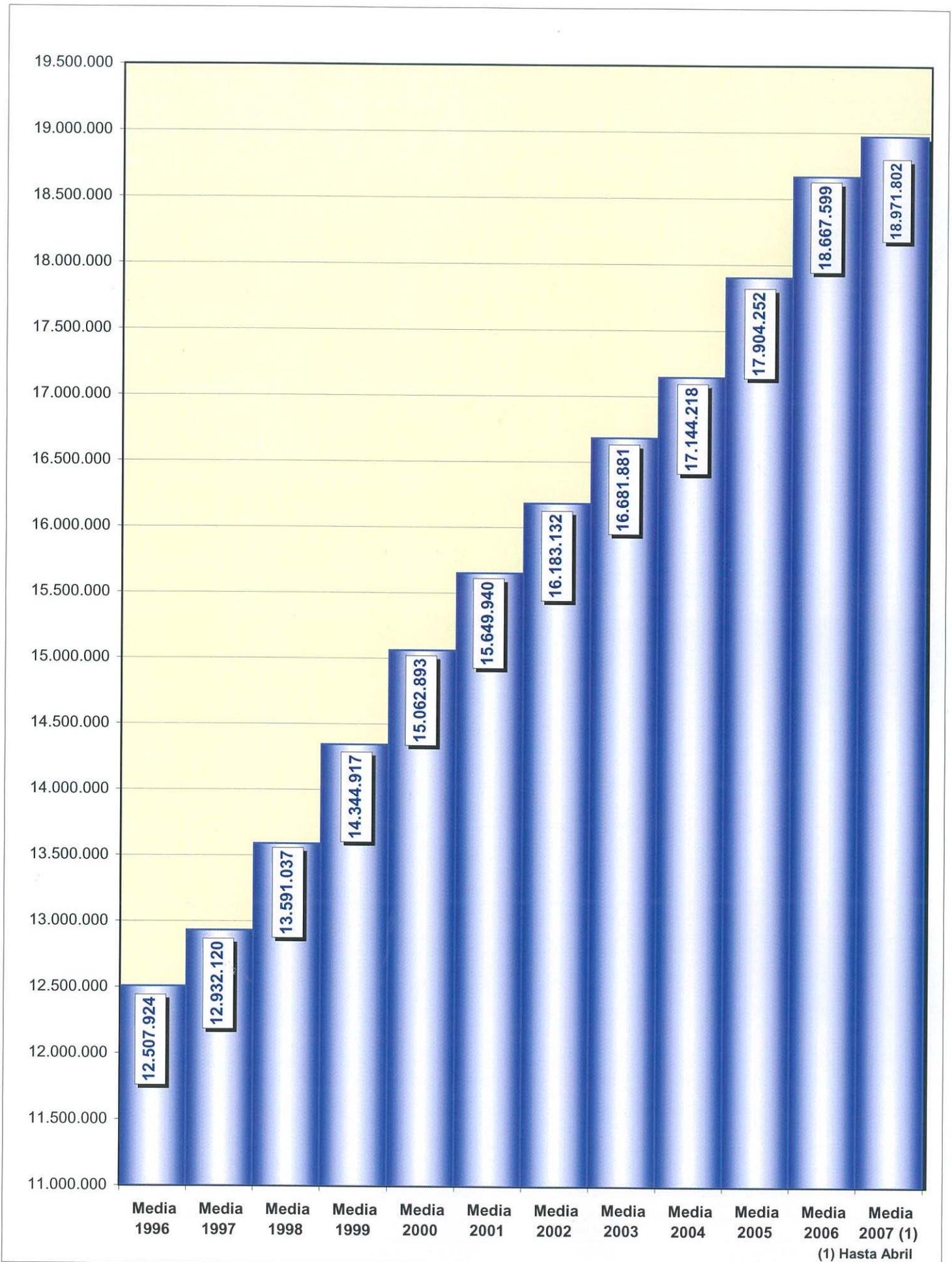
SEGURIDAD SOCIAL

HOJA RESUMEN DE PRINCIPALES DATOS

MAGNITUDES	FECHA	NÚMERO
Gasto Sistema Seguridad Social (Provisional)	abr-07	24.997,64 Millones de Euros
Gasto Pensiones Contributivas	abr-07	22.097,97 Millones de Euros
Número de Afiliados Seg. Social (fin de mes)	abr-07	19.109.008
Número de Afiliados medios a la Seg. Social	abr-07	19.151.216
Número de C.C.C.	abr-07	1.647.514
Número de Pensiones Contributivas	abr-07	8.250.215
Importe pensión media Sistema	abr-07	671,35 Euros.
Importe pensión media Jubilación	abr-07	757,18 Euros.
Importe pensión media Jub. Reg. Gral	abr-07	949,95 Euros.
Número de Pensiones No Contributivas	abr-07	464.424 No incluye País Vasco ni Navarra.
Encuesta de Población activa (INE/EPA)	I Trimestre 07	
. Ocupados	"	20.069,2 Miles
. Parados	"	1.856,1 Miles
. Tasa de actividad	"	58,58
. Tasa paro	"	8,47
Paro registrado (INEM)	abr-07	2.023.124
Contratos registrados (INEM)	abr-07	1.385.980
Salario Mínimo Interprofesional	2007	570,60 Euros/Mes
IPC	abr-07	1,4
IPC interanual	"	2,4

EVOLUCIÓN DE LA AFILIACION A LA SEGURIDAD SOCIAL

. MEDIAS ANUALES

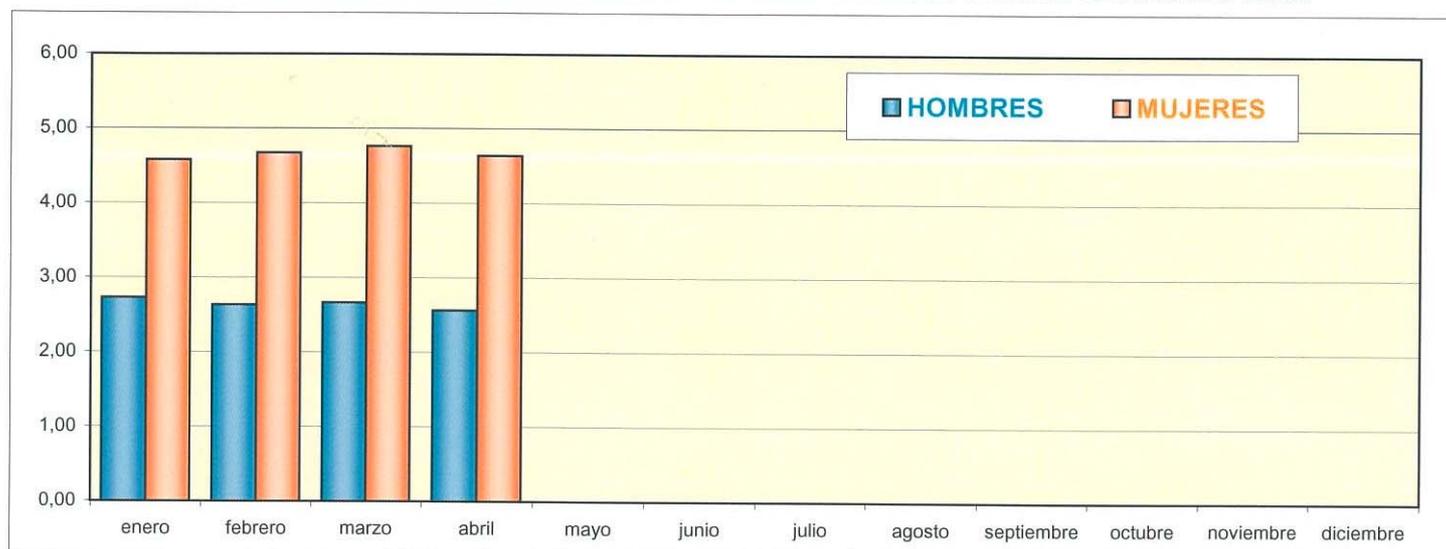


EVOLUCIÓN, POR GÉNERO, DE LOS AFILIADOS OCUPADOS TOTAL SISTEMA

Datos Provisionales

	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	VARIACIÓN INTERANUAL EN %	
	Número	% s/total	Número	% s/total		Hombres	Mujeres
31.12.97	8.328.448	63,92%	4.700.984	36,08%	13.029.432	-	-
31.12.98	8.777.806	63,53%	5.038.488	36,47%	13.816.294	5,40	7,18
31.12.99	9.157.039	62,81%	5.421.287	37,19%	14.578.326	4,32	7,60
31.12.00	9.446.100	62,00%	5.790.118	38,00%	15.236.218	3,16	6,80
31.12.01	9.644.859	61,24%	6.103.893	38,76%	15.748.752	2,10	5,42
31.12.02	9.813.202	60,62%	6.375.188	39,38%	16.188.390	1,75	4,44
31.12.03	9.941.653	59,93%	6.647.908	40,07%	16.589.561	1,31	4,28
31.12.04	10.217.814	59,54%	6.944.106	40,46%	17.161.920	2,78	4,46
31.12.05	10.674.677	58,79%	7.481.505	41,21%	18.156.182	4,47	7,74
2006							
31-ene	10.713.148	59,11%	7.410.693	40,89%	18.123.841	4,19	7,31
28-feb	10.777.751	59,09%	7.461.215	40,91%	18.238.966	4,28	7,29
Medios Febrero	10.802.607	59,08%	7.481.109	40,92%	18.283.716	4,33	7,41
31-mar	10.837.524	59,03%	7.522.512	40,97%	18.360.036	4,47	7,32
Medios Marzo	10.869.348	59,04%	7.540.794	40,96%	18.410.142	4,51	7,31
30-abr	10.932.490	58,91%	7.626.688	41,09%	18.559.178	4,46	7,25
Medios Abril	10.915.442	58,94%	7.603.495	41,06%	18.518.937	4,27	7,14
31-may	10.986.044	58,94%	7.654.287	41,06%	18.640.331	3,81	6,22
Medios Mayo	11.006.022	58,89%	7.683.634	41,11%	18.689.656	4,07	6,59
30-jun	11.040.988	59,22%	7.601.870	40,78%	18.642.858	3,01	5,24
Medios Junio	11.084.391	58,95%	7.718.515	41,05%	18.802.906	3,43	5,75
31-jul	11.094.256	59,10%	7.676.911	40,90%	18.771.167	2,61	4,52
Medios Julio	11.172.067	59,04%	7.751.368	40,96%	18.923.435	2,87	4,88
31-ago	10.981.503	59,09%	7.602.049	40,91%	18.583.552	2,58	4,66
Medios Agosto	11.055.974	58,95%	7.699.497	41,05%	18.755.471	2,47	4,40
30-sep	11.061.659	58,79%	7.752.409	41,21%	18.814.068	2,72	4,39
Medios Septiembre	11.049.112	58,88%	7.716.746	41,12%	18.765.858	2,34	4,36
31-oct	11.020.360	58,72%	7.747.391	41,28%	18.767.751	2,34	4,33
Medios Octubre	11.074.804	58,72%	7.786.692	41,28%	18.861.496	2,32	4,43
30-nov	11.071.918	58,63%	7.812.197	41,37%	18.884.115	2,42	4,55
Medios Noviembre	11.090.885	58,64%	7.821.028	41,36%	18.911.913	2,36	4,46
31-dic	10.946.484	58,32%	7.823.775	41,68%	18.770.259	2,55	4,57
Medios Diciembre	11.053.606	58,44%	7.861.801	41,56%	18.915.407	2,45	4,51
2007							
31-ene	11.001.197	58,65%	7.755.861	41,35%	18.757.058	2,69	4,66
Medios Enero	10.996.854	58,56%	7.781.743	41,44%	18.778.597	2,73	4,58
28-feb	11.063.402	58,62%	7.808.187	41,38%	18.871.589	2,65	4,65
Medios Febrero	11.087.117	58,61%	7.830.903	41,39%	18.918.020	2,63	4,68
31-mar	11.165.865	58,51%	7.919.245	41,49%	19.085.110	3,03	5,27
Medios Marzo	11.158.866	58,55%	7.900.085	41,45%	19.058.951	2,66	4,76
30-abr	11.166.941	58,44%	7.942.067	41,56%	19.109.008	2,14	4,14
Medios Abril	11.194.931	58,46%	7.956.285	41,54%	19.151.216	2,56	4,64

VARIACIÓN INTERANUAL DE LA AFILIACIÓN MEDIA DURANTE EL AÑO 2007



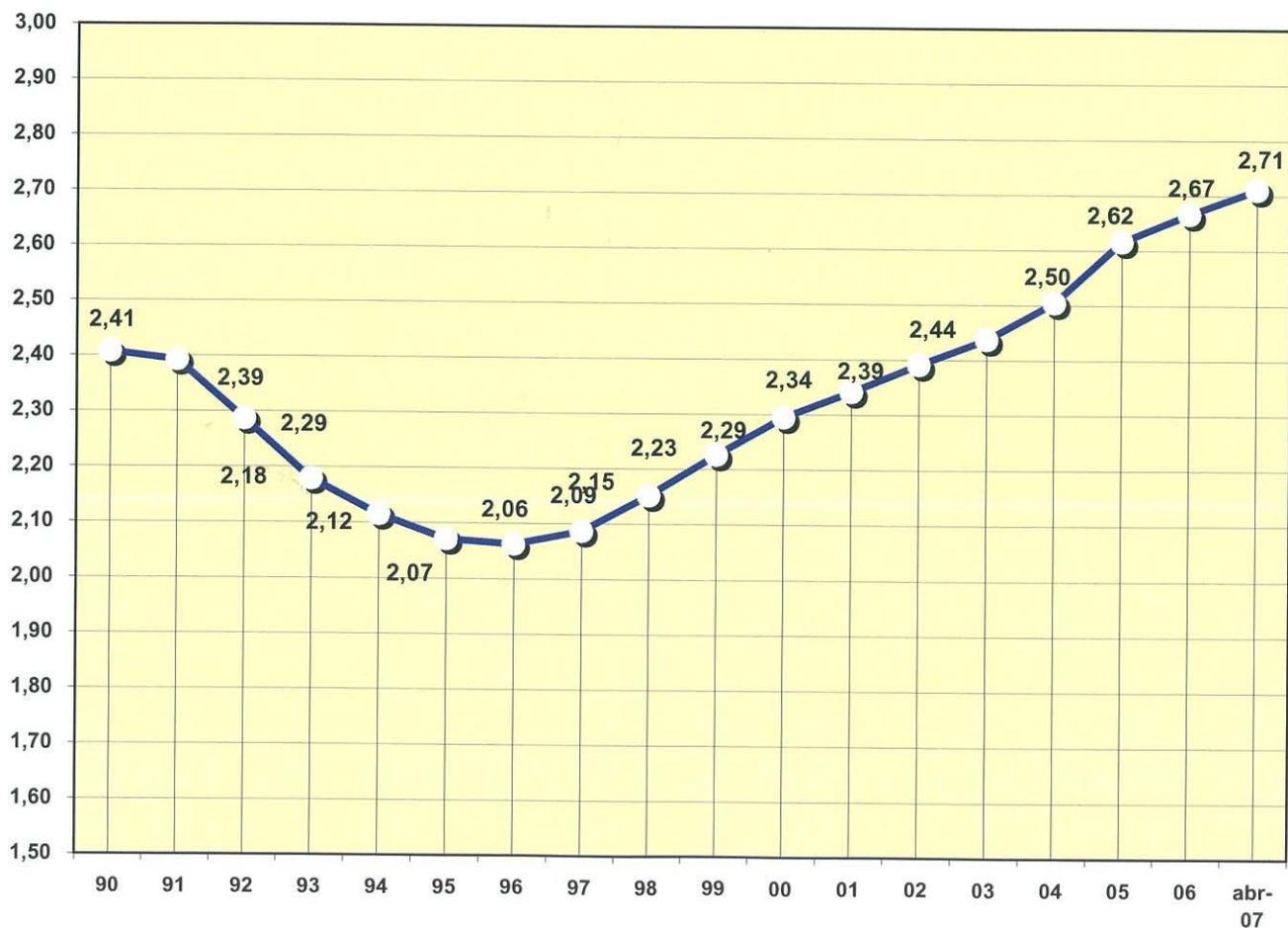
EVOLUCIÓN MENSUAL DE AFILIADOS AL TOTAL SISTEMA

FECHAS	TRABAJADORES EN ALTA	DIFERENCIA INTERMENSUAL		DIFERENCIA INTERANUAL	
		ABSOLUTA	%	ABSOLUTA	%
2003					
31-dic	16.589.561	-277.340	-1,64	401.171	2,48
media dicbre.	16.809.265			447.152	2,73
2004					
31-dic	17.161.920	-156.322	-0,90	572.359	3,45
media dicbre.	17.345.775	198	0,00	536.510	3,19
2005					
31-dic	18.156.182	-127.203	-0,70	994.262	5,79
media dicbre.	18.314.382	-8.125	-0,04	968.607	5,58
2006					
31-ene	18.123.841	-32.341	-0,18	935.668	5,44
media enero	18.145.717	-168.665	-0,92	970.688	5,65
28-feb	18.238.966	115.125	0,64	948.651	5,49
media febrero	18.283.716	137.999	0,76	964.094	5,57
31-mar	18.360.036	121.070	0,66	976.189	5,62
media marzo	18.410.142	126.426	0,69	982.301	5,64
30-abr	18.559.178	199.142	1,08	982.225	5,59
media abril	18.518.937	108.795	0,59	953.680	5,43
31-may	18.640.331	81.153	0,44	851.206	4,78
media mayo	18.689.656	170.719	0,92	905.901	5,09
30-jun	18.642.858	2.527	0,01	700.463	3,90
media junio	18.802.906	113.250	0,61	787.435	4,37
31-jul	18.771.167	128.309	0,69	614.156	3,38
media julio	18.923.435	120.529	0,64	671.921	3,68
31-ago	18.583.552	-187.615	-1,00	615.076	3,42
media agosto	18.755.471	-167.964	-0,89	591.513	3,26
30-sep	18.814.068	230.516	1,24	719.660	3,98
media sepbre.	18.765.858	10.387	0,06	575.908	3,17
31-oct	18.767.751	-46.317	-0,25	572.948	3,15
media octubre	18.861.496	95.638	0,51	580.978	3,18
30-nov	18.884.115	116.364	0,62	600.730	3,29
media novbre.	18.911.913	50.417	0,27	589.406	3,22
31-dic	18.770.259	-113.856	-0,60	614.077	3,38
media dicbre.	18.915.407	3.494	0,02	601.025	3,28
2007					
31 de enero	18.757.058	-13.201	-0,07	633.217	3,49
media enero	18.778.597	-136.810	-0,72	632.880	3,49
28-feb	18.871.589	114.531	0,61	632.623	3,47
media febrero	18.918.020	139.423	0,74	634.304	3,47
31-mar	19.085.110	213.521	1,13	725.074	3,95
media marzo	19.058.951	140.931	0,74	648.809	3,52
30-abr	19.109.008	23.898	0,13	549.830	2,96
media abril	19.151.216	92.265	0,48	632.279	3,41
31-may					
media mayo					
30-jun					
media junio					
31-jul					
media julio					
31-ago					
media agosto					
30-sep					
media sepbre.					
31-oct					
media octubre					
30-nov					
media novbre.					
31-dic					
media dicbre.					

EVOLUCION AFILIADOS/PENSIONISTAS

	AFILIADOS OCUPADOS	AFILIADOS EN DESEMPLEO	TOTAL AFILIADOS	PENSIONISTAS	RELACION AFIL./PENS
1988	11.776.913	1.096.003	12.872.916	5.507.151	2,34
1989	12.304.350	1.094.136	13.398.486	5.636.359	2,38
1990	12.587.744	1.310.779	13.898.523	5.773.170	2,41
1991	12.614.031	1.532.417	14.146.448	5.913.691	2,39
1992	12.234.096	1.607.685	13.841.781	6.054.084	2,29
1993	11.916.436	1.736.397	13.652.833	6.268.105	2,18
1994	12.109.602	1.410.066	13.519.668	6.391.427	2,12
1995	12.300.791	1.194.809	13.495.600	6.516.282	2,07
1996	12.534.661	1.152.362	13.687.023	6.636.497	2,06
1997	13.029.432	1.034.695	14.064.127	6.740.378	2,09
1998	13.816.294	914.356	14.730.650	6.846.595	2,15
1999	14.578.326	853.664	15.431.990	6.932.804	2,23
2000	15.236.218	863.763	16.099.981	7.017.233	2,29
2001	15.748.752	920.661	16.669.413	7.121.087	2,34
2002	16.188.390	1.000.967	17.189.357	7.190.919	2,39
2003	16.589.561	1.073.834	17.663.395	7.247.856	2,44
2004	17.161.920	1.121.015	18.282.935	7.300.329	2,50
2005	18.156.182	1.169.636	19.325.818	7.388.500	2,62
2006	18.770.259	1.209.077	19.979.336	7.494.385	2,67
abr-07 (1)	19.109.008	1.251.838	20.360.846	7.513.172	2,71

(1) Dato provisional al referirse los afiliados en desempleo al mes de enero 2007



EVOLUCIÓN DE LOS EXTRANJEROS AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL. TOTAL SISTEMA

FECHA	DE PAISES UNIÓN EUROPEA	DE PAISES NO UNIÓN EUROPEA	TOTAL EXTRANJEROS	VARIACIÓN INTERANUAL %		
				DE PAISES UNIÓN EUROPEA	DE PAISES NO UNIÓN EUROPEA	TOTAL EXTRANJEROS
31.12.98	101.387	161.384	262.771			
31.12.99	120.563	211.844	332.407	18,91	31,27	26,50
31.12.00	140.391	311.706	452.097	16,45	47,14	36,01
31.12.01	157.394	447.506	604.900	12,11	43,57	33,80
31.12.02	177.393	652.002	829.395	12,71	45,70	37,11
31.12.03	205.577	717.641	923.218	15,89	10,07	11,31
31.12.04	248.655	826.139	1.074.794	20,95	15,12	16,42
31.12.05	284.149	1.404.449	1.688.598	14,27	70,00	57,11
2006						
31-ene	290.847	1.405.270	1.696.117	13,95	67,29	54,86
28-feb	296.737	1.425.028	1.721.765	13,63	65,65	53,53
31-mar	302.131	1.454.298	1.756.429	13,08	63,88	52,13
30-abr	311.973	1.491.350	1.803.323	12,86	56,01	46,33
31-may	330.542	1.519.867	1.850.409	14,57	41,32	35,66
30-jun	338.271	1.531.266	1.869.537	15,39	27,36	25,01
31-jul	345.703	1.522.656	1.868.359	17,15	17,57	17,49
31-ago	344.799	1.503.695	1.848.494	19,48	11,77	13,13
30-sep	355.297	1.529.721	1.885.018	21,76	8,50	10,78
31-oct	354.883	1.509.868	1.864.751	21,28	5,71	8,36
30-nov	358.782	1.521.919	1.880.701	22,77	5,60	8,49
31-dic	350.298	1.473.676	1.823.974	23,28	4,93	8,02
2007						
31-ene	581.227	1.266.216	1.847.443	99,84	-9,90	8,92
28-feb	594.596	1.281.805	1.876.401	100,38	-10,05	8,98
30-mar	615.488	1.311.859	1.927.347	103,72	-9,79	9,73
30-abr	625.454	1.322.355	1.947.809	100,48	-11,33	8,01
31-may						
30-jun						
31-jul						
31-ago						
30-sep						
31-oct						
30-nov						
31-dic						

Nota: En Mayo de 2004 se incorporan 10 nuevos países a la Unión Europea.

En Enero de 2007 se incorporan 2 nuevos países a la Unión Europea Bulgaria y Rumanía.

**EVOLUCION DEL NUMERO AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL
TOTAL SISTEMA**

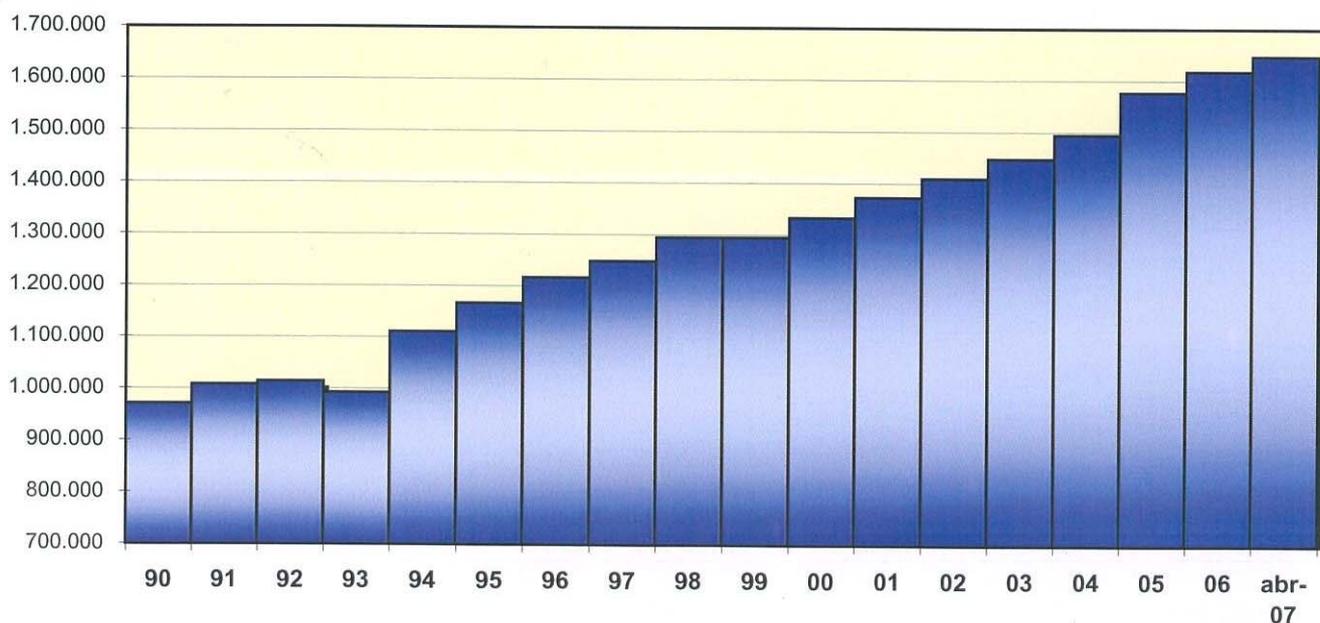
	AFILIADOS OCUPADOS	AFILIADOS EN DESEMPLEO	TOTAL AFILIADOS
1985	10.613.195	1.162.812	11.776.007
1986	10.906.691	1.176.752	12.083.443
1987	11.291.912	1.072.817	12.364.729
1988	11.776.913	1.096.003	12.872.916
1989	12.304.350	1.094.136	13.398.486
1990	12.587.744	1.310.779	13.898.523
1991	12.614.031	1.532.417	14.146.448
1992	12.234.096	1.607.685	13.841.781
1993	11.916.436	1.736.397	13.652.833
1994	12.109.602	1.410.066	13.519.668
1995	12.300.791	1.194.809	13.495.600
1996	12.534.661	1.152.362	13.687.023
1997	13.029.432	1.034.695	14.064.127
1998	13.816.294	914.356	14.730.650
1999	14.578.326	853.664	15.431.990
2000	15.236.218	863.763	16.099.981
2001	15.748.752	920.661	16.669.413
2002	16.188.390	1.000.967	17.189.357
2003	16.589.561	1.073.834	17.663.395
2004	17.161.920	1.121.015	18.282.935
2005			
Enero	17.188.173	1.133.139	18.321.312
Febrero	17.290.315	1.145.594	18.435.909
Marzo	17.383.847	1.106.691	18.490.538
Abril	17.576.953	1.078.311	18.655.264
Mayo	17.789.125	1.071.706	18.860.831
Junio	17.942.395	1.055.413	18.997.808
Julio	18.157.011	1.081.834	19.238.845
Agosto	17.968.476	1.114.979	19.083.455
Septiembre	18.094.408	1.059.571	19.153.979
Octubre	18.194.803	1.083.124	19.277.927
Noviembre	18.283.385	1.144.815	19.428.200
Diciembre	18.156.182	1.169.636	19.325.818
2006			
Enero	18.123.841	1.200.352	19.324.193
Febrero	18.238.966	1.204.341	19.443.307
Marzo	18.360.036	1.154.638	19.514.674
Abril	18.559.178	1.094.169	19.653.347
Mayo	18.640.331	1.075.756	19.716.087
Junio	18.642.858	1.074.040	19.716.898
Julio	18.771.167	1.132.430	19.903.597
Agosto	18.583.552	1.174.412	19.757.964
Septiembre	18.814.068	1.111.740	19.925.808
Octubre	18.767.751	1.126.735	19.894.486
Noviembre	18.884.115	1.188.410	20.072.525
Diciembre	18.737.414	1.209.077	19.946.491
2007			
Enero	18.757.058	1.251.838	20.008.896
Febrero	18.871.589	1.251.838 (1)	20.123.427
Marzo	19.085.110	1.251.838 (1)	20.336.948
Abril	19.109.008	1.251.838 (1)	20.360.846
Mayo			
Junio			
Julio			
Agosto			
Septiembre			
Octubre			
Noviembre			
Diciembre			

(1) A enero de 2007

EVOLUCION DE LAS EMPRESAS EN ALTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

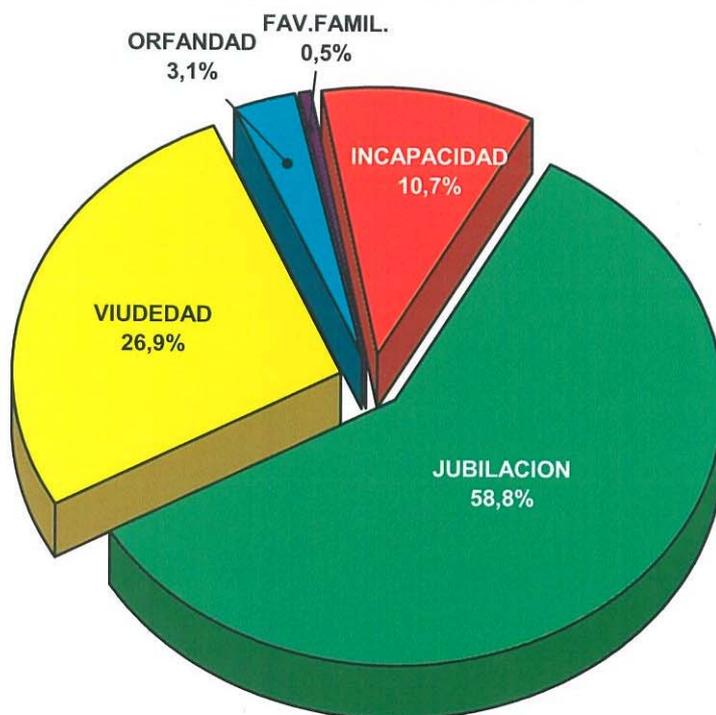
A 31 de diciembre

	General	Mar	Carbón	Total	Variación anual	
					absoluta	%
1980	658.037	26.061	470	684.568		
1981	655.360	27.028	496	682.884	-1.684	-0,25
1982	655.108	27.956	533	683.597	713	0,10
1983	656.295	28.203	548	685.046	1.449	0,21
1984	663.095	28.621	553	692.269	7.223	1,05
1985	686.339	27.655	519	714.513	22.244	3,21
1986	715.429	24.825	459	740.713	26.200	3,67
1987	771.985	24.121	415	796.521	55.808	7,53
1988	840.524	23.898	297	864.719	68.198	8,56
1989	904.713	24.557	282	929.552	64.833	7,50
1990	949.616	21.300	296	971.212	41.660	4,48
1991	987.980	20.040	273	1.008.293	37.081	3,82
1992	995.999	18.176	266	1.014.441	6.148	0,61
1993	975.439	17.154	244	992.837	-21.604	-2,13
1994	1.095.700	14.749	223	1.110.672	117.835	11,87
1995	1.152.440	13.589	220	1.166.249	55.577	5,00
1996	1.202.578	13.346	206	1.216.130	49.881	4,28
1997	1.234.785	13.353	187	1.248.325	32.195	2,65
1998	1.281.282	13.133	159	1.294.574	46.249	3,70
1999	1.281.786	12.926	140	1.294.852	278	0,02
2000	1.320.420	12.766	128	1.333.314	38.462	2,97
2001	1.360.187	12.460	129	1.372.776	39.462	2,96
2002	1.397.149	12.425	119	1.409.693	36.917	2,69
2003	1.435.426	12.144	119	1.447.689	37.996	2,70
2004	1.483.058	11.952	109	1.495.119	47.430	3,28
2005	1.565.117	11.749	99	1.576.965	81.846	5,47
2006	1.606.007	11.518	97	1.617.622	40.657	2,58
abr-07	1.635.970	11.448	96	1.647.514		



DISTRIBUCION DEL NUMERO DE PENSIONES POR CLASES

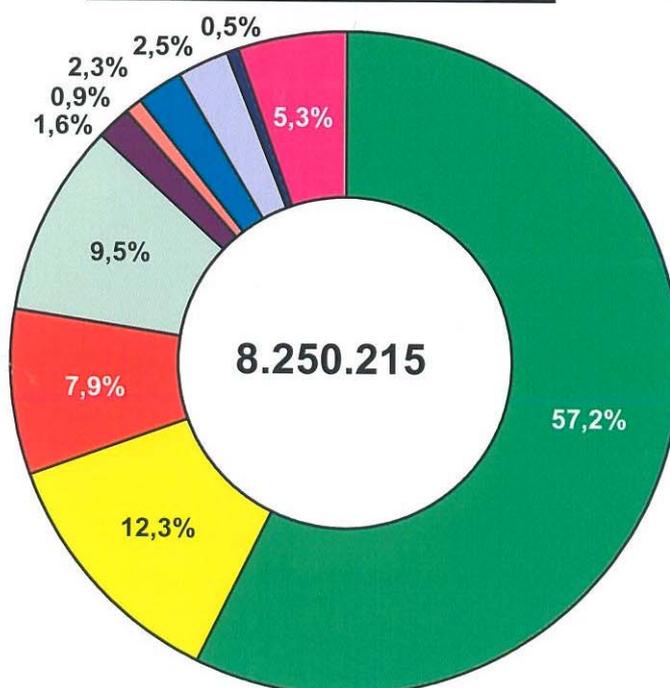
1 DE ABRIL DE 2007



**TOTAL
PENSIONES
8.250.215**

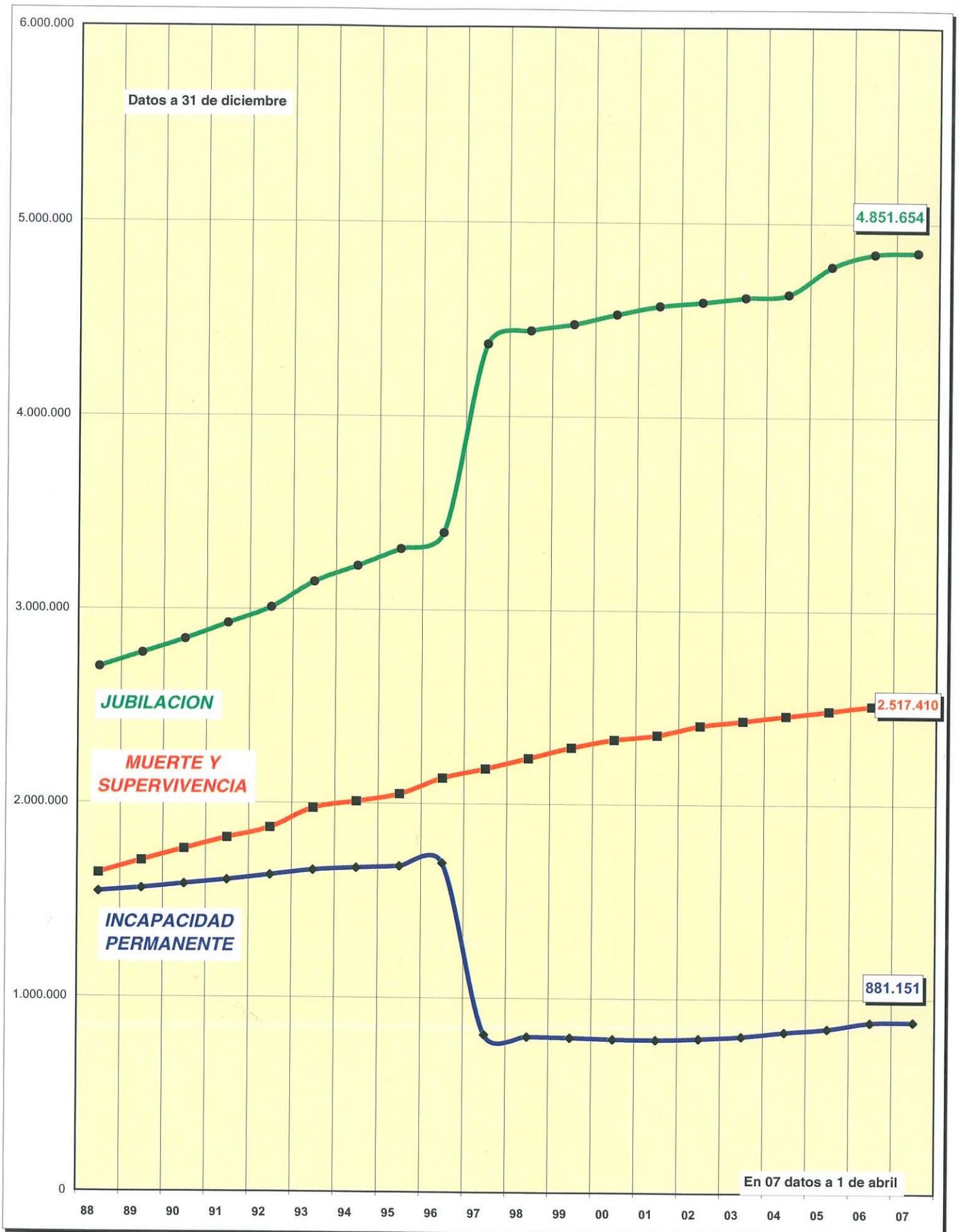
DISTRIBUCION DEL NUMERO DE PENSIONES POR REGIMENES

1 DE ABRIL DE 2007



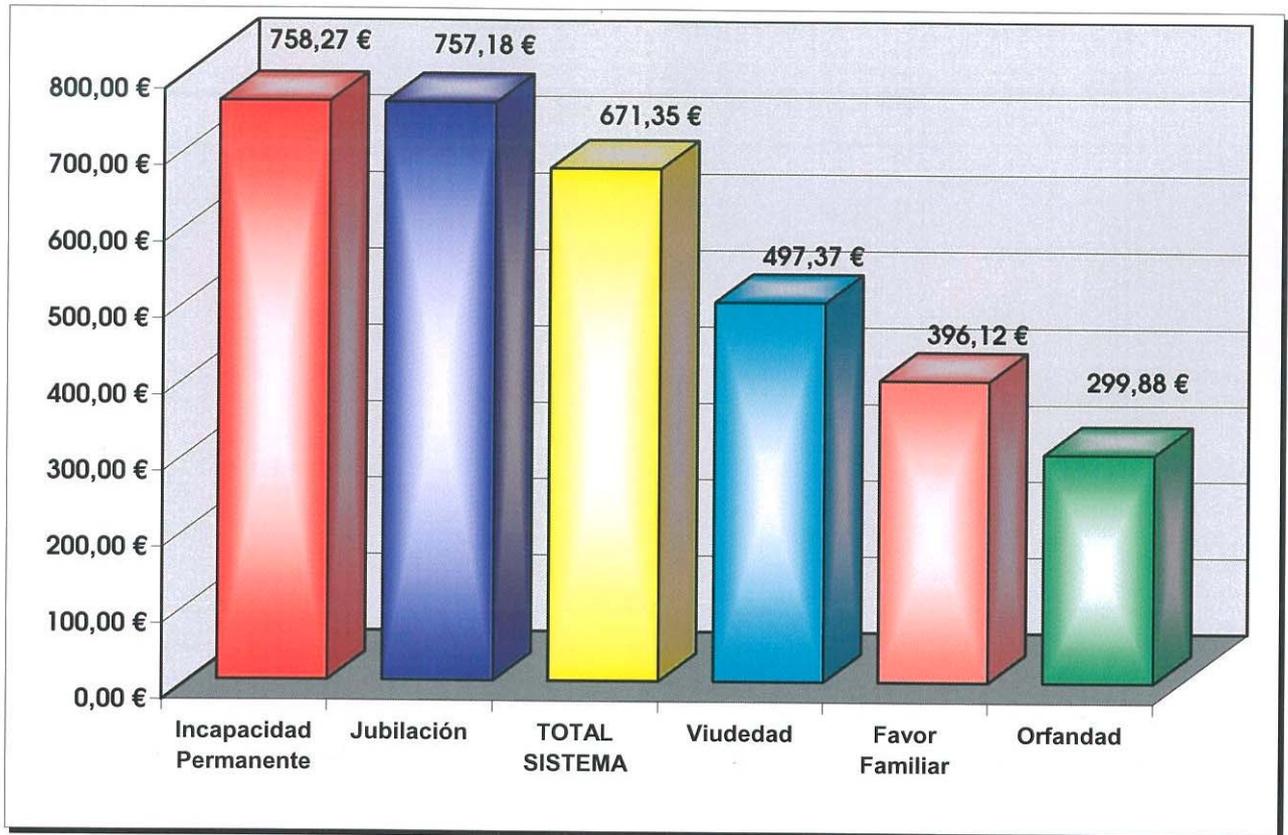
- General
- Autónomos
- REA Ajena
- REA Propia
- Mar
- Carbón
- Hogar
- AA.TT.
- EE.PP.
- SOVI

EVOLUCION DEL NUMERO DE PENSIONES. (POR CLASES)



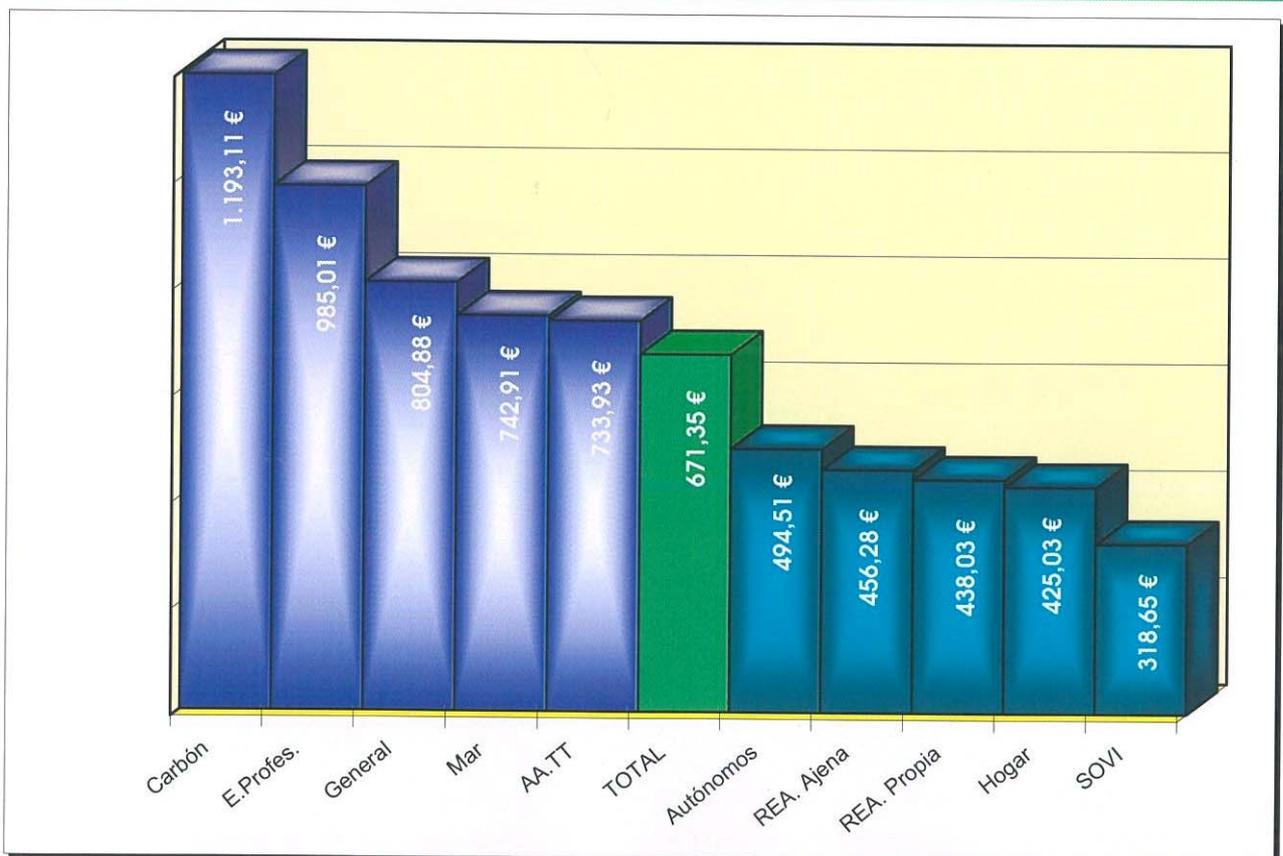
IMPORTE DE LA PENSION MEDIA (POR CLASES)

1-abr-07



IMPORTE DE LA PENSION MEDIA (POR REGIMENES)

1-abr-07



EVOLUCION DE LA PENSION MEDIA MENSUAL TOTAL SISTEMA
DISTRIBUCION POR CLASES

Importe en Euros y a 31 de Diciembre

AÑOS	INCAPACIDAD PERMANENTE	JUBILACION	VIUDEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIAR	TOTAL
1990	284,33	308,07	188,76	157,84	190,59	267,23
1991	309,89	335,32	208,79	168,84	204,10	291,58
1992	335,41	361,88	229,53	179,28	217,70	315,86
1993	361,36	392,82	246,46	189,34	183,75	340,65
1994	380,49	416,39	258,36	196,48	193,56	359,81
1995	403,64	443,96	273,07	205,11	203,74	382,57
1996	428,83	472,57	288,52	174,63	209,54	404,28
1997	472,25	478,90	297,83	181,40	218,04	420,70
1998	493,70	496,63	307,27	186,14	226,09	435,46
1999	514,98	513,73	316,50	190,51	234,77	449,43
2000	543,25	539,19	333,15	200,54	249,16	471,79
2001	577,99	569,16	350,92	212,57	267,77	498,36
2002	606,00	592,34	370,06	220,37	280,56	519,36
2003	640,45	624,66	397,67	234,12	302,34	549,84
2004	671,21	654,90	434,30	252,26	331,36	581,56
2005	702,69	688,68	454,90	271,36	354,79	612,13
2006	736,57	729,32	478,81	287,92	379,69	647,26
1-4-07	758,27	757,18	497,37	299,88	396,12	671,35

II. Incremento Interanual en %

AÑOS	INCAPACIDAD PERMANENTE	JUBILACION	VIUDEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIAR	TOTAL
1991	8,99	8,84	10,61	6,97	7,09	9,11
1992	8,24	7,92	9,93	6,18	6,66	8,33
1993	7,74	8,55	7,37	5,62	-15,59	7,85
1994	5,29	6,00	4,83	3,77	5,34	5,62
1995	6,08	6,62	5,69	4,39	5,26	6,33
1996	6,24	6,44	5,66	-14,86	2,85	5,67
1997	10,13	1,34	3,22	3,88	4,05	4,06
1998	4,54	3,70	3,17	2,61	3,70	3,51
1999	4,31	3,44	3,00	2,35	3,84	3,21
2000	5,49	4,96	5,26	5,27	6,13	4,98
2001	6,39	5,56	5,33	6,00	7,47	5,63
2002	4,85	4,07	5,45	3,67	4,78	4,21
2003	5,69	5,46	7,46	6,24	7,76	5,87
2004	4,80	4,84	9,21	7,75	9,60	5,77
2005	4,69	5,16	4,74	7,57	7,07	5,26
2006	4,82	5,90	5,26	6,10	7,02	5,74
1-4-07 (*)	3,94	5,16	4,52	5,27	6,28	4,96

(*) Incremento sobre mismo período de 2006

**EVOLUCION DE LA PENSION MEDIA MENSUAL
DE INCAPACIDAD PERMANENTE**

I. Importe en Euros

	General	Autó- nomos	REA		Trab. Mar	Minería Carbón	Emp. Hogar	Accid. Trabajo	Enferm. Profes.	SOVI	TOTAL SISTEMA
			C. Ajena	C. Propia							
1980	121,90	92,37	94,13	86,70	126,58	120,33	91,24	73,21	131,46	67,37	97,68
1981	143,29	105,73	109,00	100,16	146,68	142,27	105,77	86,72	155,49	77,43	114,35
1982	165,15	118,12	122,89	112,17	166,30	170,04	118,80	99,50	179,64	84,49	130,91
1983	190,26	136,74	142,27	130,92	189,86	200,62	136,86	120,76	209,89	96,16	152,93
1984	213,02	149,01	154,04	142,09	211,73	231,89	147,47	136,52	239,64	102,80	170,27
1985	232,09	161,95	165,80	153,16	228,61	261,87	158,88	151,72	268,94	109,01	185,78
1986	255,09	177,33	181,61	167,10	249,97	301,21	172,72	171,15	308,49	116,78	204,75
1987	273,06	189,34	193,72	178,18	265,28	334,14	183,44	188,09	344,64	122,07	219,88
1988	290,81	202,13	205,85	189,61	279,15	367,00	193,90	206,17	384,28	127,57	235,31
1989	315,03	219,15	222,51	204,69	300,06	408,66	207,24	229,42	429,06	134,24	255,68
1990	348,94	242,18	245,29	225,78	329,31	465,81	227,64	262,41	493,78	146,92	284,33
1991	381,15	260,08	263,71	242,21	354,17	521,37	244,12	295,11	553,27	155,05	309,89
1992	413,74	276,07	280,20	257,13	376,77	576,12	259,16	329,16	619,89	162,50	335,41
1993	446,32	291,15	295,83	271,45	398,48	626,72	273,30	364,26	685,26	169,66	361,36
1994	470,40	301,13	306,31	281,66	415,72	672,25	283,36	393,33	731,63	174,77	380,49
1995	499,17	315,19	318,85	294,15	434,07	722,25	296,29	426,60	783,18	181,40	403,64
1996	529,44	332,05	332,56	307,88	455,98	775,47	309,50	460,62	834,69	188,56	428,83
1997	575,52	331,55	312,23	274,51	481,54	726,11	287,90	557,93	820,04	192,67	472,25
1998	595,37	347,28	319,08	281,39	495,07	770,38	293,64	587,35	840,04	196,31	493,70
1999	614,91	362,48	325,81	288,74	510,02	811,08	299,11	615,89	862,72	199,45	514,98
2000	642,63	382,77	336,74	300,07	531,60	863,10	310,36	650,75	889,55	206,83	543,25
2001	678,13	406,13	350,55	314,72	559,12	925,70	324,15	694,27	911,96	214,47	577,99
2002	705,78	424,97	360,72	325,89	579,33	972,31	333,30	727,22	931,28	220,53	606,00
2003	740,92	451,31	375,48	342,18	610,57	1.032,24	346,11	770,01	955,81	229,15	641,23
2004	770,84	475,64	386,65	356,94	637,00	1.081,40	355,60	804,04	970,55	239,27	671,21
2005	804,60	504,47	408,85	377,51	666,59	1.136,41	386,24	842,72	988,91	297,43	702,69
2006	837,48	532,71	425,34	397,57	694,81	1.190,91	403,86	881,81	1.011,70	312,15	736,57
1-4-07	860,98	550,43	439,28	411,61	714,00	1.177,83	418,82	905,29	1.017,70	324,98	758,27

II. Incremento Interanual en %

	General	Autó- nomos	REA		Trab. Mar	Minería Carbón	Emp. Hogar	Accid. Trabajo	Enferm. Profes.	SOVI	TOTAL SISTEMA
			C. Ajena	C. Propia							
1981	17,55	14,46	15,80	15,53	15,88	18,22	15,92			14,92	17,07
1982	15,26	11,72	12,75	11,99	13,37	19,52	12,33			9,12	14,47
1983	15,20	15,76	15,76	16,72	14,17	17,99	15,20			13,81	16,82
1984	11,96	8,98	8,28	8,53	11,52	15,58	7,76			6,91	11,34
1985	8,96	8,68	7,63	7,79	7,97	12,93	7,74			6,04	9,11
1986	9,91	9,50	9,54	9,10	9,35	15,02	8,72			7,12	10,21
1987	7,04	6,78	6,67	6,63	6,12	10,93	6,20			4,53	7,39
1988	6,50	6,75	6,26	6,41	5,23	9,84	5,70			4,50	7,02
1989	8,33	8,42	8,10	7,95	7,49	11,35	6,88			5,23	8,66
1990	10,76	10,51	10,24	10,30	9,75	13,98	9,84			9,44	11,21
1991	9,23	7,39	7,51	7,28	7,55	11,93	7,24			5,53	8,99
1992	8,55	6,15	6,26	6,16	6,38	10,50	6,16			4,80	8,24
1993	7,88	5,46	5,58	5,57	5,76	8,78	5,46			4,41	7,74
1994	5,39	3,43	3,54	3,76	4,33	7,26	3,68			3,01	5,29
1995	6,12	4,67	4,09	4,44	4,42	7,44	4,56			3,79	6,08
1996	6,06	5,35	4,30	4,67	5,05	7,37	4,46			3,95	6,24
1997	8,70	-0,15	-6,12	-10,84	5,60	-6,37	-6,98			2,18	10,13
1998	3,45	4,75	2,20	2,51	2,81	6,10	1,99	5,27	2,44	1,89	4,54
1999	3,28	4,38	2,11	2,61	3,02	5,28	1,86	4,86	2,70	1,60	4,31
2000	4,51	5,60	3,35	3,92	4,23	6,41	3,76	5,66	3,11	3,70	5,49
2001	5,52	6,10	4,10	4,88	5,18	7,25	4,44	6,69	2,52	3,70	6,39
2002	4,08	4,64	2,90	3,55	3,62	5,04	2,82	4,75	2,12	2,83	4,85
2003	4,98	6,20	4,09	5,00	5,39	6,16	3,84	5,88	2,63	3,91	5,81
2004	4,04	5,39	2,97	4,31	4,33	4,76	2,74	4,42	1,54	4,42	4,68
2005	4,38	6,06	5,74	5,76	4,65	5,09	8,62	4,81	1,89	24,31	4,69
2006	4,09	5,60	4,03	5,31	4,23	4,80	4,56	4,64	2,30	4,95	4,82
1-4-07 (*)	3,32	4,78	3,28	4,46	3,14	-0,18	3,81	3,71	0,14	4,01	3,94

(*) Incremento sobre mismo periodo de 2006

EVOLUCION DE LA PENSION MEDIA MENSUAL DE JUBILACION

I. Importe en Euros

	General	Autó-nomos	REA		Trab. Mar	Minería Carbón	Emp. Hogar	Accid. Trabajo	Enferm. Profes.	SOVI	TOTAL SISTEMA
			C. Ajena	C. Propia							
1980	127,04	94,74	95,55	94,46	126,60	182,53	93,96			65,15	101,23
1981	150,33	107,43	108,96	107,39	148,47	219,18	106,14			75,01	117,84
1982	173,19	118,75	121,13	118,94	172,92	255,64	116,82			81,50	133,62
1983	200,88	129,24	140,38	137,72	199,53	293,38	134,58			92,18	154,36
1984	233,32	140,61	153,67	150,10	232,07	345,25	144,68			98,38	175,77
1985	261,02	161,05	167,83	163,14	265,08	391,97	155,43			104,41	197,01
1986	288,50	176,31	184,45	178,10	295,94	439,44	167,00			112,12	218,70
1987	311,06	188,45	197,43	189,92	319,08	470,95	176,26			117,70	236,70
1988	332,31	201,74	210,94	202,37	348,88	507,92	187,49			123,56	255,04
1989	359,57	218,70	228,96	218,49	379,68	549,81	200,68			130,43	277,89
1990	394,60	242,04	252,61	240,77	419,34	609,71	221,44			143,91	308,07
1991	427,72	259,77	270,65	257,54	458,18	669,26	234,68			153,24	335,32
1992	459,52	276,76	287,24	272,66	492,30	720,29	246,66			162,33	361,88
1993	502,76	293,40	303,11	287,32	528,14	772,04	258,85			171,76	392,82
1994	524,73	306,10	314,38	297,81	555,88	816,90	267,67			178,88	416,39
1995	557,75	320,59	327,61	310,56	586,47	871,97	279,16			188,45	443,96
1996	591,14	338,87	343,12	325,06	620,11	933,80	291,22			198,64	472,57
1997	600,98	348,36	354,70	332,52	615,01	978,05	309,13	370,63	925,84	206,08	478,90
1998	623,26	358,43	362,66	339,83	636,08	1.021,22	314,79	393,49	962,51	212,75	496,63
1999	645,28	370,28	369,93	346,96	656,50	1.062,60	319,97	415,68	995,87	219,08	513,73
2000	675,81	389,85	384,79	361,85	685,94	1.116,73	333,53	445,83	1.038,62	230,21	539,19
2001	713,95	411,35	400,61	377,45	723,02	1.182,30	346,62	481,49	1.097,11	241,85	569,16
2002	743,06	427,60	411,32	388,13	752,03	1.236,74	355,13	512,58	1.144,93	251,67	592,34
2003	783,94	449,75	427,01	403,64	791,82	1.311,49	367,92	550,85	1.208,76	264,78	625,28
2004	820,10	469,23	438,63	415,10	825,02	1.375,37	376,99	583,79	1.265,36	279,18	654,90
2005	868,40	499,43	461,31	437,17	867,19	1.450,53	397,01	635,06	1.323,30	296,21	688,68
2006	917,88	529,95	484,77	459,97	910,28	1.528,77	417,44	682,19	1.384,36	310,13	729,32
1-4-07	949,95	552,30	506,05	479,93	940,80	1.581,24	436,22	713,81	1.435,80	322,71	757,18

II. Incremento Interanual en %

	General	Autó-nomos	REA		Trab. Mar	Minería Carbón	Emp. Hogar	Accid. Trabajo	Enferm. Profes.	SOVI	TOTAL SISTEMA
			C. Ajena	C. Propia							
1981	18,33	13,40	14,04	13,69	17,28	20,08	12,97			15,13	16,40
1982	15,21	10,54	11,17	10,76	16,47	16,64	10,06			8,65	13,39
1983	15,99	8,83	15,89	15,79	15,39	14,76	15,20			13,11	15,52
1984	16,15	8,79	9,46	8,99	16,31	17,68	7,50			6,72	13,87
1985	11,87	14,54	9,22	8,68	14,22	13,53	7,43			6,13	12,08
1986	10,53	9,48	9,90	9,17	11,64	12,11	7,45			7,39	11,01
1987	7,82	6,88	7,03	6,64	7,82	7,17	5,55			4,98	8,23
1988	6,83	7,05	6,85	6,56	9,34	7,85	6,37			4,97	7,75
1989	8,20	8,41	8,54	7,96	8,83	8,25	7,04			5,56	8,96
1990	9,74	10,67	10,33	10,20	10,45	10,89	10,34			10,34	10,86
1991	8,39	7,33	7,14	6,96	9,26	9,77	5,98			6,48	8,84
1992	7,43	6,54	6,13	5,87	7,45	7,62	5,10			5,93	7,92
1993	9,41	6,01	5,52	5,38	7,28	7,19	4,94			5,81	8,55
1994	4,37	4,33	3,72	3,65	5,25	5,81	3,41			4,14	6,00
1995	6,29	4,73	4,21	4,28	5,50	6,74	4,30			5,35	6,62
1996	5,99	5,70	4,73	4,67	5,74	7,09	4,32			5,41	6,44
1997	1,66	2,80	3,37	2,29	-0,82	4,74	6,15			3,75	1,34
1998	3,71	2,89	2,25	2,20	3,43	4,41	1,83	6,17	3,96	3,23	3,70
1999	3,53	3,31	2,01	2,10	3,21	4,05	1,64	5,64	3,47	2,98	3,44
2000	4,73	5,29	4,01	4,29	4,48	5,09	4,24	7,25	4,29	5,08	4,96
2001	5,64	5,52	4,11	4,31	5,41	5,87	3,92	8,00	5,63	5,05	5,56
2002	4,08	3,95	2,67	2,83	4,01	4,60	2,45	6,46	4,36	4,06	4,07
2003	5,50	5,18	3,81	3,99	5,29	6,04	3,60	7,47	5,57	5,21	5,56
2004	4,61	4,33	2,72	2,84	4,19	4,87	2,46	5,98	4,68	5,44	4,74
2005	5,89	6,44	5,17	5,32	5,11	5,46	5,31	8,78	4,58	6,10	5,16
2006	5,70	6,11	5,08	5,21	4,97	5,39	5,15	7,42	4,61	4,70	5,90
1-4-07 (*)	4,89	5,30	4,36	4,46	4,23	4,79	4,35	7,05	4,57	3,91	5,16

(*) Incremento sobre mismo período de 2006

EVOLUCION DE LA PENSION MEDIA MENSUAL DE VIUDEDAD

I. Importe en Euros

	General	Autó- nomos	REA		Trab. Mar	Minería Carbón	Emp. Hogar	Accid. Trabajo	Enferm. Profes.	SOVI	TOTAL SISTEMA
			C. Ajena	C. Propia							
1980	70,93	66,67	67,27	68,02	72,38	63,91	67,36	78,68	72,60	52,80	67,48
1981	79,88	74,44	73,92	72,72	82,00	74,63	72,53	90,60	83,23	60,69	75,78
1982	89,54	81,69	81,15	78,37	91,70	84,52	79,54	101,99	93,59	65,07	84,01
1983	103,48	93,88	93,69	89,14	105,50	95,68	90,71	116,58	107,74	72,51	96,62
1984	114,25	101,23	101,17	95,52	114,01	106,50	94,39	128,66	118,41	76,83	105,67
1985	125,37	108,93	108,77	101,46	123,03	118,48	95,07	141,85	129,66	80,84	114,96
1986	138,52	118,13	118,00	109,36	134,18	132,32	101,24	156,67	142,83	85,70	126,10
1987	149,57	125,38	125,09	115,41	143,16	143,38	106,16	169,14	154,39	89,56	135,43
1988	163,57	136,17	137,10	125,13	155,60	154,07	112,28	184,04	169,52	93,46	147,83
1989	186,04	155,43	159,06	142,76	176,96	169,71	121,44	205,25	193,84	97,44	168,01
1990	208,89	173,49	178,32	158,07	197,84	190,39	133,16	230,18	218,67	112,13	188,76
1991	230,95	189,86	197,28	172,95	218,71	229,59	143,29	254,47	242,94	122,05	208,79
1992	253,32	207,05	217,42	188,42	240,22	253,78	152,77	279,29	268,35	133,67	229,53
1993	273,07	217,14	228,95	197,80	254,72	272,16	159,57	299,14	287,52	141,41	246,46
1994	286,85	224,50	237,53	204,54	266,20	287,97	164,91	314,77	302,72	146,82	258,36
1995	303,45	234,58	249,05	213,44	280,31	307,32	172,17	333,46	322,20	154,45	273,07
1996	320,96	245,31	260,71	222,93	295,02	327,78	178,52	349,66	343,25	162,50	288,52
1997	332,20	246,15	267,05	227,73	304,10	343,09	181,34	366,11	359,29	168,28	297,83
1998	342,89	250,76	272,76	232,22	312,37	357,54	183,66	378,74	374,61	173,81	307,27
1999	353,40	256,23	278,19	236,84	321,49	372,72	186,18	391,19	390,41	180,23	316,50
2000	371,16	269,09	292,83	247,93	338,20	394,77	192,10	411,34	414,34	190,62	333,15
2001	391,28	281,88	305,24	258,60	355,00	418,47	199,36	433,00	439,45	201,32	350,92
2002	413,68	294,09	315,29	268,30	373,08	446,72	208,09	461,84	467,91	211,23	370,06
2003	446,60	311,32	330,29	283,69	400,08	489,76	223,05	499,28	512,46	224,03	397,95
2004	490,74	334,64	345,36	301,40	433,68	547,61	244,04	548,68	570,72	238,61	434,30
2005	513,05	347,01	360,76	315,38	453,11	579,96	250,50	575,45	607,27	253,93	454,90
2006	538,38	364,95	380,31	332,25	476,65	612,03	258,70	604,00	644,87	269,44	478,81
1-4-07	557,69	380,29	398,92	347,10	495,51	634,05	266,02	625,15	669,19	280,60	497,37

II. Incremento Interanual en %

	General	Autó- nomos	REA		Trab. Mar	Minería Carbón	Emp. Hogar	Accid. Trabajo	Enferm. Profes.	SOVI	TOTAL SISTEMA
			C. Ajena	C. Propia							
1981	12,63	11,66	9,90	6,91	13,29	16,78	7,67			14,95	12,31
1982	12,09	9,74	9,77	7,78	11,84	13,25	9,66			7,21	10,86
1983	15,57	14,93	15,45	13,73	15,05	13,20	14,05			11,44	15,02
1984	10,41	7,82	7,99	7,16	8,07	11,31	4,05			5,95	9,36
1985	9,74	7,61	7,51	6,22	7,91	11,25	0,72			5,23	8,79
1986	10,49	8,45	8,49	7,78	9,06	11,68	6,49			6,01	9,70
1987	7,97	6,14	6,01	5,53	6,69	8,36	4,86			4,50	7,40
1988	9,36	8,60	9,60	8,42	8,69	7,45	5,77			4,35	9,16
1989	13,74	14,15	16,02	14,09	13,73	10,15	8,16			4,26	13,65
1990	12,28	11,62	12,11	10,72	11,80	12,19	9,65			15,08	12,35
1991	10,56	9,43	10,63	9,42	10,55	20,59	7,61			8,85	10,61
1992	9,69	9,06	10,21	8,94	9,84	10,53	6,61			9,51	9,93
1993	7,80	4,87	5,30	4,98	6,03	7,24	4,46			5,79	7,37
1994	5,04	3,39	3,75	3,41	4,51	5,81	3,34			3,83	4,83
1995	5,79	4,49	4,85	4,35	5,30	6,72	4,41			5,20	5,69
1996	5,77	4,57	4,68	4,45	5,25	6,66	3,69			5,21	5,66
1997	3,50	0,34	2,43	2,15	3,08	4,67	1,58			3,56	3,22
1998	3,22	1,87	2,14	1,97	2,72	4,21	1,28	3,45	4,26	3,29	3,17
1999	3,07	2,18	1,99	1,99	2,92	4,24	1,37	3,29	4,22	3,69	3,01
2000	5,02	5,02	5,26	4,68	5,20	5,92	3,18	5,15	6,13	5,76	5,26
2001	5,42	4,75	4,24	4,31	4,97	6,00	3,78	5,27	6,06	5,61	5,33
2002	5,73	4,33	3,29	3,75	5,09	6,75	4,38	6,66	6,48	4,93	5,45
2003	7,96	5,86	4,76	5,74	7,24	9,63	7,19	8,11	9,52	6,06	7,54
2004	9,88	7,49	4,56	6,24	8,40	11,81	9,41	9,89	11,37	6,51	9,13
2005	4,55	3,70	4,46	4,64	4,48	5,91	2,65	4,88	6,40	6,42	4,74
2006	4,94	5,17	5,42	5,35	5,20	5,53	3,27	4,96	6,19	6,11	5,26
1-4-07 (*)	4,19	4,50	4,71	4,58	4,54	4,75	2,51	4,31	5,21	5,37	4,52

(*) Incremento sobre mismo periodo de 2006

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

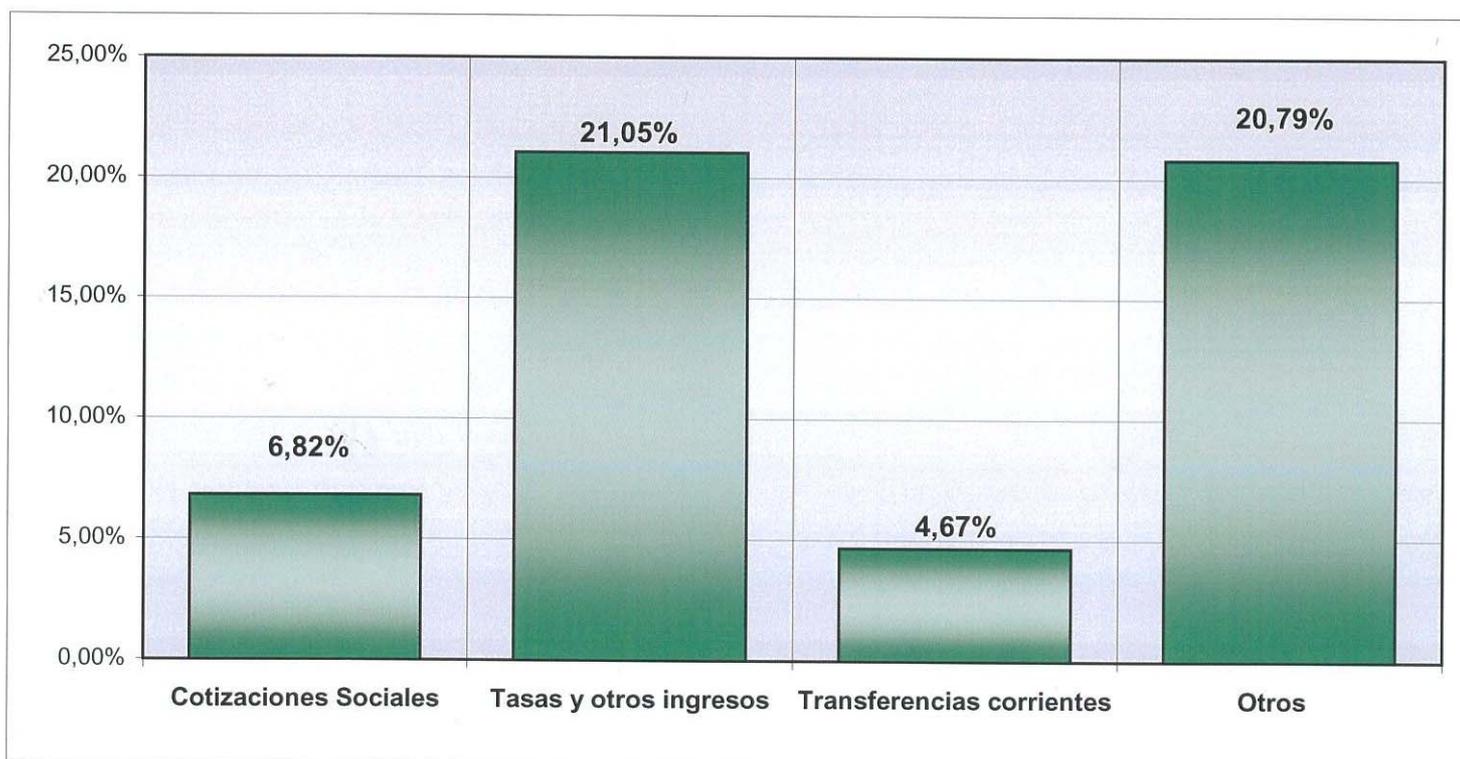
AGREGADO DE ENTIDADES Y TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

ACUMULADO AL MES DE MARZO

(Millones de Euros.)

CLASIFICACION ECONOMICA	PREVISIONES DE INGRESOS 2.007	DERECHOS RECONOCIDOS HASTA MARZO 2007	% DE EJECUCION	TASAS VARIACION RESPECTO AÑO ANTERIOR
Cotizaciones Sociales	87.002,80	22.168,47	25,48%	6,82%
Tasas y otros ingresos	583,86	220,24	37,72%	21,05%
Transferencias corrientes	9.235,54	2.445,36	26,48%	4,67%
Otros	2.459,46	621,33	25,26%	20,79%
Activos, pasivos financieros y remanentes tesorería	73,23	1,47	2,01%	11,36%
TOTAL	99.354,89	25.456,87	25,62%	7,02%

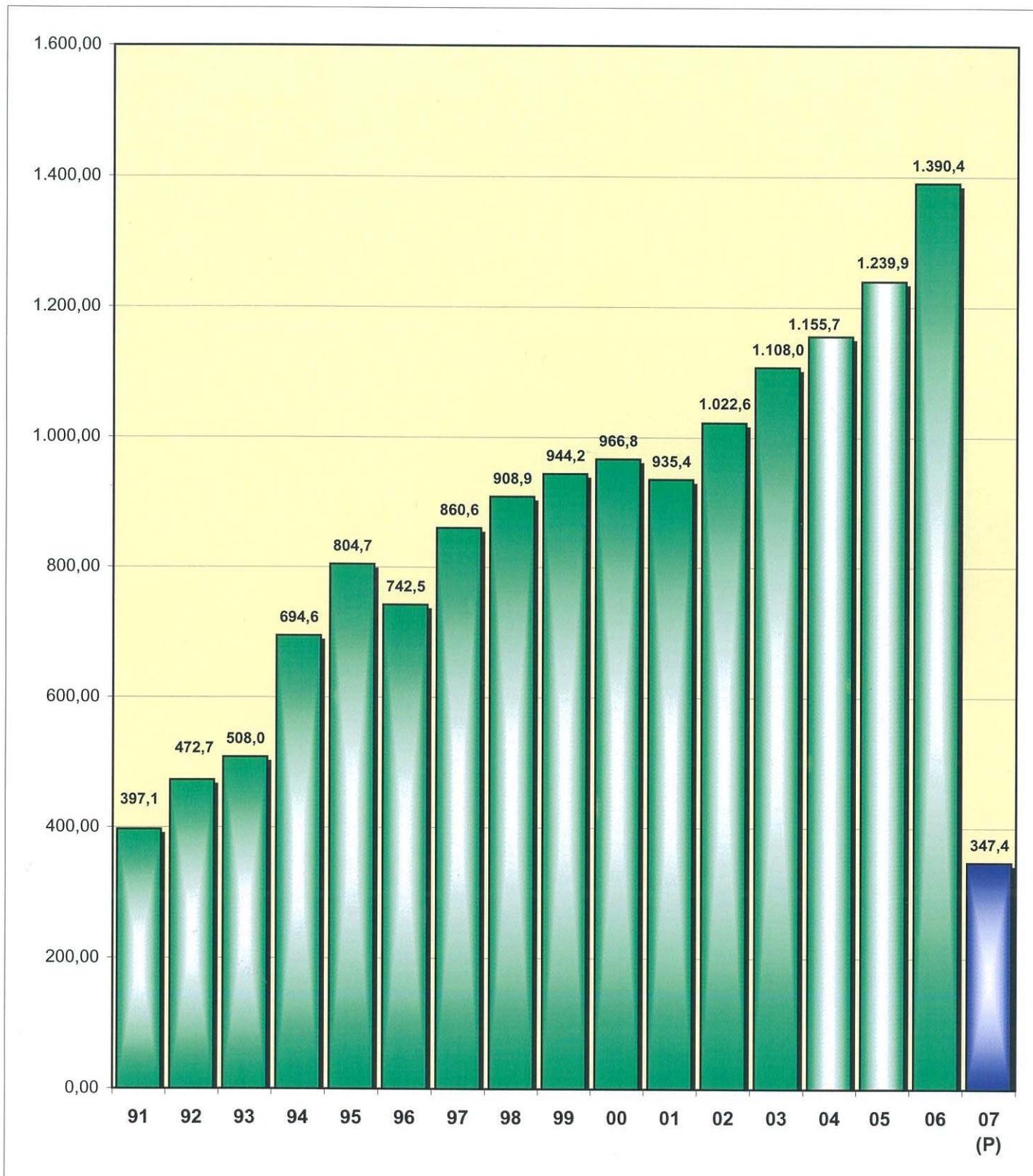
VARIACIÓN INTERANUAL EN %



EVOLUCION DE LA RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA

mar-07

En millones de euros



(P) Provisional al mes de marzo

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

AGREGADO DE ENTIDADES Y TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

ACUMULADO A ABRIL 2007

(Millones de Euros.)

CLASIFICACION ECONOMICA	PRESUPUESTO 2007	DERECHOS RECONOCIDOS HASTA ABRIL 2007	% DE EJECUCION	TASAS VARIACION RESPECTO AÑO ANTERIOR
Prestaciones Económicas	90.205,62	24.577,34	27,25%	6,37%
- Pensiones contributivas	80.103,52	22.097,97	27,59%	6,65%
- Pensiones no contributivas	1.971,92	571,53	28,98%	2,16%
- Incapacidad temporal	3.813,30	746,38	19,57%	1,64%
- Maternidad	1.691,82	446,64	26,40%	11,28%
- P.F. por hijo a cargo	242,24	114,52	47,28%	-6,00%
- P.F. por hijo a cargo discapacitado	693,16	247,84	35,76%	5,68%
Asistencia Sanitaria	295,80	59,63	20,16%	-17,32%
Servicios Sociales	746,31	95,82	12,84%	-1,19%
- LISMI	75,64	22,50	29,75%	-13,03%
Tesorería e Informática	8.107,16	264,85	3,27%	10,55%
- Activos financieros afectos a fondos	6.401,29			
TOTAL	99.354,89	24.997,64	25,16%	6,31%

PRESTACIONES ECONÓMICAS. (Variación Interanual en %)

